

SESIÓN SCJ-021-2026

Sesión electrónica celebrada el viernes 24 de abril de 2026, con la participación de la señora Sandra Eugenia Zúñiga Morales, quien preside, Sra. Siria Carmona Castro, Sra. Rebeca Guardia Morales, Sr Rafael Ortega Tellería, Sr. Aisen Herrera López, y la colaboración de la señora Lucrecia Chaves Torres de la Sección Administrativa de la Carrera Judicial.

ARTÍCULO I

De conformidad con la guía de evaluación, aprobada por este Consejo en la sesión CJ-08-97 del 29 de abril de 1997, la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, remite las siguientes propuestas de modificaciones de promedios:

EXPERIENCIA: De conformidad con el artículo 38 del Reglamento de Carrera Judicial, se realiza el reconocimiento cada 2 años. Se otorgará 1 punto por año para la experiencia tipo A, 0.67 puntos por año para el tipo B y 0.5 puntos por año para el tipo C, para el grado I y 1.5 puntos por año para la experiencia tipo A, 1 punto por año para el tipo B y 0.75 puntos por año para el tipo C, para el grado II.

1) **MARIA CORTES PALMA, CED. 0401760924**

EXPERIENCIA:

Juez 1 Familia

Fecha última calificación:	07/04/2022	Puesto	Porcentaje efectivo por reconocer
Fecha corte actual:	24/04/2026		
Tiempo laborado tipo A:	4 años y 17 días	Jueza	2.8694%
Tiempo efectivo reconocido:	2 años, 10 meses y 13 días		

Nota: alcanzó el puntaje máximo en este factor.

De acuerdo con lo anterior, su promedio queda de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Familia	92.9806	95.8500

2) **CESAR MONGE VALLEJOS, CED. 0110840609**

EXPERIENCIA:

Juez 1 y Juez 3 Familia

Fecha última calificación:	16/04/2024	Puesto	Porcentaje efectivo por reconocer
Fecha corte actual:	24/04/2026		
Tiempo laborado tipo A:	1 año, 8 meses y 27 días	Juez	0.9250%
Tiempo efectivo reconocido:	11 meses y 12 días		

Nota: alcanzó el puntaje máximo en este factor.

De acuerdo con lo anterior, sus promedios quedan de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Familia	87.4387	88.3637
Juez 3 Familia	87.4387	88.3637

3) **HELLEN GUTIERREZ DESANTI, CED. 0204400417**

EXPERIENCIA:

Juez 1 Civil

Fecha última calificación:	22/03/2023	Puesto	Porcentaje por reconocer
Fecha corte actual:	24/04/2026		
Tiempo laborado tipo A:	2 años, 5 meses y 29 días	Juez	2.4972%

De acuerdo con lo anterior, su promedio queda de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Civil	83.8994	86.3966

CAPACITACIÓN: Se aplica el mismo puntaje tanto al Grado I, como al Grado II; Se compone de dos modalidades cursos de participación: se reconocen hasta 400 horas y cursos de aprovechamiento se reconocen hasta 200 horas.

4) **VALERY BARRANTES DURAN, CED. 0702950904.**

CAPACITACIÓN:

Cursos de Participación

Tema	Fecha	Horas	Otorgado	Porcentaje por reconocer
El Proceso de Divorcio Según el Código Procesal de Familia	21/02/2025	2 HRS	Colegio de Abogados y Abogadas	0.025%
La Regla de Exclusión Probatoria en Materia Procesal	20/02/2025	2 HRS		

Civil Prueba Ilegal y Prueba Ilegítima				
Los Terceros en Materia Procesal Civil algunas Reflexiones con el Proceso Concursal	13/02/2025	2 HRS		
Proceso Sucesorio Civil y Agrario	03/02/2025	2 HRS		
Proyecto de Ley Reforma Código Procesal Agrario	24/02/2025	2 HRS		
Total de Horas		10		

De acuerdo con lo anterior, su promedio queda de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 3 Agrario	72.9706	72.9956

PROMEDIO ACADÉMICO: se pondera de la suma de las últimas 16 materias cursadas a nivel universitario, si es de una universidad privada o de las últimas 24 materias, si es una universidad estatal.

5) BRYAN MUÑOZ CAMPOS, CED. 0402060212

PROMEDIO ACADEMICO:

Nota anterior	0
Nota propuesta	98.7500
Porcentaje por reconocer	1.9750%

CAPACITACIÓN:

Curso de Participación

Tema	Fecha	Horas	Otorgado	Porcentaje por reconocer
Cobro Judicial en los Procesos Judiciales	17/05/2022	8 HRS	Colegio de Abogados y Abogadas.	0.02%
Total de Horas		8		

De acuerdo con lo anterior, su promedio queda de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Genérico	77.2800	79.275

DOCENCIA: Se aplica el mismo puntaje tanto al Grado I, como al Grado II. Únicamente se reconocerá la docencia universitaria impartida en la disciplina del Derecho, otorgando 1 punto como máximo.

6) DAVID FERNANDEZ HERNANDEZ, CED. 0113710804

DOCENCIA:

Universidad	Cuatrimestre	Curso	Porcentaje por reconocer
Universidad Internacional de las Américas	I-2019	Teoría del Delito	0.1666%
Universidad Internacional de las Américas	I-2021	Teoría del Delito	
Universidad Internacional de las Américas	II-2021	Teoría del Delito	
Universidad Internacional de las Américas	I-2022	Teoría del Delito	
Universidad Internacional de las Américas	III-2022	Teoría del Delito	
Universidad Internacional de las Américas	I-2023	Teoría del Delito	
Universidad Internacional de las Américas	I-2024	Teoría del Delito	
Universidad Internacional de las Américas	II-2024	Teoría del Delito	
Universidad Internacional de las Américas	III-2024	Teoría del Delito	
Universidad Internacional de las Américas	I-2025	Teoría del Delito	
Total	40 meses		

De acuerdo con lo anterior, sus promedios quedan de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Penal	89.2481	89.4147
Juez 3 Penal	89.2481	89.4147
Juez 4 Penal	74.0158	74.1824

7) RONNY VARGAS ROJAS, CED. 0206580731

DOCENCIA:

Universidad	Cuatrimestre	Curso	Porcentaje por reconocer
Universidad Internacional de las Américas	II-2012	Derechos Humanos	0.1332%
Universidad Internacional de las Américas	II-2013	Derechos Humanos	
Universidad Internacional de las América	I-2014	Derechos Humanos	
Universidad Internacional de las América	III-2014	Derechos Humanos	
Total	16 meses		

De acuerdo con lo anterior, sus promedios quedan de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Penal	90.3101	90.4433
Juez 3 Penal	89.1713	89.3045
Juez 4 Penal	85.6237	85.7569

CONVALIDACIÓN: Procede convalidar el promedio obtenido en un concurso a otro de inferior categoría en la misma materia, esta gestión se realiza a solicitud de parte y una vez que el Consejo de la Judicatura haya dictado el acto final del concurso donde está participando.

8) JOSHUA ZAMORA MENDEZ, CED. 0206630984

CONVALIDACIÓN NOTA DE ENTREVISTA: DE JUEZ 3 FAMILIA A JUEZ 1 GENÉRICO

Nota anterior	90
Nota propuesta	95
Porcentaje por reconocer	0.25%

De acuerdo con lo anterior, su promedio queda de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Genérico	85.6605	85.9105

9) FABIAN MORENO UMAÑA, CED. 0114180588

CONVALIDACIÓN NOTA DE ENTREVISTA: DE JUEZ 3 PENAL A JUEZ 1 GENÉRICO

Nota anterior	95
Nota propuesta	100

Porcentaje por reconocer	0.25%
---------------------------------	--------------

EXPERIENCIA:

Juez 1 Genérico

Fecha última calificación:	17/03/2022	Puesto	Porcentaje por reconocer
Fecha corte actual:	24/04/2026		
Tiempo laborado tipo A:	4 años y 2 meses	Juez	4.1667%

Juez 3 Penal

Fecha última calificación:	12/04/2022	Puesto	Porcentaje por reconocer
Fecha corte actual:	24/04/2026		
Tiempo laborado tipo A:	4 años y 18 días	Juez	4.0500%

De acuerdo con lo anterior, sus promedios quedan de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Genérico	75.7543	80.1710
Juez 3 Penal	73.6926	77.7426

10) GLEN CALVO CESPEDES, CED. 0110040951

REAJUSTE POR CONVALIDACIÓN NOTA DE EXAMEN

Porcentaje por reconocer	1.0290%
---------------------------------	----------------

De acuerdo con lo anterior, su promedio queda de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 4 Penal	83.1047	84.1337

11) SUSANA BOLAÑOS VILLALOBOS, CED. 0206710635

CONVALIDACIÓN NOTA DE ENTREVISTA: DE JUEZ 4 A JUEZ 1 Y JUEZ 3 EN MATERIA PENAL

Nota anterior	90
Nota propuesta	95
Porcentaje por reconocer	0.25%

De acuerdo con lo anterior, sus promedios quedan de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Penal	87.5672	87.8172
Juez 3 Penal	86.6672	86.9172

Procede tomar nota de los resultados anteriores y que la Sección Administrativa de la Carrera Judicial proceda con las actualizaciones en los escalafones según corresponda.

SE ACORDÓ: Tomar nota de los promedios anteriores y trasladarlos a la Sección Administrativa de la Carrera Judicial para los efectos correspondientes.

ARTÍCULO II

La Sección Administrativa de la Carrera Judicial, informa sobre el promedio de elegibilidad de la señora Vivian Cubero Mora participante del concurso CJ-03-2025 de juez y jueza 3 penal, quien participó para mejorar nota, y que se encuentra elegible en la misma categoría y materia, con la observación de que para el resto de las personas participantes del concurso se encuentra en trámite:

CJ-03-2025 Juez y jueza 3 penal

Identificación	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Promedio actual	Promedio obtenido en el concurso
	CUBERO	MORA	VIVIAN		

En vista de que la señora Vivian Cubero Mora participó en el concurso CJ-03-2025 de juez y jueza 3 Penal para mejorar su nota de elegibilidad y siendo que ya cumplió con todas las fases de índole administrativo previstas, se somete a consideración del Consejo, con el propósito de que se valore concluir su participación en dicho concurso.

Procede tomar nota del informe de la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, y dar por concluida la participación de la señora Vivian Cubero Mora, ello en razón de que ya culminó con todas las fases de índole administrativo previstas y que ya se encuentra en la lista de elegibles de esa misma materia y categoría. La Sección Administrativa de la Carrera Judicial procederá con la inclusión de su promedio según resulte más favorable.

SE ACORDÓ: Tomar nota y dar por concluida la participación de la señora Vivian Cubero Mora quien participó para mejorar nota y disponer que la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, proceda con la inclusión del promedio en el escalafón respectivo, según la nota más favorable.

ARTÍCULO III

La Sección Administrativa de la Carrera Judicial, informa sobre el promedio de elegibilidad del señor José Eduardo Zúñiga Abarca, participante del concurso CJ-08-2023 de juez y jueza 4 penal, quien había sido excluido temporalmente del concurso por no haber finalizado la totalidad de las fases.

Cédula	Nombre	Promedio Propuesto	Observaciones
	ZUÑIGA ABARCA JOSE EDUARDO		Concurso CJ-08-2023 de juez y jueza 4 Penal, finalizado en sesión SCJ-0042-2024.

SE ACORDÓ: Tomar nota y ordenar a la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, la incorporación del promedio de elegibilidad en el escalafón de elegibles, según corresponda.

ARTÍCULO IV

La Sección Administrativa de la Carrera Judicial informa acerca de las personas que participaron en el concurso CJ-15-2025 de juez y jueza 3 Contencioso Administrativo, por lo que se requiere que el Consejo de la Judicatura realice las entrevistas respectivas:

CJ-15-2025 de juez y jueza 3 Contencioso Administrativo

#	Identificación	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Observación
1		ARAYA	GOMEZ	MARIANA	Repite entrevista
2		CHENG	GUEVARA	KIM SAM	
3		HERRERA	CASTRO	SEBASTIAN	
4		MEJIA	LOBO	YERLIN DANIELA	
5		MORALES	CHACON	FABRICIO ALEJANDRO	
6		MUÑOZ	CAMPOS	BRYAN GERARDO	
7		RODRIGUEZ	HERRERA	JOSE PABLO	
8		ROJAS	CHAVARRIA	ERIKA ANDREA	
9		SALAS	BLANCO	DANIEL FRANCISCO	
10		SANCHEZ	CESPEDES	JIMMY DE LOS ANGELES	

De acuerdo con lo señalado por la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, procede designar a las personas integrantes de este Consejo para que efectúen las entrevistas de referencia, según lo estipulado en el artículo 31 del Reglamento de Carrera Judicial.

SE ACORDÓ: Designar a la señora Manuela Guillén Salazar y al señor Gary Bonilla Garro, para que realicen las entrevistas correspondientes a los concursos mencionados. La Sección Administrativa de la Carrera Judicial coordinará lo que corresponda.

ARTÍCULO V

En la sesión SCJ-018-2026 celebrada el 25 de marzo de 2026, artículo V, el Consejo de la Judicatura conoció el análisis del asunto que literalmente indica:

La señora (NOMBRE), Jueza, Tribunal Penal del Primer Circuito Judicial de San José, mediante correo electrónico del 16 de marzo de 2026, indicó lo siguiente:

SE PLANTEA RECURSO DE APELACION EN SEGUNDA INSTANCIA

Señores
Consejo de la Judicatura Poder Judicial

Estimados señores:

Quien suscribe (NOMBRE), en mí condición de Jueza Penal, actualmente en el Juzgado Penal del Primer Circuito Judicial de San José, dentro del plazo correspondiente, interpongo formal Recurso de Apelación en segunda instancia contra la calificación de desempeño que me fue notificada, en fecha 03 de marzo del 2026, de la cual interpuse la debida impugnación ante la Coordinadora del Juzgado Penal del Segundo Circuito Judicial y que el día 12 de marzo del 2026 resolvió : "*Por todo lo anterior se rechaza el recurso de revocatoria interpuesto por (NOMBRE) contra la calificación obtenida en la Evaluación del Desempeño (cierre 2025), por las razones de hecho y de derecho expuestas en la presente resolución. Se mantiene incólume la calificación final asignada, al acreditarse la inexistencia de insumos obligatorios*

(informes mensuales y respaldos de reuniones Juez(a)-Técnico) y el incumplimiento de las metas definidas y debidamente notificadas...", calificación de desempeño mediante la cual se me asigna una valoración de "insuficiente", por lo que planteo formal impugnación por cuanto estimo que la misma no corresponde a criterios de objetividad, razonabilidad ni proporcionalidad en relación con el período efectivamente laborado y el desempeño global demostrado.

En un primer orden de ideas, debe señalarse que la resolución recurrida omite pronunciarse de manera concreta sobre el argumento planteado, relativo a la forma en que se aplicó el indicador correspondiente a la " *resolución mensual de al menos el 80% de los expedientes que le son asignados*", cuya frecuencia es **mensual**, según el propio instrumento de evaluación. Durante el período evaluado ejercí funciones aproximadamente seis meses, tiempo durante el cual el despacho fue atendido con regularidad y los expedientes asignados fueron resueltos oportunamente, al momento de finalizar mi nombramiento, el escritorio se encontraba al día respecto de los meses de junio, julio, agosto, septiembre y octubre, quedando pendiente únicamente algunos expedientes correspondientes a los últimos días de noviembre y primera semana de diciembre, pese a ello, se me asigna una calificación de un 40% en dicho indicador, lo cual resulta incongruente con el propio parámetro de medición establecido, toda vez que si la evaluación corresponde a una medición mensual, el rendimiento debía valorarse respecto de cada uno de los meses laborados, y no únicamente a partir de los expedientes que eventualmente quedaron pendientes al finalizar el nombramiento y que reitero se me asignaron al finalizar. Aún bajo la hipótesis más desfavorable, suponiendo que en el último mes no hubiera alcanzado el porcentaje mínimo, (toda vez que laboré únicamente del 01 de diciembre al 12 de diciembre, y dentro de ese período los expedientes se me asignaron el día 5 casi finalizando la jornada laboral, los días 06 y 07 fueron sábado y domingo, trabajé el día 08, los días 09 y 10 se me habían otorgado como permiso sin goce por parte de la misma coordinadora desde el mes anterior, trabajé 11 y el día 12 fue el día del empleado judicial, **por lo cual tenía únicamente dos días para resolver todos los expedientes por los cuales se me califica de insuficiente**), el resultado global de un período de seis meses no podría arrojar una calificación de 40%, ya que ello implicaría desconocer completamente el rendimiento demostrado durante los meses anteriores en los cuales los expedientes asignados fueron debidamente resueltos. En consecuencia, la calificación asignada no corresponde con una valoración integral del período evaluado, si no, que aparentemente, se basa a partir de las gestiones del último mes de labores, lo cual distorsiona el resultado final y resulta contrario al carácter mensual del indicador evaluado. Por otro lado, se menciona en la

resolución recurrida que la evaluación de desempeño no guarda relación con procesos seguidos ante la Inspección Judicial, (ello por cuanto por la no resolución de los expedientes que se me asignaron en el mes de diciembre antes mencionados la coordinadora del Despacho, misma que realiza mi evaluación de Desempeño, presentó causa ante la Inspección, por los mismos hechos, la cual actualmente está a la espera de señalamiento a juicio bajo el expediente (...), es importante aclarar que en ningún momento se afirmó que la calificación tuviera origen en dicho proceso disciplinario, lo que se indicó, es que los expedientes que incidieron en el incumplimiento del indicador del último mes coinciden precisamente con los que actualmente se encuentran analizando dentro de un proceso ante la Inspección, circunstancia que se mencionó únicamente con el propósito de contextualizar los hechos, sin pretender confundir ambos ámbitos ni cuestionar la naturaleza distinta de cada proceso.

Por otra parte, y en relación con el indicador relativo a la confección de informes, se observa igualmente una incongruencia en la calificación asignada, toda vez que en la evaluación se consignó una calificación de 0, sin embargo, durante el período de nombramiento si fueron remitidos **cuatro informes, de los meses de agosto, octubre, noviembre y diciembre, no tres como por error lo consigna la coordinadora,** los cuales fueron enviados conforme fue comprendido, tal como expliqué en mi recurso ante la coordinadora, la omisión inicial obedeció a una interpretación errónea del correo mediante el cual se remitió la plantilla correspondiente, en el que se indicó que los informes debían remitirse "**de forma mensual o al finalizar el período**", lo cual generó la comprensión de que podían remitirse al cierre del nombramiento, tal como consta en el mismo correo que aporta la coordinadora, donde procedí a comunicarle el error y mi intención de poner al día los informes de manera retroactiva, sin embargo, debido a la carga laboral existente y al hecho de que mi nombramiento concluyó de manera espontánea debido al nombramiento por terna a otra persona juzgadora, no me fue posible completar de manera retroactiva los meses de junio, julio y septiembre, no obstante como se indicó si se remitieron cuatro informes, por lo que una calificación de cero absoluto no refleja la realidad del cumplimiento efectuado, y que según indica la coordinadora no es justificante la carga de trabajo por cuanto todos los jueces tienen igual carga y todos lo envían, lo cierto es que no se valoró el hecho en que el mismo Despacho me hizo incurrir en error al indicar mediante correo que podían enviarse al finalizar el nombramiento, y posteriormente se me indica que mensual, **por lo tanto no me fue posible confeccionarlos y enviarlos de manera retroactiva, contrario a los demás compañeros,** en todo caso, en observaciones se indica que no se consignó la reunión mensual con el compañero técnico, lo cual considero se trata de una omisión de carácter formal en la elaboración del reporte, más

no la inexistencia de coordinación, esta circunstancia fue expuesta en el recurso interpuesto sin que la resolución recurrida realice un análisis concreto de dicho argumento, en cuanto a que incurri en error por la redacción del mismo correo que se me envió por parte de la coordinadora al inicio del nombramiento. En síntesis, la resolución impugnada no realiza un examen efectivo de los agravios planteados, ni explica de que manera las calificaciones asignadas corresponden con el desempeño desarrollado durante el período evaluado, particularmente en lo relativo a la medición mensual del indicador de resolución de expedientes y a la asignación de una calificación de cero en el indicador relativo a la confección de informes, pese a la remisión efectiva de cuatro de ellos. Por las razones expuestas, respetuosamente solicito revisar la calificación asignada, valorando de forma integral el desempeño desarrollado durante todo el período de nombramiento y verificando la correcta aplicación de los parámetros establecidos en el instrumento de evaluación.

Agravio: La resolución que rechaza el recurso interpuesto me causa un agravio por cuanto no analiza de manera efectiva los argumentos planteados, limitándose a reiterar la calificación originalmente asignada sin explicar de que forma se aplican los parámetros objetivos establecidos en el instrumento de evaluación. En particular, se me genera un perjuicio directo al asignarse una calificación de un 40% en el indicador relativo a la resolución mensual de al menos 80% de las gestiones de los expedientes asignados, pese a que dicho indicador establece expresamente una frecuencia de medición mensual, mis funciones iniciaron el 16 de junio del 2025 y finalizaron el 12 de diciembre del 2025, por un corte por nombramiento por terna, y durante todo ese periodo el escritorio fue atendido con regularidad, quedando pendiente al finalizar únicamente los expedientes que me asignaron a finales de noviembre y los primeros días de diciembre, no obstante la calificación otorgada aparenta construirse a partir de los expedientes antes dichos, esto desnaturaliza el propio indicador pues si la evaluación es mensual debía valorarse que los meses anteriores se resolvió prácticamente el 100% cada mes. Así mismo, causa agravio la calificación 0% en el indicador relativo a la confección de informes, pese a que durante el período de nombramiento fueron remitidos 4 informes, si bien omití consignar expresamente la referencia de las reuniones con el técnico, ello no implica a mi criterio la inexistencia de comunicación ni justifica la asignación de una calificación absoluta de incumplimiento, adicionalmente, tampoco se valoró el hecho de que la omisión inicial de la remisión de algunos informes se originó de la interpretación errónea del correo mediante el cual se remitió la plantilla donde se indica por parte de la coordinadora " ... 4-Se adjunta además la plantilla que se debe utilizar para el Informe del SIED, misma que debe ser completada totalmente con los porcentajes respectivos, así como el dato de la reunión mensual que

*debe realizarse con el técnico, **este deberá ser remitido mensualmente o una vez que concluya el periodo de sustitución...*** negrita y subrayado no es original. En consecuencia, la resolución recurrida mantiene una calificación que no refleja una valoración integral del desempeño desarrollado durante todo el período de nombramiento, sino que se sustenta en circunstancias puntuales que no fueron analizadas dentro de su contexto ni ponderadas de manera proporcional, por ello, la decisión impugnada resulta insuficientemente motivada, contraria a una aplicación razonable de los parámetros de la evaluación, generando un perjuicio directo en mi registro de desempeño laboral durante 20 años de servicio para el Poder Judicial.

Petitoria: Por las razones expuestas, respetuosamente solicito a ese Consejo que se revoque la resolución recurrida, así como la calificación de desempeño que me fue asignada, por no reflejar una valoración integral ni proporcional del período efectivamente laborado, se disponga la realización de una nueva evaluación de desempeño, en la cual se valoren de manera objetiva y completa los parámetros establecidos para la medición del rendimiento, tomando en consideración la totalidad de las labores desempeñadas desde el 16 de junio y hasta el 12 de diciembre y no únicamente circunstancias puntuales del último mes. Que en dicha valoración se analicen los indicadores establecidos, particularmente el relativo a la resolución mensual del 80% de las gestiones de los expedientes asignados por mes, y de estimarse objetividad, se disponga que dicha valoración sea realizada por una persona evaluadora distinta, tomando en consideración que los hechos que inciden en la calificación, en cuanto a los expedientes resueltos, se encuentran actualmente siendo analizados dentro de un proceso en la Inspección Judicial, y con el propósito de resguardar la objetividad y transparencia de mi proceso de evaluación, estimo conveniente que la revisión del desempeño se realice con base en los resultados obtenidos durante el período completo.

Finalmente reitero que la presente gestión no tiene como finalidad desconocer la importancia de los mecanismos de evaluación, ni justificar de manera alguna ningún tipo de omisión, sino garantizar que dicha valoración se realice conforme a criterios de objetividad y proporcionalidad. Respetuosamente solicito se acoja el presente recurso.

Prueba:

1.- Copia de Impugnación Interpuesta a la Licda. Tatiana Le Roy, con el fin de demostrar el antecedente de mi gestión

2.- Copia del rechazo del Recurso interpuesto, con el fin de demostrar los motivos por los que indica la coordinadora rechaza mi recurso

3.- Correos Electrónicos donde remito los cuatro informes de labores con el fin de demostrar que si se enviaron.

4.- Correos electrónicos de solicitud de vacaciones desde el mes de noviembre de los días 11 y 12 de diciembre 2025 para demostrar que únicamente tenía dos días para resolver los expedientes que no se resolvieron y por lo que se da la nota de insuficiente.

5.- Estado del escritorio al finalizar mi nombramiento , para demostrar que el mismo se mantenía al día, informe de diciembre

6.- Correo electrónico de inicio de labores donde se indica que los informes se deben enviar cada mes o al finalizar el nombramiento, para demostrar el motivo por el cual no me fue posible enviar de manera retroactiva.

Para recibir notificaciones señalo el correo electronico Institucional - (...)

(NOMBRE) Jueza Penal ICJ San José.

En atención al acuerdo anterior, la señora (NOMBRE) envió los siguientes documentos:

(...)

-0-

Valorado el recurso interpuesto por la señora (NOMBRE), Jueza, Tribunal Penal del Primer Circuito Judicial de San José, de previo a resolver, se considera pertinente solicitar a la persona jueza coordinadora del Juzgado Penal del Primer Circuito Judicial de San José, que en el plazo de cinco días hábiles, remita el expediente administrativo que corresponda a la evaluación del desempeño realizada a la petente.

SE ACORDÓ: De previo a resolver solicitar a la persona jueza coordinadora del Juzgado Penal del Primer Circuito Judicial de San José, que en el plazo de cinco días hábiles, remita el expediente administrativo que corresponde a la evaluación del desempeño realizada a la a la señora (NOMBRE).”

-0-

En atención al acuerdo citado, la señora Tatiana Le Roy Muñoz, Jueza coordinadora del Juzgado Penal Segundo Circuito Judicial, mediante correo electrónico del 15 de abril de 2026, indicó lo siguiente:

Buenos días, compañeros:

En atención a lo dispuesto en el acuerdo del Consejo de la Judicatura, adoptado en la sesión SCJ-018-2026, artículo V, y tal y como fue solicitado, se adjuntan todos los archivos relacionados con la evaluación del desempeño de la Licda. (NOMBRE), correspondiente al período 2025.

Como se desprende de los documentos las metas establecidas por este despacho son las siguientes:

Reuniones periódicas de Retroalimentación Grupo Juez(a) Técnico

Método de cálculo: La persona Juzgadora deberá mantener al menos una reunión mensual con la persona Técnica Judicial asignada con el propósito de revisar el estado del E.V., girar instrucciones respecto de la tramitación de los expedientes y dar seguimiento a tales instrucciones. Deberá confeccionar un resumen ejecutivo de la reunión.

Valor de la Meta: 20% (promedio)

Resolución mensual de al menos el 80% de las gestiones de los expedientes que le son asignados **Para establecer dicha valoración se adjunta formulas remitidas a la Coordinación, mismo que debe contar con los datos de fecha de la reunión así como de las resoluciones gestionadas en el mes con la indicación del porcentaje respectivo para ponderarse el cumplimiento.**

Por lo que adjunta datos de los correos remitidos, los informes enviados, la notificación de las metas que se debían cumplir para los efectos de este despacho, la evaluación realizada y su resultado, el recurso de revocatoria planteado así como la resolución del mismo.

Quedo a la orden para cualquier aclaración o ampliación que estimen pertinente.

Se tienen a la vista los siguientes documentos:

(...)

-0-

Se tiene a la vista la documentación presentada por parte de la señora Tatiana Le Roy Muñoz y procede designar a una persona

integrante de este Consejo para que con base en la misma, realice un estudio e informe a este Órgano.

SE ACORDÓ: Previamente a resolver asignar el asunto a una persona integrante del Consejo de la Judicatura para su estudio e informe.

ARTICULO VI

El señor Luis Ardón Acuña, Secretario General, trasladó mediante oficio N° 2770-2026 el acuerdo tomado por la Corte Plena, en sesión N° 16-2026 celebrada el 06 de abril del 2026, artículo XXV, que literalmente indica:

Documento N°36-2024 / 3307-2026.

ENTRA EL SEÑOR DIRECTOR JURÍDICO

En sesión N°19-2024 celebrada el 6 de mayo del 2024, artículo XVI, se tomó el acuerdo cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

“[...]”

Sin objeción de los magistrados y magistradas presentes, **se acordó:** Acoger la recomendación emitida por el Consejo de la Judicatura en sesión N° SCJ-12-2024, celebrada el 03 de abril del año en curso, artículo III y de conformidad con lo establecido en los artículos 81, inciso 6, de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 41 del Estatuto de Servicio Judicial, autorizar el traslado en propiedad del licenciado (NOMBRE), a la plaza N° 379558 del Tribunal Colegiado Primera Instancia Civil del Primer Circuito Judicial de la Zona Sur, sede Pérez Zeledón, a partir del 1 de junio de 2024, fecha en la cual iniciará su periodo de prueba.

Además, se solicita al Consejo de la Judicatura la remisión de la terna correspondiente para llenar la plaza en propiedad N° 379573, de juez 4 en el Tribunal Colegiado de Primera Instancia Civil del Primer Circuito Judicial de Guanacaste (Liberia), con motivo del traslado del licenciado (NOMBRE).

El Área de Gestión y Apoyo del Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional, la Dirección de Gestión Humana, la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, la Escuela Judicial y los despachos interesados, tomarán nota para lo que a cada uno corresponda”.

- 0 -

En sesión N°23-2024 del 27 de mayo de 2024, artículo XXIII, se tomó el acuerdo, cuya parte dispositiva dice:

“[...]

Realizada la votación correspondiente, por mayoría de dieciséis votos, **se acordó:** Aprobar la dispensa temporal solicitada por el licenciado (NOMBRE) y, en consecuencia, suspender el inicio del periodo de prueba del licenciado (NOMBRE) en el puesto 379559, como juez 4 civil del Tribunal Colegiado Civil de Primera Instancia del Primer Circuito Judicial de la Zona Sur, Pérez Zeledón, a efecto de que el mismo inicie a partir del cese del nombramiento interino que actualmente está realizando en una plaza vacante en el Tribunal de Apelación Civil y Laboral del Zona Sur. Así votaron las magistradas y los magistrados Aguirre, Rivas, Vargas Vásquez, Zamora, Solano, Ramírez, Alfaro, Zúñiga, Vargas González, Castillo, Rueda, Garro, Hess y las magistradas suplentes Alvarado Paniagua, Sánchez Navarro y Fernández Acuña.

Los magistrados y las magistradas Rojas, Leiva, Sánchez, Varela, Olaso y Chacón, emitieron su voto por no acoger la solicitud del licenciado (NOMBRE). **Se declara acuerdo firme.”**

- 0 -

En sesión N°53-2024 celebrada el 02 de diciembre de 2024, artículo XIX y XX, al conocer el escrito presentado por el licenciado Alexander Somarribas Tijerino, referente a la labor del desempeñada por licenciado (NOMBRE), se tomó el acuerdo cuya parte dispositiva dice:

“[...]

7) Solicitar a la Dirección Jurídica que adicione al artículo 55 del Reglamento de Carrera Judicial, la normativa u otros aspectos o situaciones de los jueces y juezas suplentes que permitan a futuro solventar situaciones como la expuesta, ya que no se cuenta con una herramienta jurídica que permita a este órgano hacer un procedimiento expedito para cumplir con lo dispuesto por esa normativa. **Se declara acuerdo firme.”**

- 0 -

En sesión N°36-2025 celebrada el 28 de julio de 2025, artículo XXVII, al conocerse el informe N°DJ-C-160-2025 de la Dirección Jurídica, se acordó acoger la propuesta de la adición al artículo 55 del “Reglamento Interno del Sistema de Carrera

Judicial”, junto con las observaciones que se realizaron, así mismo esa Dirección remitiría oportunamente la propuesta del artículo en mención con los ajustes señalados.

En sesión N°43-2025 celebrada el 01 de septiembre de 2025, artículo III, en lo que interesa, se remitió la propuesta de redacción para adicionar el artículo 55 bis al Reglamento Interno del Sistema de Carrera Judicial, a las asociaciones gremiales y sindicatos del Poder Judicial debidamente acreditados para que, en el plazo de 10 días hábiles contados a partir de la comunicación de ese acuerdo remitieran las observaciones que estimaran correspondientes.

Asimismo, se ordenó la publicación de la citada propuesta, conforme lo establece el artículo 361 de la Ley General de Administración Pública, a fin de que personas interesadas expusieran su parecer ante la Secretaría General de la Corte, en el plazo de 10 días, contados a partir de su publicación.

Informa la Secretaría General de la Corte que, mediante circular N°179-2025 del 09 de setiembre de 2025, se publicó en La Gaceta N°174 del 18 de setiembre de 2025, lo dispuesto en sesión N°43-2025 celebrada el 01 de setiembre de 2025, artículo III.

(...)

Informó la Secretaría General de la Corte que, el plazo máximo para remitir observaciones, con relación a la propuesta de redacción para adicionar el artículo 55 bis al Reglamento Interno del Sistema de Carrera Judicial, venció el 01 de octubre de 2025.

En sesión N°05-2026 del 09 de febrero de 2026, artículo VII, se tomó el acuerdo, cuya parte dispositiva dice:

“[...]”

Se acordó: Tener por recibidas las observaciones remitidas por las licenciadas Sonia Sandí Zúñiga, Andrea Ruiz Ramírez y Arelys Campos Montoya, y remitirlas a la Dirección Jurídica para que emita el informe respectivo dentro del plazo de quince días hábiles después de recibida la comunicación del presente acuerdo.
Se declara acuerdo firme.”

- 0 -

En sesión N°12-2026 celebrada el 16 de marzo de 2026, artículo VII, se tuvo por conocido el oficio de la Dirección Jurídica N°DJ-130-2026 del 06 de marzo de 2026, en donde se concedió un plazo de quince días hábiles más para que rindiera el informe que le fue solicitado en sesión N°05-2026, de 09 de febrero de 2026, artículo VII.

El máster Rodrigo Campos Hidalgo, mediante oficio N°DJ-C-233-2026 del 24 de marzo de 2026, comunicó lo siguiente:

“En atención al oficio de la Secretaría General de la Corte N° **1190-2026**, de 10 de febrero de 2026, mediante el que se pone en conocimiento de la Dirección Jurídica el acuerdo adoptado por Corte Plena en sesión N° 5-2026, de 9 de febrero de 2026, artículo VII, se remite el siguiente informe.

1. Antecedentes.

- 1.1.** En sesión N° 53-2024, de 2 de diciembre de 2024, artículos XIX, la Corte Plena solicitó a la Dirección Jurídica proponer adiciones al artículo 55 del Reglamento Interno del Sistema de Carrera Judicial (RISCJ), con la intención de facilitar la aplicación de lo dispuesto en esa norma: “**Se acordó:** (...) **7)** *Solicitar a la Dirección Jurídica que adicione al artículo 55 del Reglamento de Carrera Judicial, la normativa u otros aspectos o situaciones de los jueces y juezas suplentes que permitan a futuro solventar situaciones como la expuesta, ya que no se cuenta con una herramienta jurídica que permita a este órgano hacer un procedimiento expedito para cumplir con lo dispuesto por esa normativa. Se declara acuerdo firme*”.
- 1.2.** Mediante dictamen N° DJ-C-160-2025, de 25 de marzo de 2025, la Dirección Jurídica indicó que el numeral 55 del RISCJ prevé la mayoría de situaciones relacionadas con las suplencias en el ejercicio de la función jurisdiccional que pudieran requerir la eliminación de los listados de personas juzgadoras suplentes. Sin embargo, advirtió que el reglamento carece de una norma que permita suspender temporalmente de esos listados a quienes formen parte de un proceso de investigación administrativa o judicial, o aplazar transitoriamente el llamado de quienes se encuentren en alguna de esas circunstancias, o suspender del ejercicio del cargo a la persona suplente por haber sido seleccionada para ocupar en forma interina un cargo de judicatura. Además, añadió que esa falencia genera un riesgo para la prestación del servicio público de administración de justicia. Por ello, recomendó adicionar un artículo 56 al RISCJ, para implementar una medida cautelar orientada a garantizar la efectividad de la acción preventiva administrativa. Adicionalmente, formuló una propuesta de redacción.
- 1.3.** En la sesión N° 36-2025, del 28 de julio de 2025, artículo XXVII, la Corte Plena conoció el dictamen de la Dirección Jurídica, acogió la recomendación de adicionar el artículo 55 del RISCJ y solicitó remitir la correspondiente propuesta de adición: “**Se acordó:** **1.)** *Tener por rendido el informe N° DJ-C-160-2025 de la Dirección Jurídica.* **2.)** *Acoger la propuesta de la adición al artículo 55 del “Reglamento Interno del Sistema de Carrera Judicial”, junto con*

las observaciones que se han realizado. La Dirección Jurídica remitirá oportunamente la propuesta del artículo en mención con los ajustes señalados”.

- 1.4.** Mediante dictamen N° DJ-C-586-2025, de 21 de agosto de 2025, la Dirección Jurídica remitió a Corte Plena la propuesta de redacción para adicionar el artículo 55 bis al RISCJ.
- 1.5.** En sesión N° 43-2025, artículo III, de 1 de setiembre de 2025, la Corte Plena conoció la propuesta remitida por la Dirección Jurídica y dispuso remitirla a las asociaciones gremiales y sindicatos del Poder Judicial para que remitieran las observaciones que estimaran pertinentes en un plazo de 10 días hábiles. Asimismo, conforme lo establece el artículo 361 de la Ley General de la Administración Pública (LGAP), ordenó publicarla para que las personas interesadas expusieran sus consideraciones, en el plazo de 10 días contados a partir de la publicación.
- 1.6.** Vencidos los plazos respectivos, se recibieron tres comunicaciones:
 - i.)** Oposición formulada por el Sindicato de Trabajadores y Trabajadoras del Poder Judicial (SITRAJUD), en oficio N° SITRAJUD-165-2025, de 16 de setiembre de 2025, alegando vulneración de la presunción de inocencia y afectación por la duración de los procesos; **ii.)** apoyo a la medida, por parte de la Asociación Costarricense de Juezas, mediante correo electrónico enviado el 19 de setiembre de 2025, y; **iii.)** oposición de la Licenciada Arelys Campos Montoya, jueza supernumeraria de la Administración Regional del Segundo Circuito Judicial de la Zona Sur (Golfito), remitida el 28 de setiembre de 2025, por correo electrónico, alegando infracciones por motivos de legalidad, reserva de ley, claridad normativa, presunción de inocencia, igualdad motivación y duplicidad sancionatoria, entre otros.

2. Texto consultado.

La propuesta de redacción para adicionar el artículo 55 bis al RISCJ literalmente indica:

Artículo 55 bis. Suspensión de la persona de la lista de suplentes. *Cuando se dé la apertura de un procedimiento administrativo o de un proceso judicial con motivo de la aplicación del artículo 55 de este reglamento, contra una persona que integre cualquier lista de suplentes para ejercer en los distintos tribunales de justicia; la Corte Suprema de Justicia, el Consejo Superior o el Tribunal de la Inspección Judicial, podrá adoptar una medida cautelar de suspensión de dicha persona de las listas de suplentes, con el propósito de asegurar y resguardar provisionalmente el objeto del procedimiento, hasta tanto se emita una resolución final en la vía administrativa o judicial. Esta medida cautelar debe salvaguardar el interés público, así como garantizar la correcta prestación del*

servicio de administración de justicia y debe ajustarse a los principios de razonabilidad y proporcionalidad.

3. Síntesis temática de las observaciones remitidas a la Secretaría General de la Corte. Análisis jurídico de la propuesta, tomando en cuenta las objeciones planteadas.

Las consideraciones consignadas en el siguiente cuadro tienen por objeto analizar la adecuación jurídica de la propuesta de adición del artículo 55 bis al RISCJ, tomando como referencia las observaciones presentadas en el marco de la audiencia concedida por la Corte Plena.

<u>Gestio nante</u>	<u>Observac iones</u>	<u>Considera ciones de la Dirección Jurídica.</u>
SITRA JUD	Manifiest a su oposición a la inclusión del artículo 55 <i>bis</i> en el RISCJ. Considera que el texto propuesto vulnera la presunción de inocencia, derecho fundame ntal garantiza do a toda persona. Además, destacan do la excesiva duración de los procesos judiciales, advierte que la	La propuesta sometida a revisión busca introducir la posibilida d de implement ar una medida cautelar en un procedimi ento administr ativo. No hace referencia a la imposició n de una sanción. La adopción de una medida cautelar no vulnera la presunción de

medida
cautelar
planteada
podría
impedir la
participación en
concurso
s para
confeccionar listas
de
personas
juzgadoras
suplentes

inocencia
en la
medida en
que no
implica ni
anticipa
un juicio
de
culpabilidad.
Su
naturaleza
es
estrictamente
instrumental y
provisional: no
persigue
sancionar
al
administrado o
imputado,
sino
asegurar
la eficacia
de la
decisión
final que
eventualmente se
adopte,
preservando el
interés
público y
evitando
que el
transcurso del
tiempo
haga
ilusoria la
tutela
jurídica.
Desde una
perspectiva
dogmática

, la presunción de inocencia opera como una garantía sustantiva frente a la atribución definitiva de responsabilidad. Mientras tanto, la medida cautelar se fundamenta en una valoración preliminar, necesariamente provisoria, sobre la plausibilidad de un derecho o de una imputación y la existencia de riesgos concretos derivados de la inacción. Esta valoración no equivale a una declaración de responsabilidad, sino a un

juicio de
probabilidad
orientado
a la
prevención
de
daños o a
la
conservación
de
situaciones
jurídicas
relevantes

.
En ese
sentido, la
compatibilidad
entre
medidas
cautelares
y
presunción
de
inocencia
descansa
en el
respeto a
los
principios
de
necesidad,
idoneidad
y
proporcionalidad,
así como
en su
carácter
revisable y
reversible.
Mientras
la medida
se limite a
los
estrictamente
indispensables
y se mantenga

subordina
da a una
decisión
de fondo
adoptada
con pleno
respeto al
debido
proceso,
no se
desnatura
liza la
garantía
de
inocencia,
sino que
se
armoniza
con las
exigencias
de
protección
efectiva
del orden
jurídico y
del interés
general.
Por otro
lado, la
medida
cautelar
propuesta
no
restringe
la
participación
en
concursos
para la
integración
de
listados de
suplentes.
Adicional
mente, las
medidas
cautelares
-en
general-
buscan

preservar las situaciones jurídicas relevantes relacionadas con el objeto de las diligencias, así como el interés público relacionado con el caso, frente al inexorable transcurso del tiempo y los posibles daños que esa circunstancia pueda generar por la demora en el trámite de los expedientes.

Recomendación:

Desestimar las objeciones formuladas por SITRAJUD.

Se comparte la opinión de la Asociación Costarricense

Asociación Costarricense de Jueces

Comunicar su apoyo a la eventual inclusión del

artículo
55 bis en
el RISCJ.
Afirma
que la
disposició
n le
permitiría
al Poder
Judicial
atender
de
manera
eficaz los
problema
s de
rendimien
to, ética y
disciplina
identifica
dos en el
ejercicio
de
suplencia
s,
situación
que incide
negativa
mente en
la calidad
del
servicio
público y
en la
imagen
institucio
nal.
Igualment
e,
sostiene
que la
medida es
compatibl
e con el
debido
proceso y
el derecho
de
defensa,
de modo

nse de
Juezas, en
el
entendido
de que la
propuesta
conferiría
a la Corte
Plena un
compleme
nto
efectivo
para la
temprana
gestión
administr
ativa de
los
inconveni
entes
generados
por bajo
rendimien
to,
controvers
ias éticas
e
indisciplin
a de
personas
que
realizan
suplencia
s en
puestos de
la
judicatura
.

**Licenciada
Arelys
Campos
Montoya**

que no ocasionaría afectación alguna si se aplica observando tales garantías.

1.) Redacción incierta y remisión confusa al artículo 55 del reglamento.

Según la ponente, la frase inicial de la propuesta es imprecisa. Afirma, toma como punto de partida la apertura de trámites administrativos o judiciales sustentados en la aplicación del artículo 55 del RISCJ, sin embargo, -señala- esa

Las siguientes consideraciones precisan el alcance y los límites de la medida cautelar que podrían adoptar los órganos disciplinarios del Poder Judicial, en relación con las personas juzgadas que integran listas de suplentes. Además, atiende las observaciones de redacción formuladas en cuanto a la referencia que se hace del

norma
solament
e prevé
causales
de
exclusión
de los
listados
de
personas
juzgadora
s
suplentes
, mas no
sanciones
. Añade,
por
aplicación
de los
principios
constituci
onales de
certeza y
seguridad
jurídica,
la
redacción
de una
norma
reglament
aria
debería
ser clara,
de modo
que
resulta
inadmisib
le
establecer
una
medida
cautelar
relaciona
da con un
artículo
referido a
causales
de
exclusión
de

artículo
55 del
RISCJ.
Como
cuestión
introducto
ria,
conviene
apuntar
que la
jurisprude
ncia de la
Sala
Constituci
onal ha
sostenido
de manera
reiterada
la
legalidad
de las
medidas
cautelares
adoptadas
por la
Administ
ración
durante el
trámite de
un
procedimi
ento
administr
ativo
(*pendente
lite*) o con
anteriorid
ad a su
inicio
(*ante
causam*).
Además,
en
atención a
la
naturaleza
instrumen
tal de la
tutela
precautori

concurso
s de listas
de
suplentes
.

a, ha
precisado
que el
ejercicio
de la
potestad
cautelar
ante
causam se
encuentra
condicion
ado a la
apertura
del
procedimi
ento
correspon
diente,
dentro de
un plazo
perentorio
. En ese
sentido,
ha
señalado
que el
plazo es de
quince
días,
contado a
partir de
la
adopción
de la
medida.
Lo
anterior,
con base
en los
artículos
229.2 de
la LGAP y
26 del
Código
Procesal
Contencio
so
Administr
ativo
(CPCA)¹.

Asimismo,
ha
advertido
que, de no
cumplirse
esa
exigencia,
la medida
devendría
ineficaz,
tanto por
una
presunción
de
desinterés
administrativo en la
prosecución
del
procedimiento,
como por
la
eventual
afectación
desproporcionada de
los
derechos
de la
persona
destinataria de la
medida.
Sin
perjuicio
de lo
señalado,
esta
Dirección
Jurídica
estima
pertinente
mantener
la
potestad
cautelar
ante
causam
exenta de

un plazo perentorio para la incoación del procedimiento administrativo. Ello obedece a la diversidad de circunstancias asociadas a las actuaciones funcionales y la actividad administrativa judicial, las cuales podrían dificultar el cumplimiento de plazos excesivamente breves, haciendo inalcanzable la finalidad perseguida por la tutela cautelar. No obstante, debe tenerse presente que, una vez

adoptada
una
medida
ante
causam, la
Administración
deberá
iniciar el
respectivo
procedimiento
administrativo
dentro de
un plazo
razonable.
En lo
atinente al
texto de la
reforma,
esta tiene
por objeto
permitir la
adopción
de una
medida
cautelar
con
anterioridad
al inicio
o durante
el
desarrollo
del
procedimiento
requerido
para
instrumentar
la
potestad
de
exclusión
regulada
en el
artículo
55 del
RISCJ. En
atención a

ello, la
redacción
propuesta
incorpora
la
referencia
expresa a
dicha
disposició
n
normativa

.
Tal
medida
aplicaría
cuando se
verifique
apropiada
mente la
existencia
de una
causa
administr
ativa o
judicial en
contra de
quien
integre las
listas de
personas
juzgadora
s
suplentes,
y cuando
las
circunsta
ncias del
caso lo
justifique
n, siempre
de
conformid
ad con los
principios
de
razonabili
dad y
proporcio
nalidad.

Consistiría en la suspensión temporal de la persona afectada del rol de suplencias. Tendría vigencia limitada. Si se adopta *ante causam*, debería caducar de pleno derecho si el procedimiento administrativo principal no se inicia dentro del citado plazo de quince días, o cualquier otro, si así se estableciera, o si del todo no se inicia dentro de un plazo razonable. Iniciado el procedimiento, la medida podría mantener

se hasta el dictado del acto final, con revisiones, en atención a la variación de las circunstancias y a los principios de idoneidad, necesidad, razonabilidad y proporcionalidad. La finalidad de la medida es preservar el objeto del procedimiento administrativo, asegurar la correcta prestación del servicio de administración de justicia y resguardar el interés público. Su adopción requeriría acto motivado que -al menos-: **i.)**

identifique el hecho base (la existencia documentada de causa administrativa o judicial, en la que se revisen hechos de una gravedad que justifique la adopción de la medida);

ii.) acredite la verosimilitud del derecho y el peligro en la demora;

iii.) desarrolle el test de proporcionalidad (idoneidad

, necesidad y proporcionalidad en sentido estricto),

y; **iv.)** establezca la duración (al menos una referencia), revisión

y, en caso de resultar procedente, cesación de la medida. Como se puede apreciar, la propuesta no implica exclusión de listados ni afecta las expectativas de nombramiento, más allá de su vigencia. Con lo anterior, se aclara que la medida sugerida es de naturaleza cautelar y no sancionatoria. Además, se delimita su fundamento jurídico y su vinculación con el artículo 55 del RISCJ. Adicionalmente, se

hace referencia a límites temporales, estándares de motivación y garantías procedimentales, en atención a los principios de legalidad, certeza y seguridad jurídica. No obstante, como señala la Licenciada Campos Montoya, la redacción propuesta presenta un inconveniente. La referencia al artículo 55 del RISCJ podría interpretarse como si dicha disposición constituyera el origen de la causa administrativa o

judicial
que
justificarí
a la
imposició
n de la
medida
cautelar;
sin
embargo,
tal
interpreta
ción
resulta
inexacta,
puesto
que la
medida se
funda en
la
existencia
previa de
una causa
distinta y
autónoma
respecto
de aquella
en la que
se
pretende
aplicar.
Con el
propósito
de superar
el
inconveni
ente
señalado,
conviene
delimitar
con mayor
precisión
la causa
de la
medida
cautelar.
**Recomen
dación.**
Acoger
parcialme

nte la observación formulada por la Licenciada Campos Montoya, únicamente en cuanto a redacción de la referencia que realiza la propuesta al artículo 55 del RISCJ. Adicionalmente, el órgano decisor deberá valorar la conveniencia de incluir en la norma un plazo - específico (15 días) o referencial (plazo razonable) - para iniciar el procedimiento administrativo cuando se adopte una medida cautelar *ante causam*.

**2.)
Infracción
al
principio
de
reserva
de ley y
la
jerarquía
de las
normas.**

Afirma la gestiona te que el RISCJ no puede imponer sanciones disciplina rias, porque la estipulaci ón de esos correctivos correspon de en forma exclusiva a la ley. Añade, el reglament o no podría regular contra ley. Para sustentar ese argument o cita el artículo 202 de la Ley Orgánica del Poder Judicial (LOPJ), afirmand o que

Conforme lo indicado por la Licenciada Campos Montoya, el RISCJ no puede imponer sanciones disciplina rias, por cuanto esa potestad es de reserva de ley. Tal afirmación es correcta. En efecto, de acuerdo con el principio de reserva de ley, las sanciones disciplina rias y, en general, cualquier restricción de derechos fundamen tales, deben estar previstas en norma con rango de ley o superior y observar los principios de

dicha norma impide aplicar sanciones disciplinarias distintas a las previstas en el citado cuerpo normativo, ni castigar más de una vez por los mismos hechos. Adicionalmente, la LOPJ tampoco permite aplicar la exclusión de las listas de suplentes como medida cautelar. Asimismo, menciona los artículos 6 y 124 de la LGAP.

razonabilidad, proporcionalidad, necesidad e idoneidad. En consecuencia, a falta de habilitación legal, las administraciones públicas no pueden sancionar ni limitar derechos fundamentales por vía reglamentaria o mediante actos administrativos. Ahora bien, la adición analizada en este dictamen no incorpora sanción alguna en el RISCJ ni comporta una restricción de derechos fundamentales. Como se indicó en

el aparato anterior, la iniciativa pretende incorporar la posibilidad de adoptar una medida cautelar que anteceda o concorra con el procedimiento administrativo dirigido a ejecutar la exclusión prevista en el artículo 55 del RISCJ. La implementación de esa medida exigiría verificar la existencia de una causa administrativa o judicial que involucre a una persona integrante de las listas de suplentes, cuando

las
circunsta
ncias lo
ameriten,
observand
o los
principios
de
razonabili
dad y
proporcio
nalidad.
Es
necesario
precisar
que la
medida
propuesta
no
equivale a
la
exclusión
del
artículo
55 del
RISCJ
(acto
definitivo,
eventualm
ente
sancionat
orio), sino
a una
suspensió
n
provisiona
l de
efectos
vinculado
s a la
participaci
ón en las
listas de
suplentes
(por
ejemplo, la
suspensió
n
temporal
de

designaciones
provenientes de la
lista),
adoptada a título
cautelar,
por tiempo
limitado,
motivada,
proporcional,
revisable y
con
respeto
pleno del
derecho
de
defensa.
Por su
naturaleza
, las
medidas
cautelares
dictadas
en los
procedimientos
administrativos no
tienen
carácter
sancionatorio, pues
no
deciden en
forma
definitiva
el fondo
del
asunto.
Elas
cumplen
una
función
accesoria
respecto
del
proceso

principal.
Son
provisionales y
modificables y su
contenido debe
ajustarse a los
postulados de los
principios de
razonabilidad y
proporcionalidad.
Desde la perspectiva
de la jerarquía
normativa y la
reserva de ley, la
adopción de
medidas cautelares
por la Administración
no es *contra legem*. Se
apoya en la
habilitación general
prevista en la
LGAP y en la
jurisprudencia
constitucional
relativa a tutela
cautelar

administrativa. A este respecto, y sin perjuicio de otros preceptos aplicables, resultan pertinentes los artículos 41 de la CP, 10, 14, 15, 16, 17, 113, 136, 146, 158, 160, 219, 226, 227 y 332 de la LGAP, así como la jurisprudencia de la Sala Constitucional¹, que permiten aun de oficio, acordar medidas de carácter temporal y precautorio antes de iniciar o durante el trámite del procedimiento, con el fin de mitigar efectos perjudiciales de la

situación
investigada
o de una
eventual
infracción
normativa
, proteger
el
desarrollo
de la
investigación,
garantizar
la
situación
jurídica
objeto de
revisión y
el interés
público, y
asegurar
la emisión
del acto
final y su
ejecución.
En cuanto
al artículo
202 de la
LOPJ, la
medida
cautelar
propuesta
no vulnera
su
contenido
porque no
configura
una
sanción
distinta a
las
previstas
ni conlleva
un doble
castigo
por los
mismos
hechos
(*non bis in
idem*). La

cautelar
no supone
un
reproche
definitivo
sino una
inmoviliza
ción
temporal
de efectos,
para
preservar
la
investigaci
ón y el
interés
público,
hasta que
se adopte -
en su
caso- el
acto final
conforme
a derecho.
Finalment
e, respecto
de los
artículos 6
y 124 de la
LGAP,
debe
indicarse
que: **i.)** el
artículo 6
se
satisface
mediante
la
fundamen
tación en
la LGAP y
la
adopción
de la
medida
por el
órgano
competent
e,
mediante

acto
motivado;
y **ii.)** el
artículo
124 no
resulta
aplicable
en sentido
estricto a
una
medida
cautelar,
por la
ausencia
de
carácter
sancionat
orio, sin
perjuicio
de que su
adopción
debe
respetar
los
principios
de
proporcio
nalidad,
motivació
n,
necesidad
e
idoneidad,
así como
el
contradict
orio y la
revisión
periódica
cuando
proceda.
**Recomen
dación:**
Desestima
r las
objeciones
formulada
s por la
licenciada
Campos

**3.)
Infracción a la presunción de inocencia, en materias penal y sancionatoria. En relación con ello, inobservancia del principio de legalidad administrativa y de la exigencia legal de motivación del acto administrativo.**

Asevera la Licenciada Campos Montoya que, haciendo uso indebido de la vía reglamentaria, se pretende sancionar con exclusión de la lista de personas

Montoya, analizadas en este apartado. Se objeta la reforma reglamentaria por presuntamente vulnerar la presunción de inocencia. En síntesis, se alega que la modificación impone una sanción sin mediar acto final o sentencia firme. Adicionalmente, se sostiene, en sede administrativa, ese proceder infringiría el principio de legalidad y el deber de motivación de los actos que impongan obligaciones o limiten, supriman o

juzgadora
s
suplentes
a quien
forme
parte de
un
proceso
disciplina
rio o
judicial,
sin
sentencia
o acto
final
firme, lo
cual
violenta el
principio
de
inocencia,
tanto en
sede
penal
como
administr
ativa. En
virtud de
ello,
aduce
violación
al
principio
de
legalidad
administr
ativa, el
cual exige
a la
Administr
ación
actuar
apegada
al
ordenami
ento
jurídico, y
quebrant
amiento
del deber

denieguen
derechos
subjetivos
.
Tal
planteami
ento
reitera
una
inexactitu
d
previamen
te
señalada:
confundir
una
medida
cautelar
con una
sanción.
La
reforma
promovida
no crea ni
impone
sanciones,
ni produce
efectos
definitivos
. Por el
contrario,
se limita a
prever la
posibilida
d de
adoptar
una
medida
cautelar
destinada
a proteger
la
finalidad
del
procedimi
ento y la
adecuada
prestación
del
servicio

de motivar los actos administrativos que impongan obligaciones o limiten, supriman o denieguen derechos subjetivos (agregando que en el caso se restringen los derechos de acceder a cargos públicos y al trabajo). Sustenta sus afirmaciones en un - presuntodictamen de la Dirección Jurídica N° DJ-AJ-C-2020 [numeración incorrecta], los numerales 11 y 39 de la Constitución Política (CP), 11

público de administración de justicia. Por ello no hay vulneración de la presunción de inocencia. , toda vez que la medida cautelar no prejuzga sobre la responsabilidad de la persona, es instrumental, temporal, proporcional y revisable, y su finalidad es evitar riesgos relevantes para el interés público mientras se clarifica la situación en el fondo. En tal condición, tampoco es predicable el *bis in idem*,

de la Declaración Universal de Derechos Humanos (DUDH), 8 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos (CADH), 9 del Código Procesal Penal (CPP), 11 y 136 de la LGAP y 207 de la LOPJ. Además, cita la circular de la Secretaría General de la Corte N° 175-2019, *Reglas Prácticas del Tribunal de la Inspección Judicial Modelo de Costa Rica*, en las que se establece que, *con respecto a terceras*

dado que no hay sanción previa ni duplicada, sino una tutela cautelar de carácter provisional. En cuanto al principio de legalidad, la eventual adopción de la medida cautelar se dictaría por el órgano competente, en ejercicio de sus atribuciones reglamentarias y de organización de servicio, con sustento normativo suficiente y dentro del marco del ordenamiento. Desde la perspectiva del deber de

personas o medios de comunicación colectiva, se debe garantizar el debido resguardo de los derechos fundamentales de las personas investigadas o de terceros, como es el derecho a la intimidad, al honor, presunción de inocencia, entre otros. También cita las resoluciones de la Sala Constitucional N° 01739-1992 y N° 2016017064, del Tribunal Contencioso Administrativo N° 0020-2021-V, del Consejo Superior

motivación, toda decisión de esta naturaleza se fundará de manera individualizada en: **i.)** los hechos y derechos pertinentes y su grado de verosimilitud; **ii.)** la idoneidad de la medida para conjurar el riesgo; **iii.)** su necesidad frente a alternativas menos gravosas; **iv.)** la proporcionalidad entre la afectación temporal y la protección del interés público; y **v.)** su temporalidad y posibilidad de ser revisada. Se reconoce que la medida implica

N° 008-
2024 y de
la Sala
Segunda
N°
20250000
08.

una
restricción
temporal
en la
elegibilidad
para
integrar
los
listados de
personas
juzgadoras
suplentes,
no
obstante,
dicha
restricción
no
equivale a
una
sanción ni
a una
inhabilitación
definitiva
y se
justifica -
cuando
proceda-
por la
protección
de la
confianza
pública, la
recta
administración
del
servicio de
administración
de
justicia y
la
finalidad
del
procedimiento.
En esa
misma
línea, se
observará

n
estándare
s de
reserva y
prudencia
en las
comunica
ciones,
resguarda
ndo la
intimidad,
el honor y
la
presunció
n de
inocencia
de las
personas
involucrad
as,
conforme
a las
buenas
prácticas
institucio
nales.
Finalment
e, en lo
que atañe
a las citas
efectuada
s, se hace
notar que
la
referencia
a un
dictamen
identificad
o como
“DJ-AJ-C-
2020” no
permite su
verificació
n,
atendida
la
numeració
n
consignad
a. En

tanto no se identifique el instrumento correcto, no puede atribuírselo el alcance invocado. En todo caso, la distinción entre medidas cautelares y sanciones -así como las exigencias de competencia, legalidad, motivación y proporcionalidad- resulta consistente con los principios constitucionales y administrativos aplicables, sin que la reforma propuesta suponga una sanción encubierta ni una afectación definitiva

**4.)
Infracción al
procedimiento
cautelador
establecido por
ley, en
materias
disciplinaria y
penal.**

Indica la interesada que el artículo 202 de la LOPJ posibilita la adopción de medidas cautelares en sede administrativa disciplinaria, cuando se den las circunstancias descritas

de derechos.
Recomendación:
Desestima
r las objeciones formuladas por la licenciada Campos Montoya, analizadas en este apartado. La licenciada Campos Montoya arguye que el artículo 202 de la LOPJ prevé las medidas cautelares admitidas en la sede administrativa judicial, mientras que los artículos 10 y 244 del CPP regulan los procedimientos en el ámbito penal. Añade, tales disposiciones constituyen límites legales al

en la norma. Adicionalmente, ese precepto no prevé la suspensión de la lista de suplentes como una de esas medidas. Además, señala, en materia penal, el ordinal 10 del CPP restringe la implementación de medidas a los supuestos establecidos por ley. No obstante, adiciona, el numeral 244 del mismo cuerpo normativo, confiere la posibilidad de adoptar precauciones distintas a las previstas en las

ejercicio de la potestad cautelar por los órganos competentes. No obstante, si bien las normas citadas integran el marco jurídico que regula la tutela cautelar tanto en sede administrativa como penal, no conforman restricciones absolutas. Su aplicación debe entenderse de manera sistemática e integrada con el resto del ordenamiento que disciplina la adopción de medidas precautorias. En este

normas legales, debiendo tomarse en cuenta las circunstancias del caso, los elementos de prueba, la finalidad de las diligencias y los criterios de necesidad, razonabilidad y proporcionalidad.

sentido, resultan relevantes, entre otros, los artículos 81.2, 81.6, 182 y 184 de la LOPJ, aplicables en el ámbito judicial, así como los numerales 10, 14, 65, 146, 219, 226, 227 y 332 de la LGAP, de aplicación general en sede administrativa, sin que esta enumeración agote los preceptos pertinentes en la materia. En relación con la objeción puntual, aun cuando el artículo 202 de la LOPJ no enuncia de forma definitiva la suspensión

n
temporal
de la lista
de
suplentes,
ello no
implica su
imposibili-
dad en
sede
administr-
ativa. El
ordenamie-
nto
administr-
ativo no
impone un
catálogo
cerrado de
medidas,
siempre
que exista
habilitació-
n
normativa
y que la
medida
resultante
sea
idónea,
necesaria,
razonable
y
proporcio-
nal
respecto
de la
finalidad
cautelar
perseguid-
a. En este
marco, la
adición al
RISCJ
tiene por
objeto
introducir
la
posibilida-
d de

adoptar
una
medida
cautelar
en la sede
administr
ativa
judicial,
dotando
de base
reglament
aria
compleme
ntaria a la
norma
propuesta

.
Por otra
parte, en
cuanto a
las
referencia
s al CPP,
las
regulacion
es
procesales
de
naturaleza
penal
referidas a
medias
cautelares
no
resultan
aplicables
de forma
directa ni
supletoria
en sede
administr
ativa (por
la
existencia
de normas
administr
ativas
referidas a
la tutela
cautelar).

Bajo ese entendido, el régimen penal puede operar exclusivamente como referente justificativo de la medida, en términos de estándares (circunstancias del caso, elementos de prueba, finalidad de la diligencia y criterios de necesidad, razonabilidad y proporcionalidad), estándares que, por lo demás, son concordantes con los que rigen la potestad cautelar en el Derecho Administrativo.

Recomendación:
Desestima

**5.)
Infracción
al
principio
de
igualdad.**

Advierte que la aplicación de la reforma analizada generaría un acto discriminatorio, por sustentar se la suspensión en una causa en trámite, dándose un trato diferencial sin ningún fundamento. Para respaldar su posición invoca los artículos 33 de la CP, 23 y 24 de la CADH, 408 del

las objeciones formuladas por la licenciada Campos Montoya, analizadas en este apartado. Señala la licenciada Campos Montoya que la aplicación de la variación analizada podría generar un acto discriminatorio, pues estima que se sanciona con la suspensión de la lista de suplentes con fundamento en una causa aún en trámite. Dicha observación resulta infundada por dos motivos, sin perjuicio de las precisiones que se indican

Código de Trabajo (CT) y 26 de la Ley Marco de Empleo Público (LMEP).

seguidamente. En primer lugar, la suspensión propuesta operaría como una medida cautelar administrativa, de naturaleza temporal y debidamente motivada, orientada a preservar la situación jurídica objeto de investigación y a mitigar su eventual impacto en las situaciones jurídicas involucradas, con el fin de garantizar el adecuado desarrollo del procedimiento y proteger el interés público. Su adopción se supedita a

critérios objetivos y verificables (v.gr. la existencia de una causa formalmente admitida y directamente vinculada con condiciones de idoneidad y probidad exigibles), y se rige por los principios de idoneidad, necesidad y proporcionalidad, sin prejuzgar sobre el fondo del asunto. Asimismo, su alcance es general y no selectivo, aplicable de manera uniforme a supuestos equivalentes, y está sujeto a revisión durante la tramitación.

En
segundo
lugar, la
medida no
constituye
una
sanción,
por
cuanto no
entraña
una
decisión
definitiva
ni impone
consecuen
cias
punitivas.
Se trata de
un
mecanism
o
transitorio
de
ordenació
n e
instrucció
n del
procedimi
ento,
orientado
a
resguarda
r su curso
y a
asegurar
la
ejecución
de lo
resuelto a
partir de
las
diligencias
practicada
s. En tal
sentido,
no
desconoce
la
presunció
n de

inocencia,
ni implica
prejuzgam
iento
sobre la
responsab
ilidad de
la persona
eventualm
ente
afectada.
Suspende
temporal
mente su
elegibilida
d en la
lista de
suplentes
mientras
se
esclarecen
los hechos
pertinente
s.
Con lo
anterior,
la
suspensió
n cautelar
no vulnera
el
principio
de
igualdad
ni
comporta
un trato
discrimina
torio, en
tanto el
eventual
trato
diferencia
do se
justifica
en un fin
público
legítimo
(tutela del
interés

público y regularidad del procedimiento), se funda en criterios objetivos y generales, y supera un juicio de razonabilidad y proporcionalidad. Ello resulta compatible con el artículo 33 de la CP y con los artículos 23 y 24 de la CADH invocados por la gestionante, así como con el marco normativo aplicable en materia de empleo público y de potestades de ordenación del procedimiento administrativo.

Recomendación:
Desestima

r las
objeciones
formulada
s por la
licenciada
Campos
Montoya,
analizadas
en este
apartado.

4. Conclusiones y recomendaciones derivadas del análisis jurídico de las observaciones formuladas a la propuesta.

Atendido lo expuesto en los apartados anteriores, se desprenden las siguientes conclusiones y recomendaciones:

- 4.1. En análisis efectuado permite concluir que la propuesta de incorporar el artículo 55 bis al Reglamento Interno del Sistema de Carrera Judicial responde a una necesidad objetiva y real detectada por Corte Plena, enfocada en proporcionar al Poder Judicial un instrumento que permita atender, de manera oportuna y preventiva, determinadas situaciones que involucran a personas juzgadoras suplentes, cuando estas se encuentran sometidas a procedimientos administrativos o procesos judiciales en curso.
- 4.2. La medida prevista en la propuesta revisada presenta una naturaleza estrictamente cautelar, de carácter instrumental, temporal y provisional, cuyo objetivo es garantizar la eficacia del procedimiento administrativo, así como resguardar el interés público y la correcta prestación del servicio de administración de justicia. No constituye una sanción ni implica un pronunciamiento anticipado sobre la responsabilidad de las personas involucradas.
- 4.3. Conforme a las observaciones formuladas durante el trámite de audiencia, se determina que la implementación de una medida cautelar como la propuesta no vulnera la presunción de inocencia, dado que no implica una declaración de culpabilidad ni una exclusión definitiva de los listados de suplentes. En cambio, su adopción se sustentaría en una valoración preliminar y revisable, orientada a prevenir riesgos relevantes mientras se resuelve el fondo del asunto.
- 4.4. Asimismo, se concluye que la propuesta no infringe el principio de reserva de ley ni la jerarquía normativa, ya que no introduce sanciones disciplinarias ni restricciones definitivas de derechos fundamentales. Su incorporación al reglamento se sustenta en la potestad cautelar reconocida a la Administración y en la habilitación general derivada del ordenamiento jurídico administrativo y de la jurisprudencia constitucional.

- 4.5. En lo atinente al principio de legalidad y el deber de motivación, se considera que la aplicación de la medida cautelar exigirá, en todos los casos, la emisión de un acto debidamente motivado, adoptado por el órgano competente, que evidencie la concurrencia de los presupuestos materiales de la tutela cautelar, observando los principios de razonabilidad y proporcionalidad.
- 4.6. En cuanto al principio de igualdad, se determina que la medida propuesta no infringe su contenido, en tanto se aplicaría con base en criterios objetivos y generales, vinculados a la existencia de causas administrativas o judiciales formalmente instauradas y los hechos revisados en ellas, y no en consideraciones discriminatorias o arbitrarias.
- 4.7. No obstante, del estudio realizado se desprende la conveniencia de precisar con mayor claridad la referencia al artículo 55 del Reglamento Interno del Sistema de Carrera Judicial, con el fin de evitar interpretaciones equívocas que puedan sugerir que dicha norma constituye el origen de la causa administrativa o judicial que habilita la adopción de la medida cautelar, cuando en realidad esta se fundamenta en la existencia previa de un procedimiento distinto y autónomo.
- 4.8. Finalmente, se indica que el órgano decisor deberá valorar la inclusión expresa de límites temporales para la vigencia de la medida cautelar cuando sea adoptada *ante causam*, así como reglas claras para su revisión y eventual cesación, con el propósito de reforzar la certeza y seguridad jurídica, sin desnaturalizar la eficacia preventiva que se pretende alcanzar con la reforma reglamentaria propuesta.
- 4.9. Partiendo de la propuesta original y tomando en cuenta las anteriores consideraciones, se recomienda la siguiente redacción para el artículo 55 bis del Reglamento Interno del Sistema de Carrera Judicial:

Redacción de la propuesta original
Artículo 55 bis.
Suspensión de la persona de la lista de suplentes. Cuando se dé la apertura de un procedimiento administrativo o de un proceso judicial con motivo de la aplicación del artículo 55 de este reglamento, contra una persona que integre cualquier lista de

Nueva redacción (con cambios subrayados)
Artículo 55 bis.
Cuando se acredite la apertura de un procedimiento administrativo o de un proceso judicial contra una persona suplente, vinculado con hechos que podrían generar la exclusión prevista en el artículo 55 de este reglamento; la Corte Suprema de Justicia, el

suplentes para ejercer en los distintos tribunales de justicia; la Corte Suprema de Justicia, el Consejo Superior o el Tribunal de la Inspección Judicial, podrá adoptar una medida cautelar de suspensión de dicha persona de las listas de suplentes, con el propósito de asegurar y resguardar provisionalmente el objeto del procedimiento, hasta tanto se emita una resolución final en la vía administrativa o judicial. Esta medida cautelar debe salvaguardar el interés público, así como garantizar la correcta prestación del servicio de administración de justicia y debe ajustarse a los principios de razonabilidad y proporcionalidad.

Consejo Superior o el Tribunal de la Inspección Judicial, podrá aplicar como medida cautelar la suspensión temporal de los llamamientos desde las listas de suplentes de esa persona, con el propósito de asegurar y resguardar provisionalmente el objeto del procedimiento. Esta medida cautelar debe salvaguardar el interés público, así como garantizar la correcta prestación del servicio de administración de justicia y debe ajustarse a los principios de razonabilidad y proporcionalidad.

- 0 -

Dice el presidente, magistrado Aguirre: “Vamos a continuar con el artículo XXVI.

El señor director jurídico nos va a brindar un informe en atención al oficio N° 1190-2026 sobre observaciones enviadas por las licenciadas Sonia Sandí Zúñiga, Andrea Ruiz Ramírez y Arelys Campos Montoya, sobre propuestas de adición al artículo N° 55 del Reglamento Interno del Sistema de Carrera Judicial.

Le damos la palabra a don Rodrigo”.

Manifiesta el máster Campos Hidalgo: “... buenas tardes nuevamente señores magistrados y magistradas.

Conforme lo ordenó en su momento por esta Corte Suprema de Justicia procedemos a hacer referencia a las observaciones realizadas a la propuesta de adición al artículo N° 55 del Reglamento Interno del Sistema de Carrera Judicial, para esto necesitamos inclusive hacer algunas precisiones iniciales.

Lo primero es que mediante dictamen N° DJ-C-586-2025, del 21 de agosto de 2025, la Dirección Jurídica a solicitud de esta Corte, remitió una propuesta de redacción para adicionar el artículo 55 bis del Reglamento de la Carrera Judicial, en la sesión N° 43-2025 de septiembre del 2025, la Corte conoce la propuesta que plantea la Dirección Jurídica y decide enviarlo a conocimiento de las asociaciones gremiales y organizaciones de personas servidoras para que en diez días se refieran a la propuesta, de manera adicional se hace la publicación que refiere el 361 de la Ley General de Administración Pública para que cualquier persona interesada pudiera exponer sus consideraciones respecto a esa propuesta de reforma al reglamento de la Carrera Judicial, una vez vencidos los plazos los que presentaron observaciones fue la SITRAJUD, lo que también fueron planteados por la Asociación Costarricense de Juezas y la licenciada Arelys Campos Montoya, jueza supernumeraria de Administración Regional del Segundo Circuito Judicial de la Zona Sur, planteó también observaciones.

Entonces vamos a proceder a referirnos a estas tres observaciones que se plantearon con una precisión, vamos a hacer el antecedente de esto.

Tenemos el Reglamento interno del Sistema de la Carrera Judicial, el artículo 55 data del 2004 y ahorita voy a mencionar por qué es que hago esta referencia del artículo 55 y la fecha en que fue aprobado por la Corte.

La Corte lo aprobó en el 2004 y el 55 establece que las personas que se encuentren en las listas de personas suplentes para los roles respectivos, solo pueden ser excluidos si la persona renuncia expresamente, si se niega injustificadamente por más de dos veces en forma consecutiva a aceptar un llamamiento, si son designados en un puesto que sea incompatible con el ejercicio de las suplencias cuando hayan sido removidos del cargo por falta o conducta indebida o cuando la persona tenga un rendimiento deficiente en ejercicio del cargo, entorpezca el funcionamiento del órgano o bien cuando exista una sanción disciplinaria basada en una falta grave o gravísima, entonces esta norma del reglamento del 2004 establece estos supuestos de exclusión.

Lo que la Corte conoció en el 2025 no fue de modo alguno los supuestos de exclusión, lo que la Corte conoció el 2025 es un 55 bis que prevé la posibilidad que cuando se dé la apertura de un procedimiento administrativo o de un proceso judicial con motivo de la aplicación del artículo 55 que hablamos, contra una persona

que integre cualquier lista de suplentes para ejercer en los distintos tribunales, la Corte, el Consejo Superior o el Tribunal de la Inspección podrá adoptar una medida cautelar de suspensión de dicha persona de la lista de suplentes, con el propósito de asegurar y resguardar provisionalmente el objeto del procedimiento, hasta tanto se emita una resolución final en la vía administrativa o judicial y esta medida tiene, debe salvaguardar el interés público así como garantizar la correcta prestación del servicio de administración de justicia y de ajustarse a los principios de razonabilidad y proporcionalidad.

Esta es la norma que se le da traslado a los gremios y esta es la norma que se publica en La Gaceta, vean que el tema propiamente del elemento sancionatorio, eso data del 2004, ya me olvidé cuando lo dije, 2004.

Ahora observaciones SITRAJUD, manifiesta su posición a la inclusión del artículo 55 bis del Reglamento, indica que considera que el texto propuesto vulnera la presunción de inocencia, derecho fundamental garantizado a toda persona y destaca la excesiva duración de los procesos judiciales y advierte que la medida cautelar planteada sería impedir la participación en concursos para confeccionar listas de personas juzgadoras suplentes.

¿Qué es lo que pasa?, recordemos el 55 bis es una medida cautelar, entonces, partir de que la aplicación de una medida cautelar afecte la presunción de inocencia pues se trae abajo todo el sistema de medidas cautelares, me explico, no solo en esto en cualquier cosa, entonces desde ahí ya apartamos de que en este caso concreto de SITRAJUD recomendamos no acoger la observación.

En el caso de la Asociación Costarricense de Juezas, ellas comunicaron su apoyo a la eventual inclusión del artículo 55 bis del reglamento.

La Asociación Costarricense de Juezas indica que más bien les parece sano y conveniente incorporar esta norma.

Tenemos claro también que la posibilidad de opción de medidas cautelares en sede administrativa hay un basamento muy fuerte, que inclusive alguien podría decir no, la norma es hasta redundante porque se pueden adoptar, pero en su momento Corte dijo, bueno mejor pongámoslo claro en un artículo, la posibilidad de adoptar una medida cautelar en estos supuestos.

La licenciada Arelys Campos Montoya hace una serie de objeciones a la propuesta, por una parte habla que hay una redacción incierta y remisión confusa al artículo 55 del Reglamento, ella indica que la forma como está redactado al referir

al 55, genera confusión, la norma no es clara, la redacción de la norma y finalmente cuestiona algo que va a ser transversal a sus objeciones, que es inadmisibles establecer una medida cautelar relacionada con la exclusión de concursos de listas suplentes.

Doña Arelys lo que parte del supuesto es que en el Poder Judicial solo se pueden adoptar las medidas cautelares previstas en la Ley Orgánica del Poder Judicial o medidas cautelares penales, eso no es correcto, eso no es correcto por qué hay normas que fundamentan la posibilidad y hay precedentes ya hasta muy pacíficos de Sala Constitucional que plantean la posibilidad de adopción de medidas cautelares en sede administrativa, eso desde que yo era asesor jurídico en el IMAS y en algún momento tuvimos que adoptar medidas cautelares administrativas y nos planteaban recursos de amparo.

Sala reiteraba que no era inviable, adoptar medidas cautelares administrativas debidamente fundamentadas, motivadas con todos los presupuestos, entonces nuestra recomendación es no acoger la opción planteada, en este punto en concreto sobre todo con base en el 229.2 de la Ley de Administración Pública que faculta la adopción de medidas cautelares tanto invocando en el concepto anterior de daños de difícil, imposible reparación como el mismo concepto del Código Procesal Contencioso de daño grave, pero es viable, es posible adoptar una medida cautelar que sea administrativa y podríamos aclarar el 55 bis.

Ahora vamos a hacer una propuesta de precisión, tal vez un poquito para que quede más claro el objeto, la señora invoca luego la infracción al Principio de Reserva de Ley y la Jerarquía de Normas, afirma que el reglamento no puede imponer sanciones disciplinarias porque la estipulación de esos correctivos es materia de ley y que el reglamento no podría regular lo que es materia de ley, pero vean que en este punto dos, la señora lo que está cuestionando no es el 55 bis, sino las disposiciones del 55, aquello que se había aprobado en el 2004, entonces como que no tiene sentido porque la oportunidad que se dio en su momento para referirse era el 55 bis, el tema de la medida cautelar en aplicación de lo que se conversó en su momento por esta Corte, no en la norma del 2004 porque ya esa norma desde 2004 está vigente y se aplicó y fue aprobada, estamos hablando de una norma que tiene ya más de veinte años de existir y está cuestionando el tema de fondo de la norma del 55, una norma que tiene veinte años.

La señora indica que hay una infracción a la presunción de inocencia en materia penal y sancionatoria, en relación con ello hay una inobservancia de la legalidad administrativa y la exigencia legal de una motivación del acto administrativo, ella indica que haciendo uso indebido de la vía reglamentaria se pretende

sancionar con exclusión de la lista de personas juzgadoras a quien forme parte de un proceso disciplinario judicial sin sentencia o acto firme, lo cual violenta el principio de inocencia, tanto en sede penal como administrativa, no es cierto, la primera parte es una medida cautelar, no se está excluyendo la gente sino que cautelarmente si hay uno de estos supuestos pues se puede suspender, adoptar la medida, pero no es la sanción *per se*, aquí hay una confusión del tema cautelar con la sanción de fondo, en virtud de ello, aduce violación al principio de legalidad administrativa el cual exige a la administración actuar apegada al ordenamiento jurídico y quebrantamiento del deber de motivar los actos administrativos que impongan obligaciones o limiten supriman y denieguen derechos subjetivos, es por supuesto que cualquier adopción de una medida cautelar *per se*, ya este requerirá todo el análisis de los presupuestos, del *periculum*, de la ponderación de intereses, y el *fumus boni iuris*, eso *per se*, cualquier medida se adoptará.

Entonces estimamos también que en ese sentido no procedería acoger la observación, dado porque no se está incorporando en la norma que se dio traslado de 55 bis una sanción, sino la adopción de una medida cautelar.

Luego ella alega la infracción al procedimiento cautelar establecido por ley en materias disciplinarias y penales, vean que aquí y aquí ya lo voy a profundizar, es cuando ella invoca, no lo que se puede adoptar, solo la que está en 202 de la Ley Orgánica y en materia penal.

La licenciada Campos Montoya arguye que el artículo 202 de la Ley Orgánica prevé medidas cautelares admitidas en sede administrativa judicial, mientras que el 10 y el 244 del Código Procesal Penal lo regula en el ámbito penal e indica que eso es cuando se adopta una sanción, pero que dice, pero aquí lo que está haciendo es excluyéndose a la gente de la lista de suplentes o suspendiendo la participación en lista de suplentes, ergo, no es posible aplicar dice ella es una medida cautelar para suspender a una persona de participar en la lista de suplentes mientras se aplica el procedimiento administrativo o jurisdiccional, bueno no es cierto, hay un basamento jurídico en sede administrativa fundamentalmente para poder y ya esta Corte ha adoptado medidas cautelares cuando ha sido necesario para cumplir los fines instrumentales que tienen las medidas cautelares.

Entonces aquí recomendamos no acoger la observación dado que la adopción de cualquier medida se funda en la Ley General, en el CPCA en sede administrativa, inclusive ahora con la reforma procesal laboral, también hay la previsión de adopción de medidas cautelares atípicas y no hay ningún problema, ella habla que hay una infracción al principio de igualdad, advierte que la aplicación de la reforma genera un acto discriminatorio por sustentarse la

suspensión en una causa en trámite dándose un trato diferenciado sin ningún fundamento, nuevamente es como una contradicción a la justicia cautelar misma, administrativa o jurisdiccional, ¿por qué?, porque de ahí este argumento sería aplicable a cualquier medida cautelar en sea administrativa y jurisdiccional, o sea, se aparta de la naturaleza misma verdad, instrumental temporal necesaria, urgente verdad, las características propias de las medidas cautelares.

Recomendamos rechazar el argumento, dado que la suspensión propuesta operaría como una medida cautelar administrativa temporal y debidamente motivada orientada a preservar la situación jurídica objeto de la investigación.

Entonces, nosotros concluimos que pues la norma conocida por esta Corte y acogida por esta Corte y dada a conocer a los gremios, responde a una necesidad objetiva real detectada por la Corte.

Nuevamente veamos que estas personas si no se pudiera adoptar esta medida cautelar o se arguyera que no que tiene razón, que no es viable adoptar la medida cautelar, implicaría que podría haber supuestos muy graves en que necesitamos que esa persona, mientras se llega a la verdad real de los hechos, seguiría la lista de suplentes y sería muy riesgoso tanto para la prestación misma del servicio de administración de justicia verdad, como inclusive a la imagen institucional.

Entonces, lo que hace la Corte con esto es, ya le digo, hay aun así normas verdad, pero explicitar la posibilidad que cuando haya una persona, que haya un motivo aparente al menos de excluir a alguien de la lista de suplentes, mientras se aplica el debido proceso administrativo verdad, haya la posibilidad de suspenderle cautelarmente a efecto de que se llegue a la verdad real de los hechos y ya haya la definición final o firme del colegio verdad respecto de sí hay que sustraerlo de la lista de suplentes o no.

Pero que mientras se hace esa investigación, si hay una gravedad si hay una afectación seria al servicio de administración de justicia, al interés público o a los fondos públicos cautelarmente se le suspende su participación para no generar riesgos verdad, más aún, en el contexto histórico tan complejo que estamos viviendo en el país y en el mundo en general.

Ahora, como en algún momento se dice bueno debería ser más clara la norma pues planteamos un par de adiconcitas que no es tanto darle la razón como, bueno tratamos de depurar la norma, entonces, en amarillo sería la propuesta con las adiconcitas para que quede más claro.

Cuando se acredite la apertura de un procedimiento administrativo de un proceso judicial contra una persona suplente vinculado con hechos que podrían generar la exclusión prevista en el artículo cincuenta y cinco de este reglamento, la Corte Suprema de Justicia, el Consejo Superior o el Tribunal de la Inspección, podrá aplicar como medida cautelar la suspensión temporal de los llamamientos desde la lista de suplentes de esa persona, con el propósito de asegurar y resguardar provisionalmente el objeto del procedimiento.

Esta medida cautelar debe salvaguardar el interés público así como garantizar la correcta prestación del servicio de administración de justicia y debe ajustarse a los principios de razonabilidad y proporcionalidad, con eso queda todavía más explicitado el objetivo de la propuesta conocida por esta Corte, queda todavía más explicitada la instrumentalidad de la medida verdad, que ya era clara, pero bueno lo aclaramos todavía más que es una instrumentalidad con respecto al objeto del procedimiento y que de modo alguno puede entenderse esto como que tiene un carácter de aspecto sancionatorio.

Dado lo anterior, pues recomendamos el rechazo de lo planteado, no obstante, con estas adiciones pues precisar explicitar un poquito más la instrumentalidad de la propuesta de norma".

Señala el presidente, magistrado Aguirre: "En discusión la propuesta, el informe y la propuesta.

Sí, tiene usted la palabra magistrado Leiva".

Prosigue el magistrado Leiva: "Gracias señor presidente.

Don Rodrigo estoy de acuerdo con las manifestaciones que usted nos ha externado, la duda que le quería plantear más bien va en un sentido distinto, a ver, yo partiría que esto mismo lo podemos hacer a pura Ley General sin modificación del reglamento, pero digamos que hay una voluntad de explicitarlo para que quede en el reglamento y es ahí donde me surge la duda.

Porque si yo me voy a pura Ley General, que además me remite al Código Procesal Contencioso Administrativo, allá yo tengo la posibilidad de las medidas cautelares, pero también de las *ante causa*, y aquí con esta redacción estamos ajustando lo de amarillo, pero se está quedando la duda que a mí me asalta que es el primer renglón, que es cuando se acredite la apertura de un procedimiento.

Entonces pues yo, de manera regular, lo entendería desapplicado esta norma reglamentaria frente a la posibilidad de rango legal de adoptar ante causa, pero ya que estamos arreglando

esto, en esa parte, no sé cuál será su criterio si sería recomendable en vez de que cuando diga cuando, se acredite la apertura cuando las circunstancias lo ameriten, porque inclusive aquí en esta Corte hemos tenido algún supuesto que no me voy a referir porque estamos en streaming y lo vimos en su momento en sesión privada, donde la decisión había que tomarla en ese momento, en ese momento había que tomar la decisión.

Entonces, con todo lo demás estoy de acuerdo, pero ante la posible existencia de una antinomia en otra parte del artículo que no estamos ajustando, me gustaría escuchar su opinión don Rodrigo".

Señala el presidente, magistrado Aguirre: "Puede responderle don Rodrigo".

Expresa el máster Hidalgo Campos: "Don Jorge no, súper sano, me parece muchísimo mejor lo que usted plantea, cuando las circunstancias lo ameriten con motivo de la apertura, verdad, sí sí, me parece súper sano, y esto nunca, perdón don Orlando disculpe, nunca está de más prever estos supuestos excepcionales que en algún momento se podrían llegar a vivir verdad, de suma gravedad, sí señor, me parece muy sano".

Prosigue el presidente, magistrado Aguirre: "Les parece que acojamos el informe, rechazamos las, digamos las impugnaciones que se o las recomendaciones o las observaciones que se hicieron por parte de las personas que se indicaron.

Ah bueno, doña Iris Rocío estaba pidiendo la palabra, pero no sé, si la quitó".

Manifiesta la magistrada Rojas: "Ya no, don Jorge fue muy claro y estoy de acuerdo con lo que él ha dicho gracias".

Indica el presidente, magistrado Aguirre: "Magistrado Leiva".

Prosigue el magistrado Leiva: "Gracias don Orlando tal vez con todo respeto creo que el concepto no sería rechazar normalmente las observaciones se reciben se tienen, se toma nota, pero finalmente es el órgano que decide la modificación del reglamento cómo sale la norma.

Es que el tema de rechazarlas podría entenderse como que era un recurso o como una petición sí, como quiera normalmente la regla es que se reciben las audiencias se revisan las observaciones, así lo hemos hecho, aprobar de la Dirección Jurídica, me parece que podría ser la vía más clara".

Interviene el presidente, magistrado Aguirre: "Sí sería entonces la propuesta, aprobar el informe de la Dirección Jurídica y la redacción final del artículo 55 bis que se propone.

¿Les parece que lo resolvamos de esa manera?, así lo resolvemos".

Agrega la magistrada Rojas: "Y sí agregarle publíquese".

Dice el presidente, magistrado Aguirre: "Sí que lo declaramos firme bueno".

Señala la magistrada Rojas: "Y publíquese, porque es ejecutivo a partir de la publicación".

Expresa el presidente, magistrado Aguirre: "Sí, bueno, de acuerdo maguita".

Sin objeción de los señores magistrados y las señoras magistradas presentes, **se acordó:** **1)** Tener por recibidas las observaciones remitidas por el Sindicato de Trabajadores y Trabajadoras del Poder Judicial (SITRAJUD), la Asociación Costarricense de Juezas y la licenciada Arelys Campos Montoya. **2)** Tener por conocido y acoger el informe rendido por la Dirección Jurídica remitido mediante oficio N°DJ-C-233-2026. **3)** Aprobar la siguiente redacción para el artículo 55 bis del Reglamento Interno del Sistema de Carrera Judicial:

“(...)

Artículo 55 bis. Cuando las circunstancias lo ameriten con motivo de la apertura de un procedimiento administrativo o de un proceso judicial contra una persona suplente, vinculado con hechos que podrían generar la exclusión prevista en el artículo 55 de este reglamento; la Corte Suprema de Justicia, el Consejo Superior o el Tribunal de la Inspección Judicial, podrá aplicar como medida cautelar la suspensión temporal de los llamamientos desde las listas de suplentes de esa persona, con el propósito de asegurar y resguardar provisionalmente el objeto del procedimiento. Esta medida cautelar debe salvaguardar el interés público, así como garantizar la correcta prestación del servicio de administración de justicia y debe ajustarse a los principios de razonabilidad y proporcionalidad”. **Publíquese.**

4) La Secretaría General de la Corte tomará nota para la publicación de la circular correspondiente. **Se declara acuerdo firme.**

-0-

Procede tomar nota del acuerdo tomado por la Corte Plena en la sesión N° 16-2026, celebrada el 06 de abril del 2026, artículo XXV.

SE ACORDÓ: Tomar nota.

ARTÍCULO VII

El señor Luis Ardón Acuña, Secretario General de la Corte Suprema de Justicia, remitió copia del oficio No. 2437-26 de 25 de marzo de 2026, en que se comunicó el acuerdo de la Corte Plena, sesión extraordinaria artículo único que literalmente indica:

“ARTÍCULO ÚNICO

Documento N° 5675-2014 / 4412-2019 / 1888-2021, 1983-2021 / 11862-2022 / 6293-2024, 6442-2024, 6441-2025, 6795-2024, 6801-2024, 8175-202, 11902-2024, 13147-2024, 13519-2024, 13818-2024, 13923-2024, 14794-2024 / 5999-2025, 1589-2025.

En sesión N° 10-2022 celebrada el 28 de febrero del 2022, artículos XI y XII, se tomó el acuerdo cuya parte dispositiva dice:

“(…)

Sin objeción alguna de las señoras magistradas y de los señores magistrados presentes, **se acordó: 1.)** Tener por recibido el informe del magistrado Alfaro remitido mediante oficio N° 015-702-2021 del 19 de febrero de 2021, referente al estudio de las Comisiones del Poder Judicial. **2.)** Acoger la propuesta del magistrado Sánchez, en consecuencia, comisionar a la Dirección de Planificación y a la Secretaría General de la Corte, para que realicen un estudio y posteriormente rindan un informe a esta Corte, sobre las comisiones que se mantienen vigentes y su integración actual, a fin de resolver lo que corresponda en cuanto a las nuevas integraciones. **3.)** Acoger la propuesta de la magistrada Zúñiga, en cuanto a realizar un taller de trabajo, con la finalidad de que los señores magistrados y las señoras magistradas puedan revisar y discutir las recomendaciones del informe, en un plazo no mayor a quince días. Posterior a la realización del citado taller, se traerán las recomendaciones a Corte Plena, para su aprobación final”.

- 0 -

El doctor Jorge Enrique Olaso Álvarez, magistrado coordinador de la Comisión de Acceso a la Justicia del Poder

Judicial, en oficio N° JOA-015-2022 de 06 de setiembre de 2022, manifestó lo siguiente:

“Un respetuoso saludo. En calidad de coordinador de la Comisión de Acceso a la Justicia, órgano institucional rector en materia de Acceso a la Justicia para las poblaciones en condición de vulnerabilidad, presento para su conocimiento la siguiente petición:

De la Comisión de Acceso a la Justicia, derivan varias Subcomisiones, entre ellas, la Subcomisión de no discriminación por orientación sexual e identidad de género, creada por acuerdo de Corte Plena en sesión N. 30-09 del 09 de noviembre de 2009, artículo IX, con la designación en ese momento de la exmagistrada la señora Eva Camacho Vargas como coordinadora de la Subcomisión y quien lo fue hasta el momento de su jubilación; en cuya gestión la Corte Plena aprobó la **“Política Respetuosa de la Diversidad Sexual”**, aprobada también por Corte Plena en la sesión N. 31-2011 del 19 de setiembre de 2011 en el artículo XIII. Importante indicar, que dicha coordinación recayó además desde el momento de la creación de la Subcomisión en la Secretaría Técnica de Género y Acceso a la Justicia, con el liderazgo de la M.Sc. Xinia Fernández Vargas, quien, de manera conjunta con el magistrado o magistrada designada, hasta la actualidad han asumido la coordinación de dicha Subcomisión.

Posteriormente, a la jubilación de la señora Camacho Vargas, fue designado como coordinador de la Subcomisión el señor Román Solís Zelaya, exmagistrado de la Sala Primera de la Corte y quien fungió las labores de coordinación hasta poco antes de su lamentable fallecimiento en el mes de agosto pasado.

Por tal razón, es que solicito a la honorable Corte Plena designar una magistrada o un magistrado en quien recaiga la función de coordinadora o coordinador de la Subcomisión de no discriminación por orientación sexual e identidad de género, o, por el contrario, nos hagan saber si dicha coordinación quedará siendo responsabilidad únicamente de la Secretaría Técnica de Género y Acceso a la Justicia, instancia que siempre ha ejecutado la totalidad del trabajo que de la Subcomisión se deriva.”

- 0 -

El máster Allan Pow Hing Cordero, director de Planificación, en oficio N° 669-PLA-PE-2024 de 04 de junio de 2024, remitió informe referente al estudio de las Comisiones del Poder Judicial. Adicionalmente, se realizó una reunión con las magistradas y los magistrados a efecto de discutir lo correspondiente para su posterior conocimiento en sesión de Corte Plena.

La magistrada Roxana Chacón Artavia, coordinadora Comisión Permanente para el Seguimiento, Atención y Prevención de la Violencia Intrafamiliar, en oficio N° 36-CVI-2024 de 12 de junio de 2024, expresó lo siguiente:

“Reciba un cordial saludo. Tomando en consideración que Corte Plena conocerá próximamente lo concerniente al **Informe Final sobre el “Análisis de las comisiones institucionales que se mantienen vigentes y su integración actual”**, emitido por el Departamento de Planificación mediante **número 669-Pla-Pe-2024** y que se ubica por referencia **N°6293-2024**; procedo con todo respeto a indicar mi inconformidad ante lo planteado, en lo tocante específicamente a la propuesta, que la Comisión de la Atención Y Prevención de la Violencia Intrafamiliar, quede adscrita a la Comisión de Familia, por las siguientes razones:

1. No se tomó en cuenta que en Corte Plena con fecha 18 de enero del 2021, mediante acta N. 3-2021, artículo XXIX, ante una gestión que formuló la suscrita, y luego de una exhaustiva discusión, acordó:

*“Analizada la petición de la Comisión de Género, estima esta Corte que por razones de oportunidad y conveniencia, en aras de satisfacer el interés público, resulta procedente lo pedido, con el fin de lograr un mejor abordaje del tema de Violencia Intrafamiliar, que se ha acrecentado en los últimos tiempos en nuestro país y con lo solicitado se podrá cumplir de una manera más adecuada con los objetivos de la Ley de Creación del Sistema Nacional para la Atención y Prevención de la Violencia contra las Mujeres y la Violencia Intrafamiliar, y con la atención más eficaz y eficiente de las personas afectadas tanto por los órganos jurisdiccionales como por los despachos administrativos y auxiliares de la justicia, recibida la votación correspondiente, por mayoría de veinte votos, se acordó: Acoger la solicitud de la Comisión de Género del Poder Judicial en la forma planteada, en consecuencia: **1.) En lo sucesivo, la Comisión Permanente para el Seguimiento de la Atención y Prevención de la Violencia Intrafamiliar será una Subcomisión adscrita a la Comisión de Género del Poder Judicial.** 2.) La Comisión de Género será quien conforme una terna con las candidatas o candidatos para asumir la Coordinación de la Comisión Permanente para el Seguimiento de la Atención y Prevención de la Violencia Intrafamiliar, la cual se hará de conocimiento de esta Corte Plena a fin de realizar la respectiva designación. 3.) La persona designada en dicho cargo será el enlace ante la Comisión de la Jurisdicción de Familia. Así votaron los magistrados y las magistradas Rivas, Molinari, Vargas, Aguirre, Varela, Sánchez, Olaso, Chacón, Solano, Ramírez, Burgos, Alfaro, Zúñiga, Castillo, Rueda, Salazar Alvarado, Araya, Garro, las suplentes Jiménez Ramírez y Picado Brenes”.*

2. En aquella oportunidad se contó con criterio de la Dirección Jurídica para que la decisión de la integración de Corte Plena fuese informada y para lo cual el máster Rodrigo Campos Hidalgo, director de la Dirección Jurídica, en oficio N° DJ-C-804-2020 de 10 de diciembre de 2020 emitió su criterio que puede verse literalmente en el acta en mención en el punto uno.

3. Dentro de las razones consideradas para que la Comisión de Atención y Prevención de la Violencia Intrafamiliar, se convirtiera en una Sub Comisión adscrita a la Comisión de Género, se apuntan: su naturaleza, y los compromisos que como Poder de la República debe de cumplir en atención a los requerimientos contenidos en la Ley de Creación del Sistema Nacional para la Atención y Prevención de la Violencia contra las Mujeres y la Violencia Intrafamiliar, ley 8688, y que han sido asumidos en coordinación entre la Secretaría de Género.

4. La funciones, tareas y coordinaciones que se realiza en la Comisión de Atención y Prevención de la Violencia Intrafamiliar, distan mucho de las funciones y coordinaciones que se realizan en la Comisión de Familia.

5. Dentro de la conformación de la Comisión de Atención y Prevención de la Violencia Intrafamiliar, persisten integrantes en representación de instituciones como: el INAMU, del Ministerio de Seguridad Pública y la apertura a otras instituciones otras instancias, que igualmente conforman programas de atención y prevención de la Violencia Intrafamiliar. La coordinación y diálogo permanente de sus integrantes ha constituido una fortaleza para la Comisión y con ello al Poder Judicial para articular acciones de mejoramiento en la administración de Justicia a partir de cualquier nudo crítico o buena práctica que se ha detectado, integración que tampoco guarda relación con la Comisión de Familia.

6. Además, es una Comisión multidisciplinaria, que abarca las jefaturas de instancias dentro de la institución que tienen un papel fundamental en la articulación de acciones para la prevención y atención de la violencia intrafamiliar, como por ejemplo, la jefatura del departamento de Trabajo Social y Psicología, la coordinación de la defensa pública, la coordinadora Nacional del Ministerio Público en temas de género, la directora de la Escuela Judicial, la jefatura de la oficina de atención y protección de las víctimas, entre otras. Lo anterior, en atención al trabajo constante que se realiza no solo para abordar el fenómeno social de la violencia intrafamiliar, sino también en la revisión constante de las prácticas judiciales tanto de los juzgados que conocen materia de violencia doméstica como de las fiscalía que conocen el tema de penalización de la violencia hacia las mujeres y el cumplimiento de los instrumentos internacionales de atención, sanción y prevención de la violencia hacia las mujeres niñas, tarea

que relaciona directamente el funcionamiento al que realiza la Secretaría de Género.

7. Se reitera, como se hizo en el año 2021, que respecto al Plan Nacional de Atención y Prevención de la Violencia contra las mujeres (PLANOVI), el Poder Judicial, tiene una importante representación y participación en órganos fundamentales para su implementación: las Redes Interinstitucionales de Atención y Prevención de la Violencia Intrafamiliar, mediante los Juzgados de Violencia Doméstica y el departamento de trabajo social u psicología, lo que es resorte de seguimiento a la Comisión de Violencia Intrafamiliar, las Comisiones de Seguimiento y el Consejo Nacional, participación que recae tanto en la Secretaría de Género como en la Coordinación de la Comisión de Atención y Prevención de Violencia Intrafamiliar.

8. Finalmente y no menos importante, es menester considerar que dentro de las obligaciones de esta Comisión, se debe dar seguimiento a las obligaciones estatales que establece el artículo 7 de la Convención Belem do Pará que indica como obligación de los Estados, entre otros: *“f. establecer procedimientos legales justos y eficaces para la mujer que haya sido sometida a violencia, que incluyan, entre otros, medidas de protección, un juicio oportuno y el acceso efectivo a tales procedimientos; g. establecer los mecanismos judiciales y administrativos necesarios para asegurar que la mujer objeto de violencia tenga acceso efectivo a resarcimiento, reparación del daño u otros medios de compensación justos y eficaces...”* Es decir, corresponde a tareas que tienen estrecha relación con el tema de género que se encuentra dentro de la Políticas de Género del Poder Judicial a cargo de la Secretaría de Género.

En virtud de lo expuesto, es que reitero mi criterio que la Comisión de Atención y Prevención de la Violencia Intrafamiliar, por su naturaleza y su identidad de funciones debe mantenerse adscrita a la COMISIÓN DE GÉNERO y no como lo recomienda el departamento de Planificación en que se extraña el análisis al acuerdo de Corte Plena del 18 de enero del 2021, el cual considero el criterio de la dirección jurídica emitido en su oportunidad.

Sírvanse considerar mi posición a la hora de conocer el tema mencionado.

Con la consideración de siempre,”

- 0 -

La licenciada Ericka Monge Quesada, a la sazón, directora a.i. de la Dirección de Tecnología de la Información y

Comunicaciones, en oficio N° 1105-DTIC-2024 de 13 de junio de 2024, lo solicitó lo siguiente:

“Con el fin de que se haga del conocimiento de la Corte Plena, me permito remitirle algunas observaciones a las recomendaciones vertidas por la Dirección de Planificación en el oficio 669-PLA-PE-2024 (Ref. SICE: 562-22), donde se presenta el informe final sobre el análisis de las comisiones que se mantienen vigentes y su integración actual, preparado por el Subproceso de Planificación Estratégica.

En dicho oficio, se presenta para el caso de la Comisión Gerencial de Tecnología en el apartado 2.3 **RESUMEN - PROPUESTA DE COMISIONES INSTITUCIONALES A MANTENER, DELEGAR, EXCLUIR, DISOLVER, FUSIONAR Y ADSCRIBIR A OTRA INSTANCIA**, lo siguiente:

“

[...]

2. Comisiones, Comités o Grupos de trabajo que deben delegarse a una Oficina, como parte de los temas a su cargo:	Nombre Comisiones, Subcomisiones	Detalle
Grupo Grupo 60	COMISIÓN GERENCIAL DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	Delegar Dirección de Tecnología de la Información y Comunicaciones.

”

Adicionalmente, en el apartado de recomendaciones se menciona:

“[...]

III. RECOMENDACIÓN.

A la Corte Plena:

3.1 Tomar nota del Informe final sobre el análisis de las Comisiones Institucionales que se mantienen vigentes y su integración actual.

3.2 Acoger el apartado 2.3. RESUMEN - PROPUESTA DE COMISIONES

INSTITUCIONALES A MANTENER, DELEGAR, EXCLUIR, DISOLVER, FUSIONAR Y ADSCRIBIR A OTRA INSTANCIA. Propuesta de Comisiones Institucionales sobre:

- a. Comisiones que se deben adscribir a otra Comisión y denominarlas como Subcomisiones.
- b. Comisiones, Comités o Grupos de trabajo que deben delegarse a una Oficina, como parte de los temas a su cargo.
- c. Comisiones, Comités o Grupos de trabajo que se deben excluir de la lista de Comisiones y/o disolver.
- d. Comisiones que se deben fusionar y/o ampliar su competencia.
- e. Comisiones, Comités o Grupos de trabajo que se deben mantener.”

Como se observa, la Dirección de Planificación recomienda que las funciones de la Comisión Gerencial de Tecnología sean trasladadas a la Dirección de Tecnología, no obstante, desde el punto de vista regulatorio y de cumplimiento normativo, esta recomendación no se considera oportuna ni aplicable.

Valga recordar que los orígenes de la Comisión Gerencial de Tecnología se remontan a la sesión del Consejo Superior N° 025 – 2006, de fecha 06 de abril del 2006, artículo XLVI, refrendado posteriormente por la Corte Plena en la sesión N° 025 – 2006, celebrada el 11 de setiembre del 2006, artículo XXIX.

En esa oportunidad, el Consejo Superior dispone crear el Comité Gerencial de Informática a solicitud de la Contraloría General de la República en su informe DFOE-GU-5/2006 en cumplimiento de lo establecido en la Norma N° 302.09 del “Manual sobre normas Técnicas del Control Interno relativas a los Sistemas de Información Computarizadas”, como puede verse en el texto del acuerdo:

“ARTÍCULO XLVI

El señor Presidente Magistrado Mora, en escrito de 31 de marzo último, informa lo siguiente:

“El Licenciado José Luis Alvarado Vargas, Gerente del Área de Servicios Gubernamentales de la Contraloría General de la República con oficio N° 4318 FOEGU-143 de 30 de marzo en curso, me remitió el informe DFOE-GU-5/2006, con los resultados del estudio efectuado en el Poder Judicial, sobre la ejecución del Contrato de Consultoría N° 61-CG-00, suscrito con la empresa Sociedad Nacional de Procesamiento de Datos S.A.

En el punto 4 de las Disposiciones de ese informe, se indica que se debe:

“c) Proceder de inmediato a la integración en el Poder Judicial de un Comité Gerencial de Informática, en cumplimiento de lo establecido en la Norma N° 302.09 del “Manual sobre normas Técnicas del Control Interno relativas a los Sistemas de Información Computarizadas”, emitido por esta Contraloría General. La conformación de este Comité deberá ser comunicada a esta Contraloría General, transcurridos 15 días hábiles, contados a partir de fecha de recibo de este informe. Al respecto véase el inciso e) de los resultados del presente estudio.”

Hago esta disposición de su conocimiento, con el fin de que el Consejo Superior del Poder Judicial disponga lo correspondiente sobre la integración del Comité Gerencial de Informática, que solicita la Contraloría.”

-0-

Se acordó: 1) Tomar nota de la anterior comunicación. Disponer que este Comité Gerencial de Informática es una instancia que deberá asesorar al Consejo Superior, conformado por el Presidente de la Corte, Luis Paulino Mora Mora, las licenciadas Miriam Anchía Paniagua y Milena Conejo Aguilar, integrantes del Consejo Superior y los licenciados Alfredo Jones León y Rafael Ramírez López, Director Ejecutivo y Jefe del Departamento de Tecnología de la Información, respectivamente.”

A su vez, la Corte Plena amplía a otras personas magistradas la integración de dicho comité y explicita que fue creado a solicitud de la CGR:

“ARTÍCULO XXIX

Informa el Presidente, Magistrado Mora, que el Comité Gerencial de Informática en sesión celebrada el 19 de mayo de este año, artículo I, acordó lo siguiente:

“El Comité Gerencial de Informática, fue creado por el Consejo Superior en sesión N° 252006 celebrada el 6 de abril 06-04-2006, ARTÍCULO XLVI, a petición de la Contraloría General de la República, en oficio N° 4318 FOE-GU-143 de 30 de marzo en curso, en que se remitió el informe DFOE-GU-5/2006, con los resultados del estudio efectuado en el Poder Judicial, sobre la ejecución del Contrato de Consultoría N° 61-CG-00, suscrito con la empresa Sociedad Nacional de Procesamiento de Datos S.A.

El Presidente manifiesta que sería conveniente que, aún y cuando el Consejo Superior creó el Comité se consulte a la Corte si estima necesario integrar a uno o varios de las señoras o de los señores Magistrados en el Comité.

Se acordó: Acoger la propuesta del Presidente y hacer la consulta a la Corte Plena.”

Refiere el Presidente, Magistrado Mora: “Lo que pretendemos es que la Corte, si los estima conveniente, integre a uno o varias señoras o señores Magistrados o Magistradas a este Comité. Es un Comité Gerencial según lo dispuso la Contraloría General de la República que deberíamos de tener en relación con el tema de la informática”.

Indica el Magistrado Solano: “Tal vez habría que ver la posibilidad de que la actual Comisión de Informática se convierta en ese Comité Gerencial.”

Aclara el señor Presidente, Magistrado Mora: “Eso fue lo que dijimos, lo que ocurre es que salvo el Presidente o el Vicepresidente de la Corte, no hay otro Magistrado y recordamos en aquella oportunidad, de que antes esta Comisión estaba sólo conformada por Magistrados, uno de cada Sala. Si la Corte estimara que está bien representada con la Vicepresidencia y la Presidencia, pues entonces podríamos dejarlo de esa forma.”

Se acordó: Disponer que en la Comisión de Informática continúen el Presidente Magistrado Mora, y el Vicepresidente, Magistrado Chaves, a quienes se les designa para que también formen parte del mencionado Comité Gerencial de Informática.” (Lo resaltado en negrilla no forma parte del original)

Como se puede observar, desde su constitución, el Comité Gerencial de Informática, hoy denominado Comisión Gerencial de Tecnologías, respondió a la necesidad de dar cumplimiento a las normas aplicables de control interno. Situación que no ha variado al día de hoy y que se encuentra contemplada en el apartado 5.9 Tecnologías de Información de las Normas de control interno para el Sector Público (N-2-2009-CO-DFOE) y reforma Resoluciones N° R-CO-64-2005, N° RCO-26-2007, N° R-CO-10-2007 que se encuentra vigente y que en su literalidad indica:

“5.9 Tecnologías de información

El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben propiciar el aprovechamiento de tecnologías de información que apoyen la gestión institucional mediante el manejo apropiado de la información y la implementación de soluciones ágiles y de amplio alcance. En todo caso, deben

instaurarse los mecanismos y procedimientos manuales que permitan garantizar razonablemente la operación continua y correcta de los sistemas de información. En esa línea, de conformidad con el perfil tecnológico de la institución, órgano o ente, en función de su naturaleza, complejidad, tamaño, modelo de negocio, volumen de operaciones, criticidad de sus procesos, riesgos y su dependencia tecnológica, el jerarca deberá aprobar el marco de gestión de tecnologías de información y establecer un proceso de implementación gradual de cada uno de sus componentes.

Para la determinación del perfil tecnológico institucional se podrán considerar variables como las siguientes: marco de procesos para la gestión de TI, mapeo de procesos y subprocesos de negocio, organigrama de la entidad, **conformación del Comité de TI**, proveedores de TI, servicios de TI, inventario y criticidad de tipos documentales, centros de procesamiento y almacenamiento de datos, inventario de equipos y sistemas de información que soportan los servicios, software, proyectos de TI, planes de adquisición sobre TI, canales electrónicos y riesgos de TI.

(Así reformado el inciso anterior por el artículo 2° de la resolución N° R-DC-17-2020 del 17 de marzo del 2020)” (Lo resaltado en negrilla no es parte del original)

Esto fue propuesto y se encuentra dispuesto de esta manera, para asegurar una separación entre la Gobernanza de TI y la Gestión de TI, aspecto sobre los cuales, la normativa vigente del MICITT y que es de acatamiento obligatorio para todas aquellos sujetos a la fiscalización de la Contraloría General de la República al indicar lo siguiente:

“PROCESOS DEL MARCO DE GESTIÓN DE TI

Para asegurar la disponibilidad del Marco de Gestión de Tecnología de Información Institucional, la institución debe establecer los procesos al nivel de Tecnologías de información, que permitan brindar servicios efectivos para mantener la operativa institucional, salvaguardar los datos que se capturan, procesan, organizan, distribuyen y resguardan.

I. GOBERNANZA DE TI

La institución debe disponer de un marco orientador que permita la definición de la acción institucional con un enfoque de valor público. Asimismo, debe considerar en la estrategia institucional la incorporación de iniciativas habilitadas por tecnologías de información.

La entidad pública debe tener un órgano rector que permita establecer las prioridades en cuanto al cumplimiento

de estrategias propuestas por tecnologías de información; debidamente conformado por las autoridades institucionales administrativas competentes según corresponda a cada institución, participando a los titulares responsables de la Planificación Institucional y de las tecnologías de información y comunicaciones como un asesor en los modelos de habilitación de los objetivos, necesidades y oportunidades institucionales a través del uso de TI, así como elementos para la rendición de cuentas sobre el uso adecuado de las TI para responder a las necesidades, objetivos y oportunidades institucionales.

La conceptualización de este órgano rector debe ser una instancia de alto nivel que busca habilitar la gobernanza en torno a las Tecnologías de la Información y Comunicaciones (TIC), estableciendo un espacio de diálogo y coordinación entre las gerencias de la institución y la unidad responsable de las Tecnologías de Información y Comunicaciones (DTIC), con el fin de asegurar el apoyo de las TIC a la gestión y el cumplimiento de la estrategia institucional.

Al estar integrado por las máximas autoridades de gobierno y administración de la Institución, junto con la unidad de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, y la Dirección de Planificación Institucional asume como cuerpo colegiado, la toma de decisiones sobre temas estratégicos asociados con las TIC que inciden en la prestación de los servicios a los usuarios.

II. GESTIÓN DE TI

La institución debe implementar y mantener prácticas de gestión de las TI, que defina formalmente los siguientes componentes para la entrega de servicios al nivel de tecnologías de información en alineación con el marco estratégico y el modelo de arquitectura empresarial:

1. Estructura organizacional, el nivel de responsabilidad jerárquica de la Unidad de TI debe permitir la independencia de sus acciones y priorizar sus servicios de acuerdo con los requerimientos institucionales. Las Unidades deben ser claras y estar asignadas, oficializadas, publicadas y distribuidas a funcionarios que cumplan con el perfil requerido, de forma tal que no impacte la toma de decisiones y el logro de los objetivos de los procesos y servicios de TI.

2. Procesos de TI, establecidos formalmente para el adecuado aseguramiento de entrega de servicios y soporte a la institución.

3. Servicios, formalmente establecidos a través de un catálogo y las relaciones de acuerdos con las unidades funcionales, de forma tal que se pueda administrar adecuadamente la infraestructura tecnológica instalada en la organización para asegurar la continuidad de las operaciones institucionales, el resguardo de la información, el cumplimiento regulatorio y la mejora continua hacia el logro de los objetivos institucionales.

4. Investigación sobre tecnologías emergentes que permitan a través de su eventual incorporación, la innovación y mejora continua al nivel institucional para el logro de los objetivos y la entrega de valor público.

5. Atención (a través de una mesa de ayuda), ya sea solicitudes de nuevos requerimientos o incidentes al nivel de TI, de manera eficaz, eficiente y oportuna; y dicha atención debe constituir un mecanismo de aprendizaje que permita minimizar los costos asociados y la recurrencia.

Además de permitir mayor facilidad al usuario el proceso para solicitar la atención.

Administración de bienes y servicios prestados por terceros, asegurando que satisfagan los requerimientos en forma eficiente y sean congruentes con las prácticas de calidad, seguridad, seguimiento y evaluación establecidas por la institución.

6. Planificación de trabajo, a través de planes para la asignación de tareas y responsables y que orienten la evaluación del desempeño al nivel individual y el logro de los objetivos establecidos.” (Lo resaltado en negrilla no forma parte del original)

Como se observa, la normativa vigente establece ese cuerpo colegiado para la toma de decisiones y lo separa explícitamente del hacer, lo cual le correspondería a la Dirección de Tecnología de Información y Comunicaciones, por lo que al aprobar la recomendación de la Dirección de Planificación, se podría colocar a la institución en un estado de incumplimiento normativo.

Por otra parte, las políticas y reglamentos, así como el marco de gestión de procesos de TI, tienen en cuenta esta separación de funciones entre la gobernanza y la gestión, por lo que de aprobarse la propuesta de la Dirección de Planificación, se estaría dando un retroceso institucional en cuanto al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley General de Control Interno y en las Normas de Control Interno que le complementan.

De esta forma y por lo anteriormente expuesto, esta Dirección solicita se mantenga como vigente la Comisión Gerencial

de Tecnologías de Información y Comunicaciones y a la vez se le declare como una comisión especial de cumplimiento normativo, ya que no procede trasladar sus funciones y competencias a la Dirección de Tecnología por el incumplimiento a la regulación nacional que esto acarrea.

(...).

- 0 -

El magistrado Luis Guillermo Rivas Loáiciga, coordinador de la Comisión GICA-Justicia, en oficio N° GICA-014-2024 de 12 de julio de 2024, informó lo siguiente:

“En calidad de coordinador de la Comisión de Gestión Integral de la Calidad de la Justicia, me permito remitir para conocimiento en el Taller-Reunión que se tiene programado para conocer el Tema de las Comisiones, el siguiente acuerdo tomado por la Comisión GICA-Justicia en sesión extraordinaria, celebrada el pasado 02 de julio, en relación con la recomendación incluida en el informe 669-PLA-PE-2024, “Informe Final sobre el Análisis de las Comisiones Institucionales que se mantienen vigentes y su Integración actual” elaborado por la Dirección de Planificación.

“Artículo I. Alcances del Informe 669-PLA-PE-2024 “Informe Final sobre el Análisis de las Comisiones Institucionales que se mantienen vigentes y su Integración actual” elaborado por la Dirección de Planificación.

El citado Informe recomienda, en lo que interesa:

1. **Comisiones, Comités o Grupos de trabajo que deben delegarse a una Oficina, como parte de los temas a su cargo:**

Grupo	Nombre comisiones, subcomisiones	Detalle
Grupo 59	COMISION DE GESTION INTEGRAL DE LA CALIDAD DE LA JUSTICIA (GICA)	Delegar al Centro de Gestión de Calidad (CEGECA).

En virtud de tal recomendación, una vez discutido el tema, esta Comisión mira con suma preocupación la recomendación de la Dirección de Planificación, por tanto, se expresa lo siguiente:

1. La Comisión GICA-Justicia fue creada por la Corte Plena en sesión N°08-08, celebrada el 10 de marzo de 2008,

artículo XXII, inicialmente bajo el nombre “Comisión de Acreditación Judicial”, para que se encargara de la Dirección del Programa “Modelo de Normalización y Gestión de Calidad y eficiencia de los despachos judiciales” como un órgano con la visión de dar el norte político estratégico en cuanto al tema de Gestión de Calidad.

2. En sesión N°20-10, celebrada el 26 de julio de 2010, artículo XXX se cambia la denominación para a partir de ese momento denominarla “Comisión de Gestión Integral de la Calidad de la Justicia”, como se podrá observar la Comisión tiene más de 16 años de existencia y 14 años a partir del cambio de denominación, teniendo dentro de sus funciones la orientación estratégica del tema en todos los ámbitos del Poder Judicial, de allí que en su integración actual hay personas Magistradas representantes de la Sala Primera, Sala Segunda y Sala Tercera, en relación con la Sala Constitucional se hizo una atenta instancia para que se nombrara a una persona Magistrada representante; sin embargo, a la fecha no se cuenta con esa representación. A su vez, la integran representantes de la Fiscalía General de la República, el Organismo de Investigación Judicial, la Defensa Pública, la Judicatura, la Contraloría de Servicios, la Dirección de Tecnología de Información, la Escuela Judicial y en Calidad de Secretaría el Centro de Gestión de Calidad. A su vez, la Comisión es el ente interno acreditador de las oficinas que cumplan con el proceso de implementación de los Sellos de Gestión de Calidad, en cumplimiento de la Política Institucional GICA-Justicia. Sin dejar de lado que las personas Magistradas que integran la Comisión a su vez participan en Órganos Internacionales como Cumbre Judicial y el Consejo Judicial Centroamericano y del Caribe donde se exponen los avances y resultados del tema de Gestión de Calidad, con impacto positivo, manteniendo al Poder Judicial de Costa Rica como referente en el tema.

3. Recomendar deshacer la Comisión sería a la vez, desconocer la labor que se ha venido realizando a través de los años, sin que se pueda observar del informe de Planificación un análisis y/o razón, técnico, jurídica, operativa o de conveniencia para deshacer la Comisión como se pretende. A su vez, sería una Política Institucional que se quedaría sin Comisión, de hecho, llama la atención que en la Página web de la Dirección de Planificación no se visualice la Política de Gestión de Calidad como Política Institucional, como si se hace con otras Políticas con comisiones que si recomiendan mantener, aspecto que ya fue de consulta a la Dirección de Planificación con el fin de conocer las razones por las cuales se invisibiliza de esa manera.

4. Por otro lado, debe tenerse en cuenta que el Sistema Nacional de Calidad y Acreditación para la Justicia (SINCA-Justicia) creado por Decreto Ejecutivo N°35839-MP-J,

reconociendo la importancia del tema de la Gestión de Calidad en el Poder Judicial y órgano encargado de la acreditación externa como un mecanismo de transparencia hacia la sociedad, dispuso en Sesión II-2023, Artículo II, lo siguiente: *“Mantener la Metodología de Acreditación de ese Órgano de manera que el SINCA-Justicia aprueba las Acreditaciones y Re acreditaciones que realice el Poder Judicial a través de la Comisión GICA-Justicia, con verificadores y verificadoras internas del Poder Judicial.” Acuerdo Firme.*

Con dicho acuerdo reconoce la labor asignada a la Comisión GICA-Justicia del Poder Judicial como órgano acreditador interno de la implementación de la Gestión de la Calidad como mecanismo de ejecución de la Política GICA-Justicia, a través de los procesos de Acreditación que implementa el Centro de Gestión de Calidad.

5. Asignar las funciones que actualmente realiza la Comisión GICA al Centro de Gestión de Calidad, como recomienda la Dirección de Planificación, sin tener claridad en el análisis técnico, jurídico, operativo o de conveniencia que se haya realizado para llegar a esa recomendación tendría los siguientes inconvenientes:

a. Desconocer la labor que ha venido realizando la Comisión desde 16 años.

b. Demeritar la orientación estratégica-operativa, de una Política vigente y estratégica para el Poder Judicial, que estimamos debe retomarse en el futuro Plan Estratégico.

c. Delegar en el Centro de Gestión de Calidad las funciones de la Comisión GICA-Justicia, tiene la consecuencia de que ese mismo Centro se convierta en Juez y Parte, puesto que se convertiría en la oficina, que capacita, implementa, verifica y con base a la recomendación de la Dirección de Planificación, también acreditaría su propio trabajo, lo cual no parece adecuado ni lógico desde el punto de vista operativo, puesto que en los Sistemas de Gestión de Calidad el órgano que implementa no puede ser el mismo que acredita.

d. Desconoce el acuerdo tomado por el SINCA-Justicia, en cuanto a que se acredita lo que la Comisión GICA-Justicia acredita como órgano interno con esa competencia.

Expuesto lo anterior, esta Comisión **acuerda: 1.** Informar a la Corte Plena, para que se considere en la discusión del tema de Comisiones Institucionales que discrepamos de la recomendación remitida en el informe 669-PLA-PE-2024, “Informe Final sobre el Análisis de las Comisiones Institucionales que se mantienen vigentes y su Integración actual” elaborado por la Dirección de

Planificación en cuanto a recomendar deshacer la Comisión GICA-Justicia y delegar esas labores al Centro de Gestión de Calidad, por los inconvenientes citados. **2.** Solicitar que en el análisis que se realice se acuerde mantener a la Comisión GICA-Justicia y continúe desempeñando su labor como lo ha venido realizando y por tanto no delegar sus funciones al Centro de Gestión de Calidad. **ACUERDO FIRME”.**

- 0 -

El máster Allan Pow Hing Cordero, director de planificación, en oficio N° 1302-PLA-PE-2024 de 09 de octubre de 2024, remite el avance del informe sobre el análisis de las comisiones vigentes y su integración actual, elaborado por el Subproceso de Planificación Estratégica, cuyas recomendaciones dicen:

El máster Allan Pow Hing Cordero, director de Planificación, en oficio N° 1433-PLA-PE-2024 del 4 de noviembre del 2024, remite lo siguiente:

“Mediante oficio 2690-2022 de la Secretaría General de la Corte, donde se transcribe la sesión de la Corte Plena 10-2022 del día 28 de febrero 2022, artículo XI, que comunica a la Dirección de Planificación, el acuerdo que textualmente señala lo siguiente:

*“1.) Tener por recibido el informe del magistrado Alfaro remitido mediante oficio N° 015-702-2021 del 19 de febrero de 2021, referente al estudio de las Comisiones del Poder Judicial. 2.) **Acoger la propuesta del magistrado Sánchez, en consecuencia, comisionar a la Dirección de Planificación y a la Secretaría General de la Corte, para que realicen un estudio y posteriormente rindan un informe a esta Corte, sobre las comisiones que se mantienen vigentes y su integración actual, a fin de resolver lo que corresponda en cuanto a las nuevas integraciones.** 3.) Acoger la propuesta de la magistrada Zúñiga, en cuanto a realizar un taller de trabajo, con la finalidad de que los señores magistrados y las señoras magistradas puedan revisar y discutir las recomendaciones del informe, en un plazo no mayor a quince días. Posterior a la realización del citado taller, se traerán las recomendaciones a Corte Plena, para su aprobación final.”* (El subrayado no corresponde al original).

A partir de lo anterior, se remite el avance del informe sobre el análisis de las comisiones vigentes y su integración actual, para valoración por parte de la Corte Plena. En el que se acordó en la sesión de 9 de octubre de 2024 con las personas magistradas que, la Dirección de Planificación emitiera el informe final integrando el resultado del análisis de las distintas agrupaciones (comisiones, subcomisiones, grupos de trabajo, comités, entre otros.), con el fin de que la Secretaría General de la Corte diera plazo de 5 días hábiles para observaciones, de previo a conocerse en sesión ordinaria de la Corte Plena: **Informe final sobre el análisis de las**

Comisiones Institucionales que se mantienen o no representación de la Corte Plena en su integración actual

[...]”.

- 0 -

Del citado informe, se desprenden las siguientes conclusiones y recomendaciones dirigidas a la Corte Plena:

“IV. Conclusiones

Tras el análisis de los informes 015-702-2021, 398-PLA-PE-2021 y 669-PLA-PE-2024, referentes a las comisiones, subcomisiones y grupos de trabajo del Poder Judicial, junto con la consideración de los criterios expresados por los magistrados y magistradas en las sesiones de trabajo y los oficios remitidos por las oficinas involucradas, se han alcanzado las siguientes conclusiones:

El Poder Judicial cuenta con una estructura compleja de comisiones, subcomisiones y grupos de trabajo, que ha ido creciendo a lo largo del tiempo.

Existe un consenso generalizado sobre la necesidad de reducir el número de comisiones, clarificar sus funciones y competencias.

Se ha logrado un avance significativo en el proceso de análisis y reorganización de las comisiones, con la participación de los magistrados y magistradas de la Corte Plena.

Al respecto, se propone mantener 27 comisiones activas, de las cuales a 17 de ellas se les adscribiría las competencias o temas de un total de 17 agrupaciones vigentes (entiéndase, conformaciones de comisiones, subcomisiones, grupos de trabajo, entre otros.). Asimismo, se propone convertir una subcomisión a comisión y la creación de una nueva comisión. Además, existen 4 agrupaciones, que por diversidad de criterios que se indicaron en la encuesta, informes y sesiones de trabajo, es que las personas magistradas participantes señalaron proponerse como recomendaciones separadas para discusión y votación en la sesión de la Corte Plena.

Asimismo, se identificó un total de 31 agrupaciones que se recomienda excluir de la lista de comisiones, dado que, obedecen a representaciones interinstitucionales que no cumplen con los alcances según el reglamento de comisiones.

Finalmente, un total de 49 agrupaciones que son conformaciones se recomienda excluir/disolver/delegar que se encuentran delegadas en instancias distintas a la Corte Plena, ha

cumplido con su objetivo o no se encuentran dentro del alcance del reglamento de comisiones en las que debe participar una persona magistrada. **Se evaluaron 125 grupos de comisiones, para un total de 69 comisiones, subcomisiones o grupos de trabajo, donde se propone:**

COMISIONES ANALIZADAS POR LA CORTE PLENA	AL	TOT
Mantener activas (vigentes)		25
Adscribir a comisiones activas (existentes)		17
Convertir a comisión		1
Excluir de la lista de comisiones porque son:		
- representaciones interinstitucionales		31
- excluir/disolver/del egar		49
Pendiente de definición		4
Crear nueva comisión		1
TOTAL		125

Fuente: *Elaboración propia a partir de los resultados preliminares de los informes 015-702-2021 del magistrado Alfaro; los informes 398-PLA-PE-2021, 669-PLA-PE-2024 y 1302-PLA-PE-2024 de la Dirección de Planificación; y de las sesiones de trabajo con personas magistradas de marzo de 2023, el 17 de julio y 9 de octubre de 2024 respectivamente.*

Se plantea una reducción del 75% de las comisiones vigentes con integración de la Corte Plena en la actualidad, tomando en consideración las comisiones que quedaron como “pendiente de definición”.

Se identifican un grupo de comisiones a las cuales se les deben realizar correcciones en su nombre:

Comisión de la Jurisdicción Contencioso Administrativa: se solicita corregir el nombre para que incluya la materia notarial, quedando como Comisión de la Jurisdicción Contencioso Administrativa y Notarial.

Modificar el nombre de la Comisión de la Jurisdicción de Familia, Niñez y Adolescencia, por Comisión de la Jurisdicción de

Familia, Pensiones Alimentarias, Niñez y Adolescencia y la Comisión de la Jurisdicción Civil, Concursal y Cobro.

Una vez definida la lista de comisiones, subcomisiones o grupos de trabajo con representación de la Corte Plena, se deberá:

Identificar a las personas magistradas que la integrarán. En caso de que la comisión no esté conformada por una representación de la Corte Plena, se deberá nombrar a la persona magistrada que la integrará.

Identificar la instancia que funge como ente técnico. Se deberá determinar qué instancia proporciona apoyo técnico a cada comisión, subcomisión o grupo de trabajo.

VI. Recomendaciones

A la Corte Plena:

1. Mantener las siguientes comisiones con las competencias asignadas a la fecha:

Mantener Activas (vigentes)

1. Comisión de la Jurisdicción Civil
2. Comisión de la Jurisdicción Contencioso Administrativa
3. Comisión de la Jurisdicción de Familia, Niñez Y Adolescencia
4. Comisión de la Jurisdicción Laboral
5. Comisión De Asuntos Penales
6. Comisión de la Jurisdicción Agrario y Agroambiental
7. Comisión de Ciberseguridad y Ciberdelincuencia
8. Comisión Especial que da Supervisión Externa al Centro Judicial de Intervenciones de la Comunicación
9. Comisión de Resolución Alternativa de Conflictos
10. Comisión de Enlace Corte – OIJ
11. Comisión Mixta con fundamento en el Artículo 60.16 de la Ley Orgánica del Poder Judicial para analizar el tema de la mora judicial Comisión De Enlace Entre El Poder Judicial y el Colegio de Abogados y Abogadas
12. Comisión de Acceso a la Justicia (en recomendación más adelante se dará a conocer lo relacionado con las subcomisiones)
13. Comisión de Gestión Ambiental Institucional
14. Comisión de Género
15. Comisión de Transparencia y Anticorrupción
16. Comisión de Ética y Valores
17. Comisión de Relaciones Laborales
18. Consejo de Personal
19. Comisión de Nombramientos del Poder Judicial
20. Consejo de la Judicatura
21. Consejo Directivo de la Escuela Judicial

22. Comisión Salud Ocupacional
23. Comisión de Emergencias (se activa únicamente ante la emergencia nacional).
24. Comisión de Construcciones
25. Comisión de Seguridad

Fuente: Elaboración propia a partir de los resultados preliminares de los informes 015-702-2021 del magistrado Alfaro; los informes 398-PLA-PE-2021, 669-PLA-PE-2024 y 1302-PLA-PE-2024 de la Dirección de Planificación; y de las sesiones de trabajo con personas magistradas de marzo de 2023, el 17 de julio y 9 de octubre de 2024 respectivamente.

2. Aprobar la propuesta de modificación del nombre de las siguientes comisiones con el fin de que se visibilicen las competencias dadas:

Modificar el nombre de Comisión	
Nombre Actual en el SIGA-PJ	Nombre Propuesto en el SIGA-PJ
Comisión de la Jurisdicción Contencioso Administrativa	Comisión de la Jurisdicción Contencioso Administrativa y <u>Notarial</u>
Comisión de la Jurisdicción Civil	Comisión de la Jurisdicción Civil, <u>Concursal y Cobro</u>
Comisión de la Jurisdicción de Familia, Niñez y Adolescencia	Comisión de la Jurisdicción de Familia, <u>Pensiones Alimentarias</u> , Niñez y Adolescencia
Comisión de Asuntos Penales	Comisión de la Jurisdicción Penal

Fuente: Elaboración propia a partir de los resultados preliminares de los informes 015-702-2021 del magistrado Alfaro; los informes 398-PLA-PE-2021, 669-PLA-PE-2024 y 1302-PLA-PE-2024 de la Dirección de Planificación; y de las sesiones de trabajo con personas magistradas de marzo de 2023, el 17 de julio y 9 de octubre de 2024 respectivamente.

3. Aprobar la propuesta de adscribir las siguientes agrupaciones (comisiones, subcomisiones, programas, consejos, comités y/o representaciones); a las Comisiones que se detallan:

Adscribir agrupaciones a Comisiones Existentes	
Agrupación Actual	Comisión a la que se recomienda adscribir
26. Comisión de Flagrancia	Comisión de Asuntos Penales
27. Grupo de Reformas Urgentes: Elaboración de un plan reforma integral y estructural al proceso penal contra la corrupción	Comisión de Asuntos Penales
28. Subcomisión de Acceso a la Justicia para personas privadas de libertad	Comisión de Asuntos Penales

- | | |
|--|---|
| 29. Comisión Investigadora sobre la Penetración del Crimen Organizado y el Narcotráfico en el Poder Judicial | Comisión de Asuntos Penales |
| 30. Comisión de la Atención y Prevención de la Violencia Intrafamiliar | Comisión de Familia, Niñez y Adolescencia (<i>el cual se propone adicionar Pensiones Alimentarias en otra recomendación en este informe</i>) |
| 31. Comisión Permanente para el Seguimiento a la Ley De Penalización de la Violencia Contra la Mujer | Comisión de Género |
| 32. Comisión Interinstitucional del Servicio Nacional de Facilitadores y Facilitadoras Judiciales | Comisión de Justicia Abierta, tal cual hoy día se integra. |
| 33. Comisión Técnica Interinstitucional para la Empleabilidad de las Personas con Discapacidad | Comisión de Acceso a la Justicia (Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad), en el entendido que la organización a lo interno de la comisión, específicamente en cuanto a la conformación de subcomisiones, no contraviene el reglamento de comisiones del Poder Judicial. Lo anterior, según lo indicado en las sesiones de trabajo. |
| 34. Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad | Comisión de Acceso a la Justicia (Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad), en el entendido que la organización a lo interno de la comisión, específicamente en cuanto a la conformación de subcomisiones, no contraviene el reglamento de comisiones del Poder Judicial. Lo anterior, según lo indicado en las sesiones de trabajo. |
| 35. Subcomisión Contra la Discriminación por Orientación Sexual e Identidad de Género del Poder Judicial | Comisión de Acceso a la Justicia (Subcomisión Contra la Discriminación por Orientación Sexual e Identidad de Género del Poder Judicial), en el entendido que la organización a lo interno de la comisión, específicamente en cuanto a la conformación de subcomisiones, no contraviene el reglamento de comisiones del Poder Judicial. Lo anterior, según lo indicado en las sesiones de trabajo. |
| 36. Subcomisión de Acceso a la Justicia de la Persona Adulta Mayor | Comisión de Acceso a la Justicia (Subcomisión de Acceso a la Justicia de la Persona Adulta Mayor), en el entendido que la organización a lo interno de la comisión, específicamente |

	en cuanto a la conformación de subcomisiones, no contraviene el reglamento de comisiones del Poder Judicial. Lo anterior, según lo indicado en las sesiones de trabajo.
37. Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas	Comisión de Acceso a la Justicia (Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas), en el entendido que la organización a lo interno de la comisión, específicamente en cuanto a la conformación de subcomisiones, no contraviene el reglamento de comisiones del Poder Judicial. Lo anterior, según lo indicado en las sesiones de trabajo.
38. Subcomisión de Acceso a la Justicia para Personas Migrantes y Refugiadas	Comisión de Acceso a la Justicia (Subcomisión de Acceso a la Justicia para Personas Migrantes y Refugiadas), en el entendido que la organización a lo interno de la comisión, específicamente en cuanto a la conformación de subcomisiones, no contraviene el reglamento de comisiones del Poder Judicial. Lo anterior, según lo indicado en las sesiones de trabajo.
39. Subcomisión de Acceso a la Justicia de Niños y Niñas y Adolescentes	Comisión de Acceso a la Justicia (Subcomisión de Acceso a la Justicia de Niños y Niñas y Adolescentes) en el entendido que la organización a lo interno de la comisión, específicamente en cuanto a la conformación de subcomisiones, no contraviene el reglamento de comisiones del Poder Judicial. Lo anterior, según lo indicado en las sesiones de trabajo.
40. Comisión contra el Hostigamiento Sexual	Comisión de Género
41. Comisión de la Persona Usuaria que padece cáncer	Comisión de Salud Ocupacional
42. Comisión de Incapacidades	Comisión de Salud Ocupacional

Fuente: *Elaboración propia a partir de los resultados preliminares de los informes 015-702-2021 del magistrado Alfaro; los informes 398-PLA-PE-2021, 669-PLA-PE-2024 y 1302-PLA-PE-2024 de la Dirección de Planificación; y de las sesiones de trabajo con personas magistradas de marzo de 2023, el 17 de julio y 9 de octubre de 2024 respectivamente.*

4. Convertir en una comisión independiente las siguientes agrupaciones (comisiones, subcomisiones, programas, consejos, comités y/o representaciones):

Convertir comisión	
Agrupación Actual	Comisión a la que se recomienda adscribir
43. Subcomisión de Acceso a la Justicia Penal Juvenil	Comisión de la Jurisdicción Penal Juvenil

Fuente: *Elaboración propia a partir de los resultados preliminares de los informes 015-702-2021 del magistrado Alfaro; los informes 398-PLA-PE-2021, 669-PLA-PE-2024 y 1302-PLA-PE-2024 de la Dirección de Planificación; y de las sesiones de trabajo con personas magistradas de marzo de 2023, el 17 de julio y 9 de octubre de 2024 respectivamente.*

5. Mantener las siguientes conformaciones como representaciones que se no rigen por el reglamento de comisiones aprobado por la Corte Plena, dado que son interinstitucionales.

Mantener conformaciones como representaciones que no se rigen por el reglamento de comisiones aprobado por la Corte Plena, dado que son interinstitucionales.

Nombre de Agrupación	Recomendación
44. Comisión de Alto Nivel de Hacinaamiento Penitenciario, Comisión Interinstitucional en Torno al Hacinaamiento	Mantener como representación, que al ser interinstitucional no se rigen por el reglamento de comisiones aprobado por la Corte Plena.
45. Comisión Interinstitucional de Privados de Libertad	
46. Comisión Mixta con fundamento en el Artículo 60.16 de la Ley Orgánica del Poder Judicial para analizar el tema de la mora judicial	Fusionar ambas comisiones y mantenerlas activas conforme lo acordado por el Consejo Superior en sesión 89-2021, del 14 de octubre de 2021, artículo XX; y es una representación que no se rige por el reglamento de comisiones aprobado por la Corte Plena, dado que es interinstitucional.
47. Comisión De Enlace Entre El Poder Judicial y el Colegio de Abogados y Abogadas.	
48. Comisión Nacional para el Mejoramiento de la Administración de Justicia (CONAMAJ)	Mantenerse como representación del Poder Judicial, conforme al Decreto Ejecutivo N° 17646-J del 29 de julio de 1987, que establece el Reglamento de la Comisión Nacional para el Mejoramiento de la Administración de Justicia (CONAMAJ) N° 34798-J.
49. Comisión de Personas Usuarias del Poder Judicial	Mantener como una representación del Poder Judicial, al ser interinstitucional

y al estar la Contraloría de Servicios a cargo del apoyo logístico y de seguimiento y tener su propia reglamentación, conforme la circular N.º 137-2013 de la Secretaría General de la Corte: Reglamento de las Comisiones de Personas Usuarias del Poder Judicial. Lo anterior, en el tendido que existe un proceso de actualización de dicho reglamento.

50. Comisión Interinstitucional de Tránsito

de Se da a conocer el oficio 37-CIT-2024, suscrito por la máster Siria Carmona, integrante del Consejo Superior; asimismo, en la sesión de trabajo con las personas magistradas se indica que esta comisión se creó para ver el problema de los lugares donde se dejan los vehículos. Lo referente a lo jurisdiccional nunca fue delegado, simplemente esa comisión se asignó funciones no encomendadas. Nunca el tema ha sido excluido de penal. Es decir, es interinstitucional por el tema del depósito de carros decomisados, no por tema de tránsito de fondo. De esta manera, se proponer, que se mantenga como una representación del Poder Judicial al ser interinstitucional, y que los temas de fondo de la jurisdicción de tránsito se mantendrían como parte de los alcances en la Comisión de Asuntos Penales.

51. Comisión de Justicia Abierta

Mantener la Comisión, con su integración actual, el cual se caracteriza por ser interinstitucionall. Por tanto, resulta una representación del Poder Judicial y es coordinado por CONAMAJ, por tanto, no se encuentra bajo alcances del reglamento de comisiones del Poder Judicial.

Lista de agrupaciones que fueron conocidas en la sesión de trabajo del 01 de marzo de 2023 se realizó una sesión de trabajo con las personas integrantes de la Corte Plena, se analizaron los insumos relacionados con los oficios 015-702-2021 y el 398-PLA-PE-2022, con relación a las comisiones que se recomiendan mantener vigentes o no; en el que al respecto se recomendó “Excluir de la lista de Comisiones” y “Llevar en un registro independiente” las siguientes:

Nota importante: a partir de aquí las justificaciones de estas agrupaciones se encuentran detalladas en los oficios 015-702-2021 y el 398-PLA-PE-2022 respectivamente.

52. GRUPO DE TRABAJO INTERSECTORIAL "GÉNERO Y SALUD"
- Se recomienda que la Secretaría General de la Corte lo incluya en un registro independiente al de comisiones e instar a los miembros designados para que informen en caso de reactivación.
53. COMITÉ ASESOR DE POLÍTICAS EN EL TEMA DE FIRMA DIGITAL
- Considerarlo una representación, debiendo la Secretaría de la Corte llevar un control de quienes son los representantes designados.
54. COMISIÓN NACIONAL CONTRA LA EXPLOTACIÓN SEXUAL COMERCIAL (CONACOES)
- Ordenar a la Unidad de Archivo de la Secretaría de la Corte que lleve el registro de dicho representante. El Consejo de Notables de la Gestión Ética no respondió la solicitud de información. Sin embargo, se logró determinar que este órgano no desempeña funciones propias de una comisión.
55. CONSEJO DE NOTABLES DE LA GESTIÓN ÉTICA
- Solicitar a la Unidad de Archivo de la Secretaría General de la Corte actualizar su nombre y registrarlo para su control en conjunto con los otros Consejos. Excluir del listado de comisiones a la espera de que la Corte Plena promueva su efectivo funcionamiento.
56. COMISIÓN ENLACE CORTE-ASOCIACIONES
- Ordenar que la Unidad de Archivo de la Secretaría de la Corte Suprema de Justicia lleve un listado actualizado acerca de sus integrantes.
57. COMISIÓN Y JUNTA DIRECTIVA DEL PATRONATO DE CONSTRUCCIONES Y ADQUISICIÓN DE BIENES DE ADAPTACIÓN SOCIAL DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y PAZ
- Excluir del listado comisiones.
58. COMISIÓN DE ENLACE ENTRE EL PODER JUDICIAL Y EL COLEGIO DE ABOGADOS
- Ordenar que la Unidad de Archivo de la Secretaría de la Corte Suprema de Justicia lleve un listado actualizado acerca de sus integrantes.
59. COMISIÓN DE ENLACE ENTRE MINISTERIO DE JUSTICIA Y LA JURISDICCIÓN PENAL
60. COMISIÓN DE ENLACE PODER JUDICIAL - MINISTERIO DE JUSTICIA
61. COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL, SEGÚN REQUERIMIENTO DEL

- ARTÍCULO 2° DEL CONVENIO N°
19-2011 “CONVENIO DE
COOPERACIÓN ENTRE EL
INSTITUTO NACIONAL DE
SEGUROS Y EL PODER JUDICIAL
- 62.COMISIÓN IBEROAMERICANA DE JUSTICIA AMBIENTAL Excluir del listado de comisiones, “Comisiones Internacionales Activas”. Ordenar a la Unidad de Archivo Secretaría General de la Corte llevar un listado independiente acerca de los Representante en las Comisiones Internacionales; a saber: Comisión Iberoamericana de Justicia Ambiental y Comisión que evaluará y analizará el cumplimiento de los compromisos internacionales de Costa Rica en los convenios aprobados en el seno de la Conferencia de la Haya.
- 63.COMISIÓN QUE EVALUARÁ Y ANALIZARÁ EL CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS INTERNACIONALES DE COSTA RICA EN LOS CONVENIOS APROBADOS EN EL SENO DE LA CONFERENCIA DE LA HAYA.
- 64.REPRESENTACIONES INTERNACIONALES: PUNTO DE CONTACTO DE IBERRED EN LA MATERIA DE LA CONFERENCIA DE DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO EN LA HAYA
- 65.REPRESENTACIONES INTERNACIONALES: PUNTO DE CONTACTO PARA IBERRED EN MATERIA PENAL
- 66.REPRESENTACIONES INTERNACIONALES: REPRESENTANTE INSTITUCIONAL PARA ATENDER LAS DEMANDAS DE CARÁCTER PENAL ANTE EL SISTEMA INTERAMERICANO DE DERECHOS HUMANOS
- 67.COMITÉ TÉCNICO DE PORTABILIDAD NUMÉRICA (SUTEL)
- 68.PUNTO DE CONTACTO PARA IBERRED EN MATERIA CIVIL
- 69.PROGRAMA DE JUSTICIA RESTAURATIVA Ordenar a la Unidad de Archivo llevar un registro de la persona rectora de la Oficina de Justicia Restaurativa.
- 70.CONSEJO EDITORIAL DE LA ESCUELA JUDICIAL
- 71.PROYECTO DE TRIBUNALES DE TRATAMIENTO DE DROGAS En el informe presentado por el Magistrado Román Solís Zelaya (Q.D.D.G.) en la sesión de Corte Plena 57-2014, del 8 de diciembre del 2014, se sugirió que no debían ser considerados como comisiones y en esos términos, el informe fue aprobado.
- 72.COMISIÓN IBEROAMERICANA DE ÉTICA JUDICIAL (CIEJ)

- 73.COMISIÓN DE ENLACE INTERINSTITUCIONAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL
- 74.COMISIÓN NACIONAL DE DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO

En el informe 015-702-2021 se da la recomendación de excluir del listado de comisiones; dado que son representaciones.

Fuente: *Elaboración propia a partir de los resultados preliminares de los informes 015-702-2021 del magistrado Alfaro; los informes 398-PLA-PE-2021, 669-PLA-PE-2024 y 1302-PLA-PE-2024 de la Dirección de Planificación; y de las sesiones de trabajo con personas magistradas de marzo de 2023, el 17 de julio y 9 de octubre de 2024 respectivamente.*

6. Excluir/Disolver/Delegar las siguientes conformaciones de la lista de comisiones dado que, se encuentra delegada en instancia distinta a la Corte Plena, ha cumplido con su objetivo o no se encuentra dentro del alcance del reglamento de comisiones:

6. Excluir/Disolver las siguientes conformaciones de la lista de comisiones que integra alguna persona magistradas de la Corte Plena dado que, se encuentra delegada en instancia distinta a la Corte Plena, ha cumplido con su objetivo o no se encuentra dentro del alcance del reglamento de comisiones:

Agrupación Actual	Recomendación
75.Comisión Contraparte para la Ejecución del Proyecto “Acceso a la Justicia de la Población Penal Juvenil	Se concuerda con el criterio de excluir de la lista de Comisiones con representación de la Corte Plena, dado que obedece a un proyecto específico.
76.Consejo Consultivo de Corte Plena	Se acuerda excluirlo de la lista de comisiones, pero mantenerlo como un grupo de trabajo de Corte Plena.
77.Comisión de Enlace Interinstitucional para la Protección de la Propiedad Intelectual	Disolver, dado que no se encuentra conforme el reglamento de comisiones del Poder Judicial.
78.Comisión de Nacional de Derecho Internacional Humanitario	Disolver, dado que no se encuentra conforme el reglamento de comisiones del Poder Judicial.
79.Programa Hacia Cero Papel	Excluir de la lista de comisiones en las que participa persona magistrada, dado que se encuentra a cargo del Consejo Superior y no está integrado por personas magistradas.
80.Comité Permanente que vele por la Actualización Periódica de los datos y la Información que se publica en el sitio Web del Poder Judicial	Delegar las funciones del Comité a la Oficina de Cumplimiento y excluirlo de la lista de comisiones, dado que sus competencias no se encuentran

- conforme el reglamento de comisiones del Poder Judicial.
81. Grupo de Trabajo que analizará la propuesta de la “Reforma Integral al Reglamento General de Comisiones Del Poder Judicial” El grupo de trabajo ha cumplido con su labor, por tanto, se sugiere excluir de la lista de comisiones.
82. Comisión de Evaluación del Desempeño La comisión ha cumplido con su labor, por tanto, se sugiere excluir de la lista de comisiones.
83. Grupo de Reformas Urgentes: Régimen Disciplinario Según resultados de la encuesta por mayoría, se observa que se promueve que este grupo no se convierta en comisión. En los talleres realizados, los magistrados y magistradas hicieron referencia a la naturaleza ad hoc de la comisión, creada para preparar reformas que, de acuerdo con la información proporcionada por el Subproceso de Formulación Presupuestaria y Portafolio de Proyectos de la Dirección de Planificación, presentan un cumplimiento del 100%, por lo tanto, se sugiere valorar excluir de la lista de comisiones con representación de la Corte Plena.
84. Comisión de Plan de Continuidad de Servicios del Poder Judicial Se indica que no existe una Comisión de Plan de Continuidad de Servicios del Poder Judicial como tal, sino un Comité Técnico de Continuidad del Servicio del Poder Judicial, aprobado por el Consejo Superior. Se aclara que este comité está integrado por representantes de diferentes instancias del Poder Judicial, incluyendo el Consejo Superior, la Dirección Ejecutiva, la Dirección de Planificación, entre otros. Por tanto, se sugiere excluir de la lista de comisiones que integran las personas magistradas y el tema se mantenga en dicho Comité.
85. Comisión de Comunicaciones Judiciales Delegar a la Dirección Ejecutiva, por tanto, excluir de la lista de comisiones que es integrado por la Corte Plena. Se propone que el tema se traslada a la instancia a cargo de este tema y en caso de que considere necesario la confirmación de un Comité, así lo proponga ante la Corte Plena o Consejo Superior, según corresponda

- | | |
|---|---|
| 86. Comisión Institucional de Selección y Eliminación de Documentos | El fundamento legal para la creación y operación de la CISED se encuentra en la Ley N° 7287 del 26 de junio de 1991, que establece el Sistema Nacional de Archivos. Esta ley establece que el Poder Judicial debe crear una comisión institucional para la selección y eliminación de documentos. La CISED también se basa en el Reglamento N° 25978-J del 24 de agosto de 1997, que establece las normas y procedimientos para la gestión de documentos en el Poder Judicial. De esta manera, se recomienda mantener su integración actual y delegado en el Consejo Superior del Poder Judicial. |
| 87. Comité de Inversión del Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Poder Judicial | Excluir de la lista de comisiones y delegar en la estructura creada para la Administración del Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Poder Judicial, las conformaciones denominadas “Comité de Inversión del Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Poder Judicial” y la “Junta Administradora del Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Poder Judicial. Producto de la sesión de trabajo se propone valorar la factibilidad de crear una comisión de enlace de Corte Plena – Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Poder Judicial, que se detalla más adelante en las recomendaciones. |
| 88. Junta Administradora del Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Poder Judicial | |

Lista de agrupaciones que fueron conocidas en la sesión de trabajo del 01 de marzo de 2023 se realizó una sesión de trabajo con las personas integrantes de la Corte Plena, se analizaron los insumos relacionados con los oficios 015-702-2021 y el 398-PLA-PE-2022, con relación a las comisiones que se recomiendan mantener vigentes o no; en el que al respecto se recomendó “excluir/disolver” las siguientes:

Nota importante: a partir de aquí las justificaciones de estas agrupaciones se encuentran detalladas en los oficios 015-702-2021 y el 398-PLA-PE-2022 respectivamente.

- | | |
|---|---|
| 89. COMISIÓN EQUIPO DE TRABAJO CONFORMADO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS "NORMAS TÉCNICAS PARA LA GESTIÓN Y EL CONTROL DE LAS TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN | Se proponer excluir de la lista de comisiones que integra la Corte Plena y se recomienda adscribir el tema a la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicaciones. |
|---|---|

DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA".

90. COMISIÓN CONTRAPARTE PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "ACCESO A LA JUSTICIA DE LA POBLACIÓN PENAL JUVENIL
- Se proponer excluir de la lista de comisiones que integra la Corte Plena y se recomienda adscribir el tema a la Oficina de Justicia Restaurativa.
91. COMITÉ DE INVERSIÓN DEL FONDO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PODER JUDICIAL
- Excluir de la lista de comisiones y delegar en la estructura creada para la Administración del Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Poder Judicial.
-
92. GRUPO DE REFORMAS URGENTES: PROCEDIMIENTO Y REQUISITOS PARA SELECCIÓN DE MAGISTRADOS PROPIETARIOS Y SUPLENTE, A FIN DE GARANTIZAR SU PLENA INDEPENDENCIA E IDONEIDAD TÉCNICA Y ÉTICA
93. GRUPO DE REFORMAS URGENTES: PROTOCOLOS DE CONDUCTA DE SERVIDORES JUDICIALES (ADMINISTRATIVOS, AUXILIARES DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, JUECES Y MAGISTRADOS), Y REVISIÓN DEL MARCO ÉTICO GENERAL EN EL PODER JUDICIAL
94. GRUPO DE REFORMAS URGENTES: INICIO Y PROCEDIMIENTOS PARA UN DIÁLOGO PERMANENTE CON LA SOCIEDAD CIVIL
- Excluir de la lista de comisiones, dado que cumplieron su objetivo y presentaron informe de cierre.
95. GRUPO DE REFORMAS URGENTES: ESTABLECIMIENTO DE LA CARRERA FISCAL Y REQUERIMIENTOS EN LA PRESENTACIÓN DEL INFORME ANUAL DEL FISCAL GENERAL
96. GRUPO DE REFORMAS URGENTES: COMISIÓN PARA ESTABLECER LOS PARÁMETROS DE UNA CARRERA DE DEFENSA PÚBLICA
97. GRUPO DE REFORMAS URGENTES: ELABORACIÓN DE UN PLAN TENDIENTE A LA CONCENTRACIÓN DE LA CORTE PLENA EN FUNCIONES

ESTRICTAMENTE DE DIRECCIÓN
GENERAL DE LA POLÍTICA
JUDICIAL

98. GRUPO DE REFORMAS
URGENTES: REFORMA A LA
CARRERA JUDICIAL

Debe ser disuelta debido a que se cuenta con un criterio jurídico emitido por la Procuraduría General de la República (C-021-2021, del 29 de enero de 2021), de acuerdo con el cual la Junta Administradora del Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Poder Judicial es un órgano de desconcentración máxima del Poder Judicial.

99. COMISIÓN DE TRASPASO DEL
FONDO DE JUBILACIONES Y
PENSIONES DEL PODER JUDICIAL

100. COMISIÓN RELACIONADA CON
EL TEMA DE RETRASO JUDICIAL

101. COMISIÓN PARA LA CREACIÓN
DEL REGLAMENTO DE
INSTITUCIONES DE UTILIDAD
PÚBLICA

102. COMISIÓN ENCARGADA DE
LLEVAR LOS CONTROLES
GERENCIALES Y OPERATIVOS
DEL PROGRAMA 927-SERVICIO
JURISDICCIONAL

103. COMISIÓN PARA EL ANÁLISIS
DE LOS TEMAS RELACIONADOS
CON LOS ASUNTOS
CONTRAVENCIONALES

104. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO
DEL CONVENIO MARCO ENTRE EL
PODER JUDICIAL Y EL CONARE
PARA DESARROLLAR EL INFORME
DE LA JUSTICIA EN COSTA RICA
(PROGRAMA ESTADO DE LA
NACIÓN)

Disponer la disolución de estas comisiones debido a que manifestaron encontrarse inactivas o bien informaron que no existe justificación para que sigan operando.

105. COMISIÓN DE PROTECCIÓN
DE DATOS

106. COMISIÓN INSTITUCIONAL
QUE VALORE LOS TEMAS DE
SERVICIO

107. COMISIÓN REDACTORA DEL
CÓDIGO PROCESAL CIVIL

108. COMISIÓN DEL FONDO DE
PENSIONES Y JUBILACIONES

109. COMISIÓN PARA LA
DEFINICIÓN DE LA OFERTA DE
COOPERACIÓN TÉCNICA

INTERNACIONAL DEL PODER JUDICIAL

110. COMISIÓN PARA QUE ANALICE Y REVISE EL "REGLAMENTO DE RECONOCIMIENTOS OTORGADOS POR EL PODER JUDICIAL

111. COMISIÓN CREADA PARA ANALIZAR EL TEMA SOBRE LA CARRERA JUDICIAL Y LAS MEDIDAS URGENTES

ADMINISTRATIVAS Y LEGISLATIVAS QUE HABRÁ QUE TOMAR DE EMERGENCIA

112. COMISIÓN QUE ESTUDIARÁ EL TEMA DE LA COMUNICACIÓN ENTRE EL PODER JUDICIAL Y LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN

113. COMISIÓN PARA QUE SE ANALICE Y REVISE LAS "PAUTAS PARA REGULAR LOS VIAJES AL EXTERIOR"

114. COMISIÓN ENCARGADA DE ELABORAR UNA REGLAMENTACIÓN SOBRE EL USO DE LOS DISPOSITIVOS TECNOLÓGICOS O INTELIGENTES DURANTE LOS JUICIOS O DEBATES QUE SE REALIZAN EN EL PODER JUDICIAL

115. GRUPO DE TRABAJO DATOS ABIERTOS

116. COMISIÓN QUE DARÁ SEGUIMIENTO AL ACUERDO DE ESTA CORTE DE LA SESIÓN N.º 10-2020, CELEBRADA EL 2 DE MARZO DE 2020, ARTÍCULO VIII

117. EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO DE LOS PROGRAMAS DE MAESTRÍA QUE EXISTEN EN LA INSTITUCIÓN PARA LA FORMACIÓN PROFESIONAL DEL PERSONAL JUDICIAL

118. COMISIÓN ESTRATÉGICA DE DEFENSA AL FONDO DE PENSIONES - EQUIPO DE TRABAJO CON EL FIN DE DETERMINAR LOS ALCANCES Y CONSECUENCIAS AL FONDO DE PENSIONES Y JUBILACIONES DEL

Tener por disueltas estas comisiones, debido a que no respondieron a los requerimientos de información.

Establecer un plazo para que presente el producto que había sido requerido desde el acuerdo de Corte Plena tomado en la sesión extraordinaria del 28 de septiembre de 2015. Alternativamente, se recomienda que Corte Plena valore su disolución en virtud de carecer de interés actual.

Funciona dentro de la Comisión De Justicia Abierta.

También disolver, dado el plan de trabajo presentado a la Contraloría General de la República.

Disolver, conforme se señala en el informe del magistrado Alfaro la recomendación de su disolución.

PODER JUDICIAL (PROYECTO DE REFORMA AL RÉGIMEN DE PENSIONES Y JUBILACIONES DEL PODER JUDICIAL)

119. COMISIÓN QUE SE ENCARGARÁ DE DARLE SEGUIMIENTO A LOS DISTINTOS PROYECTOS DE LEY QUE SEAN DEL INTERÉS DEL PODER JUDICIAL

Disolver ya que se encuentran clasificadas como "Comisiones sin información".

120. COMISIÓN DE ANÁLISIS DE LAS DIFERENTES REFORMAS DE ORGANIZACIÓN EN LOS DESPACHOS JUDICIALES (MODELO DE GESTIÓN DE DESPACHOS JUDICIALES)

121. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO A LA PROBLEMÁTICA DE LA VIOLENCIA DOMÉSTICA

122. COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA ANALIZAR LAS DIFERENTES SITUACIONES QUE SE PRESENTAN CON LAS PERSONAS A LAS QUE SE LE APLICA UNA MEDIDA CAUTELAR DE SEGURIDAD, CURATIVA, O BIEN, LAS PERSONAS PRIVADAS DE LIBERTAD QUE PRESENTAN TRASTORNOS MENTALES

123. FORO PERMANENTE DE ANÁLISIS SOBRE DERECHO PARLAMENTARIO COSTARRICENSE.

Fuente: *Elaboración propia a partir de los resultados preliminares de los informes 015-702-2021 del magistrado Alfaro; los informes 398-PLA-PE-2021, 669-PLA-PE-2024 y 1302-PLA-PE-2024 de la Dirección de Planificación; y de las sesiones de trabajo con personas magistradas de marzo de 2023, el 17 de julio y 9 de octubre de 2024 respectivamente.*

12. Valorar la aprobación de una de las siguientes propuestas con relación a la "Comisión de Buenas Prácticas", dado que hubo una votación preliminar muy similar, por tanto, se plantea los siguientes escenarios:

- **Escenario 1: Delegar al Consejo Superior.**
- **Escenario 2: Delegar a la Dirección de Planificación.**
- **Escenario 3: Mantener la Comisión, con su integración actual.**

13. Valorar la aprobación de propuesta de que la Comisión Institucional de Teletrabajo se mantenga activa pero que sea integrada por al menos una persona magistrada. Lo anterior, dado que es una comisión que hoy día se encuentra a cargo del Consejo Superior, no obstante, en las sesiones de trabajo con las personas magistradas señalaron que este tema dado su trascendencia e impacto institucional se considera que se integre una persona magistrada.

A las personas Magistradas Coordinadoras de las Comisiones Institucionales que queden como activas:

14. **Presentar ante la Corte Plena la propuesta de integración de las comisiones institucionales que queden activas, en el que hayan considerado las observaciones e insumos del presente informe, y conforme la Circular 206-2022: Reglamento General de Comisiones del Poder Judicial”.**

A la Dirección de Planificación

15. **Actualizar el mantenimiento de oficinas y estructura programática del Sistema Integrado de Gestión Administrativa (Sistema SIGA-PJ), el nombre de la Comisión Contencioso Administrativo y Notarial, Comisión de la Jurisdicción de Familia, Pensiones Alimentarias, Niñez y Adolescencia y la Comisión de Género, en caso de que así sea aprobado por la Corte Plena.**

16. **Realizar un estudio integral de la instancia técnica o secretarial que apoyará a cada una de las comisiones que quedan vigentes, a partir de la estructura organizacional vigente.**

A la Secretaría General de la Corte

17. **Se propone la actualización del registro de comisiones, subcomisiones y grupos de trabajo que lleva la Secretaría General de la Corte, con base en lo aprobado por la Corte Plena. Esta actualización deberá incluir, además, de la información que ya se lleva en el registro: diferenciar claramente entre comisiones, representaciones y grupos de trabajo, estableciendo criterios concisos para su clasificación e identificar la modalidad de integración, instancia técnica, secretarial o de apoyo.**

(...)

- 0 -

Informa la Secretaría General de la Corte que, mediante correo electrónico de fecha 14 de noviembre del 2024, remitió a las señoras magistradas, los señores magistrados y sus secretarias, la siguiente información:

“La semana pasada la Dirección de Planificación remitió el oficio N° 1433-PLA-PE-2024, relacionado con el análisis de las comisiones vigentes y su integración actual. En ese mismo correo esa Dirección les compartió el informe.

No obstante lo indicado, la señora prosecretaria, doña Catalina Conejo V., a petición mía les ha compartido hoy de nuevo ese informe.

En razón de lo anterior, con instrucciones superiores se les concede el plazo de 5 días hábiles para que remitan las observaciones que tenga a bien a la Dirección de Gestión Humana o a la cuenta oficial de la Secretaría General, con el fin de que el informe pueda ser conocido por la Corte Plena en la sesión del lunes 25 de noviembre en curso”.

- 0 -

Posteriormente, se remitió correo aclaratorio indicando que las observaciones debían ser remitidas a la Dirección de Planificación y no como se consignó en el primer correo.

La magistrada Sandra Zúñiga Morales, en correo electrónico de 21 de noviembre de 2024, señaló:

“Buenas tardes

Agradezco el esfuerzo de todas las personas involucradas en la revisión y trabajo de este informe, fundamental y urgente de atender para ser más eficientes en nuestra gestión.

De momento solo tengo una observación por hacer, relativa a la ausencia de mención respecto a lo que actualmente se denomina Subcomisión de Trata de Personas. En el año 2015 por Corte Plena (mediante acuerdo 45-2015), con el propósito de presentar una propuesta de abordaje y mejora en la persecución y juzgamiento de este tipo de criminalidad, designó a la Comisión de la Jurisdicción Penal que a su vez, estableció en el año 2017 un grupo de trabajo denominado Subcomisión de Trata de Personas, dicha labor.

La dirección de esta Subcomisión me fue asignada en el 2018, con el apoyo del letrado de la Sala de Casación Penal, licenciado Carlos Jiménez González quien ya venía programando una serie de eventos, entre ellos, unos talleres con especialistas internacionales, así como la participación de personas juzgadoras, oficiales de investigación, fiscales y entre otros, personas funcionarias de la Coalición Nacional contra el Tráfico Ilícito de Migrantes y Trata de Personas. Se logró, después de mucho empeño y esfuerzo, en noviembre de ese mismo año, presentar a Corte Plena el *“Plan estratégico para el mejoramiento de la actividad persecutoria del delito de trata”*, el cual finalmente, por razones presupuestarias no pudo ser materializado.

Luego de esas fechas, la Subcomisión ha continuado funcionando en acciones concretas, procurando que los esfuerzos en ocasiones de apoyo internacional sean integrales dentro de la institución (siempre con el conocimiento de la Comisión de la Jurisdicción Penal) en diversas actividades, sobre todo de tipo académico, de especialización. Sin embargo, debido a que existen reportes internacionales que para nuestro pesar, siguen ubicando a nuestro país y otros, en la lista de las naciones más afectadas por este tipo de criminalidad, se han intensificado las acciones. En ese sentido, estimo indispensable retomar de nuevo las funciones de la Subcomisión de Trata, ampliándola al tema de tráfico de migrantes que hasta el día de hoy y desde CONAMAC, se aborda con acciones de tipo preventivas.

Así es como, con todo respeto, propongo convertir la mencionada Subcomisión en una Comisión Temporal independiente de Trata y Tráfico de personas, o bien, subsidiariamente que continúe como un grupo de trabajo dentro de la Comisión de la Jurisdicción Penal; al menos por un plazo que permita establecer una hoja de ruta, con objetivos y proyectos específicos, que con los esfuerzos internos y de cooperación internacional permitan realizar gestiones de mejora en investigación, persecución y juzgamiento, fortaleciendo la especialización de personal del Organismo de Investigación Judicial, el Ministerio Público y la Judicatura; así como otras iniciativas, entre ellas la necesaria revisión normativa, la creación de guías de abordaje, etc..

Warnath Group, UNOMUJER, son dos de los componentes de cooperación internacional que se han acercado y con los cuales hemos realizado diversas iniciativas de capacitación. Pero además, desde el programa EL PAcCTO 2.0 ya se gestan otras propuestas, incluso, desde el eje de trabajo Combate al Delito del Consejo Judicial de Centroamérica y El Caribe, también existe un interés por ocuparse del tema. En ese sentido, la razón que justifica una Comisión específica para abordar este tipo de delincuencia, muchas veces con matiz de crimen organizado, no solo obedece a que este tipo de criminalidad golpea en efecto a la sociedad costarricense, sino que es urgente y prioritario, sistematizar y ser proactivos en su abordaje; sobre todo en este contexto de absoluta limitación de recursos, donde la coordinación de gestiones conjuntas (muchas veces con la cooperación internacional) es una oportunidad, posiblemente la única, que permita dar pasos visibles y oportunos en esta temática.

Solicita con todo respeto, se incluya dentro de este informe para su consideración no solo de las instancias técnicas, sino de los señores y señoras Magistradas, la creación de este Comisión Temporal de Trata y Tráfico de Personas.”

El máster Allan Pow Hing Cordero, director de Planificación, mediante oficio N° 1532-PLA-PE-2024 del 25 de noviembre del 2024, remite una reproducción por error que dice en lo que interesa lo siguiente:

**“REPRODUCCIÓN POR ERROR
VER MARCADO EN GRIS PAG.2**

Mediante oficio 2690-2022 de la Secretaría General de la Corte, donde se transcribe la sesión de la Corte Plena 10-2022 del día 28 de febrero 2022, artículo XI, que comunica a la Dirección de Planificación, el acuerdo que textualmente señala lo siguiente:

*“1.) Tener por recibido el informe del magistrado Alfaro remitido mediante oficio N° 015-702-2021 del 19 de febrero de 2021, referente al estudio de las Comisiones del Poder Judicial. 2.) **Acoger la propuesta del magistrado Sánchez, en consecuencia, comisionar a la Dirección de Planificación y a la Secretaría General de la Corte, para que realicen un estudio y posteriormente rindan un informe a esta Corte, sobre las comisiones que se mantienen vigentes y su integración actual, a fin de resolver lo que corresponda en cuanto a las nuevas integraciones.** 3.) Acoger la propuesta de la magistrada Zúñiga, en cuanto a realizar un taller de trabajo, con la finalidad de que los señores magistrados y las señoras magistradas puedan revisar y discutir las recomendaciones del informe, en un plazo no mayor a quince días. Posterior a la realización del citado taller, se traerán las recomendaciones a Corte Plena, para su aprobación final.”* (El subrayado no corresponde al original).

Con el fin de que se manifestaran al respecto, mediante oficio 1433-PLA-PE-2024 del 4 de noviembre del 2024, el preliminar de este documento fue puesto en conocimiento, a la Secretaría General de la Corte diera plazo de 5 días hábiles para observaciones, de previo a conocerse en sesión ordinaria de la Corte Plena. Al respecto, se recibió respuesta de la Magistrada Sandra Zúñiga Morales de la Sala Tercera, el cual se incorpora para la valoración correspondientes.

(...)”.

Además, las conclusiones y recomendaciones del oficio 1532-PLA-PE-2024 son las siguientes:

“(…)”

V. Conclusiones

Tras el análisis de los informes 015-702-2021, 398-PLA-PE-2021 y 669-PLA-PE-2024, referentes a las comisiones, subcomisiones y grupos de trabajo del Poder Judicial, junto con la consideración de los criterios expresados por los magistrados y magistradas en las sesiones de trabajo y los oficios remitidos por las oficinas involucradas, se han alcanzado las siguientes conclusiones:

El Poder Judicial cuenta con una estructura compleja de comisiones, subcomisiones y grupos de trabajo, que ha ido creciendo a lo largo del tiempo.

Existe un consenso generalizado sobre la necesidad de reducir el número de comisiones, clarificar sus funciones y competencias.

Se ha logrado un avance significativo en el proceso de análisis y reorganización de las comisiones, con la participación de los magistrados y magistradas de la Corte Plena.

Al respecto, se propone mantener 27 comisiones activas, de las cuales a 17 de ellas se les adscribiría las competencias o temas de un total de 17 agrupaciones vigentes (entiéndase, conformaciones de comisiones, subcomisiones, grupos de trabajo, entre otros.). Asimismo, se propone convertir una subcomisión a comisión y la creación de una nueva comisión. Además, existen 4 agrupaciones, que por diversidad de criterios que se indicaron en la encuesta, informes y sesiones de trabajo, es que las personas magistradas participantes señalaron proponerse como recomendaciones separadas para discusión y votación en la sesión de la Corte Plena.

Asimismo, se identificó un total de 31 agrupaciones que se recomienda excluir de la lista de comisiones, dado que, obedecen a representaciones interinstitucionales que no cumplen con los alcances según el reglamento de comisiones.

Finalmente, un total de 49 agrupaciones que son conformaciones se recomienda excluir/disolver/delegar que se encuentran delegadas en instancias distintas a la Corte Plena, ha cumplido con su objetivo o no se encuentran dentro del alcance del reglamento de comisiones en las que debe participar una persona magistrada. **Se evaluaron 125 grupos de comisiones, para un total de 69 comisiones, subcomisiones o grupos de trabajo, donde se propone:**

COMISIONES ANALIZADAS POR LA CORTE PLENA	TOTAL
Mantener activas (vigentes)	25
Adscribir a comisiones activas (existentes)	17

COMISIONES ANALIZADAS POR LA CORTE PLENA	TOTAL
Convertir a comisión	1
Excluir de la lista de comisiones porque son:	
- representaciones interinstitucionales	31
- excluir/disolver/delegar	49
Pendiente de definición	4
Crear nueva comisión	2*
TOTAL	126*

****Incluye la propuesta de la creación de la comisión temporal solicitada por la magistrada Zúñiga.***

Fuente: *Elaboración propia a partir de los resultados preliminares de los informes 015-702-2021 del magistrado Alfaro; los informes 398-PLA-PE-2021, 669-PLA-PE-2024 y 1302-PLA-PE-2024 de la Dirección de Planificación; y de las sesiones de trabajo con personas magistradas de marzo de 2023, el 17 de julio y 9 de octubre de 2024 respectivamente.*

Se plantea una reducción del 75% de las comisiones vigentes con integración de la Corte Plena en la actualidad, tomando en consideración las comisiones que quedaron como “pendiente de definición”.

Se identifican un grupo de comisiones a las cuales se les deben realizar correcciones en su nombre:

Comisión de la Jurisdicción Contencioso Administrativa: se solicita corregir el nombre para que incluya la materia notarial, quedando como Comisión de la Jurisdicción Contencioso Administrativa y Notarial.

Modificar el nombre de la Comisión de la Jurisdicción de Familia, Niñez y Adolescencia, por Comisión de la Jurisdicción de Familia, Pensiones Alimentarias, Niñez y Adolescencia y la Comisión de la Jurisdicción Civil, Concursal y Cobro.

Una vez definida la lista de comisiones, subcomisiones o grupos de trabajo con representación de la Corte Plena, se deberá:

Identificar a las personas magistradas que la integrarán. En caso de que la comisión no esté conformada por una representación de la Corte Plena, se deberá nombrar a la persona magistrada que la integrará.

Identificar la instancia que funge como ente técnico. Se deberá determinar qué instancia proporciona apoyo técnico a cada comisión, subcomisión o grupo de trabajo.

Recomendaciones

A la Corte Plena:

1. Mantener las siguientes comisiones con las competencias asignadas a la fecha:

Mantener Activas (vigentes)

1. Comisión de la Jurisdicción Civil
2. Comisión de la Jurisdicción Contencioso Administrativa
3. Comisión de la Jurisdicción de Familia, Niñez Y Adolescencia
4. Comisión de la Jurisdicción Laboral
5. Comisión De Asuntos Penales
6. Comisión de la Jurisdicción Agrario y Agroambiental
7. Comisión de Ciberseguridad y Ciberdelincuencia
8. Comisión Especial que da Supervisión Externa al Centro Judicial de Intervenciones de la Comunicación
9. Comisión de Resolución Alternativa de Conflictos
10. Comisión de Enlace Corte – OIJ
11. Comisión Mixta con fundamento en el Artículo 60.16 de la Ley Orgánica del Poder Judicial para analizar el tema de la mora judicial Comisión De Enlace Entre El Poder Judicial y el Colegio de Abogados y Abogadas
12. Comisión de Acceso a la Justicia (en recomendación más adelante se dará a conocer lo relacionado con las subcomisiones)
13. Comisión de Gestión Ambiental Institucional
14. Comisión de Género
15. Comisión de Transparencia y Anticorrupción
16. Comisión de Ética y Valores
17. Comisión de Relaciones Laborales
18. Consejo de Personal
19. Comisión de Nombramientos del Poder Judicial
20. Consejo de la Judicatura
21. Consejo Directivo de la Escuela Judicial
22. Comisión Salud Ocupacional
23. Comisión de Emergencias (se activa únicamente ante la emergencia nacional).
24. Comisión de Construcciones
25. Comisión de Seguridad

Fuente: *Elaboración propia a partir de los resultados preliminares de los informes 015-702-2021 del magistrado Alfaro; los informes 398-PLA-PE-2021, 669-PLA-PE-2024 y 1302-PLA-PE-2024 de la Dirección de Planificación; y de las sesiones de trabajo con personas magistradas de marzo de 2023, el 17 de julio y 9 de octubre de 2024 respectivamente.*

2. Aprobar la propuesta de modificación del nombre de las siguientes comisiones con el fin de que se visibilicen las competencias dadas:

Modificar el nombre de Comisión

Nombre Actual en el SIGA-PJ	Nombre Propuesto en el SIGA-PJ
Comisión de la Jurisdicción Contencioso Administrativa	Comisión de la Jurisdicción Contencioso Administrativa y <u>Notarial</u>
Comisión de la Jurisdicción Civil	Comisión de la Jurisdicción Civil, <u>Concursal y Cobro</u>
Comisión de la Jurisdicción de Familia, Niñez y Adolescencia	Comisión de la Jurisdicción de Familia, <u>Pensiones Alimentarias</u> , Niñez y Adolescencia
Comisión de Asuntos Penales	Comisión de la Jurisdicción Penal

Fuente: *Elaboración propia a partir de los resultados preliminares de los informes 015-702-2021 del magistrado Alfaro; los informes 398-PLA-PE-2021, 669-PLA-PE-2024 y 1302-PLA-PE-2024 de la Dirección de Planificación; y de las sesiones de trabajo con personas magistradas de marzo de 2023, el 17 de julio y 9 de octubre de 2024 respectivamente.*

3. Aprobar la propuesta de adscribir las siguientes agrupaciones (comisiones, subcomisiones, programas, consejos, comités y/o representaciones); a las Comisiones que se detallan:

Adscribir agrupaciones a Comisiones Existentes

Agrupación Actual	Comisión a la que se recomienda adscribir
26. Comisión de Flagrancia	Comisión de Asuntos Penales
27. Grupo de Reformas Urgentes: Elaboración de un plan reforma integral y estructural al proceso penal contra la corrupción	Comisión de Asuntos Penales
28. Subcomisión de Acceso a la Justicia para personas privadas de libertad	Comisión de Asuntos Penales
29. Comisión Investigadora sobre la Penetración del Crimen Organizado y el Narcotráfico en el Poder Judicial	Comisión de Asuntos Penales
30. Comisión de la Atención y Prevención de la Violencia Intrafamiliar	Comisión de Familia, Niñez y Adolescencia (<i>el cual se propone adicionar Pensiones Alimentarias en otra recomendación en este informe</i>)
31. Comisión Permanente para el Seguimiento a la Ley De Penalización de la Violencia Contra la Mujer	Comisión de Género
32. Comisión Interinstitucional del Servicio Nacional de Facilitadores y Facilitadoras Judiciales	Comisión de Justicia Abierta, tal cual hoy día se integra.
33. Comisión Técnica Interinstitucional para la	Comisión de Acceso a la Justicia (Subcomisión de Acceso a la Justicia de

Adscribir agrupaciones a Comisiones Existentes**Agrupación Actual****Comisión a la que se recomienda adscribir**

Empleabilidad de las Personas con Discapacidad	Personas con Discapacidad), en el entendido que la organización a lo interno de la comisión, específicamente en cuanto a la conformación de subcomisiones, no contraviene el reglamento de comisiones del Poder Judicial. Lo anterior, según lo indicado en las sesiones de trabajo.
34. Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad	Comisión de Acceso a la Justicia (Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad), en el entendido que la organización a lo interno de la comisión, específicamente en cuanto a la conformación de subcomisiones, no contraviene el reglamento de comisiones del Poder Judicial. Lo anterior, según lo indicado en las sesiones de trabajo.
35. Subcomisión Contra la Discriminación por Orientación Sexual e Identidad de Género del Poder Judicial	Comisión de Acceso a la Justicia (Subcomisión Contra la Discriminación por Orientación Sexual e Identidad de Género del Poder Judicial), en el entendido que la organización a lo interno de la comisión, específicamente en cuanto a la conformación de subcomisiones, no contraviene el reglamento de comisiones del Poder Judicial. Lo anterior, según lo indicado en las sesiones de trabajo.
36. Subcomisión de Acceso a la Justicia de la Persona Adulta Mayor	Comisión de Acceso a la Justicia (Subcomisión de Acceso a la Justicia de la Persona Adulta Mayor), en el entendido que la organización a lo interno de la comisión, específicamente en cuanto a la conformación de subcomisiones, no contraviene el reglamento de comisiones del Poder Judicial. Lo anterior, según lo indicado en las sesiones de trabajo.
37. Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas	Comisión de Acceso a la Justicia (Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas), en el entendido que la organización a lo interno de la comisión, específicamente en cuanto a la conformación de subcomisiones, no contraviene el reglamento de comisiones del Poder Judicial. Lo

Adscribir agrupaciones a Comisiones Existentes	
Agrupación Actual	Comisión a la que se recomienda adscribir
	anterior, según lo indicado en las sesiones de trabajo.
38. Subcomisión de Acceso a la Justicia para Personas Migrantes y Refugiadas	Comisión de Acceso a la Justicia (Subcomisión de Acceso a la Justicia para Personas Migrantes y Refugiadas), en el entendido que la organización a lo interno de la comisión, específicamente en cuanto a la conformación de subcomisiones, no contraviene el reglamento de comisiones del Poder Judicial. Lo anterior, según lo indicado en las sesiones de trabajo.
39. Subcomisión de Acceso a la Justicia de Niños y Niñas y Adolescentes	Comisión de Acceso a la Justicia (Subcomisión de Acceso a la Justicia de Niños y Niñas y Adolescentes) en el entendido que la organización a lo interno de la comisión, específicamente en cuanto a la conformación de subcomisiones, no contraviene el reglamento de comisiones del Poder Judicial. Lo anterior, según lo indicado en las sesiones de trabajo.
40. Comisión contra el Hostigamiento Sexual	Comisión de Género
41. Comisión de la Persona Usuaria que padece cáncer	Comisión de Salud Ocupacional
42. Comisión de Incapacidades	Comisión de Salud Ocupacional

Fuente: Elaboración propia a partir de los resultados preliminares de los informes 015-702-2021 del magistrado Alfaro; los informes 398-PLA-PE-2021, 669-PLA-PE-2024 y 1302-PLA-PE-2024 de la Dirección de Planificación; y de las sesiones de trabajo con personas magistradas de marzo de 2023, el 17 de julio y 9 de octubre de 2024 respectivamente.

4. Convertir en una comisión independiente las siguientes agrupaciones (comisiones, subcomisiones, programas, consejos, comités y/o representaciones):

Convertir comisión	
Agrupación Actual	Comisión a la que se recomienda adscribir
43. Subcomisión de Acceso a la Justicia Penal Juvenil	Comisión de la Jurisdicción Penal Juvenil

Fuente: Elaboración propia a partir de los resultados preliminares de los informes 015-702-2021 del magistrado Alfaro; los informes 398-PLA-PE-2021, 669-PLA-PE-2024 y 1302-PLA-PE-2024 de la Dirección de Planificación; y de las sesiones de

trabajo con personas magistradas de marzo de 2023, el 17 de julio y 9 de octubre de 2024 respectivamente.

5. Mantener las siguientes conformaciones como representaciones que se no rigen por el reglamento de comisiones aprobado por la Corte Plena, dado que son interinstitucionales.

Mantener conformaciones como representaciones que no se rigen por el reglamento de comisiones aprobado por la Corte Plena, dado que son interinstitucionales.

Nombre de Agrupación	Recomendación
44. Comisión de Alto Nivel de Hacinamiento Penitenciario, Comisión Interinstitucional en Torno al Hacinamiento	Mantener como representación, que al ser interinstitucional no se rigen por el reglamento de comisiones aprobado por la Corte Plena.
45. Comisión Interinstitucional de Privados de Libertad	
46. Comisión Mixta con fundamento en el Artículo 60.16 de la Ley Orgánica del Poder Judicial para analizar el tema de la mora judicial	Fusionar ambas comisiones y mantenerlas activas conforme lo acordado por el Consejo Superior en sesión 89-2021, del 14 de octubre de 2021, artículo XX; y es una representación que no se rige por el reglamento de comisiones aprobado por la Corte Plena, dado que es interinstitucional.
47. Comisión De Enlace Entre El Poder Judicial y el Colegio de Abogados y Abogadas.	
48. Comisión Nacional para el Mejoramiento de la Administración de Justicia (CONAMAJ)	Mantenerse como representación del Poder Judicial, conforme al Decreto Ejecutivo N°17646-J del 29 de julio de 1987, que establece el Reglamento de la Comisión Nacional para el Mejoramiento de la Administración de Justicia (CONAMAJ) N°34798-J.
49. Comisión de Personas Usuarias del Poder Judicial	Mantener como una representación del Poder Judicial, al ser interinstitucional y al estar la Contraloría de Servicios a cargo del apoyo logístico y de seguimiento y tener su propia reglamentación, conforme la circular N.º 137-2013 de la Secretaría General de la Corte: Reglamento de las Comisiones de Personas Usuarias del Poder Judicial. Lo anterior, en el tendido que existe un proceso de actualización de dicho reglamento.
50. Comisión Interinstitucional de Tránsito	Se da a conocer el oficio 37-CIT-2024, suscrito por la máster Siria Carmona, integrante del Consejo Superior; asimismo, en la sesión de trabajo con

Mantener conformaciones como representaciones que no se rigen por el reglamento de comisiones aprobado por la Corte Plena, dado que son interinstitucionales.

Nombre de Agrupación	Recomendación
<p>51. Comisión de Justicia Abierta</p>	<p>las personas magistradas se indica que esta comisión se creó para ver el problema de los lugares donde se dejan los vehículos. Lo referente a lo jurisdiccional nunca fue delegado, simplemente esa comisión se asignó funciones no encomendadas. Nunca el tema ha sido excluido de penal. Es decir, es interinstitucional por el tema del depósito de carros decomisados, no por tema de tránsito de fondo. De esta manera, se proponer, que se mantenga como una representación del Poder Judicial al ser interinstitucional, y que los temas de fondo de la jurisdicción de tránsito se mantendrían como parte de los alcances en la Comisión de Asuntos Penales.</p> <p>Mantener la Comisión, con su integración actual, el cual se caracteriza por ser interinstitucional. Por tanto, resulta una representación del Poder Judicial y es coordinado por CONAMAJ, por tanto, no se encuentra bajo alcances del reglamento de comisiones del Poder Judicial.</p>
<p>Lista de agrupaciones que fueron conocidas en la sesión de trabajo del 01 de marzo de 2023 se realizó una sesión de trabajo con las personas integrantes de la Corte Plena, se analizaron los insumos relacionados con los oficios 015-702-2021 y el 398-PLA-PE-2022, con relación a las comisiones que se recomiendan mantener vigentes o no; en el que al respecto se recomendó “Excluir de la lista de Comisiones” y “Llevar en un registro independiente” las siguientes:</p> <p>Nota importante: a partir de aquí las justificaciones de estas agrupaciones se encuentran detalladas en los oficios 015-702-2021 y el 398-PLA-PE-2022 respectivamente.</p>	
<p>52. GRUPO DE TRABAJO INTERSECTORIAL "GÉNERO Y SALUD"</p>	<p>Se recomienda que la Secretaría General de la Corte lo incluya en un registro independiente al de comisiones e instar a los miembros designados para que informen en caso de reactivación.</p>
<p>53. COMITÉ ASESOR DE POLÍTICAS EN EL TEMA DE FIRMA DIGITAL</p>	<p>Considerarlo una representación, debiendo la Secretaría de la Corte llevar un control de quienes son los representantes designados.</p>

Mantener conformaciones como representaciones que no se rigen por el reglamento de comisiones aprobado por la Corte Plena, dado que son interinstitucionales.

Nombre de Agrupación	Recomendación
54. COMISIÓN NACIONAL CONTRA LA EXPLOTACIÓN SEXUAL COMERCIAL (CONACOES)	Ordenar a la Unidad de Archivo de la Secretaría de la Corte que lleve el registro de dicho representante. El Consejo de Notables de la Gestión Ética no respondió la solicitud de información. Sin embargo, se logró determinar que este órgano no desempeña funciones propias de una comisión.
55. CONSEJO DE NOTABLES DE LA GESTIÓN ÉTICA	Solicitar a la Unidad de Archivo de la Secretaría General de la Corte actualizar su nombre y registrarlo para su control en conjunto con los otros Consejos. Excluir del listado de comisiones a la espera de que la Corte Plena promueva su efectivo funcionamiento.
56. COMISIÓN ENLACE CORTE-ASOCIACIONES	Ordenar que la Unidad de Archivo de la Secretaría de la Corte Suprema de Justicia lleve un listado actualizado acerca de sus integrantes.
57. COMISIÓN Y JUNTA DIRECTIVA DEL PATRONATO DE CONSTRUCCIONES Y ADQUISICIÓN DE BIENES DE ADAPTACIÓN SOCIAL DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y PAZ	
58. COMISIÓN DE ENLACE ENTRE EL PODER JUDICIAL Y EL COLEGIO DE ABOGADOS	Excluir del listado comisiones.
59. COMISIÓN DE ENLACE ENTRE MINISTERIO DE JUSTICIA Y LA JURISDICCIÓN PENAL	Ordenar que la Unidad de Archivo de la Secretaría de la Corte Suprema de Justicia lleve un listado actualizado acerca de sus integrantes.
60. COMISIÓN DE ENLACE PODER JUDICIAL - MINISTERIO DE JUSTICIA	
61. COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL, SEGÚN REQUERIMIENTO DEL ARTÍCULO 2° DEL CONVENIO N°19-2011 “CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE	

Mantener conformaciones como representaciones que no se rigen por el reglamento de comisiones aprobado por la Corte Plena, dado que son interinstitucionales.

Nombre de Agrupación	Recomendación
SEGUROS Y EL PODER JUDICIAL	
62. COMISIÓN IBEROAMERICANA DE JUSTICIA AMBIENTAL	Excluir del listado de comisiones, “Comisiones Internacionales Activas”.
63. COMISIÓN QUE EVALUARÁ Y ANALIZARÁ EL CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS INTERNACIONALES DE COSTA RICA EN LOS CONVENIOS APROBADOS EN EL SENO DE LA CONFERENCIA DE LA HAYA.	Ordenar a la Unidad de Archivo Secretaría General de la Corte llevar un listado independiente acerca de los Representante en las Comisiones Internacionales; a saber: Comisión Iberoamericana de Justicia Ambiental y Comisión que evaluará y analizará el cumplimiento de los compromisos internacionales de Costa Rica en los convenios aprobados en el seno de la Conferencia de la Haya.
64. REPRESENTACIONES INTERNACIONALES: PUNTO DE CONTACTO DE IBERRED EN LA MATERIA DE LA CONFERENCIA DE DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO EN LA HAYA	
65. REPRESENTACIONES INTERNACIONALES: PUNTO DE CONTACTO PARA IBERRED EN MATERIA PENAL	
66. REPRESENTACIONES INTERNACIONALES: REPRESENTANTE INSTITUCIONAL PARA ATENDER LAS DEMANDAS DE CARÁCTER PENAL ANTE EL SISTEMA INTERAMERICANO DE DERECHOS HUMANOS	Ordenarse a la Unidad de Archivo de la Secretaría General llevar un listado independiente de estos representantes.
67. COMITÉ TÉCNICO DE PORTABILIDAD NUMÉRICA (SUTEL)	
68. PUNTO DE CONTACTO PARA IBERRED EN MATERIA CIVIL	
69. PROGRAMA DE JUSTICIA RESTAURATIVA	Ordenar a la Unidad de Archivo llevar un registro de la persona rectora de la Oficina de Justicia Restaurativa.
70. CONSEJO EDITORIAL DE LA ESCUELA JUDICIAL	En el informe presentado por el Magistrado Román Solís Zelaya (Q.D.D.G.) en la sesión de Corte Plena
71. PROYECTO DE TRIBUNALES DE TRATAMIENTO DE DROGAS	57-2014, del 8 de diciembre del 2014,

Mantener conformaciones como representaciones que no se rigen por el reglamento de comisiones aprobado por la Corte Plena, dado que son interinstitucionales.

Nombre de Agrupación	Recomendación
72. COMISIÓN IBEROAMERICANA DE ÉTICA JUDICIAL (CIEJ)	se sugirió que no debían ser considerados como comisiones y en esos términos, el informe fue aprobado.
73. COMISIÓN DE ENLACE INTERINSTITUCIONAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL	En el informe 015-702-2021 se da la recomendación de excluir del listado de comisiones; dado que son representaciones.
74. COMISIÓN NACIONAL DE DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO	

Fuente: *Elaboración propia a partir de los resultados preliminares de los informes 015-702-2021 del magistrado Alfaro; los informes 398-PLA-PE-2021, 669-PLA-PE-2024 y 1302-PLA-PE-2024 de la Dirección de Planificación; y de las sesiones de trabajo con personas magistradas de marzo de 2023, el 17 de julio y 9 de octubre de 2024 respectivamente.*

6. Excluir/Disolver/Delegar las siguientes conformaciones de la lista de comisiones dado que, se encuentra delegada en instancia distinta a la Corte Plena, ha cumplido con su objetivo o no se encuentra dentro del alcance del reglamento de comisiones:

Excluir/Disolver las siguientes conformaciones de la lista de comisiones que integra alguna persona magistradas de la Corte Plena dado que, se encuentra delegada en instancia distinta a la Corte Plena, ha cumplido con su objetivo o no se encuentra dentro del alcance del reglamento de comisiones:

Agrupación Actual	Recomendación
75. Comisión Contraparte para la Ejecución del Proyecto “Acceso a la Justicia de la Población Penal Juvenil	Se concuerda con el criterio de excluir de la lista de Comisiones con representación de la Corte Plena, dado que obedece a un proyecto específico.
76. Consejo Consultivo de Corte Plena	Se acuerda excluirlo de la lista de comisiones, pero mantenerlo como un grupo de trabajo de Corte Plena.
77. Comisión de Enlace Interinstitucional para la Protección de la Propiedad Intelectual	Disolver, dado que no se encuentra conforme el reglamento de comisiones del Poder Judicial.
78. Comisión de Nacional de Derecho Internacional Humanitario	Disolver, dado que no se encuentra conforme el reglamento de comisiones del Poder Judicial.
79. Programa Hacia Cero Papel	Excluir de la lista de comisiones en las que participa persona magistrada, dado que se encuentra a cargo del

Excluir/Disolver las siguientes conformaciones de la lista de comisiones que integra alguna persona magistradas de la Corte Plena dado que, se encuentra delegada en instancia distinta a la Corte Plena, ha cumplido con su objetivo o no se encuentra dentro del alcance del reglamento de comisiones:

Agrupación Actual	Recomendación
80. Comité Permanente que vele por la Actualización Periódica de los datos y la Información que se publica en el sitio Web del Poder Judicial	Consejo Superior y no está integrado por personas magistradas. Delegar las funciones del Comité a la Oficina de Cumplimiento y excluirlo de la lista de comisiones, dado que sus competencias no se encuentran conforme el reglamento de comisiones del Poder Judicial.
81. Grupo de Trabajo que analizará la propuesta de la “Reforma Integral al Reglamento General de Comisiones Del Poder Judicial”	El grupo de trabajo ha cumplido con su labor, por tanto, se sugiere excluir de la lista de comisiones.
82. Comisión de Evaluación del Desempeño	La comisión ha cumplido con su labor, por tanto, se sugiere excluir de la lista de comisiones.
83. Grupo de Reformas Urgentes: Régimen Disciplinario	Según resultados de la encuesta por mayoría, se observa que se promueve que este grupo no se convierta en comisión. En los talleres realizados, los magistrados y magistradas hicieron referencia a la naturaleza ad hoc de la comisión, creada para preparar reformas que, de acuerdo con la información proporcionada por el Subproceso de Formulación Presupuestaria y Portafolio de Proyectos de la Dirección de Planificación, presentan un cumplimiento del 100%, por lo tanto, se sugiere valorar excluir de la lista de comisiones con representación de la Corte Plena.
84. Comisión de Plan de Continuidad de Servicios del Poder Judicial	Se indica que no existe una Comisión de Plan de Continuidad de Servicios del Poder Judicial como tal, sino un Comité Técnico de Continuidad del Servicio del Poder Judicial, aprobado por el Consejo Superior. Se aclara que este comité está integrado por representantes de diferentes instancias del Poder Judicial, incluyendo el Consejo Superior, la Dirección Ejecutiva, la Dirección de Planificación, entre otros.

Excluir/Disolver las siguientes conformaciones de la lista de comisiones que integra alguna persona magistradas de la Corte Plena dado que, se encuentra delegada en instancia distinta a la Corte Plena, ha cumplido con su objetivo o no se encuentra dentro del alcance del reglamento de comisiones:

Agrupación Actual	Recomendación
85. Comisión de Comunicaciones Judiciales	<p>Por tanto, se sugiere excluir de la lista de comisiones que integran las personas magistradas y el tema se mantenga en dicho Comité.</p> <p>Delegar a la Dirección Ejecutiva, por tanto, excluir de la lista de comisiones que es integrado por la Corte Plena. Se propone que el tema se traslada a la instancia a cargo de este tema y en caso de que considere necesario la confirmación de un Comité, así lo proponga ante la Corte Plena o Consejo Superior, según corresponda</p>
86. Comisión Institucional de Selección y Eliminación de Documentos	<p>El fundamento legal para la creación y operación de la CISED se encuentra en la Ley N°7287 del 26 de junio de 1991, que establece el Sistema Nacional de Archivos. Esta ley establece que el Poder Judicial debe crear una comisión institucional para la selección y eliminación de documentos. La CISED también se basa en el Reglamento N°25978-J del 24 de agosto de 1997, que establece las normas y procedimientos para la gestión de documentos en el Poder Judicial. De esta manera, se recomienda mantener su integración actual y delegado en el Consejo Superior del Poder Judicial.</p>
87. Comité de Inversión del Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Poder Judicial	<p>Excluir de la lista de comisiones y delegar en la estructura creada para la Administración del Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Poder Judicial,</p>
88. Junta Administradora del Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Poder Judicial	<p>las conformaciones denominadas “Comité de Inversión del Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Poder Judicial” y la “Junta Administradora del Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Poder Judicial. Producto de la sesión de trabajo se propone valorar la factibilidad de crear una comisión de enlace de Corte Plena – Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Poder</p>

Excluir/Disolver las siguientes conformaciones de la lista de comisiones que integra alguna persona magistradas de la Corte Plena dado que, se encuentra delegada en instancia distinta a la Corte Plena, ha cumplido con su objetivo o no se encuentra dentro del alcance del reglamento de comisiones:

Agrupación Actual	Recomendación
	Judicial, que se detalla más adelante en las recomendaciones.
<p>Lista de agrupaciones que fueron conocidas en la sesión de trabajo del 01 de marzo de 2023 se realizó una sesión de trabajo con las personas integrantes de la Corte Plena, se analizaron los insumos relacionados con los oficios 015-702-2021 y el 398-PLA-PE-2022, con relación a las comisiones que se recomiendan mantener vigentes o no; en el que al respecto se recomendó “excluir/disolver” las siguientes:</p>	
<p>Nota importante: a partir de aquí las justificaciones de estas agrupaciones se encuentran detalladas en los oficios 015-702-2021 y el 398-PLA-PE-2022 respectivamente.</p>	
<p>89. COMISIÓN EQUIPO DE TRABAJO CONFORMADO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS "NORMAS TÉCNICAS PARA LA GESTIÓN Y EL CONTROL DE LAS TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA".</p>	<p>Se proponer excluir de la lista de comisiones que integra la Corte Plena y se recomienda adscribir el tema a la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicaciones.</p>
<p>90. COMISIÓN CONTRAPARTE PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “ACCESO A LA JUSTICIA DE LA POBLACIÓN PENAL JUVENIL</p>	<p>Se proponer excluir de la lista de comisiones que integra la Corte Plena y se recomienda adscribir el tema a la Oficina de Justicia Restaurativa.</p>
<p>91. COMITÉ DE INVERSIÓN DEL FONDO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PODER JUDICIAL</p>	<p>Excluir de la lista de comisiones y delegar en la estructura creada para la Administración del Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Poder Judicial.</p>
<p>92. GRUPO DE REFORMAS URGENTES: PROCEDIMIENTO Y REQUISITOS PARA SELECCIÓN DE MAGISTRADOS PROPIETARIOS Y SUPLENTE, A FIN DE GARANTIZAR SU PLENA INDEPENDENCIA E IDONEIDAD TÉCNICA Y ÉTICA</p>	<p>Excluir de la lista de comisiones, dado que cumplieron su objetivo y presentaron informe de cierre.</p>
<p>93. GRUPO DE REFORMAS URGENTES: PROTOCOLOS DE CONDUCTA DE SERVIDORES JUDICIALES</p>	

Excluir/Disolver las siguientes conformaciones de la lista de comisiones que integra alguna persona magistradas de la Corte Plena dado que, se encuentra delegada en instancia distinta a la Corte Plena, ha cumplido con su objetivo o no se encuentra dentro del alcance del reglamento de comisiones:

Agrupación Actual	Recomendación
(ADMINISTRATIVOS, AUXILIARES DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, JUECES Y MAGISTRADOS), Y REVISIÓN DEL MARCO ÉTICO GENERAL EN EL PODER JUDICIAL	
94. GRUPO DE REFORMAS URGENTES: INICIO Y PROCEDIMIENTOS PARA UN DIÁLOGO PERMANENTE CON LA SOCIEDAD CIVIL	
95. GRUPO DE REFORMAS URGENTES: ESTABLECIMIENTO DE LA CARRERA FISCAL Y REQUERIMIENTOS EN LA PRESENTACIÓN DEL INFORME ANUAL DEL FISCAL GENERAL	
96. GRUPO DE REFORMAS URGENTES: COMISIÓN PARA ESTABLECER LOS PARÁMETROS DE UNA CARRERA DE DEFENSA PÚBLICA	
97. GRUPO DE REFORMAS URGENTES: ELABORACIÓN DE UN PLAN TENDIENTE A LA CONCENTRACIÓN DE LA CORTE PLENA EN FUNCIONES ESTRICTAMENTE DE DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLÍTICA JUDICIAL	
98. GRUPO DE REFORMAS URGENTES: REFORMA A LA CARRERA JUDICIAL	
99. COMISIÓN DE TRASPASO DEL FONDO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PODER JUDICIAL	Debe ser disuelta debido a que se cuenta con un criterio jurídico emitido por la Procuraduría General de la República (C-021-2021, del 29 de enero de 2021), de acuerdo con el cual la Junta Administradora del Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Poder Judicial es un órgano de

Excluir/Disolver las siguientes conformaciones de la lista de comisiones que integra alguna persona magistradas de la Corte Plena dado que, se encuentra delegada en instancia distinta a la Corte Plena, ha cumplido con su objetivo o no se encuentra dentro del alcance del reglamento de comisiones:

Agrupación Actual	Recomendación
100. COMISIÓN RELACIONADA CON EL TEMA DE RETRASO JUDICIAL	desconcentración máxima del Poder Judicial.
101. COMISIÓN PARA LA CREACIÓN DEL REGLAMENTO DE INSTITUCIONES DE UTILIDAD PÚBLICA	
102. COMISIÓN ENCARGADA DE LLEVAR LOS CONTROLES GERENCIALES Y OPERATIVOS DEL PROGRAMA 927-SERVICIO JURISDICCIONAL	
103. COMISIÓN PARA EL ANÁLISIS DE LOS TEMAS RELACIONADOS CON LOS ASUNTOS CONTRAVENCIONALES	
104. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DEL CONVENIO MARCO ENTRE EL PODER JUDICIAL Y EL CONARE PARA DESARROLLAR EL INFORME DE LA JUSTICIA EN COSTA RICA (PROGRAMA ESTADO DE LA NACIÓN)	Disponer la disolución de estas comisiones debido a que manifestaron encontrarse inactivas o bien informaron que no existe justificación para que sigan operando.
105. COMISIÓN DE PROTECCIÓN DE DATOS	
106. COMISIÓN INSTITUCIONAL QUE VALORE LOS TEMAS DE SERVICIO	
107. COMISIÓN REDACTORA DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL	
108. COMISIÓN DEL FONDO DE PENSIONES Y JUBILACIONES	
109. COMISIÓN PARA LA DEFINICIÓN DE LA OFERTA DE COOPERACIÓN TÉCNICA INTERNACIONAL DEL PODER JUDICIAL	
110. COMISIÓN PARA QUE ANALICE Y REVISE EL	

Excluir/Disolver las siguientes conformaciones de la lista de comisiones que integra alguna persona magistradas de la Corte Plena dado que, se encuentra delegada en instancia distinta a la Corte Plena, ha cumplido con su objetivo o no se encuentra dentro del alcance del reglamento de comisiones:

Agrupación Actual	Recomendación
<p>“REGLAMENTO DE RECONOCIMIENTOS OTORGADOS POR EL PODER JUDICIAL</p>	
<p>111. COMISIÓN CREADA PARA ANALIZAR EL TEMA SOBRE LA CARRERA JUDICIAL Y LAS MEDIDAS URGENTES ADMINISTRATIVAS Y LEGISLATIVAS QUE HABRÁ QUE TOMAR DE EMERGENCIA</p>	<p>Tener por disueltas estas comisiones, debido a que no respondieron a los requerimientos de información.</p>
<p>112. COMISIÓN QUE ESTUDIARÁ EL TEMA DE LA COMUNICACIÓN ENTRE EL PODER JUDICIAL Y LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN</p>	
<p>113. COMISIÓN PARA QUE SE ANALICE Y REVISE LAS "PAUTAS PARA REGULAR LOS VIAJES AL EXTERIOR"</p>	
<p>114. COMISIÓN ENCARGADA DE ELABORAR UNA REGLAMENTACIÓN SOBRE EL USO DE LOS DISPOSITIVOS TECNOLÓGICOS O INTELIGENTES DURANTE LOS JUICIOS O DEBATES QUE SE REALIZAN EN EL PODER JUDICIAL</p>	<p>Establecer un plazo para que presente el producto que había sido requerido desde el acuerdo de Corte Plena tomado en la sesión extraordinaria del 28 de septiembre de 2015. Alternativamente, se recomienda que Corte Plena valore su disolución en virtud de carecer de interés actual.</p>
<p>115. GRUPO DE TRABAJO DATOS ABIERTOS</p>	<p>Funciona dentro de la Comisión De Justicia Abierta.</p>
<p>116. COMISIÓN QUE DARÁ SEGUIMIENTO AL ACUERDO DE ESTA CORTE DE LA SESIÓN N.º 10-2020, CELEBRADA EL 2 DE MARZO DE 2020, ARTÍCULO VIII</p>	<p>También disolver, dado el plan de trabajo presentado a la Contraloría General de la República.</p>
<p>117. EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO DE LOS PROGRAMAS DE MAESTRÍA QUE EXISTEN EN LA INSTITUCIÓN PARA LA</p>	<p>Disolver, conforme se señala en el informe del magistrado Alfaro la recomendación de su disolución.</p>

Excluir/Disolver las siguientes conformaciones de la lista de comisiones que integra alguna persona magistradas de la Corte Plena dado que, se encuentra delegada en instancia distinta a la Corte Plena, ha cumplido con su objetivo o no se encuentra dentro del alcance del reglamento de comisiones:

Agrupación Actual	Recomendación
FORMACIÓN PROFESIONAL DEL PERSONAL JUDICIAL	
118. COMISIÓN ESTRATÉGICA DE DEFENSA AL FONDO DE PENSIONES - EQUIPO DE TRABAJO CON EL FIN DE DETERMINAR LOS ALCANCES Y CONSECUENCIAS AL FONDO DE PENSIONES Y JUBILACIONES DEL PODER JUDICIAL (PROYECTO DE REFORMA AL RÉGIMEN DE PENSIONES Y JUBILACIONES DEL PODER JUDICIAL)	
119. COMISIÓN QUE SE ENCARGARÁ DE DARLE SEGUIMIENTO A LOS DISTINTOS PROYECTOS DE LEY QUE SEAN DEL INTERÉS DEL PODER JUDICIAL	Disolver ya que se encuentran clasificadas como "Comisiones sin información".
120. COMISIÓN DE ANÁLISIS DE LAS DIFERENTES REFORMAS DE ORGANIZACIÓN EN LOS DESPACHOS JUDICIALES (MODELO DE GESTIÓN DE DESPACHOS JUDICIALES)	
121. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO A LA PROBLEMÁTICA DE LA VIOLENCIA DOMÉSTICA	
122. COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA ANALIZAR LAS DIFERENTES SITUACIONES QUE SE PRESENTAN CON LAS PERSONAS A LAS QUE SE LE APLICA UNA MEDIDA CAUTELAR DE SEGURIDAD, CURATIVA, O BIEN, LAS PERSONAS PRIVADAS DE LIBERTAD QUE PRESENTAN TRASTORNOS MENTALES	

Excluir/Disolver las siguientes conformaciones de la lista de comisiones que integra alguna persona magistradas de la Corte Plena dado que, se encuentra delegada en instancia distinta a la Corte Plena, ha cumplido con su objetivo o no se encuentra dentro del alcance del reglamento de comisiones:

Agrupación Actual	Recomendación
123. FORO PERMANENTE DE ANÁLISIS SOBRE DERECHO PARLAMENTARIO COSTARRICENSE.	

Fuente: *Elaboración propia a partir de los resultados preliminares de los informes 015-702-2021 del magistrado Alfaro; los informes 398-PLA-PE-2021, 669-PLA-PE-2024 y 1302-PLA-PE-2024 de la Dirección de Planificación; y de las sesiones de trabajo con personas magistradas de marzo de 2023, el 17 de julio y 9 de octubre de 2024 respectivamente.*

7. Valorar la aprobación de una de las siguientes propuestas con relación a la “Comisión de Buenas Prácticas”, dado que hubo una votación preliminar muy similar, por tanto, se plantea los siguientes escenarios:

- Escenario 1: Delegar al Consejo Superior.
- Escenario 2: Delegar a la Dirección de Planificación.
- Escenario 3: Mantener la Comisión, con su integración actual.

8. Valorar la aprobación de propuesta de que la Comisión Institucional de Teletrabajo se mantenga activa pero que sea integrada por al menos una persona magistrada. Lo anterior, dado que es una comisión que hoy día se encuentra a cargo del Consejo Superior, no obstante, en las sesiones de trabajo con las personas magistradas señalaron que este tema dado su trascendencia e impacto institucional se considera que se integre una persona magistrada.

9. Valorar conforme los artículos 11, 13 y 14 Acoger la solicitud de la Magistrada Zuñiga de crear la Comisión Especial Temporal de Trata y Tráfico de Personas con el objetivo de establecer “una hoja de ruta, con objetivos y proyectos específicos, que con los esfuerzos internos y de cooperación internacional permitan realizar gestiones de mejora en investigación, persecución y juzgamiento, fortaleciendo la especialización de personal del Organismo de Investigación Judicial, el Ministerio Público y la Judicatura; así como otras iniciativas, entre ellas la necesaria revisión normativa, la creación de guías de abordaje, etc..

A través de la coordinación **telefónica de la Dirección de Planificación con la magistrada Zuñiga, se propone la siguiente propuesta de integración:**

- Persona Coordinadora de la Comisión: Magistrada Sandra Zúñiga Morales o bien la persona magistrada de la Sala Tercera que designe la Corte Plena.
- Persona magistrada de la Sala Tercera o Persona Juzgadora de la Jurisdicción Penal.
- Persona directora de la Fiscalía General o bien la persona a quien designe.
- Persona directora del Organismo de Investigación Judicial o bien la persona a quien designe.
- Persona directora de la Defensa Pública o bien la persona a quien designe.
- Persona Jefatura de la Oficina de Atención y Protección de la Víctima del Delito o bien la persona a quien designe.

A las personas Magistradas Coordinadoras de las Comisiones Institucionales que queden como activas:

10. Presentar ante la Corte Plena la propuesta de integración de las comisiones institucionales que queden activas, en el que hayan considerado las observaciones e insumos del presente informe, y conforme la Circular 206-2022: Reglamento General de Comisiones del Poder Judicial.

A la Dirección de Planificación

11. Actualizar el mantenimiento de oficinas y estructura programática del Sistema Integrado de Gestión Administrativa (Sistema SIGA-PJ), el nombre de la Comisión Contencioso Administrativo y Notarial, Comisión de la Jurisdicción de Familia, Pensiones Alimentarias, Niñez y Adolescencia y la Comisión de Género, en caso de que así sea aprobado por la Corte Plena.

12. Realizar un estudio integral de la instancia técnica o secretarial que apoyará a cada una de las comisiones que quedan vigentes, a partir de la estructura organizacional vigente.

A la Secretaría General de la Corte

13. Se propone la actualización del registro de comisiones, subcomisiones y grupos de trabajo que lleva la Secretaría General de la Corte, con base en lo aprobado por la Corte Plena. Esta actualización deberá incluir, además, de la información que ya se lleva en el registro: diferenciar claramente entre comisiones, representaciones y grupos de trabajo, estableciendo criterios

concisos para su clasificación e identificar la modalidad de integración, instancia técnica, secretarial o de apoyo.

ANEXOS

Anexo	Documento
Anexo 1: Oficio 015-702-2021 Informe Comisiones, Subcomisiones y grupos de trabajo.	(...)
Anexo 2: 398-PLA-PE-2022	(...)
Anexo 3: Detalle de los resultados de la encuesta “Consulta sobre las comisiones, subcomisiones, comités, grupos de trabajo, representaciones, entre otros; que son integrados por al menos una persona magistrada”.	(...)
Anexo 4: Base de datos final Encuestas Comisiones	(...)
Anexo 5: 669-PLA-PE-2024 “Informe final sobre el análisis de las comisiones que se mantienen vigentes y su integración actual	(...)
Anexo 6: Avance Informe final sobre el análisis de las comisiones que se mantienen vigentes y su integración actual	(...)
Anexo 7: Análisis y antecedentes de comisiones que se mantienen vigentes y su integración actual	(...)

Este informe cuenta con las revisiones y ajustes correspondientes de las jefaturas indicadas.

INFORME	NOMBRE	PUESTO
Elaborado por:	Licda. Graciela Lugo Solano	Profesional 2, Subproceso Planificación Estratégica.
Visto bueno por:	Master Allan Pow Hing Cordero	Director de Planificación

(...)
- 0 -

La Dirección de Planificación en oficio N° 1663-PLA-PE-2024 del 16 de diciembre del 2024, remite lo siguiente:

**“ADICION AL INFORME 1532-PLA-PE-2024,
ENVIADO EL 25-11-2024**

Lo anterior, dado que en si bien es cierto en el cuerpo del oficio enviado se incorporaron las recomendaciones que se detallan en el informe, no fueron incorporadas en el correspondiente apartado. Por tanto, se proceden enviar en el apartado de recomendaciones para valoración de la Corte Plena, las tres adicionales a las enviadas.

1663-PLA-PE-2024
Ref. SICE: 562-22
16 de diciembre del 2024

Licenciada
Silvia Navarro Romanini
Secretaría General de la Corte

Estimada señora:

Mediante oficio 2690-2022 de la Secretaría General de la Corte, donde se transcribe la sesión de la Corte Plena 10-2022 del día 28 de febrero 2022, artículo XI, que comunica a la Dirección de Planificación, el acuerdo que textualmente señala lo siguiente:

*“1.) Tener por recibido el informe del magistrado Alfaro remitido mediante oficio N° 015-702-2021 del 19 de febrero de 2021, referente al estudio de las Comisiones del Poder Judicial. 2.) **Acoger la propuesta del magistrado Sánchez, en consecuencia, comisionar a la Dirección de Planificación y a la Secretaría General de la Corte, para que realicen un estudio y posteriormente rindan un informe a esta Corte, sobre las comisiones que se mantienen vigentes y su integración actual, a fin de resolver lo que corresponda en cuanto a las nuevas integraciones.** 3.) Acoger la propuesta de la magistrada Zúñiga, en cuanto a realizar un taller de trabajo, con la finalidad de que los señores magistrados y las señoras magistradas puedan revisar y discutir las recomendaciones del informe, en un plazo no mayor a quince días. Posterior a la realización del citado taller, se traerán las recomendaciones a Corte Plena, para su aprobación final.”* (El subrayado no corresponde al original).

Con el fin de que se manifestaran al respecto, mediante oficio 1433-PLA-PE-2024 del 4 de noviembre del 2024, el preliminar de este documento fue puesto en conocimiento, a la Secretaría General de la Corte diera plazo de 5 días hábiles para observaciones, de previo a conocerse en sesión ordinaria de la Corte Plena. Al respecto, se recibió respuesta de la Magistrada Sandra Zúñiga Morales de la Sala Tercera, el cual se incorpora para la valoración correspondientes.

En virtud de lo anterior se envió el oficio 1532-PLA-PE-2024, del 25 de noviembre de 2024, con relación a la propuesta definitiva

sobre las comisiones que se mantienen vigentes y las que no, que se encuentra agendado para conocimiento de Corte Plena para hoy.

No obstante, se omitió en el apartado de recomendaciones, en el oficio supra (1532-PLA-PE-2024), la incorporación de tres propuestas que se detallaron en el cuerpo del informe. Por tanto, se proceden a remitir las siguientes recomendaciones adicionales para valoración de la Corte Plena:

“RECOMENDACIONES:

1. *Valorar acoger la propuesta realizada en la sesión de trabajo con las personas magistradas, que de previo a conocer esta recomendación se conozca del informe sobre la ubicación jerárquica del Centro de Gestión de Calidad (CEGECA) – Oficio 458-PLA-OI-2024 del 26 de abril de 2024 (actualización del oficio 1940-PLA-OI-19). Caso contrario, valorar la aprobación de alguno de estos escenarios:*

- *Escenario 1: Mantener la Comisión de Gestión Integral de la Calidad de la Justicia (GICA) con su integración actual.*
- *Escenario 2: Delegar al Consejo Superior.*
- *Escenario 3: Delegar al Centro de Gestión de Calidad (CEGECA).*

2. *Valorar acoger la propuesta realizada en virtud de que se propuso conocer este ítem en una recomendación individual, con el fin de que se conozca sobre si la Comisión Gerencial de Tecnología de la Información y Comunicación se mantiene con integración de una persona magistrada o se delega en la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicaciones; según los resultados de la votación supra.*

Valorar acoger la propuesta realizada en la sesión de trabajo con las personas magistradas, sobre la creación de una nueva comisión de enlace de Corte Plena – Fondo de Jubilaciones, Pensiones del Poder Judicial; conforme la Ley Orgánica del Poder Judicial, en su Artículo 239: “Se crea la Junta Administrativa del Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Poder Judicial como un órgano del Poder Judicial, que contará con completa independencia funcional, técnica y administrativa, para ejercer las facultades y atribuciones que le otorga la ley”.

- 0 -

La Junta Administradora del Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Poder Judicial, en oficio N° 0457-JUNAFO-2025 del 29 de mayo del 2025, remite el siguiente acuerdo:

“Para su estimable conocimiento y fines consiguientes, le transcribo el acuerdo tomado por la Junta Administradora del Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Poder Judicial, en la sesión ordinaria N° 021-2025 celebrada el **14 de mayo de 2025**, que literalmente dice:

“ARTÍCULO XVIII

Documento N° 542-2025

Gestión: El máster Carlos Montero Zúñiga, integrante de la Junta Administradora del Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Poder Judicial - JUNAFO, expresa la necesidad de reactivar la Comisión de enlace Corte - JUNAFO.

Manifestaciones:

El máster **Carlos Montero Zúñiga**, integrante de la JUNAFO, indica: “En una conversación, creo que la semana pasada, de manera informal hablamos de la necesidad de tener un enlace permanente y más directo con Corte, entonces habíamos conversado de la posibilidad de que se reactivara la Comisión de enlace Corte – JUNAFO, antes la Corte le llamaba Comisión del Fondo de Pensiones, cuando estaba bajo la supervisión del Consejo Superior, pero creo que podíamos solicitarle a la Corte, en especial al Magistrado Luis Guillermo Rivas, que era el Presidente de la Comisión, para que se reactivara la Comisión con participación de los integrantes de esta Junta y al magistrado que ellos dispongan, a fin de tener un enlace más directo con Corte para los temas que esta Junta desea promover y que, en muchos casos es necesario que pasen por Corte, incluso temas de coordinación como hemos hablado, temas de comunicación del Fondo cuando salen publicaciones, temas de la Asamblea Legislativa, etcétera.

Entonces yo quería proponerles que tomáramos un acuerdo al respecto, y lo comunicáramos a Corte, solicitándole que reactive la Comisión del Fondo de Pensiones con participación de los integrantes de esta Junta. Gracias”.

El máster **Rodrigo Arroyo Guzmán**, integrante de la JUNAFO, expresa: “La idea de don Carlos me parece muy acertada por el acercamiento con Corte, nada más que por estilo, porque uno sabe la rigurosidad que hay en algunos elementos de Corte, yo no sé, don Carlos usted que tiene más experiencia en eso a nivel de Consejo Superior y con Corte, en lugar de llamarse Comisión podría llamarse Comité enlace, para que no nos metan reglamentos, esto y lo otro, porque eso es un acercamiento administrativo, no sé si más bien... o sea, no es que la idea está mal, sino como tratar de hacerla mucho más operativa”.

El integrante **Montero Zúñiga**, indica: “No de acuerdo, por eso les decía que para mí la idea sería hacer como una Comisión de Enlace que antes se llamaba Comisión del Fondo y era porque estaba conformada por miembros de la Corte y del Consejo Superior, que era el que administraba el Fondo.

En este caso, nosotros tenemos una mayor independencia de las reglas, pero sí la idea es como una Comisión de Enlace, que nos permita tener una línea un poco más directa con Corte y con el apoyo de algunos magistrados que pertenezcan a esta Comisión”.

El máster **Mauricio Villalta Fallas**, integrante presidente de la JUNAFO, indica: “Muy bien, entonces pongámosle Comité Enlace Fondo – Corte, si todos están de acuerdo”.

Todos los integrantes de este órgano colegiado manifiestan estar de acuerdo con la propuesta indicada.

Se acordó: Una vez analizado el tema indicado anteriormente, **esta Junta dispone:** **1.)** Tener por hechas las manifestaciones realizadas por los integrantes de este órgano colegiado. **2.)** Solicitarle a la honorable Corte Suprema de Justicia del Poder Judicial reactivar el Comité de enlace Corte - JUNAFO, con el fin de tener un canal de comunicación directa entre ambos órganos, para los distintos asuntos de interés. **3.)** Hacer este acuerdo de conocimiento del magistrado Luis Guillermo Rivas Loáiciga. **4.)** La Dirección de la JUNAFO, tomará nota para lo de su cargo. **Se procede con la votación y se aprueba por unanimidad”.**

- 0 -

En sesión N° 27-2025 celebrada el 10 de junio de 2025, artículo II, se tomaron las siguientes disposiciones:

“Sin objeción alguna de las señoras magistradas y los señores magistrados, **se acordó:** Acoger parcialmente la recomendación número 1 de la Dirección de Planificación, en consecuencia, mantener las comisiones que se dirán, con las competencias asignadas a la fecha, con excepción de la Comisión Mixta con fundamento en el Artículo 60.16 de la Ley Orgánica del Poder Judicial para analizar el tema de la mora judicial, así como los Consejos de Personal, de la Judicatura y Directivo de la Escuela Judicial, los cuales se excluyen y se resolverá lo que corresponda en una próxima sesión.

En razón de lo anterior, las comisiones que se da cuenta son:

1	Comisión de la Jurisdicción Civil
2	Comisión de la Jurisdicción Contencioso Administrativa

3	Comisión de la Jurisdicción de Familia, Niñez y Adolescencia
4	Comisión de la Jurisdicción Laboral
5	Comisión de Asuntos Penales
6	Comisión de la Jurisdicción Agrario y Agroambiental
7	Comisión de Ciberseguridad y Ciberdelincuencia
8	Comisión Especial que da Supervisión Externa al Centro Judicial de Intervenciones de la Comunicación
9	Comisión de Resolución Alternativa de Conflictos
10	Comisión de Enlace Corte-OIJ
11	Comisión de Acceso a la Justicia
12	Comisión de Gestión Ambiental Institucional
13	Comisión de Género
14	Comisión de Transparencia y Anticorrupción
15	Comisión de Ética y Valores
16	Comisión de Relaciones Laborales
17	Comisión de Nombramientos del Poder Judicial
18	Comisión de Salud Ocupacional
19	Comisión de Emergencias
20	Comisión de Construcciones
21	Comisión de Seguridad

(...)

Sin objeción alguna de las señoras magistradas y los señores magistrados presentes, **se dispuso:** Aprobar la propuesta número 2 de la Dirección de Planificación, respecto a la modificación de los nombres que las comisiones que se dirán, con la observación señalada por la magistrada Solano.

1. Comisión de la Jurisdicción Contencioso Administrativo y Notarial.
2. Comisión de la Jurisdicción Civil, Concursal y Cobro
3. Comisión de la Jurisdicción de Familia, Pensiones Alimentarias, Niñez y Adolescencia.
4. Comisión de la Jurisdicción Penal y órganos auxiliares

(...)

Sometido el asunto a votación, por mayoría de doce votos, **se dispuso:** Acoger la propuesta de la magistrada Chacón, en consecuencia, adscribir la Comisión de la atención y prevención de la violencia intrafamiliar a la Comisión de Género. Así votaron las magistradas y los magistrados Aguirre, Rivas, Rojas, Vargas Vásquez, Sánchez, Varela, Olaso, Chacón, Salazar Alvarado, los suplentes Delgado Faith, Pacheco Salazar y Salazar Murillo.

Las magistradas y los magistrados Leiva, Zamora, Solano, Alfaro, Zúñiga, Cruz, Rueda, Hess, los suplentes Corrales Pampillo y Mena Artavia votaron por acoger la propuesta de la Dirección de

Planificación en sentido de adscribir la citada Comisión a la Comisión de Familia, Niñez y Adolescencia.

(...)

Sometido el asunto a votación, por mayoría de dieciocho votos, **se acordó:** Adscribir la Comisión permanente para el seguimiento a la Ley de Penalización de la violencia contra la mujer a la Comisión de la Jurisdicción Penal y órganos auxiliares. Así votaron las magistradas y los magistrados Aguirre, Rivas, Vargas Vásquez, Leiva, Zamora, Varela, Solano, Alfaro, Zúñiga, Cruz, Rueda, Salazar Alvarado, Hess, los suplentes Corrales Pampillo, Mena Artavia, Delgado Faith, Pacheco Salazar y Salazar Murillo.

Las magistradas y los magistrados Rojas, Sánchez, Olaso y Chacón, votaron por adscribir la citada comisión a la Comisión de Género.

(...)

Sometido el asunto a votación, por unanimidad, **se dispuso:** Eliminar la Subcomisión de Acceso a la Justicia para personas privadas de libertad y cada comisión jurisdiccional asuma lo que le corresponde en relación con personas privadas de libertad. Así votaron las magistradas y los magistrados Aguirre, Rivas, Rojas, Vargas Vásquez, Leiva, Zamora, Sánchez, Varela, Olaso, Chacón, Solano, Alfaro, Zúñiga, Cruz, Rueda, Salazar Alvarado, Hess, las personas suplentes Corrales Pampillo, Mena Artavia, Delgado Faith, Pacheco Salazar y Salazar Murillo.

(...)

Por mayoría de quince votos, **se dispuso:** Eliminar las subcomisiones existentes y disponer que todas las que tienen que ver con tema de acceso a la justicia pasan a la Comisión de Acceso a la Justicia. Así votaron los magistrados y las magistradas Rojas, Vargas Vásquez, Leiva, Zamora, Solano, Alfaro, Zúñiga, Rueda, Salazar Alvarado, Hess, las personas suplentes Corrales Pampillo, Mena Artavia, Delgado Faith, Salazar Murillo y Pacheco Salazar.

Las magistradas y los magistrados Aguirre, Rivas, Sánchez, Varela, Olaso, Chacón y Cruz, votaron por mantener la situación actual de la Comisión de Acceso a la Justicia.

(...)

Sin objeción de las señoras y los señores magistrados presentes, **se acordó:** Acoger la propuesta del magistrado Sánchez, en consecuencia, eliminar la Comisión Investigadora sobre la

Penetración del Crimen Organizado y el Narcotráfico en el Poder Judicial.

(...)

Sin objeción de las señoras magistradas y los señores magistrados presentes, **se acordó:** Acoger la propuesta de la magistrada Vargas Vásquez, en consecuencia, eliminar la Comisión de la persona usuaria que padece cáncer.

(...)

Sin objeción de las señoras magistradas y los señores magistrados presentes, **se acordó:** Aprobar parcialmente la propuesta de Planificación en cuanto a la recomendación 3 en los términos que se dirá, en consecuencia, Comisión Contra el Hostigamiento Sexual pasaría a adscribirse a la Comisión de Género, la Comisión de Incapacidades se adscribiría a la Comisión de Salud Ocupacional, la Comisión de Flagrancias y el Grupo de Reformas Urgentes: Elaboración de un plan de reforma integral y estructural al proceso penal contra la corrupción se adscribe a la Comisión de la Jurisdicción Penal y órganos auxiliares, y la Comisión Interinstitucional del Servicio Nacional de Facilitadoras y Facilitadoras judiciales a la Comisión de Justicia Abierta.

(...)

Sin objeción alguna de las señoras magistradas y los señores magistrados presentes, **se dispuso:** Excluir de las comisiones de la Corte Plena, a la Comisión de Salud Ocupacional.

(...)

Sin objeción alguna de las señoras magistradas y los señores magistrados presentes, **se dispuso:** Acoger la recomendación número 4, en consecuencia, constituir como una de las comisiones de Corte Plena, la Comisión de la Jurisdicción Penal Juvenil.

(...)

Sin objeción alguna de las señoras magistradas y los señores magistrados presentes, **se acordó:** Acoger la recomendación de la Dirección de Planificación en su recomendación número 5, respecto a los puntos 44 y 45, en torno a que la Comisión de Alto Nivel de Hacinamiento Penitenciario, Comisión Interinstitucional en torno al Hacinamiento y Comisión Interinstitucional de Privados de Libertad, al ser interinstitucionales no se rigen por el reglamento de comisiones aprobadas por la Corte Plena.

(...)

Por mayoría de once votos, **se acordó:** Acoger la propuesta planteada por el magistrado Sánchez, en consecuencia, eliminar la Comisión Mixta con fundamento en el artículo 60.16 de la Ley Orgánica del Poder Judicial para analizar el tema de la mora judicial y la Comisión de Enlace entre el Poder Judicial y el Colegio de Abogados y Abogadas. En razón de lo anterior, la persona presidenta de la Corte será el enlace en el tema de la mora judicial con el Colegio de abogados y abogadas, y coordinará con las jurisdicciones de cada materia según corresponda. Así votaron los magistrados y las magistradas Rojas, Vargas Vásquez, Leiva, Zamora, Sánchez, Varela, Olaso, Solano, Zúñiga, Rueda y el suplente Mena Artavia.

Las magistradas y los magistrados Aguirre, Rivas, Chacón, Alfaro, Salazar Alvarado, las personas suplentes Corrales Pampillo y Delgado Faith, votaron por aprobar la propuesta de la Dirección de Planificación, para que se mantenga una única comisión mixta.”

- 0 -

La magistrada Varela, en correo electrónico de 11 de junio de 2025, remitió el siguiente conteo general de acreditaciones y reacreditaciones:

Acreditaciones CEGECA			
Año	Sello	Cantidad por año	Total por año
2010	N/A	2	2
2011	N/A	1	1
2012	N/A	1	1
2013	N/A	1	1
2014	N/A	6	6
2015	N/A	1	1
2016	N/A	6	6
2017	N/A	3	3
2018	N/A	4	4
2019	Documental	9	15
	Organizacional	5	
	Procesos	1	
2020	Documental	8	10
	Organizacional	0	
	Procesos	2	
2021	Documental	9	11
	Organizacional	0	
	Procesos	2	
2022	Documental	15	22

	Organizacional	4	
	Procesos	3	
2023	Documental	25	65
	Organizacional	18	
	Procesos	22	
2024	Documental	26	62
	Organizacional	14	
	Procesos	22	
2025	Documental	26	58
	Organizacional	25	
	Procesos	7	
Total			268

Acreditaciones CEGECA				
Año	Documental	Organizacional	Procesos	Total
2019	9	5	1	15
2020	8	0	2	10
2021	9	0	2	11
2022	15	4	3	22
2023	25	18	22	65
2024	26	14	22	62
2025	26	25	7	58
Totales	109	61	58	243

Del 2010 al 2018 se contabilizan 25 acreditaciones sin segregación por sello

*Del 2019 al 2025 se contabilizan en total acreditaciones

*

243

Total de acreditaciones del 2010 al 2025	268
---	------------

- 0 -

El máster Allan Pow Hing Cordero, director de Planificación, en oficio N° 196-PLA-PE-2026 de 12 de febrero de 2026, informó:

“Mediante oficio 792-2026 de la Secretaría General de la Corte, donde se transcribe la sesión de la Corte Plena 01-2026 del 12 de enero del 2026, artículo XXVIII, que comunica a la Dirección de Planificación, el acuerdo relacionado con la Comisión de la Atención Y Prevención de la Violencia Intrafamiliar, que textualmente señala lo siguiente:

“Se acordó: 1.) Solicitar a la Presidencia de la Corte Suprema de Justicia, que convoque en el menor plazo posible a una sesión extraordinaria, con el fin de continuar conociendo el tema de Comisiones. **2.)** Asimismo, **requerir a la Dirección de Planificación que dentro del plazo diez días hábiles después de recibida la comunicación de este acuerdo**, se sirva remitir un informe con respecto a la solicitud planteada por la magistrada Chacón Artavia.”. Lo subrayado en negrita no corresponde al original.

A partir de lo anterior, se remite la siguiente información a fin de ser analizada por la Corte Plena.

A. CONSIDERACIONES RELEVANTES:

1. La Corte Plena en sesión 01-2026 del 12 de enero del 2026, artículo XXVIII, acordó:

“2.) (...) requerir a la Dirección de Planificación que dentro del plazo diez días hábiles después de recibida la comunicación de este acuerdo, se sirva remitir un informe con respecto a la solicitud planteada por la magistrada Chacón Artavia.”.

La solicitud planteada por la magistrada Chacón Artavia refiere a tres temas relacionados con la Comisión para la Atención y Prevención de la Violencia Intrafamiliar, que se transcribe a continuación:

“solicito ante la Corte Plena:

1.Reconsiderar el acuerdo la Corte Plena en sesión 27-2025, del 10 de junio de 2025, artículo II, para que en lugar de “adscribir la Comisión de la atención y prevención de la violencia intrafamiliar a la Comisión de Género; que esta Comisión se mantenga de forma independiente, como lo hacía antes de este acuerdo y que no se encuentre adscrita a ninguna comisión por el momento.

2. Modificar el nombre de la “Comisión de Violencia Doméstica” por el nombre que realmente le corresponde, a saber la “Comisión de la Jurisdicción contra la violencia doméstica y protección cautelar”, en el marco del nuevo Código Procesal de Familia.

3. Posterior, a la aprobación de esta gestión solicitada, se otorgue un plazo de tres meses a la Coordinadora de la Comisión, para que remita a la Corte Plena la propuesta de integración actualizada en el marco de la nueva reforma procesal de familia y en apego al Reglamento General de Comisiones del Poder Judicial (Circular 206-2022). Esta solicitud se deja pendiente de trámite por cuanto a esta fecha, la Comisión tiene dos bajas, en su integración, una la representante de la Sala Constitucional quien es Magistrada

Suplente y su nombramiento venció y la otra el representante de la Sala Tercera, Magistrado Suplente que presentó su renuncia a partir del nombramiento del Magistrado Rafael Segura.”.

2. Al respecto, la Dirección de Planificación conforme sus competencias técnicas administrativas procede a dar respuesta a lo solicitado para valoración por parte de la Corte Plena:

De conformidad con los antecedentes, los acuerdos de Corte Plena y los informes técnicos analizados, se desprenden las siguientes conclusiones:

1. La Comisión de la Atención y Prevención de la Violencia Intrafamiliar fue constituida mediante acuerdo de Corte Plena en sesión del 20 de noviembre de 1995, en sesión de 30-1995. Desde su inicio su enfoque inicial fue diagnosticar, coordinar entre instituciones y proponer políticas en materia de violencia intrafamiliar. Desde su origen incorporó participación de distintos ámbitos del Poder Judicial y de otras instituciones públicas, confirmando su carácter interinstitucional.

2. La Corte Plena en sesión 52-1999, del 20 de diciembre de 1999, artículo XXIII, acordó la creación de la Comisión de la Jurisdicción de Familia, Violencia Doméstica y Menores (este último lo que hoy día se conoce como Penal Juvenil).

3. La Corte Plena en sesión 39-2002, del 26 de agosto de 2002, artículo XVI, analizó la posible duplicidad de funciones entre la Comisión Permanente para el Seguimiento de la Atención y Prevención de la Violencia Intrafamiliar y la Comisión de la Jurisdicción de Familia, Violencia Doméstica y Penal Juvenil. Ante la inquietud planteada por integrantes de la Comisión Permanente respecto a su ámbito competencial y dispuso:

“Acoger la recomendación de la Comisión de la Jurisdicción de Familia, Violencia Doméstica y Penal Juvenil y en consecuencia, se dispone a mantener la Comisión Permanente para el Seguimiento de la Atención y Prevención de la Violencia Intrafamiliar en el Poder Judicial, en la forma recomendada por la primer Comisión. En lo que respecta a los asuntos relacionados con la materia penal, se seguirá los lineamientos emanados de la Comisión de la Jurisdicción Penal.”.

4. Asimismo, dentro de este mismo acuerdo, se definieron las funciones para la Comisión Permanente para el Seguimiento de la Atención y Prevención de la Violencia Intrafamiliar, que se transcribe literalmente:

“labor de la Comisión Permanente ha sido de gran importancia para brindar una respuesta adecuada a la problemática de la violencia intrafamiliar, tanto por las propuestas y labores

específicas, como por la coordinación con las instituciones externas y los distintos despachos y órganos judiciales. Debe reconocerse, también, la labor de sus miembros, la cual es efectuada con gran mística, como un esfuerzo a sus tareas habituales. Por eso, además de recomendar su funcionamiento, debe manifestárseles el agradecimiento correspondiente por su labor.

Urge, sin embargo, delimitar sus funciones, y coordinarlas con la Comisión de la Jurisdicción de Familia y Violencia Doméstica. Con esa finalidad, se especifican algunas de ellas, a continuación:

5. Funciones

Coordinar, las acciones institucionales con el Sistema Nacional para la atención y la prevención de la violencia intrafamiliar.

Establecer los vínculos con el Instituto Nacional de las Mujeres, que es el Comité de Coordinación y Evaluación del Sistema Nacional para la atención y la prevención de la violencia intrafamiliar.

Monitorear las labores de los juzgados de violencia doméstica, y recomendar las medidas necesarias para su adecuado funcionamiento.

Coordinar las labores con la Fiscalía y la Defensa Pública, en lo que corresponda a la atención de los servicios que se prestan en esta materia.

Coordinar sus labores con la Comisión de la Jurisdicción de Familia y Violencia Doméstica. Para lograr ese objetivo, en cada una de esas comisiones habrá un representante de la otra.

Coordinar con la Escuela Judicial la adecuada capacitación de los funcionarios y funcionarias que laboran en esta área.

Promover la creación de grupos en los diferentes circuitos judiciales del país para coordinar el trabajo del Ministerio Público, del Ministerio de Seguridad Pública, del Instituto Nacional de la Mujer, del juzgado de violencia doméstica o de familia, y de cualquier otra institución involucrada en la materia.”. Lo subrayado en negrita no corresponde al original.

Asimismo, se menciona “Esta comisión es para el seguimiento de la Ley de Violencia Doméstica y la Ley, si bien son medidas de protección, tienen que ver en su aplicación con otros ámbitos, como es el ámbito penal.”. Ver acta:<https://nexuspj.poder-judicial.go.cr/document/act-1-0003-1139-16>

Por lo anterior, claramente se menciona de la existencia de dos comisiones: la Comisión Permanente para el Seguimiento de la Atención y Prevención de la Violencia Intrafamiliar y la Comisión de la Jurisdicción de Familia, Violencia Doméstica y Penal Juvenil.

6. En sesión de Corte Plena 03-2021 del 18 de enero de 2021, se menciona literalmente:

*“Analizada la petición de la Comisión de Género, estima esta Corte que **por razones de oportunidad y conveniencia**, en aras de satisfacer el interés público, resulta procedente lo pedido, con el fin de lograr un mejor abordaje del tema de Violencia Intrafamiliar, que se ha acrecentado en los últimos tiempos en nuestro país y con lo solicitado se podrá cumplir de una manera más adecuada con los objetivos de la Ley de Creación del Sistema Nacional para la Atención y Prevención de la Violencia contra las Mujeres y la Violencia Intrafamiliar, y con la atención más eficaz y eficiente de las personas afectadas tanto por los órganos jurisdiccionales como por los despachos administrativos y auxiliares de la justicia, recibida la votación correspondiente, por mayoría de veinte votos, **se acordó: Acoger la solicitud de la Comisión de Género del Poder Judicial en la forma planteada, en consecuencia: 1.) En lo sucesivo, la Comisión Permanente para el Seguimiento de la Atención y Prevención de la Violencia Intrafamiliar será una Subcomisión adscrita a la Comisión de Género del Poder Judicial.**”* Lo subrayado en negrita y original.

7. Luego, la Corte Plena 27-2025, del 10 de junio de 2025, artículo II, por mayoría de quince votos, se dispuso: Eliminar las subcomisiones existentes y además se conoció la propuesta realizada en el oficio 36-CVI-2024 de 12 de junio de 2024, suscrito por la magistrada Chacón en cuanto a adscribir la comisión en cuestión a la Comisión de Género, cuya propuesta fue acogida de la siguiente manera: *“Sometido el asunto a votación, por mayoría de doce votos, Acoger la propuesta de la magistrada Chacón, en consecuencia, adscribir la Comisión de la atención y prevención de la violencia intrafamiliar a la Comisión de Género.”*

8. En esta misma sesión, se menciona:

“Continúa el máster Pow Hing Cordero: “La segunda recomendación es aprobar la propuesta de modificación de nombre de las siguientes comisiones con el fin de que se visualicen en las competencias dadas. (...) Aprobar la propuesta número 2 de la Dirección de Planificación, respecto a la modificación de los nombres que las comisiones que se dirán, con la observación señalada por la magistrada Solano.

(...)

3. *Comisión de la Jurisdicción de Familia, Pensiones Alimentarias, Niñez y Adolescencia.*”.

Por lo anterior, claramente se delimitó a la Comisión de la Jurisdicción de Familia con la competencia en materia de Familia, Pensiones Alimentarias, Niñez y Adolescencia, sin quedar adscrito la materia de Violencia Doméstica y Protección Cautelar.

9. Asimismo, en esta misma sesión se acordó: “Sometido el asunto a votación, por mayoría de dieciocho votos, se acordó: **Adscribir la Comisión permanente para el seguimiento a la Ley de Penalización de la violencia contra la mujer a la Comisión de la Jurisdicción Penal y órganos auxiliares.** Así votaron las magistradas y los magistrados Aguirre, Rivas, Vargas Vásquez, Leiva, Zamora, Varela, Solano, Alfaro, Zúñiga, Cruz, Rueda, Salazar Alvarado, Hess, los suplentes Corrales Pampillo, Mena Artavia, Delgado Faith, Pacheco Salazar y Salazar Murillo. Lo subrayado en negrita no corresponde al original. Las magistradas y los magistrados Rojas, Sánchez, Olaso y Chacón, votaron por adscribir la citada comisión a la Comisión de Género.”.

10. Posteriormente, en sesión 01-2026 de Corte Plena, del 12 de enero del 2026, la magistrada Roxana Chacón Artavia, remitió para consideración de dicha instancia, una nota con fecha del 9 de enero del 2026, donde se menciona: (Apéndice 3).

“En virtud de lo anterior y en calidad de Coordinadora de la Comisión de la Atención y Prevención de la Violencia Intrafamiliar es de indicar que dicha comisión es de carácter jurisdiccional dado que conoce de los asuntos relacionados con los Juzgados Especializados “Contra la violencia doméstica y protección cautelar” en el marco del nuevo Código Procesal de Familia. En igual sentido, se informa a la Corte Plena que esta Comisión también tiene una doble función como Comisión Interinstitucional ya que incluye a funcionarios del Ministerio de Seguridad Pública y del INAMU.

Asimismo, es de indicar que también coordino la Comisión de la Jurisdicción de Familia, Pensiones Alimentarias, Niñez y Adolescencia; cuya competencia refiere a los Juzgados de Familia, Pensiones Alimenticias y Protección Cautelar, la cual verifica la buena marcha de un total de 93 despachos, mientras que la jurisdicción contra la violencia doméstica y protección cautelar representa un total de 68 despachos. Ver la siguiente tabla:

	Violencia Doméstica	Familia	Pensiones Alimentarias
Especializados	13	13	12
Mixtos	55	5	63
Total	68	18	75

De esta manera, en algún momento se pensó que se podía adscribir a la Comisión de Familia, Niñez y Adolescencia, pero no se resolvió por ahí, sino por adscribirla a la Comisión de Género. Sin embargo, el trámite de las dos Comisiones es mucho por cuanto conoce las gestiones de todos los Juzgados que integran las dos materias.

El acuerdo que hoy se quiere modificar resolvió adscribir la Comisión de la atención y prevención de la violencia intrafamiliar a la Comisión de Género sin embargo, esta decisión es la que solicito se modifique, por cuanto la Comisión de Género es una Comisión Institucional que tiene como objetivo la transversalización de género a lo interno de Poder Judicial y también en cuanto a la atención de los usuarios y usuarias que acuden al Poder Judicial, en igual sentido que no se dé ninguna discriminación en contra de las mujeres trabajadoras del Poder Judicial.-

Por lo anterior, solicito ante la Corte Plena:

1. Reconsiderar el acuerdo la Corte Plena en sesión 27-2025, del 10 de junio de 2025, artículo II, para que en lugar de “adscribir la Comisión de la atención y prevención de la violencia intrafamiliar a la Comisión de Género; que esta Comisión se mantenga de forma independiente, como lo hacía antes de este acuerdo y que no se encuentre adscrita a ninguna comisión por el momento.

2. Modificar el nombre de la “Comisión de Violencia Doméstica” por el nombre que realmente le corresponde, a saber la “Comisión de la Jurisdicción contra la violencia doméstica y protección cautelar”, en el marco del nuevo Código Procesal de Familia.

3. Posterior, a la aprobación de esta gestión solicitada, se otorgue un plazo de tres meses a la Coordinadora de la Comisión, para que remita a la Corte Plena la propuesta de integración actualizada en el marco de la nueva reforma procesal de familia y en apego al Reglamento General de Comisiones del Poder Judicial (Circular 206-2022). Esta solicitud se deja pendiente de trámite por cuanto a esta fecha, la Comisión tiene dos bajas, en su integración, una la representante de la Sala Constitucional quien es Magistrada Suplente y su nombramiento venció y la otra el representante de la Sala Tercera, Magistrado Suplente que presentó su renuncia a partir del nombramiento del Magistrado Rafael Segura.

Razón por la cual, se solicita a la Corte Plena autorice a esta Coordinación continuar con la tramitación de los asuntos pendientes de trámite, ya que actualmente, permanecemos dos Magistradas como integrantes de la Comisión, lo anterior, mientras se define su integración.”

En resumen, a partir de la gestión planteada por la magistrada Chacón Artavia, se solicitó la reconsideración del acuerdo de adscripción, con fundamento en el carácter jurisdiccional e interinstitucional que se atribuye a la Comisión, así como en la necesidad de ajustar su denominación e integración conforme al marco vigente.

11. Finalmente, al consultar al máster Eddy Rodríguez Chaves, Magistrado Suplente de la Sala Segunda y Gestor Jurisdiccional de Familia, remitió el detalle de las personas integrantes de la Comisión de la Jurisdicción de Familia, Pensiones Alimentarias, Niñez y Adolescencia, la Comisión de la Atención y Prevención de la Violencia Intrafamiliar y la Comisión de Género y se identificaron que las personas integrantes y representantes que las conforman son diferentes, por tanto, la propuesta que realizar la magistrada Chacón contribuiría con eficiencia en la gestión. Ver adjuntos.

Tabla 1:
Integrantes de la Comisión de la Jurisdicción de Familia,
Pensiones Alimentarias, Niñez y Adolescencia.

(en amarillo las diferencias entre las 3 agrupaciones)

Integrantes	Oficina
Mag. Roxana Chacón Artavia COORDINADORA	Sala Segunda
Mag. Jorge Olaso Álvarez	Sala Segunda
Mag. Luis Porfirio Sánchez Rodríguez	Sala Segunda
Licda. Sandra Pizarro Gutiérrez	Integrante del Consejo Superior
Lic. Alexis Vargas Soto	Tribunal de Familia
Lic. Wilbert Kidd Alvarado	Subdirector Ejecutivo
Máster Juan Carlos Pérez Murillo	Defensa Pública
Licda. Sandra Mora Venegas	Defensa Pública
Lic. Erick Alfaro Romero	Contraloría de Servicios
Máster Alba Gutiérrez Villalobos	Jefa Departamento Trabajo Social y Psicología
Máster Cristian Martínez Hernández	Juez Gestor Pensiones Alimentarias Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional
Máster Eddy Rodríguez Chaves	Juez Gestor de Familia Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional

Tabla 2:
Integrantes de la Comisión de la Atención y Prevención de la
Violencia Intrafamiliar.

(en amarillo las diferencias entre las 3 agrupaciones)

Integrantes

Mag. Roxana Chacón Artavia
COORDINADORA
Mag. Iris Rocío Rojas Morales

Lic. Gary Bonilla Garro
Máster Alba Gutiérrez Villalobos

Licda. Carmen Lucrecia Guzmán
Montero
Licda. Jeannette Arias Meza
Licda. Kattia Escalante Barboza
Licda. Shirley González Quirós

Licda. Debby Garay Boza
Licda. Adina Castro Garcia

Lic. Raúl Morales Morales

Licda. Marcela González Solera
Licda. Ana Catalina Cisneros
Martínez
Licda. Ingrid Chacón Durán
Licda. Jéssica Girón Beckles

Licda. Denia Magaly Chavarría
Jiménez
Lic. Jocksan Ugalde Matarrita

Lic. Cristian Alberto Martínez
Hernández

Lic. José Angel Peñaranda Chaverri
Licda. Angie Vanessa Rodríguez
Salazar

Oficina

Sala Segunda

Sala Primera
Sala Tercera
Sala Constitucional
Integrante Consejo Superior
Jefa Departamento Trabajo Social y
Psicología
Defensa Pública

Secretaría Técnica de Género
Escuela Judicial
Jueza Gestora
Centro de Apoyo, Coordinación y
Mejoramiento de la Función Jurisdiccional
Fiscalía Adjunta de Género
INAMU
Coordinadora Departamento Violencia de
Género
acastro@inamu.go.cr
Ministerio de Seguridad Pública
Coordinador General Programa contra la
VD
raul.morales@misp.go.cr
Juzgado Violencia Doméstica de Liberia
Juzgado Familia y Violencia Doméstica de
Golfito
Juzgado Violencia Doméstica de Limón
Juzgado Violencia Doméstica II Circuito
San José
Juzgado de Familia y Violencia Doméstica
de San Ramón
Juzgado Violencia Doméstica de
Puntarenas
Juez Gestor
Centro de Apoyo, Coordinación y
Mejoramiento de la Función Jurisdiccional
Oficina Atención a la Víctima del Delito
Juzgado Contravencional de Guatuso

12. Asimismo, al consultar la página de la Comisión de Género, se logró identificar la siguiente integración (en amarillo las diferencias entre las 3 agrupaciones):

Integrantes:

1. Magistrada Roxana Chacón Artavia - Representante Sala Segunda (Coordinadora)
2. Magistrado Paul Rueda Leal - Representante Sala Constitucional
3. Sr. William Serrano Baby, asesor calificado
4. Sra. Jeannette Arias Meza, Jefa STGAJ
5. Sra. Magda Díaz Bolaños, Representante Asociación Costarricense de Juezas, Jueza del Tribunal Agrario del II Circuito Judicial de San José
6. Sra. María Alexandra Bogantes Rodríguez, Letrada Sala Segunda
7. Sr. Wilbert Kidd Alvarado, Representante Dirección Ejecutiva (Subdirector Ejecutivo)
8. Sra. Ana Ericka Rodríguez Araya, Representante Dirección de Planificación, Jefa Subproceso de Estadística
9. Sra. Ivannia Aguilar Arrieta, Representante Dirección de Gestión Humana, Subdirectora General
10. Sra. Sara Castillo Vargas, Directora, Comisión Nacional para el Mejoramiento del Acceso a la Justicia (CONAMAJ)
11. Sra. Adriana Orocú Chavarría, Representante de la Asociación Costarricense de la Judicatura (ACOJUD), Jueza Coordinadora, Juzgado Primero Civil de San José
12. Sra. Debby Garay Boza, Fiscal Adjunta de Género
13. Sr. Erick Alfaro Romero, Jefe Contraloría de Servicios de San José
14. Sr. Fabricio González Herra, Representante Asociación Nacional de Empleados Judiciales (ANEJUD)
15. Sra. Elizabeth Leiva Vásquez Representante Asociación Nacional de Investigadores en Criminalística (ANIC).
16. Sra. Yorleny Ferreto Solano, Representante OIJ, Coordinadora Unidad de Género
17. Sr. Jorge Arturo Cordero Ulloa, Representante Defensa Pública, Supervisor a.i. de Capacitación. Desde octubre 2021.

18. Sra. Melissa Benavides Víquez, Encargada, Unidad de Acceso a la Justicia

19. Sr. Juan Carlos Sebiani Serrano, Jefe, Secretaría Técnica de Ética y Valores

20. Sra. Estrellita Orellana Guevara, Presidenta Tribunal de la Inspección Judicial

21. Sra. Dixie Mendoza Chaves, Encargada Observatorio de Violencia de Género contra las Mujeres y Acceso a la Justicia

22. Sra. Alba Gutiérrez Villalobos, Jefa, Departamento de Trabajo Social y Psicología

23. Sr. Martín Hernández Serrano, Jefe Dirección de Tecnología de la Información y Carlos Morales Castro, Dirección de Tecnología

24. Magistrada Iris Rocío Rojas Morales Representante de la Sala Primera

25. Magistrada Patricia Vargas González, Representante Sala de Casación Penal

A continuación, se adjuntan los detalles de los antecedentes consultados para efectos de dar respuesta a este oficio:

(...)

B. CRITERIO TÉCNICO DE LA DIRECCIÓN DE LA DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN

En virtud de los argumentos expuestos anteriormente, la Dirección de Planificación considera que es de relevancia definir la comisión o comisiones que deberá gestionar lo correspondiente a la jurisdicción de violencia doméstica y protección cautelar. Aunado a los argumentos expresados por la magistrada Chacón, quien amplía y detalla los objetivos, alcances y funciones de esta Comisión de la Atención y Prevención de la Violencia Intrafamiliar en el marco del nuevo Código Procesal de Familia, la doble función como Comisión Interinstitucional que incluye a funcionarios del Ministerio de Seguridad Pública y del INAMU y las funciones asignadas en su momento por la Corte Plena en sesión 39-2002, del 26 de agosto de 2002, artículo XVI, que entre otras cosas menciona:

“5. Funciones

- *Coordinar, las acciones institucionales con el Sistema Nacional para la atención y la prevención de la violencia intrafamiliar.*
- *Establecer los vínculos con el Instituto Nacional de las Mujeres, que es el Comité de Coordinación y Evaluación del Sistema Nacional para la atención y la prevención de la violencia intrafamiliar.*
- *Monitorear las labores de los juzgados de violencia doméstica, y recomendar las medidas necesarias para su adecuado funcionamiento.*
- *Coordinar las labores con la Fiscalía y la Defensa Pública, en lo que corresponda a la atención de los servicios que se prestan en esta materia.*
- *Coordinar sus labores con la Comisión de la Jurisdicción de Familia y Violencia Doméstica. Para lograr ese objetivo, en cada una de esas comisiones habrá un representante de la otra.*
- *Coordinar con la Escuela Judicial la adecuada capacitación de los funcionarios y funcionarias que laboran en esta área.*
- *Promover la creación de grupos en los diferentes circuitos judiciales del país para coordinar el trabajo del Ministerio Público, del Ministerio de Seguridad Pública, del Instituto Nacional de la Mujer, del juzgado de violencia doméstica o de familia, y de cualquier otra institución involucrada en la materia.”*

En el entendido que la función relacionada con la coordinación de labores con la Comisión de la Jurisdicción de Familia debe excluirse lo relativo a Violencia Doméstica, dado que estaría en la comisión que disponga la Corte Plena.

C. RECOMENDACIONES

Por lo anterior, la Dirección de Planificación propone ante la Corte Plena para su valoración acoger la propuesta de la magistrada Chacón, en los siguientes términos:

C.1.1. Aprobar que la “Comisión de la atención y prevención de la Violencia Familiar” adscrita a la Comisión de Género por acuerdo de la Corte Plena en sesión 27-2025 del 10 de junio de 2025, artículo II; sea una comisión independiente por las razones expuestas anteriormente, para que se aboque a temas de la jurisdicción de violencia doméstica y protección cautelar en el

marco del nuevo Código Procesal de Familia y por su alcance interinstitucional.

C.1.2. Aprobar la propuesta de modificación de nombre de “Comisión de la atención y prevención de la Violencia Familiar” por “Comisión de la Jurisdicción contra la violencia doméstica y protección cautelar”.

C.1.3. Autorizar a la magistrada Chacón, Coordinadora de esta comisión, para que en el plazo de tres meses remita a la Corte Plena la propuesta de integración actualizada en el marco de la nueva reforma procesal de familia y en apego al Reglamento General de Comisiones del Poder Judicial (Circular 206-2022).

(...)

Apéndice

Apéndice 1: N.º 015-702-2021 del 19 de febrero de 2021, informe referente al estudio de las Comisiones del Poder Judicial	(...)
Apéndice 2: Acta de Corte Plena sesión 27-2025 (Artículo II)	(...)
Apéndice 3: Acta de Corte Plena sesión 01-2026 de Corte Plena, del 12 de enero del 2026. Solicitud análisis Comisión de la Atención y Prevención de la Violencia Intrafamiliar	(...)
Apéndice 4: Antecedentes Comisión de la Atención y Prevención de la Violencia Intrafamiliar	(...)

Este informe cuenta con las revisiones y ajustes correspondientes de las jefaturas indicadas.

INFORME	NOMBRE	PUESTO
Elaborado por:	Licda. Graciela Lugo Solano	Profesional 2. Subproceso de Planificación Estratégica
Aprobado por:	Ing. Miguel Mc Calla Vaz	Jefe a. i. Subproceso de Planificación Estratégica
Visto Bueno:	Allan Pow Hing Cordero	Director de Planificación

”.

Se continúa con las recomendaciones de la Dirección de Planificación, punto 5, dentro del cuadro seguiría el numeral 48 (Comisión Nacional para el Mejoramiento de la Administración de Justicia (CONAMAJ) y siguientes.

- 0 -

Expresa el presidente, magistrado Aguirre: "Buenas tardes a todos y todas y a quienes nos ven y escuchan a través de la plataforma YouTube.

Vamos a dar inicio a la sesión de hoy 3 de marzo de 2026, es la número 10-2026, es una sesión extraordinaria. Comenzamos con un artículo único. Le daríamos la palabra al señor Secretario".

Señala el secretario general: "Gracias, don Orlando. Sí, efectivamente esta sesión es una continuación de la que se hizo el año pasado, la 27-2025, con respecto al tema de comisiones.

La idea es retomar lo que había quedado pendiente de esa sesión, esa sesión no pudo terminar la agenda. Para eso, el día de nos acompaña don Allan Pow que es el director de Planificación, quien va a exponer a la Corte los temas para irlos conociendo uno por uno, los diferentes subtemas que están dentro de este artículo único, que como le indico, son aspectos que habían quedado pendientes de la sesión 27-2025, que fue la última en que se vio el tema de comisiones".

Dice el presidente, magistrado Aguirre: "Tiene la palabra el magistrado Alfaro".

SE CONECTA AL SISTEMA DE VIDEOCONFERENCIA LA MAGISTRADA ANAMARI GARRO VARGAS.

Expresa el magistrado Alfaro: "Gracias, magistrado Presidente. Buenas tardes, señor Presidente, señoras magistradas y señores magistrados.

En realidad, la idea de esta sesión es que podamos completar, con el estudio que generó un informe que yo presenté a esta Corte, pero que luego fue asumido por la Dirección de Planificación y que a partir de lo que trabajamos, la Dirección de Planificación realizó varias conclusiones y varias recomendaciones.

Entonces, creo que, además de esto, lo que quedaría de previo para iniciar directamente con el punto en el que quedamos, conversaba hoy con don Allan y me parece que habíamos avanzado ya bastante, pero uno de los acuerdos de esta Corte fue adscribir la Comisión de Violencia Doméstica a la Comisión de Género y, entonces, doña Roxana hizo una gestión en Corte y eso es creo que lo primero que vamos a conocer hoy, porque a partir de la gestión de doña Roxana entiendo que la Dirección de Planificación tiene un estudio y tiene una recomendación para los señores y las señoras magistradas en relación con el planteamiento de doña Roxana.

Entonces, creo que comenzaríamos con esto y luego continuaríamos con el tema según lo que ya habíamos agrupado, lo que ya habíamos adscrito, lo que ya habíamos eliminado, pero en donde quedamos en la última sesión. Entonces, creo que habría que darle la palabra a don Allan para que el primer punto de hoy sea el tema que nos trajo doña Roxana en ese momento en relación con lo que ya habíamos acordado en esta Corte.

Gracias, magistrado Presidente".

Responde el presidente, magistrado Aguirre: "Así procederemos. Tiene la palabra don Allan".

ENTRA A LA SESIÓN LA MAGISTRADA DAMARIS VARGAS VÁSQUEZ.

Se le concede el uso de la palabra al máster Allan Pow Hing Cordero, director de Planificación: "Muchas gracias, señor Presidente. Buenas tardes a las señoras magistradas y señores magistrados.

Antes de iniciar con el primer punto en la agenda me voy a permitir un par de minutos, señor Presidente, para contextualizar los avances que obtuvimos de la sesión anterior.

(...)

Como pueden ver en la presentación, recordemos que este informe tiene su origen en un informe que nos remitió el magistrado Alfaro en el año 2021, donde se solicitó a la Dirección de Planificación tomar esta información y poder estructurarla de una forma que pueda ser presentada por partes para efectos de la votación por parte de este órgano decisor. De esta forma, es importante señalar de que, este informe considera tanto aspectos que consideró el magistrado Alfaro como actualizaciones que han sucedido en los últimos años.

Como antecedente es importante señalar que contamos con un reglamento general de comisiones, el cual, este informe se enmarca en analizar las comisiones que cumplan con este reglamento, es decir, que sean de carácter institucional y sobre todo también que se encuentre integrada por al menos una persona magistrada; esto qué quiere decir, que van a haber comisiones que eventualmente aquí se va a proponer que continúen, pero el cual se excluye dentro del listado de comisiones que integra una persona magistrada de la Corte Plena, no obstante, esta pueda ser integrada por integrantes del Consejo Superior o por direcciones administrativas o por cualquier otra instancia judicial.

Es importante señalar que, el reglamento excluye todas aquellas comisiones que tengan una reglamentación propia y también aquellas que tengan una regulación dada por reglamento ejecutivo debidamente emitido por el Poder Ejecutivo; y también señalar que, este estudio originalmente, no solamente se constituía con un análisis de comisiones, sino de diferentes conformaciones, llámese comité, subcomisiones, grupos de trabajo, entre otras, las cuales estaban integradas al menos una persona magistrada.

Existen tipos de comisiones según el artículo 11, comisiones permanentes especiales y aquellas con carácter especial. De esta forma, es que a partir de ese informe del magistrado Gerardo Rubén Alfaro, la Dirección de Planificación emitió una consulta, una ampliación de este informe y a partir de ahí se realizaron dos sesiones de trabajo previamente al conocimiento y votación de esta Corte Plena, el cual posteriormente, en una sesión en el año 2025, se realizó un avance de aproximadamente un 35 a 40% del conocimiento de las diferentes agrupaciones. Recordemos que, en total se han analizado un total de 42 conformaciones y nos quedan pendientes 81.

De esta forma, en línea con lo que menciona el magistrado don Gerardo Rubén y el señor Presidente, pongo en conocimiento el acuerdo de la Corte Plena 01-2026 del 11 de enero del 2026, artículo XVIII, relacionado con la Comisión de la Atención y Prevención de la Violencia Intrafamiliar, en el cual se conoce una petitoria por la magistrada Chacón Artavia donde nos señala que es importante que se mantenga la Comisión para la Atención y Prevención de la Violencia Intrafamiliar de forma independiente y que esta no sea adscrita a la Comisión de Género, como fue aprobada por esta Corte Plena, recordemos que esta fue en su momento inclusive una propuesta que se planteó por la misma magistrada Chacón, pero luego de hacerse algunas investigaciones de antecedentes y aclaraciones y competencias y objetivos de la Comisión, es que se solicita que se mantenga esta Comisión de forma independiente y no adscrita a la Comisión de Género y que se modifique el nombre a Comisión de la Jurisdicción Contra la Violencia Doméstica y Protección Cautelar.

Recordemos que la protección cautelar viene a constituir casi como una nueva materia, una nueva competencia que no teníamos al menos en esta jurisdicción en el marco del nuevo Código Procesal de Familia.

Y tercero, que aprobada la gestión solicitada se otorgue un plazo de tres meses coordinadora de la Comisión para que remita a esta Corte Plena la propuesta de integración actualizada en el marco de la Nueva Reforma y el Reglamento General de Comisiones.

De esta forma, a la Dirección de Planificación se le dio un plazo de diez días en el cual damos a conocer las consideraciones relevantes para valoración por parte de esta Corte Plena.

Recordar que la Comisión de Atención y Prevención de la Violencia Intrafamiliar fue constituida desde el año 1995, cuyo enfoque inicial fue diagnosticar, coordinar entre instituciones y proponer políticas en materia de violencia intrafamiliar. La Corte Plena, en el año 1999, acordó la creación de la Comisión de la Jurisdicción de Familia, Violencia Doméstica y Menores, hoy conocido como penal juvenil, y en el año 2022 acogió una recomendación donde entran a converger en algunas de las actividades, tanto esta Comisión de la Jurisdicción de Familia y Violencia Doméstica con la Comisión Permanente para el Seguimiento de Atención y la Prevención Intrafamiliar y acogió de que se mantuviera con claridad la delimitación de las competencias de la Comisión Permanente para el Seguimiento y Atención de la Violencia Intrafamiliar, entre lo que constaba dar seguimiento a lo que refiere a la Ley de Violencia Doméstica y monitoreo a los juzgados de violencia doméstica.

De esta forma, vemos cómo le dan cierta competencia desde ese año, 2002, a la Comisión de Atención y Prevención de la Violencia Intrafamiliar una competencia jurisdiccional sobre los juzgados de violencia doméstica.

Luego, en el año 2021 la Comisión Permanente para Seguimiento, Atención y Prevención de la Violencia Intrafamiliar, sería una subcomisión adscrita a la

Comisión de Género del Poder Judicial, pero la Corte Plena en el 2025 dispuso eliminar las subcomisiones existentes.

Posteriormente, asimismo la Corte Plena en el año 2025 acuerda adscribir la Comisión Permanente para el Seguimiento de la Ley de Penalización a la Comisión de la Jurisdicción Penal y órganos auxiliares.

Y luego, en sesión 01-2026, doña Roxana Chacón nos plantea esta reconsideración. De esta forma es que, adicional a esto, se identificó que las personas integrantes de la Jurisdicción de Familia, Pensiones Alimentarias, Niñez y Adolescencia y la Comisión de Atención y Prevención de la Violencia Intrafamiliar y la Comisión de Género, son integraciones totalmente distintas, con enfoques diferentes, es por tanto que observamos que la propuesta que realiza la magistrada Chacón contribuiría con la eficiencia en la gestión si se mantienen estas tres comisiones de forma separada.

De esta forma, como criterio técnico de la Dirección de Planificación concluye que en virtud de los argumentos expuestos anteriormente se considera que es de relevancia definir la comisión o comisiones que deberá gestionar lo correspondiente a la jurisdicción de violencia doméstica y protección cautelar, aunado a los argumentos expresados por la magistrada Chacón, quien amplía y detalla los alcances objetivos y funciones de esta Comisión de la Atención y Prevención de la Violencia Intrafamiliar en el marco del Código Procesal de Familia y la doble función como Comisión Interinstitucional que incluye a funcionarios del Ministerio de Seguridad Pública y del INAMU y las funciones asignadas en su momento por la Corte Plena en el año 2002.

De esta forma, se propone ante la Corte Plena acoger la propuesta de la magistrada Chacón en los siguientes términos: 1) Aprobar que la Comisión de Atención y Prevención de la Violencia Intrafamiliar adscrita a la Comisión de Género por acuerdo de la Corte Plena en sesión 27-2025 del 10 de junio de los corrientes, artículo II, sea una comisión independiente por las razones expuestas anteriormente, para que se aboque a temas de la jurisdicción de violencia doméstica y protección cautelar en el marco del nuevo Código Procesal de Familia y por su alcance interinstitucional. 2) Aprobar la propuesta modificación de nombre de la Comisión de Atención y Prevención de la Violencia Intrafamiliar por Comisión de la Jurisdicción Contra la Violencia Doméstica y Protección Cautelar. 3) Autorizar a la magistrada Chacón, coordinadora de esta Comisión, para que en el plazo de tres meses remita a la Corte Plena la propuesta de integración actualizada en el marco de la nueva Reforma Procesal de Familia y en apego al reglamento general de comisiones del Poder Judicial.

Quedo atento a cualquier consulta o ampliación. Muchas gracias".

MIENTRAS ESTABA EN EL USO DE LA PALABRA EL MÁSTER POW HING CORDERO, SE DESCONECTA DEL SISTEMA DE VIDEOCONFERENCIA LA MAGISTRADA GARRO Y ENTRA A LA SESIÓN DE MANERA PRESENCIAL.

Consulta el presidente, magistrado Aguirre: "En discusión la propuesta ¿Estamos de acuerdo? Magistrado Alfaro".

Expresa el magistrado Alfaro: "Yo estoy totalmente de acuerdo con la propuesta. Solo una cuestión de forma, como hay un acuerdo firme de esta Corte que adscribió esa Comisión a otra comisión, entonces, me parece que habiendo sido esto un acuerdo firme, lo propio ahora sería la creación de una comisión de la jurisdicción, en los términos en los que ustedes lo están planteando con todo el contenido y demás, pero es que me preocupa que luego ..., yo no sé cómo funciona y eso entonces aquí sí querría que la presidencia me lo explicara, porque si ya hubo un acuerdo firme, estaríamos sobre un acuerdo firme que no es una revocatoria de ese acuerdo, pero sí hubo un acto un acto válido y, entonces, lo que quiero preguntar es cómo queda.

Yo en el fondo, como reitero, no tengo absolutamente ninguna objeción a lo que se está planteando y tal cual se está planteando, porque me parece que es una necesidad, o sea, estamos hablando de una jurisdicción con juzgados a lo largo y ancho del país que requiere, como lo ha referido doña Roxana y ahora Planificación en su explicación, que requiere de un trabajo directo con ellos. Entonces, nada más ese es mi cuestionamiento, don Orlando, para ver cómo lo tomamos, el acuerdo".

Responde el presidente, magistrado Aguirre: "Me parece que habría que comenzar el acuerdo, primero dejando sin efecto el acuerdo anterior en cuanto tal y tal y después le agregamos el resto, me parece que con eso quedaría bien.

¿Estamos de acuerdo? Sí, doña Roxana".

Señala la magistrada Chacón: "Muchas gracias, señor Presidente. Gracias, compañeros y compañeras.

Nada más quería decir que esta no es una nueva comisión, que esta Comisión, a lo largo del tiempo, desde su misma creación con la ley de Violencia Doméstica, en su oportunidad, cuando fue promulgada hace muchos años y eso fue diligenciado ante esta Corte por la magistrada Zarela Villanueva, en su momento, que ella tenía a cargo esta Comisión y la Comisión de Género, en su momento.

También, ha sufrido ya históricamente esto mismo que estamos viviendo acá, en su momento, en el tiempo de doña Zarela esta Comisión trató de adscribirse a la Comisión de Familia, después también a la Comisión de Género, y en aquel momento doña Zarela hizo también una intervención con una solicitud a la Corte, hace muchos años, para devolverla y dejarla como una Comisión independiente.

Hoy día, a través del informe y el estudio que se hizo, esta Comisión, como en su momento se había dado una directriz que, era una subcomisión, y luego dijo elimínese las subcomisiones, pero en realidad yo quiero decir que esto siempre ha sido una Comisión y que la Dirección de Planificación institucional hizo conjuntamente con nosotros todo un trabajo durante más de tres años o cuatro para la entrada en vigencia del nuevo Código Procesal de Familia, porque los juzgados especializados de violencia, así se llaman a raíz de la reforma, tienen procedimientos que ahora ejecutan ellos, como el proceso cautelar, que es el dictado de medidas a favor de las personas en estado de vulnerabilidad o las personas adultas mayores o con alguna discapacidad.

Los juzgados especializados tienen la posibilidad, y los juzgados de familia, de ejercer el proceso el proceso cautelar o de urgencia, digamos, para poderlo entender, cuando hay solicitudes puntuales para protección de algún miembro de la familia o alguna situación particular de personas altamente vulnerables.

Entonces, quiere decir que nosotros, además de verificar lo que ya fundamentamos, que fueron los juzgados a nivel nacional especializados de violencia, más los contravencionales que ven violencia en todo el país, nosotros acreditamos ahí el número de juzgados que había, y la competencia que esta Comisión tiene, además de esto, funciona como una comisión interinstitucional con otras dependencias del sector público que están involucradas en la Ley de Violencia, como es el INAMU, como es el Ministerio de Seguridad Pública a través de la Fuerza Pública y otras dependencias.

Entonces, esto hace que nosotros tengamos que tomar decisiones a lo interno para verificar la actuación de los juzgados de violencia, especializados de violencia, y también decisiones para afuera en coordinación con las otras instituciones.

Entonces, quiere decir que no es una comisión nueva porque ha existido a lo largo, desde la promulgación de la misma ley en el tiempo que estaba doña Zarela Villanueva, y en este momento lo que lo que sucedió fue lo mismo, exactamente la misma interpretación en el camino, estamos reiterando y volviendo a su condición la misma Comisión que ha existido siempre a lo largo de la historia.

Entonces, quiero decir que no es una nueva comisión, esta Comisión existe desde que existe la Ley Contra la violencia Contra las Mujeres, entonces, contra la Violencia Doméstica, y entonces tiene muchísimos años, lo que pasa es que, como que se ha querido pasar de un lado a otro, pero en realidad es independiente y por sí sola tiene vida propia desde que nació y es interinstitucional.

Quiero decir esto, para aclarar cualquier mala interpretación que se haya dado en el camino, no se presentó solo con nosotros, sino en el tiempo doña Zarela Villanueva se vivió la misma situación, porque está para escribir y para allá.

Ese es un punto que a mí me parece fundamental, y lo otro, como está más cercano a la jurisdicción nuestra de familia, en ese plazo que nos están otorgando, estudiaríamos la posibilidad, porque nosotros desde la Comisión de Familia vemos el Código Procesal de ver cómo hacemos para que funcionalmente pueda sesionar.

Quiero decir a la Corte que, esta Comisión está paralizada desde el mes de octubre del año pasado y no ha sesionado a pesar de que tiene muchas cuestiones en agenda; entonces, es mi preocupación de debilitar el control interno, porque hay directrices urgentes que resolver. De hecho, tenemos ahorita mismo que resolver un informe de la Contraloría General de la República, que nos hizo unas advertencias en una verificación que hizo de los juzgados de violencia y tenemos un plazo rápido para decirle cómo vamos a ejecutar en los juzgados todas las recomendaciones que la Contraloría está haciendo. Como ustedes comprenderán hay plazos para resolver esto, yo no puedo habilitar la Comisión porque dos de sus miembros renunciaron y una de las personas no asiste desde hace más de siete u

ocho, sesiones. Entonces, en ese sentido, yo quisiera pedirle a la Corte que me habilite para despejar estas cosas urgentes, retomar la agenda y entre en el plazo que me están otorgando, con muchísimo gusto estaríamos indicándole a la Corte cómo quedaría su integración, cómo sugerimos, porque pues hay cosas urgentes que responden al acatamiento de informes de la Contraloría, que vamos a caer en una inobservancia de las disposiciones que hay que ejecutar en un plazo y que hay que girar las directrices.

Yo rogaría que me habiliten para que yo pueda hacer eso con la gestora y con la gente que integra desde los departamentos técnicos y seguir adelante con sacar las cosas que están pendientes y en ese plazo nos acercáramos a una futura integración.

Aclarado esto, nada más quisiera pedir su comprensión en esto porque sí es de vital importancia habilitarla. Gracias."

Pregunta el presidente, magistrado Aguirre: "Entonces, ¿estamos de acuerdo? doña Roxana, ¿sí? Bueno.

Puede intervenir usted".

Señala la magistrada Vargas Vásquez: "Disculpe que hablara así sin pedir la palabra. No tendríamos que habilitar, o sea, como parte del acuerdo, habilitarla para que empiecen a sacar todos esos asuntos pendientes, urgentes, mientras se logra la integración definitiva".

Interviene el presidente magistrado Aguirre: "Creo que el acuerdo lo que hace es tenerla a ella como coordinadora y pedirle que nos informe sobre cómo va a ser la integración, porque todavía no estaría integrada, creo que el informe contiene eso.

La propuesta está teniéndola a ella como coordinadora y pidiéndole que comunique a esta Corte la integración de acuerdo con las disposiciones del Código Procesal de Familia.

¿Para que lo haga ella sin comisión? Bueno, podría ser.

Bueno, magistrada Vargas González".

Prosigue la magistrada Vargas González: "Gracias. Es que, en este caso en particular, yo entiendo la preocupación de doña Roxana cuando dice que la Comisión siempre ha existido, pero formalmente dejó de existir, o sea, esa es una verdad que nosotros no podemos desconocer, porque hubo un acuerdo de este Corte para de alguna manera que, la Comisión quedara, si se quiere, comprendida o absorbida dentro de la de género.

Entonces, en esa medida, pues habría que precisar, yo lo que entiendo es que estamos creándola en esta oportunidad, que es lo que ... que eso es importante para efectos de doña Roxana, porque si se está dejando sin efecto aquel acuerdo donde se integró la violencia doméstica a la de género, quiere decir que doña Roxana sí tendría una Comisión con la cual trabajar, que venía siendo liderada por ella y seguiría siendo liderada por ella. Si esto es una creación, digamos, en este

momento la situación se complica porque ella tendría que integrar una nueva comisión, que ahí es donde viene la preocupación, entonces, yo creo que en eso sí hay que ser muy precisos. Yo aquí veo que, vamos a ver, por lo menos de lo que se propone, para que quede bien claro, que lo que estamos es dejando sin efecto aquel acuerdo y que entonces la Comisión que durante ese lapso habría dejado de existir, digamos, que sigue su curso y que doña Roxana la lidera y que tiene los miembros que tiene, salvo los que eventualmente ella tenga que reponer, por distintas razones, para que pueda trabajar cuanto antes".

Dice el presidente, magistrado Aguirre: "Sería, como decíamos en el primer acuerdo, sería dejar sin efecto el acuerdo de tal y tal fecha en cuanto fusione la ..., y un segundo es, se mantiene la Comisión, en consecuencia, se mantiene la Comisión que venía funcionando con ya todo lo demás y ya. Pero estaría integrada la Comisión entonces, nada más mantener la anterior.

Sí, la misma Comisión se va a quedar. Ya está integrada.

¿Estamos de acuerdo así, doña Roxana? Bueno".

Contesta la magistrada Chacón: " Sí, bueno, quiero aclarar que es la misma Comisión, no ha dejado de existir, porque tiene directrices y ha girado directrices a toda la jurisdicción ...".

Indica el presidente, magistrado Aguirre: "Bueno, no se toca a esa Comisión así es.

Bueno, si mantenemos la Comisión anterior quedaría como está, eso es.

Por eso, lo estamos dejando sin efecto, derogando.

Sí, lo que no podemos derogar o revocar, más bien revocar, que esa sería la figura, la revocación, son acuerdos que constituyen derechos subjetivos, eso no podríamos echar marcha atrás, pero actos administrativos comunes y corrientes sobre todo de organización y funcionamiento, se pueden revocar, por eso podríamos revocar el otro y dejar intacta la Comisión anterior, eso sería.

¿Verdad que se puede doña Rosa?".

Responde la magistrada suplente Cortés Morales: "Es un acuerdo de organización, no hay problema".

Agrega el presidente, magistrado Aguirre: "Bueno, lo resolvemos de esa manera".

Se acordó: Acoger las recomendaciones de la Dirección de Planificación y, en consecuencia: **1)** Revocar el acuerdo adoptado por este órgano en sesión N° 27-2025 celebrada el 10 de junio de 2025, artículo II, en el cual se adscribió la Comisión de la Atención y Prevención de la Violencia Intrafamiliar a la Comisión de Género, en el sentido de que, se reactiva la citada Comisión, a efecto de que sea independiente, por las razones expuestas anteriormente, para que se aboque a temas de la Jurisdicción de Violencia Doméstica y Protección Cautelar en el marco

del nuevo Código Procesal de Familia y por su alcance interinstitucional. **2)** Aprobar la propuesta modificación de nombre de la “Comisión de Atención y Prevención de la Violencia Intrafamiliar” por “Comisión de la Jurisdicción Contra la Violencia Doméstica y Protección Cautelar”. **3)** Habilitar a la magistrada Chacón, en su carácter de coordinadora de la Comisión de cita, para que, en coordinación con la personas gestora de la Jurisdicción de Violencia Doméstica y Protección Cautelar, y con las personas que integran desde los departamentos técnicos, puedan seguir adelante con los temas urgentes que están pendientes de trámite, en tanto se logra conformar la integración definitiva. **4)** Autorizar a la magistrada Chacón, coordinadora de esta Comisión, para que en el plazo de tres meses remita a esta Corte Plena la propuesta de integración actualizada, en el marco de la nueva Reforma Procesal de Familia y en apego al Reglamento General de Comisiones del Poder Judicial.

- 0 -

Prosigue le presidente, magistrado Aguirre: “Puede continuar usted, don Allan”.

Añade el máster Pow Hing Cordero: "Muchas gracias, señor Presidente.

Si bien es cierto, fue una petitoria que se planteó por el doctor Jorge Olaso Álvarez, magistrado, en su momento, coordinador de la Comisión de Acceso a la Justicia, mediante el oficio JOA-015-2022 del 06 de septiembre del 2022, en el que solicita con relación a la Subcomisión de no Discriminación por Orientación Sexual e Identidad de Género, de que se designe a una persona magistrada en quien recaiga la función de coordinación.

De esta forma, este fue un acto que quedó pendiente en el acta, entonces, por eso lo estamos formalizando el día de hoy, don Orlando, de tal forma que, al respecto indicar que la Corte Plena en la sesión 27-2025 del 10 de junio, artículo II, menciona que, por mayoría de 15 votos, se dispuso eliminar las subcomisiones existentes y disponer que todas las que tienen que ver con el tema acceso a la justicia pasan a la Comisión de Acceso a la Justicia.

De esta forma, al ser un tema competencia de la Comisión de Acceso a la Justicia, se deduce que los asuntos relativos a la no discriminación por orientación sexual e identidad de género quedan ahora bajo dicha Comisión. Esta sería la propuesta de dar respuesta a este oficio que estaba pendiente”.

Dice el presidente, magistrado Aguirre: "¿Estamos de acuerdo?"

De acuerdo.

Sí, magistrado Olaso, tiene usted la palabra.

Manifiesta el magistrado Olaso: "Buenas tardes a todos y todas.

Sí, en su momento tenía mucha importancia, ahora, cuando ya tomamos la decisión de reunir las todas bajo la égida de la Comisión de Acceso, no tendría ninguna relevancia. Yo estoy de acuerdo”.

En concordancia con lo aprobado en la sesión N° 27-2025 del 10 de junio de 2025, artículo II, **se acordó:** Que los asuntos relativos a la no discriminación por orientación sexual e identidad de género quedan bajo la tutela de la Comisión de Acceso a la Justicia.

- 0 -

Refiere el máster Pow Hing Cordero: "Muchas gracias. El siguiente tema es con relación a las recomendaciones que quedaron pendientes de discusión y es con relación a la propuesta de mantener como instancias activas al Consejo de Personal, al Consejo de la Judicatura y al Consejo Directivo de la Escuela Judicial. De esta forma, voy a dar rápidamente los argumentos que fundamentan el que se considera mantener activas estas instancias. Permítanme.

En cuanto al Consejo de Personal, recordemos que en la votación que realizaron las personas magistradas, que fueron respuestas, perdón, recibidas a partir de la aplicación de la encuesta, se votó por mayoría de 16 personas, de las 22, mantener el Consejo de Personal como comisión con su integración actual, dado que su creación responde al artículo 66 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Asimismo, en el Estatuto del Servicio Judicial, capítulo III, artículo 11, señala que es un organismo superior del Departamento de Personal y que estará integrado por 5 miembros, uno de los cuales será el propio jefe del Departamento o en falta de este, el subjefe, y los demás miembros serán nombrados por la Corte Plena a propuesta de su presidente por periodo de un año, dos de ellos deberán ser magistrados. Esa sería básicamente la fundamentación de las cuales estamos utilizando para que el Consejo de Personal se mantenga activo.

En cuanto al Consejo de la Judicatura ...".

SE CONECTA AL SISTEMA DE VIDEOCONFERENCIA EL MAGISTRADO FERNANDO CRUZ CASTRO.

Dice el presidente, magistrado Aguirre: "Magistrado Alfaro".

Añade el magistrado Alfaro: "Es para hacer una sugerencia en relación con este punto, y tal vez eso nos pueda hacer un poco más ligera la discusión o la exposición, y es que, creo que en relación con el Consejo de Personal, el Consejo de la Judicatura y el Consejo Directivo de la Escuela Judicial, son por ley, entonces, no deberían estar en las comisiones; incluso creo que la recomendación debería ser, o lo que deberíamos votar es, excluirla del listado de comisiones porque son consejos que están establecidos por ley y en algunas leyes inclusive se establece su forma de funcionamiento y su estructura.

Entonces, creo que eso podría aligerarnos, don Allan, la exposición, que sabemos que están por ley, no podemos dejar de tenerlos, además de que son

importantísimas dentro de nuestra estructura, pero sí que pasemos ese punto porque en realidad lo que hay que hacer es excluirlas del listado de comisiones y dejarlas como consejos en una lista aparte porque están creadas por ley".

Responde el presidente, magistrado Aguirre: "Sí, podría incluirse un articulito diciendo que no se incluyen dentro de estos órganos a estos consejos porque son órganos que tienen un fundamento legal con sus propias competencias ahí establecidas. Le ponemos así nada más.

Sí magistrada Vargas González".

Expresa la magistrada Vargas González: "Gracias. Nada más para pedirle a don Allan que lo tenga presente porque en ese listado no está incorporado el Consejo Académico del Centro de Capacitación del Organismo de Investigación Judicial, que también es de creación de ley, cuando el informe se hace evidentemente que no estaba, pero como hay que tenerlo presente en esa otra lista sería bueno para que lo considere. Gracias".

Prosigue el presidente, magistrado Aguirre: "Sería tomar nota de agregar eso, que lo que ella sugiere es agregar a esta lista de órganos que no se incluyen aquí porque son de origen legal, también ese consejo. Así es".

Se acordó: Acoger la recomendación de la Dirección de Planificación, junto con la manifestación realizada por la magistrada Vargas González y, en consecuencia: Mantener como instancias activas al Consejo de Personal, al Consejo de la Judicatura, al Consejo Directivo de la Escuela Judicial y al Consejo Académico del Centro de Capacitación del Organismo de Investigación Judicial, excluyéndolos del listado de comisiones y del Reglamento de Comisiones aprobado por esta Corte Plena, toda vez que son órganos que están establecidos por ley, y en algunas leyes inclusive se establece su forma de funcionamiento y su estructura.

- 0 -

Refiere el máster Pow Hing Cordero: "Muchas gracias, señor Presidente.

La siguiente agrupación trata de una Comisión Técnica Interinstitucional para la Empleabilidad de las Personas con Discapacidad. Con relación a este tema, indicar que es por ley y más que todo por decreto ejecutivo, entonces, en esto, básicamente al igual que las anteriores, no se regiría como parte de una comisión bajo el reglamento de comisiones del Poder Judicial, sino se tendría que excluir de la lista de comisiones y mantenerse como una Comisión dado que fue aprobado por decreto.

Si desean más detalles les puedo ampliar. Quedo atento".

Consulta el presidente, magistrado Aguirre: "¿Estamos de acuerdo? Entonces, así procederemos".

Se acordó: Acoger la recomendación de la Dirección de Planificación y, en consecuencia: Mantener la Comisión Técnica Interinstitucional para la

Empleabilidad de las Personas con Discapacidad, excluyéndola del listado de comisiones y del Reglamento de Comisiones aprobado por esta Corte Plena, toda vez que es una Comisión creada por Decreto.

- 0 -

Prosigue el presidente, magistrado Aguirre: "Don Allan, puede continuar".

Refiere el máster Pow Hing Cordero: "Las siguientes agrupaciones son con relación a la siguiente recomendación: Mantener las siguientes conformaciones como representaciones dado que no se rigen por el reglamento de comisiones aprobadas por la Corte Plena y sobre todo porque se caracterizan por ser interinstitucionales, entre ellas la Comisión Nacional para el Mejoramiento de la Administración de Justicia (CONAMAJ), que fue creada por decreto ejecutivo. Asimismo, la Comisión de Personas Usuarias del Poder Judicial, que recordemos que estas comisiones no le integran ninguna persona magistrada; y la Comisión Interinstitucional de Tránsito, que es coordinada por la máster Siria Carmona, integrante del Consejo Superior, el cual sugerimos que estas comisiones se mantengan tal cual hoy día se encuentran conformadas, no obstante, estas se excluyan de la lista de comisiones a cargo de la Corte Plena esa sería la propuesta en esas tres".

Dice el presidente, magistrado Aguirre: "En discusión la propuesta ¿Estamos de acuerdo? La aprobamos".

Se acordó: Aprobar la propuesta de la Dirección de Planificación y Mantener la Comisión Nacional para el Mejoramiento de la Administración de Justicia (CONAMAJ), la Comisión de Personas Usuarias del Poder Judicial y la Comisión Interinstitucional de Tránsito como representantes que no se rigen por el Reglamento de Comisiones aprobado por la Corte Plena, dado que con interinstitucionales.

El magistrado Zamora se abstiene de votar el tema relacionado con la Comisión Interinstitucional de Tránsito.

- 0 -

Añade el presidente, magistrado Aguirre: "Podemos continuar, don Allan".

Añade el máster Pow Hing Cordero: "Luego tenemos la Comisión de Justicia Abierta, la cual es una Comisión de carácter interinstitucional y es coordinada por CONAMAJ, por tanto, no se encontraría bajo los alcances del Reglamento de Comisiones del Poder Judicial. Esa sería como la propuesta en cuanto a esta agrupación.

(...)

Por otro lado, permítanme porque la presentación se me hizo grande, voy a hacerla pequeña para que la visualicen mejor; y, luego, aquí mismo, en esta misma diapositiva, tenemos grupos de trabajo, comités que realmente no son

conformaciones que son comisiones, sino, inclusive, suelen hacer algunas de ellas representaciones o algunas de ellas han sido transformadas, por ejemplo, el Grupo de Trabajo Intersectorial de Género y Salud, se recomienda a la Secretaría General de la Corte que lo incluyan un registro independiente el de comisiones e instar a los miembros designados para que informen en caso de reactivación, pero de tal forma que se excluiría del grupo de comisiones integrados por las personas magistradas de la Corte Plena.

Así como al Comité Asesor de Políticas en el Tema de Firma Digital y la Comisión Nacional Contra la Explotación Sexual Comercial CONACOES. Asimismo, el Consejo de Notables de la Gestión Ética, que recordemos que esto en el año 2018 fue transformado por el Consejo Asesor de Ética Judicial con la aprobación del Código de Ética, por tanto, estas agrupaciones se recomiendan excluir como conformaciones que se rigen por el Reglamento de Comisiones aprobado por la Corte Plena.

Quedo atento a cualquier observación".

Dice el presidente, magistrado Aguirre: "¿Estamos de acuerdo con la propuesta? Sí, bueno de acuerdo y así lo resolvemos".

Se acordó: Aprobar propuesta de la Dirección de Planificación y, en consecuencia: Mantener la Comisión de Justicia Abierta, el Grupo de Trabajo Intersectorial de Género y Salud, el Comité Asesor de Políticas en el Tema de Firma Digital, la Comisión Nacional Contra la Explotación Sexual Comercial CONACOES y el Consejo de Notables de la Gestión Ética, como representantes que no se rigen por el Reglamento de Comisiones aprobado por la Corte Plena, dado que con interinstitucionales.

- 0 -

Añade el presidente, magistrado Aguirre: "Puede continuar".

Manifiesta el máster Pow Hing Cordero: "Muchas gracias, señor Presidente.

Asimismo, tenemos en este mismo estado a la Comisión de Enlace Corte-Asociaciones, de tal forma que se mantenga básicamente excluida de la lista comisiones. Asimismo, se solicita excluir a la Comisión y Junta Directiva del Patronato de Construcciones y Adquisición de Bienes de Adaptación Social del Ministerio de Justicia y Paz. A la comisión de enlace ...".

Dice el presidente, magistrado Aguirre: "Magistrado Alfaro".

Señala el magistrado Alfaro: "Para que hagamos un ajuste, porque cuando se generó el informe de comisiones, la Comisión de Enlace Corte-Asociaciones no estaba funcionando, tenía ya mucho tiempo de no funcionar, pero la Comisión Corte-Asociaciones se reactivó y tiene una integración y la preside me parece que don Luis Fernando, entonces, esa es una Comisión que está activa don Allan, aquí en Corte, a partir del informe, cuando conocimos esto y se dijo que esta era una Comisión muy importante y creo que hoy está haciendo un trabajo importante.

Entonces, yo sugeriría, Presidente, que en ese caso, más bien sea una don Allan de las que se mantiene, la de Corte-Asociaciones, que es la de Corte-Gremios".

Responde el presidente, magistrado Aguirre: "Esa no está funcionando".

Prosigue el magistrado Alfaro: "No, esa no, pero la de gremios sí".

Interviene la magistrada Varela: "La Comisión de enlace, don Orlando, es en la que estamos y que usted estuvo en la última reunión, igual que doña Damaris".

Indica el presidente, magistrado Aguirre: "Lo resolvemos de esa manera".

Se acordó: Acoger la recomendación expuesta por el magistrado Alfaro y mantener como instancia activa a la Comisión Corte-Asociaciones.

- 0 -

Prosigue el presidente, magistrado Aguirre: "Puede continuar don Allan".

Manifiesta el máster Pow Hing Cordero: "Muchas gracias.

Luego, excluir del listado de comisiones a la Comisión y Junta Directiva del Patronato de Construcciones y Adquisición de Bienes de Adaptación Social del Ministerio de Justicia y Paz, así como la Comisión de Enlace entre el Poder Judicial y el Colegio de Abogados, creo que esta estaba repetida de la vez anterior, la Comisión de enlace entre el Ministerio de Justicia y la Jurisdicción Penal, la Comisión de enlace Poder Judicial-Ministerio de Justicia, la Comisión Interinstitucional Según Requerimiento del Artículo Segundo del Convenio 19-2011, del Convenio de Cooperación entre el Instituto Nacional de Seguros y el Poder Judicial, así como la Comisión Iberoamericana de Justicia Ambiental y la Comisión que Evaluará y Analizará el Cumplimiento de los Compromisos Internacionales de Costa Rica en los convenios aprobados en el seno de la conferencia de La Haya.

Luego tenemos Representaciones internacionales punto de contacto IBERRED en la materia de la conferencia de derecho internacional privado de La Haya, las Representaciones internacionales punto de contacto para IBERRED en materia penal, las Representaciones internacionales representante institucional para atender las demandas de carácter penal ante el sistema interamericano de derechos humanos, el Comité técnico de portabilidad numérica SUTEL, el Punto de contacto para IBERRED en materia civil, el Programa justicia restaurativa dado que este tema ya lo maneja la oficina justicia restaurativa y también en cuanto al Consejo Editorial de la Escuela Judicial.

El Proyecto de tribunales de tratamiento de drogas y la Comisión Iberoamericana de Ética Judicial y la Comisión de Enlace Interinstitucional para la protección de la propiedad intelectual y la Comisión Nacional de Derecho Internacional Humanitario, dado que no se registrarían como comisiones sino como representaciones, según corresponda.

Esa sería la propuesta de este quinto punto, don Orlando. Quedo atento".

Consulta el presidente, magistrado Aguirre: "En discusión la propuesta".

Interviene la magistrada Varela: "Don Allan, ahí veo que mencionó todas las que están a nivel de cumbre, pero faltó la Comisión que está a cargo del SEGECA, que yo estoy representando".

Dice el presidente, magistrado Aguirre: "Creo que no es así. Magistrado Alfaro".

Indica la magistrada Varela: "A nivel de representaciones, haciendo una lista de representaciones y ahí falta también la de género, no lo dijo".

Aclara el magistrado Alfaro: "Sí, doña Julia, estas son las que estaban en el listado que son representaciones, pero de esta lista no hay ninguna que corresponda a la cumbre".

Responde la magistrada Varela: "OK".

Se acordó: Aprobar propuesta de la Dirección de Planificación y mantener la Comisión y Junta Directiva del Patronato de Construcciones y Adquisición de Bienes de Adaptación Social del Ministerio De Justicia Y Paz, la Comisión de Enlace Entre El Poder Judicial y El Colegio De Abogados, la Comisión de Enlace entre Ministerio de Justicia y la Jurisdicción Penal, la Comisión de Enlace Poder Judicial - Ministerio de Justicia, la Comisión Interinstitucional, Según Requerimiento del Artículo 2° del Convenio N° 19-2011 "Convenio de Cooperación entre El Instituto Nacional De Seguros y El Poder Judicial, la Comisión Iberoamericana de Justicia Ambiental, la Comisión que Evaluará y Analizará el Cumplimiento de los Compromisos Internacionales de Costa Rica en los Convenios Aprobados en el Seno de la Conferencia de La Haya, las Representaciones Internacionales: Punto De Contacto De IBERRED en la Materia de la Conferencia de Derecho Internacional Privado en La Haya, las Representaciones Internacionales: Punto de Contacto para IBERRED en Materia Penal, las Representaciones Internacionales: Representante Institucional Para Atender las Demandas de Carácter Penal Ante El Sistema Interamericano De Derechos Humanos, el Comité Técnico de Portabilidad Numérica (SUTEL), el Punto de Contacto Para IBERRED en Materia Civil, el Programa de Justicia Restaurativa, el Consejo Editorial de La Escuela Judicial, el Proyecto de Tribunales de Tratamiento de Drogas, la Comisión Iberoamericana de Ética Judicial (CIEJ), la Comisión de Enlace Interinstitucional para la Protección de la Propiedad Intelectual y la Comisión Nacional de Derecho Internacional Humanitario, como representantes que no se rigen por el Reglamento de Comisiones aprobado por la Corte Plena, dado que con interinstitucionales.

- 0 -

Añade el máster Pow Hing Cordero: "En este punto sexto hablamos de excluir, disolver o delegar las siguientes conformaciones, dado que algunas de ellas se encuentran ya delegadas a una instancia distinta a la Corte Plena o algunas han cumplido con su objetivo o no se encuentran dentro del alcance del Reglamento de Comisiones.

La primera es la Comisión Contraparte para la Ejecución del Proyecto “Acceso a la Justicia a la Población Penal Juvenil”, que este fue un proyecto que ya finalizó y hoy día es competencia de la Oficina Rectora de Justicia restaurativa. Luego tenemos el Consejo Consultivo de la Corte Plena, que esto no es una comisión sino es una instancia que ha dispuesto esta Corte Plena de carácter consultivo. Luego tenemos la Comisión de Enlace Interinstitucional para la Protección de la Propiedad Intelectual, la cual se recomienda disolver dado que no cumple con el Reglamento de Comisiones, la Comisión Nacional de Derecho Internacional Humanitario.

Luego tenemos el Programa de Cero Papel, este se recomienda excluir de la lista de comisiones en la que participa una persona magistrada, dado que se encuentra a cargo del Consejo Superior y no está integrado por personas magistradas, entonces, sobre esto, la intención es que esto se siga manteniendo en el Consejo Superior.

Voy a revisar si había una solicitud expresa con relación al Programa Hacia Cero Papel. ¿No? la mantenemos igual.

Luego, el Comité Permanente que Vele por la Actualización Periódica de Datos y la Información que se Publica en el Sitio web del Poder Judicial, estas funciones, la idea es que se deleguen estas funciones a la Oficina de Cumplimiento, dado que esta instancia es la que se encarga del índice de transparencia institucional.

Luego el siete, Grupo de Trabajo que Analizará la Propuesta de la Reforma Integral del Reglamento General de Comisiones del Poder Judicial, esto ya finalizó, ya está completado. La Comisión de Evaluación del Desempeño, de esta forma, se sugiere excluir de la lista de comisiones. Y luego viene el tema de los Grupos de Reformas Urgentes que se generaron por ahí cerca del año 2018-2019 relacionados al régimen disciplinario, el cual ya ha completado con sus funciones.

Luego la Comisión del Plan de Continuidad de Servicios del Poder Judicial, que esto hoy día se mantiene a nivel técnico administrativo a través de un comité técnico de continuidad del servicio, el cual es manejado a nivel del Consejo Superior, la Dirección Ejecutiva, la Dirección de Planificación, entre otros.

Luego tenemos a la Comisión de Comunicaciones Judiciales, que se propone que esta Comisión se delegue a la Dirección Ejecutiva; y la Comisión Institucional de Selección y Eliminación de Documentos, la idea es que se mantenga a nivel del Consejo Superior, dado que está amparada en la ley número 7287.

No sé si antes de seguir avanzando en este mismo grupo desean hacer alguna observación sobre estos grupos que acabo de presentar, para mayor ampliación”.

Indica el presidente, magistrado Aguirre: "Magistrada Vargas Vásquez”.

Expresa la magistrada Vargas Vázquez: "Don Allan, si se devuelven a la anterior.

Es esa del comité Permanente que vele por la actualización de datos, es que existe una Comisión de datos creada de manera más o menos reciente por una ley especial que entró en vigencia en mayo del año pasado. Entonces, me parece que, respetuosamente, ustedes lo estudiaron con más detalle, se me parece más a eso que a la oficina a la que se está pasando. Creo que esa la preside, yo no sé si doña Sandra Pizarro o doña Patricia Bonilla, y fue creada por ley, me parece".

Señala el Máster Pow Hing Cordero: "Sí, es por ley y ya es la Comisión de Protección de Datos".

Prosigue la magistrada Vargas Vázquez: "Exactamente. Sí, la tiene doña Sandra Pizarro, pero es que aquí se está pasando a la Oficina de Cumplimiento, pero me parece que es más bien a esa otra comisión".

Refiere el máster Pow Hing Cordero: "Es hacer la corrección."

Interviene el presidente Orlando Aguirre: "Sí, nada más, porque la Comisión ya existe, está en el Consejo y es por ley".

Añade la magistrada Vargas Vázquez: "Y la otra que me preocupaba es la Comisión de Comunicaciones, creo que esa es la de don Luis Guillermo, la de notificaciones y ¿esa se está eliminando? ¿se está pasando a la Dirección Ejecutiva? ¿está de acuerdo?"

Se está delegando a la Dirección Ejecutiva, pero esta es una Comisión muy importante".

Expresa el máster Pow Hing Cordero: "Les voy a leer. Bueno, básicamente en la encuesta que se aplicó: ¿Según su criterio cómo se debe proceder con la Comisión de Comunicaciones Judiciales? Nueve personas magistradas indicaron delegar a la Dirección Ejecutiva, seis indicaron mantener la Comisión con su integración actual, tres delegar al Consejo Superior, dos disolver, y una persona no sabe y una persona no responde.

Recordemos que esto inicia con la entrada de la Ley de Notificaciones y Citaciones del Poder Judicial; sin embargo, se tiene entendido que no fue una Comisión constituida por ley sino, es algo más de carácter administrativo, entonces, de esta forma consideramos o consultamos a esta Corte si consideran oportuno y conveniente eventualmente mantenerlo, bajo la integración de una persona magistrada o bien mantener lo que se lo que se sugiere en la encuesta aplicada por mayoría de delegarlo a la Dirección Ejecutiva".

Indica el presidente, magistrado Aguirre: "Magistrado Rivas, tiene usted la palabra".

Expresa el magistrado Rivas: "Gracias, señor Presidente, magistradas y magistrados.

Efectivamente, esta Comisión de Notificaciones existe y esta Comisión de Notificaciones está vigente y actuando. Está integrada por magistrados, el magistrado don Jorge Olaso y también estuvo el magistrado don Luis Porfirio Sánchez. Está integrada por jueces y por notificadores.

Y efectivamente, esta Comisión es la que ha redactado en dos oportunidades la Ley de Notificaciones y hace capacitación sobre notificaciones, no solamente dentro del Poder Judicial, sino a otras oficinas o a otras oficinas del Estado que realizan actividades de comunicación de sus decisiones a usuarios.

A mí me parece que, efectivamente es una Comisión que está vigente, que es útil, y que, en algunas oportunidades recibe gestiones de notificadores en cuanto a cómo interpretar o a cómo aplicar esa notificación, aunque cada vez también la notificación directa, personal, va disminuyendo porque aumenta el número de notificaciones realizadas en forma tecnológica.

En este momento, por ejemplo, está redactándose un reglamento con el objeto de establecer una forma de cómo notificar los asuntos cobratorios, con el objeto de agilizar esa forma de comunicar la primera notificación a los deudores y evitar un cuello de botella que en este momento existe en ese tipo de notificaciones.

De manera de que, me parece que es algo que está vigente, a mí no me parece, no tengo ningún problema con que esa Comisión de Notificaciones no sea adscrita a la Corte Suprema de Justicia, pero sí deberíamos de estar integrándola magistrados porque sí conocemos gestiones que atañen a las diferentes materias que nosotros estamos manejando en cada una de las Salas.

También, en algún momento de la Sala Penal, recuerdo a don William Serrano, que era magistrado suplente, más bien ahora que dejó de ser magistrado suplente, pero era en representación de la Sala Tercera. Entonces, en ese sentido sí me parece que estas consideraciones deberían de ser tomadas en cuenta para esa decisión y adscribirla ..., pero sí está funcionando y sí ha funcionado".

Señala el presidente, magistrado Aguirre: "Magistrado Alfaro".

Manifiesta el magistrado Alfaro: "Señor Presidente, señoras y señores.

Muy brevemente, o sea, probablemente en el tiempo en el que tengo de estar en Corte yo le he perdido rastro a la Comisión de Comunicaciones Judiciales, pero tengo en cuenta que, desde hace muchísimos años la Comisión ha existido y ha sido muy eficiente y ha habido productos importantes como los que don Luis Guillermo ha señalado y al menos ha dado directrices importantes en materia de comunicaciones.

Creo que, tal cual lo ha dicho don Luis Guillermo y particularmente con esa integración de personas magistradas que nos ha indicado él y don Jorge, sabiendo del bagaje que tienen, yo no dudo de que la Comisión ha estado funcionando y ha estado funcionando probablemente muy bien. Entonces, es para manifestar mi opinión y mi posición en el sentido de que se mantenga esa Comisión".

Indica el presidente, magistrado Aguirre: "Magistrado Olaso".

Prosigue el magistrado Olaso: "Sí, señor Presidente. Gracias.

Sí, yo recuerdo don Allan, que cuando había llegado el primer informe se hacía mención de que esa Comisión, como era tan vieja, se había creado con ocasión de la Ley 7637, que era la Ley de Notificación y Citaciones que antes regía, pero la que actualmente nos rige es la 8787, que se llama así simplemente, Ley de Notificaciones Judiciales, la otra tenía un nombre más largo, pero ya está derogada. Entonces, cuando se había creado la primera Comisión se creó, Corte la creó con vocación de la anterior normativa, una vez que entró esta normativa pues se pegó, se pegó porque era la misma notificación nada más que la norma era más concisa, más concreta, que es la que nos actualmente nos rige.

Y es importante, como bien lo dice don Luis y don Gerardo Rubén, primero, que esté integrada por magistrados por una sencilla razón, porque son notificaciones judiciales, a veces nos llegan una serie de consultas a esa Comisión, no solo en la materia penal, a veces materia civil, materia laboral y cada una tiene su propia disyuntiva acerca de cómo hacen las notificaciones. Recuerdo, cuando yo venía integrándome con don Luis Guillermo, porque don Porfirio me dio la venia de estar en esta Comisión, y venían un montón de circulares que había que eliminar porque eran de materia penal y ya eran totalmente desaplicadas. Entonces, tuvimos que revisar y ver qué íbamos depurando, entonces es una Comisión que sí tiene mucho trabajo porque dichosamente el Consejo Superior tiene también muchas circulares, entonces, hay que hacer una depuración simplemente a veces para centralizar todo.

Pero, sí es importante, y en esa mención que hace don Luis, sobre todo porque ha tomado un protagonismo muy importante, específicamente en la materia cobratoria, piensa uno, desde el punto de vista del domicilio contractual o la posición de que las partes puedan por autonomía de la voluntad fijar un domicilio electrónico para las notificaciones, imagínese lo que eso generaría. Ya incluso don Luis nos puso a trabajar la semana pasada con un protocolo y, sí, a eso vamos en aras de aligerar y, reitero, es una Comisión que es muy efectiva, la integra un órgano muy técnico, que son notificadores y la función nuestra ahí es más que todo asesorar desde el punto de vista de la normativa y simplemente era por apoyar la iniciativa de que siga funcionando así, bajo esa visión de que habría que consolidar que al momento en que se creó fue con la anterior Ley de Notificaciones, Citaciones y Comunicaciones Judiciales, ahora sería con base a esta nueva normativa. Gracias".

Agrega el presidente, magistrado Aguirre: "Doña Julia Varela, tiene usted la palabra".

Expresa la magistrada Julia Varela: "Sí, muchas gracias.

Sí, bueno, para opinar sobre el tema. Me parece que no solo es una Comisión que tiene una tarea que es transversal a todas las jurisdicciones, es tan importante y precisamente con ocasión del primer grupo de trabajo que se hizo para la hacer

la Ley de Notificación, todavía recuerdo en aquellos tiempos que se gestaba esto, yo creo que tiene que seguir funcionando y con la integración que tiene, porque sí me parece, como vena que aquí está, no solo magistrados que dan, como dice don Jorge, su asesoría al tema, sino también con los que están operativizando el sistema de notificaciones.

Entonces, además de las consultas, que es bastante frecuente en todas las materias, entonces yo creo que es muy importante que se mantenga, porque sí tiene un objetivo de interés institucional. Entonces, me parece que debe mantenerse y debe mantenerse también con la integración que por ahora tiene y que podría a futuro tener, siempre reforzándola".

Dice el presidente, magistrado Aguirre: "Doña Damaris Vargas, tiene usted la palabra".

Refiere la magistrada Vargas: "Gracias, don Orlando. Para secundar la propuesta de don Luis Guillermo, de que se proceda si es posible de una vez a disponer que se integre alguna persona de la Sala Tercera, que entiendo que es el que hace falta, o la persona que hace falta".

Manifiesta el presidente, magistrado Aguirre: "A bueno, entonces, la propuesta sería mantener esa Comisión y solicitarle a la Sala Tercera indicarnos el nombre de una persona magistrada para sustituir al señor Serrano, que ya dejó de ser magistrado de esa Sala. Así lo aprobaríamos".

Se acordó: 1.) Acoger la propuesta de la Dirección de Planificación y, en consecuencia: Excluir la Comisión Contraparte para la Ejecución del Proyecto "Acceso a la Justicia de la Población Penal Juvenil, el Consejo Consultivo de Corte Plena, la Comisión de Enlace Interinstitucional para la Protección de la Propiedad Intelectual, la Comisión de Nacional de Derecho Internacional Humanitario, el Programa Hacia Cero Papel, el Comité Permanente que vele por la Actualización Periódica de los datos y la Información que se publica en el sitio Web del Poder Judicial, el Grupo de Trabajo que analizará la propuesta de la "Reforma Integral al Reglamento General de Comisiones del Poder Judicial", la Comisión de Evaluación del Desempeño, el Grupo de Reformas Urgentes: Régimen Disciplinario, la Comisión de Plan de Continuidad de Servicios del Poder Judicial y la Comisión Institucional de Selección y Eliminación de Documentos, de la lista de comisiones que integra alguna persona magistradas de la Corte Plena dado que, se encuentran delegadas en instancia distinta a la Corte Plena, ha cumplido con su objetivo o no se encuentra dentro del alcance del reglamento de comisiones. **2.)** Acoger la recomendación expuesta por las personas magistradas que hicieron uso de la palabra y mantener como instancia activa a la Comisión de Comunicaciones Judiciales. **3.)** Solicitar a la Presidencia de la Sala Tercera se sirva remitir el nombre de una persona magistrada de dicha Sala a efecto de que integre la Comisión de Comunicaciones Judiciales en sustitución del exmagistrado Serrano.

- 0 -

Indica el presidente, magistrado Aguirre: "Puede continuar".

Expresa el máster Pow Hing Cordero: “El siguiente es con relación a excluir de la lista de comisiones al Comité de Inversión del Fondo Jubilaciones y Pensiones del Poder Judicial, así como a la Junta Administradora del Fondo de Jubilaciones y Pensiones de del Poder Judicial, dado que, esto ya hoy día, a partir de diferentes actos administrativos, ya se maneja de forma distinta. No obstante, producto de la sesión de trabajo que sostuvimos con las personas magistradas es que se propone la creación de una Comisión de Enlace de Corte Plena- Fondo Jubilaciones y Pensiones del Poder Judicial, con el fin de que asuma como esta nueva tarea.

De esta forma, mediante el oficio 1663-PLA-2024, que es *adendum* a este informe que estamos conociendo, el 1532-PLA-PE-2024, es que se somete a valoración la siguiente recomendación: Valorar acoger la propuesta realizada en la sesión de trabajo con las personas registradas sobre la creación de una nueva Comisión de Enlace Corte Plena - Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Poder Judicial, conforme a la Ley Orgánica del Poder Judicial en su artículo 239, que es donde se crea la Junta Administrativa del Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Poder Judicial como un órgano del Poder Judicial que contará con completa independencia funcional técnica - administrativa para ejercer las facultades y atribuciones que le otorga la ley.

De esta forma, también quisiéramos dar lectura a una solicitud que nos planteó directamente la JUNAFO, la Junta Administradora del Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Poder Judicial, en oficio N° 0457-JUNAFO-2025 de 29 de mayo, remite a esta Corte Plena el siguiente acuerdo, leo literalmente:

"Una vez analizado el tema indicado anteriormente, esta Junta dispone: 1.) Tener por hechas las manifestaciones realizadas por los integrantes de este órgano colegiado. 2.) Solicitarle a la honorable Corte Suprema de Justicia del Poder Judicial reactivar el Comité de enlace Corte - JUNAFO, con el fin de tener un canal de comunicación directa entre ambos órganos, para los distintos asuntos de interés. 3.) Hacer este acuerdo de conocimiento del magistrado Luis Guillermo Rivas Loáiciga. 4.) La Dirección de la JUNAFO, tomará nota para lo de su cargo. Se procede con la votación y se aprueba por unanimidad”.

De esta forma, es que se realiza esta propuesta para valoración de parte de ustedes. Quedo atento”.

Dice el presidente, magistrado Aguirre: "Magistrado Rivas".

Expresa el magistrado Rivas: "Gracias, don Orlando. Magistradas y magistrados.

Efectivamente, hemos estado conversando, y en otras oportunidades también, aquí en Corte, la necesidad de mantener esa comunicación con la Junta Administradora del Fondo. En algún momento, sí, inicialmente parecía como que, si la Junta Administradora del Fondo hubiera sido creada y tener una autonomía total respecto a la Corte Suprema de Justicia y respecto al Poder Judicial, después tenemos dictámenes de la Procuraduría que establecen que la Junta del Fondo de Jubilaciones es del Poder Judicial y decisiones nuestras también que hemos ido entendiendo esa ley que nos atribuye más bien responsabilidades sobre ese fondo.

Y aquí, cada vez que hay alguna situación difícil, hemos escuchado a magistrados preocupados y a todos los empleados judiciales preocupados por la conducción de la Junta y parece que es necesario efectivamente mantener algún lazo de comunicación, alguna relación con la Junta y parece que la forma correcta era como se hacía antes, que existía un comité o una comisión que tenía relación con la Junta y se reunía con la Junta y también otros entes de control que también tenían algunas disposiciones.

Entonces, esto parece realmente necesario, parece que sí es importante que los señores magistrados y las señoras magistradas tengan algún conocimiento directo de lo que está sucediendo y evitar esa separación que se estaba dando, que incluso llegó a tener alguna situación parece que difícil, pero que yo sí creo que se ha restituido y nosotros hemos entendido ya de que la Junta de Jubilaciones es del Poder Judicial y sí es necesario esa relación con la Junta.

De manera que, yo sí creo que es positivo restablecer esa Comisión para mantener ese lazo de comunicación".

Dice el presidente, magistrado Aguirre: "Doña Julia Varela, tiene usted la palabra".

Refiere la magistrada Varela: "Agregar a lo que dice don Luis Guillermo lo siguiente, me parece que no sería conveniente y en estos tiempos se ha evidenciado la mayor necesidad de que haya esa comunicación, en tiempo real, diría yo, y me parece que es de rigor que el Presidente de la Corte esté en ese comité, porque la idea es, cuando hay una comisión de enlace que informe o informemos quienes estamos en esas comisiones de enlace a los demás integrantes de Corte, mantenerlos informados de los detalles de relevancia para cualquier toma de decisiones.

Así que no solo recomiendo que sí se cree, sino que también sea la Presidencia de la Corte o Vicepresidencia que estén ahí incorporados".

Añade el presidente, magistrado Aguirre: "Bueno, yo creo que la comisión debe estar integrada por un magistrado de cada una de las Salas, de acuerdo con la ley, yo puedo integrar, no es necesario que se me designe, de acuerdo con la ley puedo integrar cualquier comisión y en el caso que decida integrarla me toca eso, así está establecido en la ley, doña Julia. Es una comisión importante y haríamos lo propio para tratar de participar con los compañeros que la integren.

¿Les parece la propuesta entonces de crear esa comisión en las condiciones antes señaladas?

Yo participo, la Sala tiene que participar.

Sí, cada una de las Salas nos enviará un candidato o candidata para integrarla".

Se acordó: Acoger las recomendaciones de la Dirección de Planificación y, en consecuencia: **1.)** Excluir al Comité de Inversión del Fondo Jubilaciones y Pensiones del Poder Judicial y a la Junta Administradora del Fondo de Jubilaciones y Pensiones de del Poder Judicial, de la lista de comisiones que integra alguna persona magistradas de la Corte Plena dado que, hoy día, a partir de diferentes actos administrativos, ya se maneja de forma distinta. **2.)** Crear la Comisión de Enlace de Corte Plena - Fondo Jubilaciones y Pensiones del Poder Judicial, la cual será presidida por el señor presidente de la Corte Suprema de Justicia y solicitar a la Presidencia de las Salas Primera, Tercera y Constitucional, se sirvan remitir el nombre de una persona magistrada de cada Sala a efecto de que integren la Comisión de Enlace de Corte Plena - Fondo Jubilaciones y Pensiones del Poder Judicial.

- 0 -

Dice el presidente, magistrado Aguirre: "Puede usted continuar don Allan".

Expresa el máster Pow Hing Cordero: "Muchas gracias, señor Presidente.

La siguiente conformación es la Comisión equipo de trabajo conformado para la implementación de las "Normas técnicas para la gestión y control de las tecnologías de la información de la Contraloría General de la República", estas normas técnicas fueron derogadas y ahora se rigen por un tema del MICITT y quien lo lidera es la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicaciones. De esta forma es que se propone excluir y se recomienda adscribir el tema al que hoy día tiene la rectoría, que es la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicaciones.

Asimismo, se propone excluir de la lista las comisiones los Grupos de reformas urgentes relacionados a los procedimientos y requisitos para la selección de magistrados y propietarios y suplentes; así como los Protocolos de conducta de servidores judiciales; el inicio y procedimientos para un diálogo permanente con la sociedad civil; el tema de la Carrera Fiscal; el tema relacionado con el la Carrera de la Defensa Pública; así como la Elaboración de un plan tendiente a la concentración de la Corte Plena en funciones estrictamente dirección general de la política judicial y de la Reforma a la Carrera Judicial.

De esta forma, es que se somete también que, con relación a la Comisión de Traspaso del Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Poder Judicial, esta debe ser disuelta, debido a que se cuenta con un criterio jurídico emitido por la Procuraduría General de la República, C-021-2021 de 21 de enero del 2021, que de acuerdo con la cual la Junta Administradora del Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Poder Judicial es un órgano de desconcentración máxima.

Asimismo, se dispone o se propone disolver las siguientes comisiones debido a que en su momento se manifestaron encontrarse inactivas o bien informaron que no existe justificación para que existan operando, en ese momento se tenía una Comisión relacionada con el tema de retraso judicial, una Comisión para la creación del Reglamento de Instituciones de Utilidad Pública, una Comisión encargada de llevar los controles gerenciales y operativos del programa 927 de

servicio jurisdiccional, la Comisión de los temas relacionados con los asuntos contravencionales, la Comisión del convenio marco entre el Poder Judicial y el CONARE para desarrollar el informe de justicia en Costa Rica, del programa de Estado de la Nación.

Y aquí incorporamos la Comisión de Protección de Datos, pero recordemos que ya la Comisión de Protección de Datos se mantiene activa, entonces, se sugiere mantenerla activa a partir de estas nuevas disposiciones. Y la Comisión Institucional que valore los temas de servicio, la Comisión Redactora del Código Procesal Civil, la Comisión del Fondo de Pensiones y Jubilaciones, que se repite aquí nuevamente, la Comisión para la definición de la oferta de cooperación técnica internacional del Poder Judicial, así como la Comisión para que analice y revise el reglamento de reconocimientos otorgados por el Poder Judicial, la Comisión creada para analizar el tema sobre la Carrera Judicial y las medidas urgentes administrativas y legislativas que habrá que tomar de emergencia, la Comisión que estudiará el tema de la comunicación entre el Poder Judicial y los medios de comunicación, la Comisión para que se analice y revise las pautas para regular los viajes al exterior, así como la Comisión encargada de elaborar una reglamentación sobre el uso de los dispositivos tecnológicos inteligentes durante los juicios o debates que se realizan, donde aquí se recomienda establecer un plazo para que se presente el producto que había sido requerido desde el acuerdo Corte Plena tomado en la sesión extraordinaria el 28 de septiembre del 2015.

Alternativamente, se recomienda que Corte Plena valore su disolución en virtud de carecer de interés actual, el Grupo de trabajo de datos abiertos, que se tiene entendido que trabaja o funciona dentro de la Comisión de Justicia Abierta, no sé si eso ha cambiado recientemente; y también la Comisión que le dará seguimiento al acuerdo de esta Corte en la sesión 10-20 celebrada el 2 de marzo, artículo VIII, que en realidad correspondía a un plan de trabajo presentado a la Contraloría General de la República, por tanto, no es una comisión.

Luego hablamos de un Equipo interdisciplinario de evaluación de impacto en los programas de maestría que existe en la institución para la formación profesional del Poder Judicial; luego la Comisión Estratégica de Defensa al Fondo de Pensiones, de esta forma es que se recomienda disolver esas agrupaciones. Así como la Comisión que se encargará de darle seguimiento a los distintos proyectos de ley que sean de interés del Poder Judicial; a la Comisión de Análisis de las Diferentes Reformas de Organización de los Despachos Judiciales; a la Comisión de seguimiento a la problemática de la violencia doméstica, dado que ya está cubierto por otra instancia; la Comisión interinstitucional para las diferentes situaciones que presentan con las personas a las que se les aplica una medida cautelar de seguridad curativa o bien las personas privadas de libertad que presentan trastornos mentales; y Foro permanente de análisis sobre derecho parlamentario costarricense.

De esta forma, son las comisiones que se recomiendan disolver, hay otras que siguen a continuación, pero ya tienen un criterio un poquito distinto que sugiero por ahora detenernos acá y analizar este primer grupo, don Orlando".

Dice el presidente, magistrado Aguirre: "Magistrada Vargas Vásquez, tiene usted la palabra".

Expresa la magistrada Vargas Vásquez: "Muchas gracias, Don Orlando.

Hay una comisión que tiene un nombre muy raro de comunicación con los medios de comunicación, algo así, esa se está eliminando, me parece muy bien, pero que tengamos presente que existe la Comisión Política Integral de Comunicaciones, para tenerla mapeada dentro de las que quedan. Si bien se elimina una, existe la otra. Importante".

Dice el presidente, magistrado Aguirre: "Magistrado Rivas".

Añade el magistrado Rivas: "Gracias, señor Presidente, magistradas y magistrados.

Don Allan nos indica, respecto al Comité Gerencial de Informática o la Comisión de Tecnologías, una propuesta en el sentido de delegar, no ..., pero don Allan ..., ok, porque es que me pareció que al principio indicó que porque es Contraloría y es MICITT también".

Dice el presidente, magistrado Aguirre: "Magistrada Chacón, tiene usted la palabra".

Indica la magistrada Chacón: "Señor presidente, nada más para hacerle una pregunta, ahí se está eliminando una comisión que es para regular los viajes al exterior, quisiera saber quién tenía esa comisión, porque lo que hemos pedido es precisamente que el Reglamento ..., el señor Presidente nos dijo que nos iba a traer el Reglamento, pero, bueno, no llega el Reglamento y yo quería saber ¿a quién fue el que le encomendaron eso? ¿desde cuándo? y ¿desde hace cuánto le encomendaron eso? y ¿por qué no se presentó el borrador? o ¿qué fue lo que pasó? nada más para saber, porque ahorita se está eliminando, pero el Reglamento no existe.

Eso es todo, nada más que me informen".

Dice el presidente, magistrado Aguirre: "Magistrado Alfaro".

Aclara el magistrado Alfaro: "Tal vez, porque yo no tengo el informe que yo rendí a mano en este momento, pero de lo que yo logro recordar es que esta es una Comisión que no tenía información, o sea, sí, entonces, por eso es que una de las recomendaciones era eliminar aquellas de las que no se tenía información, ni de integración, ni demás, yo no sé don Allan si ustedes lo tienen, porque es algo anterior, incluso no es una Comisión que se creara y el informe es del 2021. Entonces, es una Comisión que tiene que tener por lo menos cinco, nunca se recibió información y no sabíamos ni quién la integraba, ni nada".

Interviene la magistrada Varela: "Don Orlando, le estoy pidiendo la palabra".

Indica el secretario general: "Doña Julia, ya casi le atiende don Orlando es que está haciendo una consulta".

Prosigue el presidente, magistrado Aguirre: "Informarles que eso lo que se hizo fue comisionar al Despacho de la Presidencia para hacer unos lineamientos sobre el tema de viajes al exterior. Dice don Roger que eso ya se ha venido trabajando, que ya están prácticamente listos, que hay insumos, si decidiéramos integrar una Comisión, insumos suficientes como para que la Comisión emita algún criterio.

Sí, eso podría ser, pero sería una Comisión *ad hoc*".

Magistrada Varela, tiene usted la palabra".

Expresa la magistrada Varela: "Sí, nada más para hacer un recuento de lo que yo recuerdo y en el histórico. Tenemos que en tiempos de que estaba Jinesta en la Sala Constitucional, Rolando Vega en la Sala Segunda, entre otros, en la Sala Primera no me acuerdo quién estaba, pero que se había hecho un grupo de trabajo precisamente por esa inquietud; y para ordenarnos en ese tema, ellos habían hecho una propuesta en Corte. Eso debe constar en actas de Corte, donde se había hecho la crítica de que no había una regulación, de que había un desequilibrio en las oportunidades a quién le daban todos los gastos pagos para ir, hasta con viáticos en aquel entonces, para ir a cuestiones fuera del país.

Y se había presentado ese informe, yo recuerdo que en una sesión de Corte y que fue, de lo que yo recuerdo, bastante complicado el tema que se había presentado, tiene que existir ese registro y tiene que estar en las actas de Corte de mucho tiempo, recuerdo, en el tiempo de 2023, por ahí en adelante".

Dice el presidente, magistrado Aguirre: "Sí, a mí me parece que sí hubo en el pasado, hace muchos años, pero eso no sé si quedaría algún registro".

Prosigue la magistrada Varela: "Tiene que estar en actas, don Orlando, porque acuérdesese, Rolando era muy crítico a ese tema".

Añade el presidente, magistrado Aguirre: "Habría que estudiarse el tema, buscarlo a ver".

Señala la magistrada Varela: "Pero lo que importa es buscar una reglamentación ahora".

Indica el presidente, magistrado Aguirre: "Podría integrarse una Comisión *ad hoc* para que aborde el tema; Roger dice que ya hay bastante, hay insumos para poder trabajar.

Bueno, voy a decirle Roger que lo hagamos de esa manera, socializar esos insumos o algunos lineamientos que ya más o menos están trabajando para tomar una decisión. De acuerdo, así vamos a proceder, doña Julia y vamos a buscar eso para ver si podemos encontrar algo que pueda servirnos también de insumo.

Se acordó: 1.) Acogerla propuesta de la Dirección de Planificación y excluir la Comisión equipo de trabajo conformado para la implementación de las "Normas técnicas para la gestión y el control de las tecnologías de información de la Contraloría General de la República", el Grupo de reformas urgentes: Protocolos de conducta de servidores judiciales (administrativos, auxiliares de la administración de justicia, jueces y magistrados), y revisión del marco ético general en el poder judicial, el Grupo de reformas urgentes: Inicio y procedimientos para un diálogo permanente con la sociedad civil, el Grupo de reformas urgentes: Establecimiento de la Carrera Fiscal y requerimientos en la presentación del informe anual del fiscal general, el Grupo de reformas urgentes: Comisión para establecer los parámetros de una Carrera de Defensa Pública, el Grupo de reformas urgentes: Elaboración de un plan tendiente a la concentración de la Corte plena en funciones estrictamente de dirección general de la política judicial, el Grupo de reformas urgentes: Reforma a la Carrera Judicial, la Comisión de traspaso del Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Poder Judicial, la Comisión relacionada con el tema de retraso judicial, la Comisión para la creación del Reglamento de Instituciones de Utilidad Pública, la Comisión encargada de llevar los controles gerenciales y operativos del programa 927- Servicio Jurisdiccional, la Comisión para el análisis de los temas relacionados con los asuntos contravencionales, la Comisión de seguimiento del Convenio Marco entre el Poder Judicial y el CONARE para desarrollar el informe de la justicia en Costa Rica (Programa Estado de La Nación), la Comisión de Protección de Datos, la Comisión Institucional que valore los temas de servicio, la Comisión redactora del Código Procesal Civil, la Comisión para la definición de la oferta de cooperación técnica internacional del Poder Judicial, la Comisión para que analice y revise el "Reglamento de Reconocimientos Otorgados por el Poder Judicial", la Comisión creada para analizar el tema sobre la Carrera Judicial y las medidas urgentes administrativas y legislativas que habrá que tomar de emergencia, la Comisión que estudiará el tema de la comunicación entre el Poder Judicial y los medios de comunicación, la Comisión para que se analice y revise las "Pautas para regular los viajes al exterior", la Comisión encargada de elaborar una reglamentación sobre el uso de los dispositivos tecnológicos o inteligentes durante los juicios o debates que se realizan en el Poder Judicial, el Grupo de Trabajo Datos Abiertos, la Comisión que dará seguimiento al acuerdo de esta Corte de la sesión N.º 10-2020, celebrada el 2 de marzo de 2020, artículo VIII, el Equipo interdisciplinario de evaluación del impacto de los programas de maestría que existen en la institución para la formación profesional del personal judicial, la Comisión estratégica de defensa al Fondo de Pensiones - Equipo de trabajo con el fin de determinar los alcances y consecuencias al Fondo de Pensiones y Jubilaciones del Poder Judicial (Proyecto de reforma al régimen de pensiones y jubilaciones del Poder Judicial), la Comisión que se encargará de darle seguimiento a los distintos proyectos de ley que sean del interés del Poder Judicial, la Comisión de análisis de las diferentes reformas de organización en los despachos judiciales (Modelo de gestión de despachos judiciales), la Comisión de seguimiento a la problemática de la violencia doméstica, la Comisión interinstitucional para analizar las diferentes situaciones que se presentan con las personas a las que se le aplica una medida cautelar de seguridad, curativa, o bien, las personas privadas de libertad que presentan trastornos mentales y el Foro permanente de análisis sobre derecho parlamentario costarricense, de la lista de comisiones que integra alguna persona magistradas de la Corte Plena dado que, o se encuentra delegadas en instancia distinta a la Corte Plena, ha cumplido con su objetivo o no se encuentra

dentro del alcance del Reglamento de Comisiones. **2.)** Comisionar al Despacho de la Presidencia a efecto realice una investigación de antecedentes sobre el tema de las Pautas para regular los viajes al exterior; además, que socialice los insumos o lineamientos que se tengan recabados sobre dicho tema a efecto de analizar la posibilidad de la creación Comisión para tomar las decisiones que correspondan.

- 0 -

Prosigue el presidente, magistrado Aguirre: "Puede continuar usted, don Allan".

Expresa el máster Pow Hing Cordero: "Gracias, señor Presidente.

El otro tema, bueno, aquí se repite la Comisión de Traspaso del Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Poder Judicial, por tanto, se recomienda ser disuelta. Y, también otro grupo de reformas urgentes de evaluación del desempeño que como grupo también ya completó esa labor.

Luego viene una Comisión que analizará el tema de las abstenciones de la Sala Constitucional, donde señala en el informe el magistrado Alfaro, y leo literalmente, tengo a mano un documento que me facilitó la Secretaría General de la Corte que me dice que en el último año se creó una Comisión que analizará el tema de las abstenciones de la Sala Constitucional, eso fue el 22 de febrero del 2021. Básicamente, esa fue la única información que disponemos a eso, de esta forma es que se recomienda excluir o disolver esta agrupación. Eso sería básicamente.

Interviene el presidente, magistrado Aguirre: "Perdón, adelante magistrado Alfaro, tiene usted la palabra".

Manifiesta el magistrado Alfaro: "Solamente para indicar, que esa Comisión efectivamente tuvo un producto, y ese producto se aprobó en Corte en relación con el tema de las abstenciones de la Sala Constitucional, entonces, esa Comisión que se creó mientras estábamos en el interín de la confección del informe, esa Comisión tendría igual que excluirse, porque ya cumplió su cometido".

Añade el presidente, magistrado Aguirre: "¿Estamos de acuerdo? De acuerdo, bien".

Se acordó: Excluir a la Comisión que analizará el tema de las abstenciones de la Sala Constitucional, de la lista de comisiones que integran alguna persona magistrada de la Corte Plena, dado que ya cumplió su cometido.

- 0 -

Prosigue el máster Pow Hing Cordero: "Ahora sí, viene otra recomendación, la 7, valorar una de las siguientes propuestas con relación a la Comisión de Buenas Prácticas, dado que, en el trabajo preliminar hubo una votación de empate donde había tres escenarios. Uno, delegar al Consejo Superior; escenario dos, delegar a la Dirección de Planificación; escenario tres, mantener la Comisión con su

integración actual, donde hubo una votación 6, 6, 6. Entonces, dentro de las sesiones de trabajo acordamos que lo íbamos a traer aquí a votación para que ya por mayoría se dispusiera alguno de estos escenarios.

Esta Comisión, tal vez me permito leer: "Es una Comisión que fue creada en el año 2006, en el cual se aprueba la creación de un banco de buenas prácticas de gestión judicial con el fin de implementar una base de datos de todas aquellas buenas prácticas ejecutadas en las oficinas judiciales, entendidas estas como cualquier experiencia o actividad llevada a cabo por una oficina que contribuya a mejorar significativamente el servicio público que presta el despacho y resuelva alguna situación insatisfactoria y vinculada a las principales debilidades del Poder Judicial".

De esta forma, esto para conocimiento en términos muy resumidos, lo que se hace es que cada dos años esta Comisión lo que hace es consultar a las diferentes oficinas y despachos judiciales si han implementado buenas prácticas innovadoras, de tal forma que, estas puedan ser valoradas técnicamente, en este caso, por la Dirección de Planificación, de tal forma que cumpla con ciertos criterios, y llega a hacerse como un tipo de concurso de buenas prácticas.

Este concurso, a partir de ahí las oficinas presentan esas ideas innovadoras que han sido implementadas y a partir de ahí se conforma un jurado, conformado por este el Poder Judicial e instituciones externas al Poder Judicial, también como lo que es el Colegio de Abogados, la Defensoría de los Habitantes, Comisión de Personas Usuarias, por ejemplo, donde evalúan estas buenas prácticas, y universidades, donde realizan una evaluación y seleccionan el primer, segundo y tercer lugar por cada uno de los ámbitos, ámbito auxiliar de justicia, administrativo y el ámbito jurisdiccional, donde se les da un reconocimiento y estos reconocimientos se hacen entrega en el año judicial en el mes de octubre, noviembre, donde cada dos años se hace esa entrega de reconocimientos y esto se realiza desde esta Comisión de Buenas Prácticas, liderada por el magistrado don Luis Guillermo Rivas Loáiciga".

Dice el presidente, magistrado Aguirre: "Magistrada Varela".

Prosigue la magistrada Varela: "Nada más para agregar a lo que dice don Allan, y don Allan tiene toda la experiencia porque él era el que nos ayudaba en la coordinación desde el punto de vista técnico, que tiene una gran importancia, porque motiva a la gente a ser más creativo, a ver cómo ayuda al Poder Judicial a mejorar el servicio en las diferentes áreas que corresponden.

Entonces, yo creo que es una de las estrategias importantes, tanto para ayudar a que cooperen a que se vuelvan más creativos, ayudarse y también porque motiva a las personas a sentir que están aportando algo bueno a la institución y por supuesto que, en esa premiación, que es muy riguroso, con un tribunal y últimamente vimos en el último proceso sumamente riguroso, y la gente que presenta buenas prácticas que pueden estandarizarse van a tener impacto positivo en la mejora del servicio y por supuesto que eso va a repercutir, ayudar de alguna manera al tema de la confianza y la buena imagen institucional.

Por eso yo creo que esta Comisión es muy importante y nada más recordar que originalmente estuvo a cargo del Consejo Superior, que estaba, me acuerdo, doña Milena Conejo era la que la dirigía en aquel entonces, y después pasa a estar a cargo de Planificación, ¿es así don Allan?

Entonces, yo creo que sí es importante que se mantenga".

Señala el presidente, magistrado Aguirre: "Magistrado Rivas, tiene usted la palabra".

Manifiesta el magistrado Rivas: "Gracias, señor Presidente.

Sí, efectivamente esta Comisión se está ..., la situación que existe es que es para adscribirla, me parece que el lugar donde se encuentra en este momento, que es el Departamento de Planificación, es el que la ha dirigido, y el que la ha gestionado en estos en estos últimos años, junto con Miguel, Dennis y don Allan, y en esa línea creo que es muy positiva, tal como dice doña Julia, porque se hace un concurso cada 2 años en donde se le indica a todo el Poder Judicial, a todos los empleados del Poder Judicial, que aporten o indiquen, ¿cuál es alguna innovación que hayan introducido en su oficina para mejorar el servicio de la administración de justicia?

En algunas oportunidades con el uso de la tecnología, en algunas oportunidades también se invita a otros temas, por ejemplo, a la Comisión de Género que indique de qué manera se está haciendo mejor para atender a las personas usuarias que ellas defienden y cada una de las oficinas también hace una adicional. Esto hace un efecto realmente muy positivo dentro de cada una de las oficinas, en todos los ámbitos, porque no solamente en el jurisdiccional, sino que también a la Policía Judicial, al Ministerio Público, a la Defensa Pública y es muy positivo porque hace que participen todos los muchachos y hay unos aportes muy importantes.

Yo creo que esto nos permite mejorar el servicio y sí creo que, desde luego, que no estamos recomendando o no hay recomendación para eliminarla, sino de dónde adscribirla, pero deberíamos de mantenerla en el Departamento de Planificación, porque también este Departamento es el que difunde y es el que posteriormente disemina o les dice a todas las otras oficinas cuál fue una buena práctica que es oportuno aplicar.

De manera que, me parece que sí, deberíamos de mantenerlo con el objeto de que se siga aumentando el nivel de participación de todos los compañeros".

Interviene la magistrada Varela: "Yo estaría de acuerdo, también en que esté en Planificación, como está en la actualidad".

Prosigue el magistrado Rivas: "Me indica don Allan, porque efectivamente no solamente es de la administración de la oficina propiamente, como les digo, de todas las oficinas, recuerden ustedes que nosotros somos 907 oficinas, las jurisdiccionales y todas las demás, entonces, también ha habido un concurso adicional, no solamente de la administración de la oficina, sino también en cuanto

a ambiental, en cuanto a acceso a la justicia, en cuanto a transparencia, en cuanto a género, que también hace visibles todos esos otros temas que van siendo adscritos a las oficinas.

Me parece que eso sí hay que mantenerlo y yo diría que el lugar donde cabe es en el Departamento de Planificación, que es donde actualmente se afinsa".

Dice el presidente, magistrado Aguirre: "Magistrada Vargas Vásquez, tiene usted la palabra".

Manifiesta la magistrada Vargas Vásquez: "Gracias, don Orlando.

Sí, es en la misma línea que don Luis Guillermo, porque la Dirección de Planificación también en la parte de buenas prácticas nos colabora en las comisiones internacionales de cumbre, porque estamos desarrollando buenas prácticas en ambiental, buenas prácticas en otras áreas y eso es importantísimo que se mantenga ahí".

Consulta el presidente, magistrado Aguirre: "Entonces, la propuesta sería mantener la Comisión adscrita al Departamento o Dirección de Planificación, se mantiene y su funcionamiento así quedaría entonces.

Tiene la palabra magistrado Sánchez".

Expresa el magistrado Sánchez: "Señor, presidente, yo sé que es difícil y lo digo porque yo que estuve como en 20 comisiones y hay veces al separarse las comisiones es una cuestión que a uno le duele, pero yo creo que aquí hay que hacer conciencia de que de lo que nos está diciendo la población es que nos quieren ver a nosotros en función jurisdiccional y no en función administrativa, y yo creo que la Corte debe valorar lo que nos está advirtiendo el pueblo y lo que nos están diciendo constantemente y yo lo que siento es, ahora le señalaba al magistrado Gerardo Rubén, que se estaban saliendo de ciento y pico de comisiones y se lo dije en broma, como a ochenta, bueno yo creo que aquí hay que valorar que estas son funciones más administrativas. Yo creo que la Corte no puede continuar en esta función administrativa, por eso yo no estoy de acuerdo que ..., yo entiendo lo loable que es una comisión de buenas prácticas y es bueno que se repitan y que se informe sobre las acciones que hacen las comisiones, pero es que tener una comisión integrada por magistrados y decir que ahora pertenece a la Dirección de Planificación, no veo yo en qué reducimos, es una Comisión que se mantiene, si las acciones que hacían esas comisiones ahora las va a realizar la Dirección de Planificación, yo lo entiendo, pero no integrada por magistrados o por integrantes del Consejo Superior, es mantenerla, es como de disfrazarla y eso es lo que a mí no me parece.

Si lo que quieren es mantener esa función, bueno, entonces que la asuma el Consejo Superior que es lo máximo órgano administrativo de aquí y yo hasta ahora hablo y hace rato veo algunas comisiones que para eso está el Consejo Superior, el Consejo Superior es el máximo órgano, está para administrar y creo que nosotros debemos entregarle al Consejo Superior varias comisiones que aquí las estamos tratando de mantener.

Yo llamo la atención a la Corte para que valoremos esto, o sea, cuesta, hay veces cuesta y lo digo porque a mí me ha costado soltar varias comisiones, pero es hora de que nosotros reflexionemos que aquí hay que delegar y que los magistrados de la Corte Suprema deben estar más para administrar justicia que para acciones administrativas, señor Presidente, yo, si la Comisión se va a mantener en esos términos, yo salvaría el voto y entonces yo me opondría, si las funciones se le van a entregar al Consejo Superior yo sí estaría de acuerdo. Gracias presidente".

Dice el presidente, magistrado Aguirre: "Magistrado Rueda, tiene usted la palabra".

Agrega el magistrado Rueda: "No, en el mismo sentido que don Porfirio acaba de expresar, nuestra función primordial sin lugar a dudas es la jurisdiccional y la parte administrativa solo en cuanto se restrinja lo más que se pueda a gobierno, salvo las que por ley desgraciadamente todavía tenemos y que algún día yo espero que varíen como, por ejemplo, las de nombramiento de jueces 4 y 5. Pero, bueno, sí la idea es podernos concentrar en la labor jurisdiccional y en la participación, serían las comisiones más relevantes y delegar lo que se pueda en otro tipo de órganos administrativos, es eso; y perdonando la interrupción, quería preguntarle a don Allan que este documento, si pudiera esta presentación, propiamente creo que es de Power Point, si es posible que me la pueda pasar al correo. Gracias".

Interviene la magistrada Varela: "Que sea a todos por favor. Yo nada más para agregar, bueno, cuando yo opino que el tema es que esta comisión debe estar adscrita a Planificación, no me estoy refiriendo al tema de la integración, en el tema de la integración perfectamente puede ser que ya no estemos magistrados, que en la actualidad está don Luis Guillermo y yo, yo no tengo inconveniente que simplemente quede solamente con los demás integrantes que están, ese no es el problema. Lo que yo estoy refiriéndome es a la adscripción, que me parece natural y lógico que esté en Planificación, vea con lo que nos acaba de aportar doña Damaris de que también Planificación conoce de todas esas buenas prácticas y que van en diferentes servicios que presta el Poder Judicial, da esos aportes.

Entonces, yo creo que es importante que se mantenga ahí y con independencia de quiénes integran, eso es otro tema, si me tengo que salir no tengo inconveniente, pero que sí es importante que esté adscrita a Planificación por las razones que ya han señalado los demás y que acoté yo también".

Dice el presidente, magistrado Aguirre: "Magistrada, doña Patricia Solano, tiene la palabra".

Responde la magistrada Solano: "Muchas gracias, don Orlando. Muy buenas tardes a ustedes compañeras y compañeros.

Yo coincido con el magistrado Sánchez Rodríguez en cuanto a que en aquel momento, cuando se le asignó al magistrado Alfaro esta tarea de poder refundir comisiones y nosotros poder ver cuál era la labor administrativa que se ha designado y poder ubicarlas, algunas cosas se opta por querer mantenerlas, cuando yo coincido en que nosotros debemos ver cuáles son los temas

administrativos que debemos de dejar, desde Corte Plena dar directrices generales a los órganos administrativos y que en su caso nosotros podamos tener más tiempo para el trabajo jurisdiccional, porque siempre todos trabajamos fuera de horarios, sábados y domingos, para poder dar abasto con lo jurisdiccional y eso tampoco está bien.

Y en este caso, por lo menos cuando estas acciones se le encomiendan o las tenían como concurso todavía no estaba el plan institucional en donde se le encomendó a la Dirección de Planificación realizar una serie de funciones, como es por lo menos en materia penal y creo que lo hacen en todas las materias, el monitoreo de cada una de las jurisdicciones y de los despachos y la Dirección de Planificación en todos los lugares, por lo menos en materia penal cuando se da cuenta de buenas prácticas que está realizando y que son exitosas y eficaces, que se pueden replicar, siempre lo hace ver y así nosotros lo visibilizamos.

Entonces, yo no encuentro problemas en que la Dirección de Planificación pueda continuar con el liderazgo de este tipo de acciones, incluso, cada vez que hacen una visita a las diferentes tribunales hacen ver, o despachos, cuál es el éxito de gestiones que están implementando y de buenas prácticas, que pueda desde la Dirección de Planificación también visibilizar el trabajo de las y los compañeros sin que lo tengan que proponer, porque en cualquier grupo de estos tenemos que participar o ver quiénes participan a efectos de seleccionar quiénes son y al final esto es tiempo. Por eso es que yo le solicito que evaluemos si es necesario que nosotros mantengamos esta serie de comisiones o si son innecesarias a estas alturas.

Muchas gracias".

Responde el presidente, magistrado Aguirre: "Gracias a usted. Doña Patricia Vargas González".

SE DESCONECTA DEL SISTEMA DE VIDEOCONFERENCIA EL MAGISTRADO RUEDA.

Agrega la magistrada Vargas González: "Muchas gracias, don Orlando.

Yo creo que poco se puede añadir a la necesidad de que Corte Plena deje atrás muchas de estas funciones, con el tema de buenas prácticas yo sí creo que es necesario tener presente que esto no solamente tiene que ver con acciones que impactan en lo numérico, hay acciones de buenas prácticas que son dignas de ser replicadas y que se relacionan con la prestación de un servicio; recuerdo un caso en particular de un despacho que implementa una buena práctica que creo que es digna de replicar al llamar a víctimas con ciertas características una vez que el proceso concluía, informarles, mire, ya su asunto está resuelto si usted lo desea puede acercarse a este despacho para que se le entregue copia de la resolución, sepa que su abogado la tiene, en fin, son cosas de este tipo y en esa medida yo entendería que no le corresponde a la Dirección de Planificación, sino que creo yo que el liderazgo lo debería asumir el Consejo Superior, no trasladando la Comisión, sino la función o el tema en particular de buenas prácticas. Y sí yo le rogaría

respetuosamente que lo pusiésemos a votación para poder avanzar al siguiente tópico. Gracias".

Refiere el presidente, magistrado Aguirre: "Bueno, tengo entendido que hay un Reglamento de Buenas Prácticas, en este caso pues si hacemos alguna modificación, en este caso habría que modificar más bien el reglamento, vamos a ver si lo encontramos.

Lo resolvemos de esa manera. Puede continuar don Allan".

Consulta la magistrada Varela: "Don Orlando, no escuche de qué manera queda ese tema entonces".

Aclara el presidente, magistrado Aguirre: "Sí, bueno, entonces quedaría resuelto el asunto manteniéndolo como un comité, que así ha venido funcionando hasta ahora y es el comité que trabaja o que se reúne con Planificación para efectos de organizar el concurso que está previsto en el reglamento de reconocimientos, entonces, habría que mantenerlo como un comité, tal y como ha venido funcionando hasta ahora.

Magistrada Vargas González".

Manifiesta la magistrada Vargas González: "Sí, nada más para aclarar que, según el Reglamento y el Comité de Buenas Prácticas Judiciales habla de tres magistrados y dos integrantes del Consejo Superior, ni siquiera es Planificación quien interviene según esto, pero habría que ... en este Comité que tiene un objetivo muy específico y es el tema del concurso de buenas prácticas, otra cosa completamente ...".

Señala el presidente, magistrado Aguirre: "Resolvemos de esa manera y continuamos".

Se acordó: Excluir a la Comisión de Buenas Prácticas de la lista de comisiones que integran alguna persona magistrada de la Corte Plena, y que esta continúe funcionando como está adscribiéndola a la Dirección de Planificación.

El magistrado Sánchez Salva el voto.

- 0 -

Dice el máster Pow Hing Cordero: "Muchas gracias, señor Presidente.

La siguiente propuesta es con relación a la Comisión Institucional de Teletrabajo, recordemos que en la encuesta votada aproximadamente 16 personas votaron porque esta se mantenga en el Consejo Superior, recordemos que esta es presidida por doña Ana Isabel Orozco; no obstante, en las sesiones de trabajo con las personas magistradas señalaron que este tema es de trascendencia e impacto institucional, por tanto, se considera que esta sea integrada con al menos una persona magistrada, de esta forma es que se trae esta propuesta que se originó en

esas sesiones de trabajo para valorar si la Comisión Institucional de Teletrabajo debe ser integrada por al menos una persona magistrada".

Dice el presidente, magistrado Aguirre: "Don Jorge Olaso tiene la palabra".

Añade el magistrado Olaso: "Gracias, señor Presidente.

Cuando se diseñó el Reglamento de Teletrabajo con ocasión a la ley, lo que se pensó es que fuera el Consejo Superior, por la situación de ejecutividad de lo que se tiene que decir, porque si ya lo integramos uno o dos o tres magistrados, evidentemente la situación se vuelve un poco más compleja desde el punto de vista de las agendas y es una Comisión que tiene que decidir desde lo más mínimo, que es aprobar un contrato de trabajo y todo lo que eso conlleva, es una situación muy compleja y que debe ser eficaz y efectiva, entonces por eso fue que, desde un principio, cuando estábamos pensando en el Reglamento de Teletrabajo, se pensó en el Consejo Superior, es un órgano mucho más dinámico, pero, digamos, yo sé que hay ciertos intereses de que haya algún magistrado o magistrada ahí, pero, reitero, para mí, en lo que yo por lo menos pensé en el momento que se estaba haciendo el Reglamento, o sea, hace su tiempo, que sería mejor y más efectivo verlo desde el punto de vista del Consejo Superior, y es efectivo, y ha sido efectivo, si no fuera efectivo yo digo, metamos a alguien que decida y que ponga orden ahí, pero es sumamente efectivo, es una Comisión que funciona, don Orlando, así como está, con alguien del Consejo Superior".

Interviene el presidente, magistrado Aguirre: "Y es una Comisión que tiene muchísimo trabajo, y funciona, sí, se reúne prácticamente todas las semanas, en el Consejo en todas las sesiones estamos viendo acuerdos de recomendación o no recomendación para permisos o contratos de teletrabajo.

Magistrada Vargas Vásquez".

Manifiesta la magistrada Vargas Vásquez: "Gracias, don Orlando.

Sí, esa Comisión la preside doña Ana Isabel Orozco del Consejo Superior. A mí a veces me preocupa ese tema, porque ustedes saben que hay un Programa de Teletrabajo a cargo de Gestión Humana que en mi criterio debería ser ese Programa o esa que pertenece a Gestión Humana quien deba asumir esto y no una Comisión separada; sin embargo, el reglamento la crea, entonces tiene que estar ahí, pero es que hay una Comisión de Teletrabajo y hay otra Comisión Política de Teletrabajo, que yo alguna vez integré, pero creo que no se volvió a sesionar, que deberían como integrarse, me parece a mí, o no sé si que desaparezca la otra para dejar de tener tanta comisión, no sé, pero creo que la preside don Jorge Olaso".

Indica el presidente, magistrado Aguirre: "Doña Julia, tiene usted la palabra".

Expresa la magistrada Varela: "Sí, nada más para agregar, es que, de hecho, doña Ana Isabel efectivamente está a cargo de esto, nosotros le estamos colaborando, ya se hizo un plan de trabajo para el tema este de revisión del Reglamento, que está don Jorge y estoy yo. Estamos colaborándole, pero ella es la

que lo está dirigiendo, entonces, yo pienso que el tema de la colaboración, cualquiera integrante de la Corte puede ayudar en eso para llevar un producto, ya sea al Consejo o si se eleva a Corte como, por ejemplo, hay un tema que estamos ya visualizando, es el tema del teletrabajo este en el exterior, es un tema también que se impone, que es una realidad que estamos teniendo y estamos ayudándole a ella en ese proceso".

Consulta el presidente, magistrado Aguirre: "Entonces, la idea sería entonces mantenerla tal y como está actualmente, ¿estamos de acuerdo?"

No, seguro se agotó con el Reglamento y ahí nació la otra".

Interviene el magistrado Olaso: "Presidente, si me permite. Por razón de presupuesto esa Comisión sí trabajó un tiempo, y con apoyo de doña Cindy de Gestión Humana que nos dio el apoyo, trabajó mucho, pero esa después la asumió la Comisión de Trabajo. De hecho, hizo un permiso a la Comisión para que se le permitiera, valga la redundancia, un presupuesto para que esa muchacha terminara lo que ella había hecho, pero lo asumió la Comisión de Teletrabajo. Yo me acuerdo, sí señor, así fue".

Señala el presidente, magistrado Aguirre: Entonces, la Comisión de Teletrabajo queda como lo dispusimos y vamos a tratar de investigar sobre esta otra Comisión, doña Damaris.

Se acordó: 1.) Mantener la Comisión Institucional de Teletrabajo activa en los mismos términos en que ha venido funcionando. **2.)** Solicitar a la Dirección de Planificación se sirva investigar sobre el Programa de Teletrabajo a cargo de Gestión Humana que cita la magistrada Vargas Vásquez, a efecto de valorar lo que corresponda.

- 0 -

Continúa el presidente, magistrado Aguirre: "Sí, puede continuar don Allan".

Manifiesta el máster Pow Hing Cordero: "El siguiente punto es una solicitud de la magistrada Zúñiga, quien, el 21 de noviembre del 2024 solicita la creación de una Comisión Especial Temporal de Trata y Tráfico de Personas.

Ella da una serie de argumentaciones donde propone crear esta Comisión de índole temporal o subsidiariamente que continúe como un grupo de trabajo dentro de la Comisión de la Jurisdicción Penal. El objetivo de este grupo es establecer una hoja de ruta con objetivos y proyectos específicos que con los esfuerzos internos y de cooperación internacional permitan realizar gestiones de mejora en investigación, persecución y juzgamiento, fortaleciendo la especialización del Organismo de Investigación Judicial, el Ministerio Público y la Judicatura, así como otras iniciativas, entre ellas, la necesaria revisión normativa, creación de guías, abordajes, etcétera.

A través de la coordinación telefónica de la Dirección de Planificación con la magistrada Zúñiga, se propone la siguiente propuesta de integración, una

persona coordinadora de la Comisión, la magistrada Sandra Zúñiga Morales o bien la persona magistrada de la Sala Tercera que designe la Corte Plena, una persona magistrada de la Sala Tercera o persona juzgadora de la jurisdicción penal, la persona directora de la Fiscalía General o bien la persona a quien designe, así como del Organismo de Investigación Judicial o la persona a quien designe, de la Defensa Pública o la persona a quien designe y de la Oficina de Atención y Protección de la Víctima al Delito o bien a la persona que se designe.

De esta forma, es que se somete a valoración de esta Corte esta recomendación número nueve".

Indica el presidente, magistrado Aguirre: "Magistrada Zúñiga, usted tiene la palabra".

Manifiesta la magistrada Zuñiga: "Buenas tardes. Gracias, señor Presidente, compañeros magistrados y magistradas, a don Allan que nos brinda este informe.

Efectivamente, se hizo una solicitud expresa a la Dirección de Planificación con la anuencia de los compañeros integrantes de la Sala Tercera, y ¿cuál es la justificación? ¿cuál es el antecedente? hace ya bastantes años, y recuerdo que fue con una intervención que se hizo por parte del señor magistrado don Paul Rueda que nos alertaba en Corte Plena sobre una publicación del Departamento de Estado de los Estados Unidos sobre la situación del delito de trata y la impunidad en nuestro país.

A raíz de esa intervención del magistrado Rueda en aquella ocasión se designó a doña Doris Arias, exmagistrada, para que rindiera un uniforme, por ese tiempo se dio la jubilación de doña Doris y quedé a cargo de ese trabajo que se tenía que presentar a Corte Plena para presentar un informe de la situación y una propuesta de trabajo.

En ese momento, efectivamente se estaba trabajando con personas del Organismo de Investigación Judicial, del Ministerio Público y de la Sala Tercera, con un trabajo extraordinario de uno de nuestros letrados, don Carlos Jiménez, e inclusive con el trabajo voluntario de algunas personas que ya se habían jubilado pero que estaban identificadas con el tema y se hizo una propuesta, no solamente que cumplía aspectos de capacitación, sino también de implementar hasta un tipo de software que se pudiera trabajar desde el Organismo de Investigación Judicial y fuera transversal en todo el Poder Judicial.

Sin embargo, el costo económico de esta propuesta era enorme, se buscaron fuentes de financiamiento y finalmente no se pudo implementar, quedándonos solamente con algunas gestiones aisladas de capacitación y siempre buscando recursos de la cooperación internacional; sin embargo, con todo el pesar, Costa Rica sigue apareciendo con altos índices de impunidad con respecto a la investigación y persecución de este delito, ¿por qué? porque aunque se hacen extraordinarios esfuerzos por parte del Organismo de Investigación Judicial, donde muchas veces los propios oficiales tienen que poner de su propio internet para hacer investigaciones y del compromiso que han tenido desde la Fiscalía Adjunta de Trata de Personas, esto no ha sido suficiente, todavía seguimos con esa deuda

pendiente, inclusive algunos organismos internacionales han visualizado a nuestro país para dar algún tipo de cooperación y se han dado iniciativas aisladas, sobre todo de capacitación o de creación de algunos protocolos para la actuación y atención inmediata de la población víctima de este delito. Sin embargo, se tiene que seguir trabajando y de una manera coordinada, como se decía en la propuesta que hace don Allan Pow, hay propuestas también de la cooperación internacional que se esperan desarrollar, por ejemplo, de pacto.

Uno de los ejes de los componentes que oportunamente ellos tienen visualizado desarrollar es precisamente el de trata de personas y la idea es crear esta Comisión para que todos esos esfuerzos de lo que es necesita el Poder Judicial entendido como Organización de Investigación Judicial, Ministerio Público y desde la Judicatura, sean programados con una hoja de ruta, con acciones concretas, con resultados determinados que nos permitan ser más eficientes.

Este tipo de delincuencia tiene la peculiaridad de que no solamente se trata de delincuencia organizada, sino también se trata de un tipo de delincuencia cuya investigación es muy prolongada, es muy compleja, no se trata de un asalto o de otro tipo de delincuencias en donde los resultados de la investigación se ven a más corto plazo, sino que aquí incluso hay que hacer un esfuerzo para capacitar y además para sensibilizar sobre lo que es este tipo de criminalidad, que no solamente se tiene que visualizar, como normalmente se ve como un delito que afecta a poblaciones menores de edad, tal vez explotadas sexualmente, sino que tiene todo un abanico de opciones de Comisión, por ejemplo, personas de trata por aspectos laborales, y así en nuestro ordenamiento se visualizan algunas.

De manera que, esta Comisión no solamente se necesita para tener esa hoja de ruta respecto a necesidades de capacitación, cómo las podemos ir solventando, necesidades de protocolo, necesidades de comunicaciones con otras instituciones que nos permitan realizar un trabajo conjunto más activo, sino incluso, eventualmente, hasta revisiones normativas de nuestro ordenamiento.

Así que, por esa razón es temporal, porque tampoco se trata de tener una Comisión indefinida, si no que se procuraría presentar una hoja de ruta, como he dicho, con un objetivo general, con objetivos específicos, con acciones y cronogramas, con personas responsables, para dar una respuesta como las que siempre busca que nuestro Poder Judicial sea integral.

Así que, esa es la solicitud que con todo respeto hago a todos los señores y señoras magistradas. Gracias.

Expresa el presidente, magistrado Aguirre: "Gracias a usted, doña Sandra. Entonces, estaríamos en discusión de esta propuesta. Yo no sé, de alguna manera me parece a mí como que estaría un poco ligado esto a los temas de competencia de la jurisdicción penal, no lo sé".

Interviene la magistrada Zúñiga: "Si me permite. Sí, efectivamente ese es un tema que podría estar dentro de la Comisión de la Jurisdicción Penal, como, por ejemplo, ahora está el tema de la JEDO; sin embargo, para implementar todo el trabajo enorme que se hizo para la JEDO, porque yo les cuento que hace un tiempo

con la secretaria revisando cuántas reuniones se hacían en un año solo de JEDO para poder organizar la implementación de la jurisdicción, yo sé que era un tema diferente, era más amplio, más de ochenta reuniones y con diferentes tipos de equipos, pero lo que queremos es un grupo que esté trabajando nada más de trata, porque en la Comisión abordamos una cantidad enorme de temas y lo que necesitamos es un equipo que se concentre a trabajar y hacer propuestas únicamente respecto a este tipo de criminalidad, y es temporal, porque la idea es que una vez que se cumplan los objetivos que se diseñen, pues ya deja de existir la Comisión y la subsume la actual Comisión de la Jurisdicción Penal, presidida por doña Patricia Solano.

Inclusive, esta Comisión de trata, bueno, yo estoy hablando hoy porque pues inicialmente así lo conversé con don Allan Pow, pero la persona magistrada que estaría con esta Comisión y que ya lo había aceptado inclusive es el magistrado don Rafael Segura, así que no sé si le contesté, señor Presidente, su inquietud. Gracias".

Responde el presidente, magistrado Aguirre: "Sí, bueno, entonces estaría en discusión la propuesta. Magistrado Olaso".

Consulta el magistrado Olaso: "Entonces, ¿quedaría dentro de la Comisión de la Jurisdicción Penal o no? porque yo entendí que usted había dicho que le parecía".

Aclara el presidente, magistrado Aguirre: "La propuesta de ella es crearla en forma separada solamente para ese tipo de delincuencia, esa es la propuesta, separar el tema de lo que es la Comisión de la Jurisdicción Penal".

Dice el magistrado Olaso: "A mí me gustaría oír a los compañeros de la Sala Tercera".

Indica el presidente, magistrado Aguirre: "Magistrada Solano, usted tiene la palabra".

Manifiesta la magistrada Solano: "Muchas gracias, don Orlando.

Yo le pregunto a la magistrada Zúñiga si este grupo de trabajo y en esto también tenemos que compartir que en lo que es el tema de trata, desde el mismo tipo penal da problemas por la construcción y por eso es de que este tema se estaba trabajando de manera independiente, porque si bien es cierto ligado con el crimen organizado tiene particularidades muy específicas, si pudiésemos dejar esto, no como una Comisión, sino como un grupo de trabajo para poder realizar este producto".

Responde la magistrada Zúñiga: "Por mí no hay ningún problema, el objetivo es que sí tenga por un tiempo alguna exclusividad para tratar todos los temas, porque efectivamente, como dice la magistrada Solano, hasta el tema de una eventual reforma del tipo penal se visualiza como necesario".

Añade la magistrada Solano: "En este tema y en lo que tiene que ver con tráfico de órganos, los tipos penales quedaron de una manera que, cuando el operador jurídico tiene que aplicarlo y vieran las situaciones que hay que hacer para poder disgregarlos, porque no tiene la mejor técnica legislativa, pero por eso y como estamos pensando que dejemos o tratemos de eliminar temas como comisión por eso es que yo les propongo que lo dejemos como grupo de trabajo, trabajándolo de la manera como lo ha venido haciendo de manera muy exitosa doña Sandra y que lo asumiría don Rafael Segura para conocer este tema.

Cuando el producto ya esté diseñado o aprobado siempre finalmente pasa por la Comisión de la Jurisdicción Penal y de órganos auxiliares y a través de la Comisión, entonces es que le damos, hacemos los aportes finales, pero hay gente muy especial viendo este tema desde la Fiscalía y desde diferentes operadores que ven este tema y de todo lo que tiene que ver con esta específica delincuencia. Gracias".

Dice el presidente, magistrado Aguirre: "Magistrado Sánchez tiene usted la palabra".

Refiere el magistrado Sánchez: "Gracias, Presidente.

Yo comparto igual que la magistrada Solano, a mí me parece que nosotros debemos acatar lo que dice la normativa y es que el artículo 66 de la Ley Orgánica dispone, que la creación de toda comisión genera un reglamento por parte de esta Corte, o sea, yo creo que la intención de la norma es restringir las comisiones, nosotros no podemos estar creando comisiones sin un fin, la norma es clara que la Corte las integrará, les fijará su competencia, las reglamentará y designará su presidencia, yo ya esto no es la primera vez que lo digo en esta Corte.

Yo creo que nosotros no podemos estar creando este tipo de comisiones, yo entiendo lo importante que es esta función, pero lo veo más cercano a la Comisión de la Jurisdicción Penal y que la jurisdicción penal designe un grupo o un equipo de trabajo para que se encargue de esa; yo, por respeto a las otras Salas, por lo general no me involucro, respeto las posiciones, pero hoy es un tema general de comisiones y yo estoy en una posición de que entre más comisiones se eliminen es mejor para la administración de esta Corte".

Dice el presidente, magistrado Aguirre: "Magistrado Alfaro".

Manifiesta el magistrado Alfaro: "Gracias, magistrado Presidente.

El tema que doña Sandra nos propone es un tema que, como ella bien lo planteó, se viene trabajando desde la Comisión de la Jurisdicción Penal, y no propiamente en la estructura de la Comisión, sino con un grupo de trabajo que se estableció y que yo creo que tenemos todos y todas que agradecerle profundamente a doña Sandra, porque nadie puede negar que doña Sandra es un magistrada con una energía extraordinaria y con un empeño y con una inteligencia superlativa.

Entonces, yo quiero agradecerle a Sandra el esfuerzo porque ella se empeñó en que este tema no quedara relegado y lo que sí creo, y creo que también la

magistrada Zúñiga lo ha entendido en ese sentido, es que no deberíamos crear una comisión de Corte como tal, sino que se mantenga el grupo de trabajo que ya ella en este caso dejó encaminado el trabajo y ahora lo está liderando don Rafael Segura, con esa integración inclusive que ella nos está proponiendo, pero siempre entendiendo que es un trabajo que se hace dentro de la jurisdicción penal y que va a resultar con un producto.

Entonces, yo en ese sentido comparto con el magistrado Sánchez la posición y creo que está muy bien que lo trajera doña Sandra, porque creo que en cualquier espacio visualizar esto era importante, pero creo que entendí que doña Sandra estaba en total disposición de que, tal cual la magistrada Solano lo ha propuesto, este sea un grupo de trabajo que esté dentro de la jurisdicción, que haga su trabajo de la manera en que lo tiene que hacer y que cuando tenga un producto, ese producto que va a estar validado por un grupo de trabajo se lleve a la Comisión de la Jurisdicción Penal como tal y si hubiera que hacer algún tipo de propuesta de reforma o demás o de algo más que en ese producto que se traiga a Corte en su momento desde la Jurisdicción Penal.

Gracias, magistrado presidente".

Expresa el presidente, magistrado Aguirre: "Gracias a usted don Gerardo. Magistrada Chacón".

Señala la magistrada Chacón: "Bueno, en este tema en particular creo que, creo no, estoy convencida totalmente que esto es una necesidad y que el proyecto que doña Sandra está impulsando es un proyecto de gran necesidad, lo hemos visualizado desde el tema de género, hay solo una fiscalía muy pequeña para trata de personas y ello tiene que tener un apoyo fundamental de otras personas que se involucren en una comisión para estructurar este tema y el abordaje que se le va a dar para los próximos años, ya lo estamos viendo a nivel de las noticias y de los delitos que han surgido en los últimos meses, este tema trae cola, sí, la trae, y bastante fuerte, porque es un tema que involucra la trata de mujeres, la trata de personas para explotación sexual, para explotación laboral y son muchas las aristas que hay que concretar para definir cuál va a ser el abordaje del Poder Judicial.

Pienso que tenemos una fiscalía muy débil en un tema que va a explotar y que trae mucha cola, porque a través del crimen organizado, como lo dijo la magistrada, tiene una incidencia muy fuerte y ya la está teniendo y hay que visualizarlo y hay que emprender una serie de acciones por parte del Poder Judicial para abordarlo como tal.

Entonces, yo concuerdo que doña Sandra, yo la voy a apoyar porque creo que el tema es fundamental, es una cuestión que lo vemos desde género y me parece que es un tema que hay que visualizarlo, que hay que atenderlo y hay que dejar las mejores disposiciones de cómo el Poder Judicial lo va a abordar.

Entonces, aunque estas sesiones de trabajo han sido ..., quiero dejar claro lo siguiente, efectivamente nosotros teníamos muchas comisiones, pero hay que entender que habían muchas comisiones que ya habían realizado el producto que

se les pidió y dejaron de sesionar, otras que nunca se reunieron y otras que están muy activas en temas, y que a mí me parece que son las que hay que sostener, y en este momento doña Sandra que está pidiendo una posibilidad para estructurar el tema, yo la voy a apoyar porque sé que es una necesidad desde el plano de las mujeres para que estos delitos no se den y para que el Poder Judicial pueda definir la estrategia de cómo se van a intervenir.

Entonces, yo sí voy a votar para que haya una comisión y que doña Sandra la pueda tener y que pueda verdaderamente estructurar un tema que es fundamental y darle el plazo necesario para que ella concluya la investigación y el abordaje que se va a hacer, a dónde hay que reforzar, las personas que van a ver este tema y todo lo necesario y, entonces, sí me parece que se toma el tiempo necesario para estructurarlo, es una necesidad y entonces darle un espacio como una comisión especial, como ella misma lo dice y lo pide, temporal y que haga todo el abordaje, que pueda estructurarlo y saber cómo se va a tratar acá, me parece que es lo más prudente. O sea, hay temas en esta Corte que necesitan abordarse y lo mejor es abordarlo desde una comisión especial y una vez ya concluido pues se aprueba por la Comisión Penal, me parece que el rango de comisión es importante, el tema lo amerita y yo voy a votar para apoyarla en esto. Gracias".

Responde el presidente, magistrado Aguirre: "Bueno, vamos a ponerlo a votación sería: Uno, crear la comisión; y el otro mantenerlo como un grupo de trabajo adscrito a la Comisión de la Jurisdicción Penal".

Aclara el secretario general: "Sí, las opciones serían crear la Comisión Especial Temporal de Trata y Tráfico de Personas de forma independiente o dos suscribir la Comisión Temporal de Trata y Tráfico de personas a la Comisión de la Jurisdicción Penal y que funcione como un grupo de trabajo de este".

Interviene el magistrado Alfaro: "Solamente para consultarle a la magistrada Zúñiga si ella mantiene la solicitud de que sea una Comisión de Corte o si ella está conforme con que sea un grupo de trabajo, tal cual se planteó, por lo menos se gestionó desde aquí, porque entendería que incluso no es un grupo de trabajo que ella esté presidiendo, ni vaya a presidir, es don Rafael Segura el que lo está trabajando, pero entonces sí me gustaría escuchar a doña Sandra".

Responde la magistrada Zúñiga: "Muchas gracias. Sinceramente, yo pienso que una comisión tiene más músculo que un grupo de trabajo, por eso es que, conversando con don Allan Pow se habló de una comisión especial temporal, pero el tema es un tema actual, es un tema urgente y si no se aprueba la comisión pues desde luego yo estaría dispuesta a que sea un grupo de trabajo, el asunto es que si quede conformado un grupo independiente que pueda dedicarse única y exclusivamente a esta temática, por eso es, desde mi punto de vista, si someten a votación, yo seguiré defendiendo la posición de la comisión temporal".

Interviene la magistrada Varela: "Don Orlando, yo tengo una pregunta antes de votar, a don Allan, ¿puedo hacerle la pregunta?".

Responde el presidente, magistrado Aguirre: "Adelante doña Julia".

Expresa la magistrada Varela: "Gracias. Vamos a ver, yo creo que, de una forma muy precisa y motivada, ha presentado doña Sandra esta propuesta, y la relevancia, yo creo que nadie duda, de la importancia de que en este momento histórico, más que nunca, urge atender ese tema y atenderlo de forma particular y prioritaria y yo coincido también con los compañeros de la Sala Tercera, de que está bien, que eso finalmente pueda ser, ¿por qué no? la Comisión de la Sala Tercera, la Comisión de Penal lo articule, ya sea para efectos de si hay que hacer propuestas que avalen lo que el grupo, esa comisión especializada que nos propone.

Le pregunto a don Allan, don Allan, ¿cuáles son las ventajas de que se llame comisión especializada o que se llame grupo de trabajo? ¿qué ventajas opera para lograr el objetivo tan relevante?"

Dice el presidente, magistrado Aguirre: "Sí, don Allan, tiene usted la palabra".

Responde el máster Pow Hing Cordero: "Doña Julia, en realidad, como muy bien lo decía y lo planteaba doña Sandra, desde la Dirección de Planificación no vemos como una distinción desde el punto de vista administrativo entre lo que es la constitución de una comisión y un grupo de trabajo. De esta forma, yo tal vez le sugeriría valorarlo desde una óptica de conveniencia y oportunidad, desde la óptica de la Corte Plena como órgano colegiado encargado del Gobernanza Judicial, pero un criterio técnico específico para esta consulta que usted me ha planteado, en este momento sí no lo tengo, doña Julia".

Interviene la magistrada Zuñiga: "Yo, cuando digo que tiene más músculo la Comisión es porque, si yo soy un grupo de trabajo de una Comisión, todo lo que hace esa Comisión tiene que ser refrendado o sometido, digamos, desde mi cabeza, desde mi comprensión, a la Comisión, porque ese es solo un grupo de trabajo. Mientras que la Comisión tiene más independencia para organizarse, inclusive si es que tiene que formar grupos de trabajo interinstitucionales o demás, por eso es que yo hablo de que se tiene digamos, como en ese sentido, más músculo, eso es.

Aunque yo sé que, gracias a Dios nosotros tenemos muy buena relación entre los integrantes de la Sala y con doña Patricia también, yo sé que no tendríamos ningún problema, pero es en ese sentido, no es lo mismo convocar para trabajar con otros actores de un grupito de trabajo de una comisión, que ser de una comisión institucional que se dedica al tema de trata de personas.

Me parece que sí, o sea, yo pienso que ahí nadie se pierde, ahí está la Comisión, esa es la que tiene a cargo ese tema, es por eso que yo, digamos, abogo, y que conste que en principio, o sea, yo no voy a estar, sino que va a ser don Rafael, pero el tema de verdad que me parece urgente y por eso es que lo planteé en esos términos. Gracias".

Añade la magistrada Varela: "Por eso la apoyo desde el inicio y me convence más que debe ser así".

Dice el presidente, magistrado Aguirre: "Magistrada Vargas González".

Expresa la magistrada Vargas González: “Gracias. Vamos a ver, yo creo que nosotros en la materia penal tenemos una dinámica muy particular y además de lo cambiante que pueden resultar determinados fenómenos criminales, la urgencia que puede existir para atenderlos a cada uno de ellos. Desde esa óptica, entiendo la preocupación que expresa doña Sandra, es cierto que se puede articular un grupo de trabajo dentro de la Comisión de la Jurisdicción Penal, pero también es claro que esta Comisión es de grandes dimensiones y aborda muchísimos temas.

Entonces, si estamos hablando de un aspecto, de un tema, de un problema que es una prioridad nacional, porque efectivamente estamos viviendo un flagelo en este tipo de delincuencias y considerando también que estamos hablando de una Comisión que está abordando o trabajando de manera conjunta el tema de trata de personas y de tráfico de migrantes, que son fenómenos criminales que van de la mano en muchos casos en nuestro país.

Yo entiendo la necesidad de darle vida independiente, digamos, de reconocerle el lugar que amerita el fenómeno que se está abordando en esa Comisión, sin perjuicio, eso sí, de que sea una comisión temporal y aquí lo único que tendríamos que ver nosotros, si es que la mayoría estima que ese es el camino, ¿cuál es el plazo de esa Comisión? evidentemente.

También, hacerle ver a esta Corte, ya doña Sandra lo dijo, que este grupo de trabajo actualmente está siendo liderado por don Rafael Segura y eso es algo que sí se le informó a la Corte en su momento, porque en alguna oportunidad yo lo asumí y luego lo hizo don Rafael, es decir, que ya formalmente a la Corte se le comunicó que el tema lo está trabajando don Rafael Segura.

Creo, yo por lo menos, que lo que plantea doña Sandra es algo sensato y entiendo que no hay que generar muchas comisiones, pero sí hay que atender responsablemente determinados fenómenos criminales y este es uno de ellos por la gravedad que tiene actualmente. Gracias”.

Consulta el presidente, magistrado Aguirre: “Entonces, sería mantenerlo como grupo de trabajo o como comisión temporal. Pongámoslo a votación.

Doctor Luis Guillermo, ¿usted me pidió la palabra? Puede hacer uso de ella”.

Expresa el magistrado Zamora: “Gracias. Vea, don Orlando y señoras y señores magistrados, hay un dicho chino, o dicen que es chino, que dice que no importa si el gato es blanco o negro, sino que lo que importa es que cacen ratones.

Aquí yo creo que el tema es si esto denominado comité o denominado comisión va a realizar las mismas funciones, o sea, si a final de cuentas lo que decimos es que la única forma en que un grupo de personas, tan capaces, puede realizar una función es si le denominamos Comisión, no hay elementos para establecer que eso sea necesariamente así. O sea, yo creo que no hemos dicho, o no hay una razón o justificación que diga que esa es la única forma de hacerlo y si esa no es la única forma de hacerlo, entonces lo importante es lo material, es decir, lo que se va a hacer, la función.

Entonces, si lo importante es la función, qué relevancia tiene cómo le llamemos, y eso para mí, para mi gusto, y con mucho respeto de las otras personas que han participado, lo que significa es que no interesa si lo llamamos comité o si lo llamamos comisión, lo que interesa es que se realice esa función y desde esa óptica, en esta iniciativa, que le costó tantos años al Poder Judicial llevar adelante, que es deshacerse de una cantidad de comisiones, de la "comisionitis", como alguna gente le ha llamado, lo ideal sería que lo hagamos como un comité, como un comité que es parte de una Comisión, y ese será mi voto. Gracias, Presidente".

Indica el presidente, magistrado Aguirre: "Gracias. Tiene la palabra don Allan y después doña Roxana".

Refiere el máster Pow Hing Cordero: "Tal vez un poco en línea con la pregunta de doña Julia, yo tal vez sí quisiera dar lectura literal a la Circular del Reglamento de Comisiones del Poder judicial, dice en su artículo 11, los tipos de comisiones, específicamente sobre las comisiones especiales con carácter temporal: Son comisiones creadas por los citados órganos decisores para el tratamiento de un tema de interés institucional de carácter específico temporal o coyuntural y cuya competencia se extingue una vez cumplido su objetivo o plazo de constitución.

Y en el artículo 13 dice: Del acuerdo que disponga la creación de una comisión. Todo acuerdo que disponga la creación de una comisión deberá tener al menos el siguiente contenido: 1. La competencia asignada a la comisión por parte de la Corte Suprema de Justicia. 2. El plazo de vigencia del órgano creador, cuando fuere procedente, en el caso de las comisiones especiales con carácter temporal. 3. La cantidad y nombre de las personas magistradas que integrarán la comisión cuando sean por designación de la Corte Plena. 4. La definición de órganos cuyos titulares de apoyo para la toma de decisiones integrarán la comisión respectiva, y menciona, entre otras cosas. 5. Otros deberes específicos que le sean asignados a la comisión creada.

Esto tal vez para que lo tomen como insumo a la hora de la votación. Gracias".

Dice el presidente, magistrado Aguirre: "Muchas gracias. Pongamos la votación.

Sí, doña Roxana".

Prosigue la magistrada Chacón: "No, es que yo sí quisiera rectificar, es que a mí me parece que sí es importante que sea una comisión del Poder Judicial la que esté estudiando un tema fundamental, un tema que no es innovante, porque viene desde hace muchos años, pero es un tema que hay que visualizar y hay que elevar.

Y me parece que, entonces sí, no es tan simple decir que es un grupo de trabajo, no, ahí no radica el asunto, el asunto radica en que esto es una problemática que están viviendo mujeres, niñas, adolescentes y algunas personas hombres en estado de esclavitud, de esclavitud laboral por parte de las organizaciones de crimen organizado y a mí me parece fundamental que el Poder

Judicial, conociendo esta problemática que se va a desarrollar fuertemente, diga que tiene una comisión estudiando el tema para definir el abordaje y ver todas las aristas de lo que este tema significa.

Este tema no es fácil, este es un tema complejo en su abordaje y es un tema que cuando cae un allanamiento para desarticular una banda de este tipo, son 50, 100 personas las que estaban ahí sometidas a esclavitud laboral o sexual. Entonces, no es un tema simple como que cualquiera lo asuma, no, este es un tema complejo que hay que visibilizarlo y hay que sacarlo, porque va a ser un tema que muy próximamente vamos a estar enfrentando muy fuertemente por las organizaciones que operan en el país de crimen organizado.

Entonces, para mí sí hace la diferencia que sea una comisión temporal, me parece que la palabra está correcta y así debe funcionar hasta que cumpla su cometido. Yo quisiera apelar que hay momentos, no es una comisión más, no, no es una comisión más, es una comisión importante que tiene que trabajar y que la hemos dejado de lado desde hace bastante rato y que tiene que rendir un producto importante para la organización y el abordaje del tema.

Entonces, quiero visualizarlo porque yo sé que a veces estamos más preocupados por quitar de encima el número que teníamos antes, pero hay comisiones que son fundamentales y para mí esta es fundamental, lo quiero justificar así, creo que debe ser una comisión para que cumpla el cometido en forma temporal y que luego ya entregue, una vez ya que se redacte todo, se entregue para su aprobación, pero es por eso. Gracias".

Dice el presidente, magistrado Aguirre: "Vamos a ponerlo a votación".

Señala el secretario general: "Les pido a las señoras y señores magistrados que no estén conectados al Sistema de Votación, por favor hacerlo. Voy a iniciar la votación.

Voy a cerrar la votación: Once votos por suscribir la Comisión temporal a la Comisión de la Jurisdicción Penal y que funcione como un grupo de trabajo. Siete votos por crear la comisión especial".

Señala el presidente, magistrado Aguirre: "Queda resuelto de esa manera entonces".

Por mayoría de once votos, **se acordó:** Suscribir la Comisión Especial Temporal de Trata y Tráfico de Personas a la Comisión de la Jurisdicción Penal y que esta funcione como un Grupo de Trabajo. Así votaron las magistradas y los magistrados Rivas, Vargas Vásquez, Zamora, Sánchez, Olaso, Solano, Alfaro, Cruz, Salazar Alvarado, la magistrada suplente Cortés Morales y el magistrado suplente Herrera López.

El magistrado Aguirre y las magistradas Varela, Chacón, Zúñiga, Vargas González, Garro y Hess Siete emitieron su voto por crear la Comisión Temporal de Trata y Tráfico de Personas de manera independiente.

Refiere el presidente, magistrado Aguirre: "Puede continuar don Allan".

Responde el máster Pow Hing Cordero: "Muchas gracias, señor Presidente.

Eso es con relación a la Comisión de Gestión Integral de la Calidad de la Justicia (GICA), donde en la encuesta aplicada hubo los siguientes resultados, 7 a favor de delegar esta Comisión al Centro de Gestión de la Calidad, es decir, al CEGECA; con 6 delegar al Consejo Superior; 5 mantener la Comisión de la Gestión Integral de la Calidad de la Justicia (GICA) con su integración al actual; 3 disolver; y 1 no sabe.

No obstante, durante las sesiones de trabajo con las personas magistradas se indicó que de previo a conocer esta recomendación se conozca el informe sobre la ubicación jerárquica del Centro de Gestión de Calidad (CEGECA), mediante el oficio 458-PLA-OI-2024 de 26 de abril del 2024, que corresponde a la actualización de un oficio del año 2019; caso contrario, valorar la aprobación de alguno de estos escenarios: 1) Mantener la Comisión de la Gestión Integral de la Calidad de Justicia (GICA) con su integración actual. 2) Delegar al Consejo Superior. 3) Delegar al Centro de Gestión de Calidad.

Al respecto, hemos recibido de parte de la magistrada Varela un correo electrónico de 11 de junio, el cual hizo el comunicado a esta Secretaría General de la Corte, y quien nos lo puso en conocimiento, donde destaca la cantidad de acreditaciones del CEGECA, donde vemos que en los últimos tres años, en el 2023, se hicieron sesenta y cinco acreditaciones, en el 2024 sesenta y dos, en el 2025 cincuenta y ocho, donde indica que el total de acreditaciones del 2010 al 2025 se han generado un total de doscientas sesenta y ocho acreditaciones relacionadas a la documentación, aspectos organizacionales y a temas relacionados con los procesos.

(...)

De igual forma, nos hicieron llegar por parte del magistrado Luis Guillermo Rivas Loáiciga, coordinador de la Comisión GICA-justicia, mediante el oficio GICA-014-2024 de 12 de julio del 2024, donde nos remite el acuerdo de dicha Comisión, en el cual leo literalmente:

1) Informar a la Corte Plena para que se considere en la discusión del tema de comisiones institucionales que discrepamos de la recomendación remitida en el informe 669-PLA-PE-2024, relacionado con el informe final sobre el análisis de las comisiones institucionales que se mantienen vigentes y su integración actual, elaborado por la Dirección de Planificación, en cuanto a recomendar deshacer la comisión GICA-Justicia y delegar estas labores al Centro de Gestión de Calidad por los inconvenientes citados.

2) Solicitar que en el análisis que se realice se acuerde mantener la Comisión GICA-Justicia y continúe desempeñando su labor como lo ha venido realizando y por tanto no delegar sus funciones al Centro de Gestión de Calidad.

De esta forma sometemos para valoración esta recomendación. Muchas gracias".

Consulta el presidente, magistrado Aguirre: "En discusión la propuesta. Sí magistrado Rivas".

Añade el magistrado Rivas: "Gracias, señor Presidente, magistrados y magistradas.

Nosotros tenemos dudas de para qué es una comisión, para qué sirve una comisión, un grupo de trabajo, tomamos la decisión de eliminar las comisiones inútiles, las comisiones que no eran necesarias para la administración del Poder Judicial, las comisiones se conforman para ver temas particulares, especializados y sacarlos del pleno, de manera que esa especialización nos lleve a tomar decisiones más adecuadas y con un mayor conocimiento del tema.

La Comisión GICA tiene muchos años de estar conformada, dieciséis o quince años, se origina también y está respaldada por un decreto ejecutivo que fue publicado en el alcance número 4 a La Gaceta número 62, es el decreto 35839 de la Presidencia de la República, que establece una Comisión SINCA que lo que pretende, al igual que la Comisión GICA y el CEGECA, que es como el brazo ejecutivo, mejorar la administración de la oficina.

Lo que hemos leído anteriormente de las acreditaciones son precisamente el mejoramiento de esas oficinas, que han logrado introducir nuevas formas de cómo organizar la oficina, los procesos, los documentos que han logrado tener un mejor servicio, no solamente oficinas jurisdiccionales, sino que también oficinas administrativas y oficinas de los auxiliares, Ministerio Público, las oficinas de Medicina Forense, las oficinas del Organismo de Investigación Judicial, las oficinas de la Junta Administradora del Fondo de Jubilaciones.

Ahora nos solicitan tomar la decisión de mantener o no una parte de la estructura en el sentido de que tenemos la oficina ejecutiva, al inicio conformada por ingenieros industriales y por administradores que iban a las oficinas a lograr introducir estas nuevas formas de cómo organizar la oficina y una comisión que se llama GICA, y el SINCA, que el SINCA es el que está decidido, está más bien conformado de acuerdo con el decreto ejecutivo, por lo tanto el SINCA que está también conformado por personas externas al Poder Judicial, como GICA y CEGECA, son parte de un sistema y desde luego que se requieren todos para evitar ..., porque en este caso lo que se acredita es calidad y se dan directrices en el sentido de cómo efectuar y qué son los medios con los que se mide esa calidad.

Unos muchachos, ingenieros y administradores, que van a la oficina y le dicen a los compañeros judiciales cómo organizar, cómo ordenar, cómo armar la oficina que una Comisión GICA que establece cuáles son esas directrices y una Comisión SINCA, exterior al Poder Judicial, porque hay gente de la universidad de Costa Rica, hay gente del INCAE, hay gente de la Defensoría de los Habitantes, que lo que establecen es una independencia unos y otros para que no seamos jueces y partes, que nosotros tenemos claro esa situación cuando establecemos que unos

tenemos que hacer unas tareas y otros revisarlas o controlar con el objeto de que sea real.

Entonces, aquí lo que se está indicando es que GICA sea real, que la tarea que tiene GICA sea realizada por CEGECA o por el Consejo Superior, a nosotros nos parece que GICA debería de permanecer porque de esa manera se mantiene la imparcialidad y se mantiene el objetivo, que es lograr acreditar que aquella oficina, de cualquier ámbito del Poder Judicial, jurisdiccional o judicial, realmente han mejorado su desempeño y realmente están dando un mejor servicio.

Entonces, yo me inclinaría por apoyar efectivamente que GICA se mantenga como está, desde luego que aquí tenemos una situación originada en una opinión interna y una opinión externa que nos indica que las comisiones no son buenas para el Poder Judicial, porque los magistrados y las magistradas nos dedicamos a atender las comisiones y abandonamos la tarea jurisdiccional, que es la esencial y tenemos como parte de la mala imagen del Poder Judicial el hecho de que los magistrados y las magistradas tengamos cientos de comisiones y permanezcamos dentro de las comisiones.

Yo creo que, la Comisión tiene virtudes y ventajas, como lo he indicado anteriormente, y aquí lo he escuchado, las comisiones son buenas porque nos dan especialización, porque nos dan la posibilidad de que no todos nos tengamos que dedicar a conocer todos los temas, pero, también aquí tomamos la decisión de cerrar todas las comisiones, hablaban de ciento y resto de comisiones, no todas las comisiones que estaban que fueron conformadas existían, no todas las comisiones funcionaban, había mucho menos, sin embargo, aquí se creó la imagen y se creó el deseo de destruir todas las comisiones.

En ese sentido, me parece que ahora es oportuno que esta Comisión, que sí funciona, que esta Comisión que sí es exitosa, que esta Comisión que sí ha logrado acreditar y mejorar la gestión de la oficina, acuérdense ustedes que somos 907 oficinas, de esas 414 jurisdiccionales y todas las demás de los auxiliares, de la Defensa 44 y de todas de las diferentes oficinas tenemos ...".

Indica el presidente, magistrado Aguirre: "Vamos a darle dos minutos para concluir."

Expresa el magistrado Rivas: "A mí me parece que lo que deberíamos de hacer es mantener esta Comisión, porque es buena, porque es exitosa, porque efectivamente hace una labor que es necesaria dentro del Poder Judicial, pero si también es adscrita a otro grupo como el Consejo Superior, también podría funcionar.

Y, también las comisiones tienen otra situación, que tiene que existir una persona que le entusiasme el tema para que sea destacado y sea positivo, para que sea efectivo el trabajo que se realiza, por eso todos ustedes han oído y escuchado a las diferentes magistradas y magistrados defendiendo el tema que les interesa, porque lo hacen bien, porque lo hacen con pasión, porque lo hacen en beneficio del Poder Judicial y del servicio que nosotros prestamos.

En ese sentido, nada más así, normalmente, tomemos la decisión porque es cierto que esa Comisión GICA sí es efectiva, sí es ventajosa, sí es buena para el Poder Judicial, sí mejora la administración de las diferentes oficinas. Sin embargo, los 22 magistrados y magistradas tendrán que tomar la decisión porque la recomendación que hace Planificación es respecto a GICA y la adscripción al CEGECA, que es un ente técnico y eventualmente al Consejo Superior, pero que, entonces, podríamos tener definitivamente alguien que continúe haciendo una tarea que es positiva, que es buena para el Poder Judicial, que es parte de lo esencial y es parte de lo que se nos están exigiendo los usuarios, hagan las cosas bien, hagan las cosas con calidad, hagan las cosas en cantidad y con suficiente rapidez para que estemos satisfechos".

Dice el presidente, magistrado Aguirre: "Magistrada, doña Julia Varela".

Expresa la magistrada Varela: "Sí, bueno, don Luis Guillermo ha sido muy claro, preciso, sobre la importancia de que esta Comisión, que surgió en el 2010, creo que fue, sí en el 2010, que tiene también un respaldo ya sabemos que a nivel país, es tan importante y siempre se viene y un día sí y otro también exigiendo lo que llaman la calidad en la administración de los servicios públicos. Pues cuando surge esta Comisión y que se crea, el GICA, que precisamente la adquieren ustedes en el decreto 35839-MP-J que se crea y tiene una finalidad que es lograr que el tema de la gestión de la calidad sea un tema país. Es un tema país y el Poder Judicial se apuntó desde ese momento, que ya venía con una proyección que se desprendía desde los acuerdos en cumbre 2010 y ¿por qué es importante y sigue teniendo vigencia? sigue teniendo vigencia y recordemos que, incluso en el actual gobierno estaban muy enfocados en el tema de exigir rendimientos y exigir calidad en los servicios, pues esta estructura que tenemos, esta Comisión que respalda, que es el que toma acuerdos que le presenta por medio del CEGECA.

El CEGECA es esa secretaría ejecutora, esa secretaría que tramita, que ayuda a los despachos que le piden ..., y como pudieron ver en los resultados que se informan ahí, don Allan, tenemos una cantidad impresionante, 104 despachos para el 2016 que están pidiendo ..., y algo que tenemos una evidencia, que la conocen muy bien doña Damaris y doña Sandra Zúñiga, que en su despacho ya pasaron por un proceso y pueden dar cuenta de cómo el acompañamiento de lo que hace la Comisión, de lo que hace el CEGECA, se logran resultados importantes.

¿Qué es lo que se logra en los despachos? Se logra una cultura de cambio importante, se logra una sostenibilidad, por supuesto que a esto importa mucho quién esté en jefaturas, porque la idea de que esté debidamente estructurada a lo interno de los despachos una línea de gestión tiene que ver con que esa tiene que estar, esté quien esté, como siempre indico yo, de que una jefatura esté funcionando.

Se apostó por la transparencia, eso está ahí, las evidencias, día a día y para que las personas usuarias puedan darle seguimiento y sabemos que ha trascendido más allá de los despachos de administración de justicia. Hoy en día tenemos oficinas del OIJ, Medicatura Forense, en todas sus áreas ha estado acreditándose y porque también es muy importante en el tema que es un sistema que es sostenible y que el Poder Judicial de Costa Rica se ha destacado a nivel

internacional por estos resultados que ha tenido, porque es más barato que los que están con los sistemas de las "ISO", que sabemos que tiene un costo anual como tienen otros países también en la administración de justicia.

De tal manera que, yo creo que es un error que no se le mantenga con la independencia que tiene actualmente.

Entonces, nada más termino agregando lo siguiente, que es importante que se mantenga con esta independencia y que el trasladarla al CEGECA simplemente no podría ser, porque no puede ser el ente que procura que los despachos entren en una dinámica de mejora continua, que también sea el ente acreditador, eso no podría ser, porque no puede ser juez y parte, como ya lo dijo Luis Guillermo.

Por eso es tan importante, que se mantenga como está, sería la opción uno para mí y cuando mucho pasarla aquí sería al Consejo Superior, pero que se mantenga en principio como está, eso creo que es una postal y porque incluso debo decir que, hay hasta un proyecto de ley que hay algunos diputados que están interesados en esto, los actuales. Pero, obviamente no se ha seguido el trámite todavía, porque quieren que esto sea un proyecto, no solo Poder Judicial, sino en otras áreas del servicio público. Por eso creo que sería un error debilitarla. Muchas gracias".

SALE DE LA SESIÓN EL MAGISTRADO AGUIRRE Y LA MAGISTRADA VARGAS VÁSQUEZ ASUME LA PRESIDENCIA.

ENTRA A LA SESIÓN EL MAGISTRADO AGUIRRE Y ASUME LA PRESIDENCIA.

Indica el presidente, magistrado Aguirre: "Magistrada Solano".

Manifiesta la magistrada Solano: "Muchas gracias, don Orlando. Compañeras y compañeros.

Yo continuo en la misma línea de lo que yo he señalado, que hay una serie de comisiones y de grupos de trabajo dentro del Poder Judicial que, si bien han cumplido un fin importante dentro de la organización por muchos años, a estas alturas yo cuestiono si siguen cumpliendo el mismo fin.

¿Por qué lo digo? vean que ni siquiera era yo magistrada cuando este Poder Judicial optó por la organización y delegarle a la Dirección de Planificación todo lo que es de la gestión de calidad, de la gestión de los despachos, en todas las jurisdicciones se han hecho rediseño de los procesos y en todas las jurisdicciones también se ha revisado cuál es el éxito por los indicadores de gestión de cada uno, no solo de los despachos, sino además de los integrantes de las oficinas, ¿cuánto se produce? ¿qué no se produce? ¿dónde están las debilidades? ¿qué se cumple? ¿qué no se cumple? y esa ha sido, por lo menos en la jurisdicción penal, esa ha sido la forma como nosotros hemos venido trabajando, tanto en la Comisión como en el grupo de trabajo que ve lo del rediseño del modelo penal y eso nos permite ver cuáles son las cargas de trabajo de las diferentes oficinas, si se tienen los

grupos adecuados, si están gestionando según el modelo de gestión que aprobaron los órganos superiores del Poder Judicial y hemos trabajado de esa manera.

También, por eso siempre me he cuestionado, si bien es cierto en su momento la acreditación de gestión de calidad cumplió un fin específico, cuando estos indicadores de gestiones no aparecían, vean que cuando nosotros aquí en Corte Plena, desde todas las jurisdicciones, analizamos cuál es el requerimiento y si cambiamos o no que jueces de diferente categoría puedan asumir competencias diferentes, porque tienen cargas de trabajo menores y, entonces tratamos de compensar las cargas de trabajo para poder reducir tiempo de respuesta en todos los procesos y en todas las jurisdicciones y con la cantidad de recursos que tenemos tan limitados, yo me cuestiono también si de cada cosa que nosotros hacemos, siempre pedimos a la Dirección de Planificación ¿cuál es el criterio técnico que tienen?, y en muchas ocasiones la Dirección de Planificación tiene que ir postergando, por lo menos en el rediseño del modelo penal, la agenda se ha ido alargando, porque los recursos con que cuentan son finitos y necesitan dar respuesta a otras cosas.

Si nosotros a estas alturas es necesario mantener esta Comisión y si es necesario, incluso el Centro de Gestión de Calidad, porque con los datos que nosotros tenemos, incluso conforme se hizo lo del Observatorio Judicial, no era otra cosa que visibilizar cuáles son las acciones que nosotros desde el Poder Judicial realizamos en todas las oficinas, por lo menos en materia penal, se tiene visibilizado qué hace cada oficina y qué hace cada operador, entonces, siendo que carecemos de recursos yo por lo menos no estoy de acuerdo en continuar con este tipo de comisiones y pienso que lo propio es que nosotros nos dediquemos a la parte sustancial jurisdiccional y vayamos dejando este tipo de comisiones que también, si bien es cierto, le queda muy loables con los indicadores de gestión que tenemos en la institución, cumplimos el fin.

Muchas gracias, don Orlando, compañeras y compañeros".

Interviene el magistrado Alfaro: "Gracias, magistrado Presidente.

Creo que, por lo menos de la intervención de la magistrada Solano, yo sí quiero decir que hay una confusión, porque el rediseño a cargo de Planificación es una revisión de los procesos mediante un método que al final acuerda cambios en la organización, indicadores, inclusive reestructura. La gestión de la calidad no rediseña, implementa con criterios de calidad mejoras en la gestión de la organización y de la gestión documental, trabajando de manera coordinada con la oficina la implementación de manera sostenible con los recursos actuales para un uso eficiente, eficaz y con efectividad.

Entonces, esto lo digo porque, aquí no estamos definiendo el futuro del Centro de la Gestión de la Calidad, que eso tendrá que definirlo esta Corte cuando conozcamos el informe de Planificación, pero lo que yo sí quiero decir es que, para poder conocer la gestión de la calidad tenemos que ir a un despacho acreditado y preguntar cómo funciona y cómo funcionaba antes. Y tenemos que estar cerca de un despacho que esté en proceso de acreditación y de un despacho que tenga los niveles de gestión de la calidad que le permitan tener los tres sellos de gestión de

la calidad, tenemos despachos que tienen un sello de gestión de la calidad, otros que tienen dos sellos, algunos que tienen los tres sellos, y muchos despachos que se han reacreditado a lo largo del tiempo, me parece importante tal vez, y repito, esto porque me parece importante que los señores magistrados y las señoras magistradas lo conozcan, pero solamente en el año 2025 veintidós despachos recibieron sello documental, veinticinco organizacional, diez de procesos, eso significa cincuenta y siete despachos en el 2025, pero si hablamos del 2019 al 2025 fueron trescientos los que recibieron acreditaciones de gestión de la calidad y no hablemos de las reacreditaciones, que son despachos que ya estaban acreditados y que se reacreditan.

Para poder conocer el alcance de la gestión de la calidad hay que estar cerca de la gestión de la calidad, entonces, con independencia de que este pleno decidiera mantener la Comisión GICA-Justicia tal cual está hoy conformada por personas magistradas o que la dirija hacia otro órgano, lo cierto es que la gestión de la calidad es necesaria y ha dado muchísimos réditos a este Poder Judicial y sería inentendible pensar que se pudiera delegar en el Centro de Gestión de la Calidad las funciones de una comisión que, como dijo don Luis Guillermo, ha funcionado bien, ha funcionado de manera eficiente, siendo que CEGECA es el órgano técnico el que lleva adelante todo el proceso y la Comisión la que se encarga de articular el trabajo del CEGECA, el plan de trabajo, a donde se llevan los porcentajes de acreditación y el trabajo que se realiza en el campo y que se valida a través de la Comisión.

Entonces, es muy difícil poder entenderlo si uno no lo conoce, entonces aquí una invitación a los señores y a las señoras magistradas para que se integren al trabajo del CEGECA, porque ese es un trabajo técnico y es un trabajo importante y es un trabajo que técnicamente se puede demostrar que no es el trabajo que realiza Planificación, que es absolutamente distinto al que realiza Planificación y que le ha dado mucho valor a este Poder Judicial en Costa Rica y fuera de Costa Rica, entonces no quería yo dejar de decir esto con independencia de la decisión que tome este pleno, pero sí creo que debe mantenerse la Comisión tal cual está y lo dijo don Luis Guillermo, al cerrar, si se decide enviar a otra organización, pues bienvenido sea el trabajo, pero manteniendo esa relación con CEGECA que es lo que ha hecho esta Comisión desde al menos desde que yo comencé a trabajar con GICA-Justicia hace ya algunos años.

Gracias magistrado Presidente, señoras y señores magistrados".

Responde el presidente, magistrado Aguirre: "Magistrada Hess".

Agrega la magistrada Hess: "Gracias, señor Presidente, señoras magistradas, señores magistrados.

Yo quería nada más externar mi preocupación partiendo de dos cosas, entiendo que el trabajo que se hace en las distintas comisiones muchas de ellas tiene un gran valor agregado a lo que hacemos en el Poder Judicial, también entiendo que lo que nos convoca aquí es un informe que lo que busca es racionalizar la cantidad de comisiones que tenemos, no ir más allá de eso, sin embargo, tanto esta sesión como las anteriores que hemos tenido me lleva a pensar

que seguimos estando muy lejos de aquella aspiración de modernizar el funcionamiento de la Corte Suprema de Justicia, de evitar duplicidades de funciones, de seguir microadministrando y de seguir concentrando mucho de nuestro tiempo en actividad administrativa cuando nosotros somos jueces y juezas, primero que nada.

Entonces, entiendo que no es en esta sesión en la que vamos a resolver el asunto, pero yo creo que sí nos tenemos que abocar muy pronto a entender nuestro trabajo y nuestras funciones de otra manera, porque esto en realidad por supuesto yo entiendo y reconozco el valor de lo que se hace en las diferentes comisiones y el impacto que eso tiene, pero creo que de alguna forma desnaturaliza nuestro trabajo principal. Gracias".

Añade la magistrada Vargas Vásquez: "Muchas gracias, don Orlando.

Yo creo que es importante tener claridad de la diferencia entre GICA y CEGECA, entiendo yo, de acuerdo con la información que he investigado, que el CEGECA es la oficina que se encarga de gestionar el sistema de gestión de calidad y GICA es el que establece los requisitos, entonces son los magistrados y magistradas que establecen los requisitos de acuerdo con los insumos técnicos que le facilita el CEGECA.

Entonces, creo yo que es importante que existan en forma independiente GICA y CEGECA porque no pueden fusionarse en uno solo, es mi criterio, yo he tenido la experiencia en mi oficina de estar certificada con GICA y me parece que es extraordinario, es más, yo pienso que cuando analicemos ese tema por el fondo no debería ser voluntario, debería ser obligatorio que la gente se acredite en calidad y creo que es la línea institucional y para eso estamos aquí, para fusionar, eliminar ojalá todas las comisiones posibles, sin embargo, hay algunas comisiones que realmente tienen que ser la línea institucional y creo que una comisión a cargo de la calidad del servicio de administración de justicia, nosotros no podemos dejarla de lado, mi posición sería apoyar que la comisión GICA se mantenga y más bien que se fortalezca, que se haga obligatoria y que tratemos de darle más apoyo a esa Comisión respectiva".

Dice el presidente, magistrado Aguirre: "Magistrado Salazar".

Refiere el magistrado Salazar Alvarado: "Muchas gracias, señor Presidente y muy buenas tardes, no nos habíamos saludado, a las compañeras y compañeros.

Este es un tema ..., yo creo que es la Comisión en la que podríamos delegar, por lo menos en discusión, un mayor tiempo que las demás, porque atañe a todo lo que tiene que ver casi que con el funcionamiento de los despachos judiciales. Lo hemos hablado en esta Corte, no sé si será esta la quinta vez en que lo hablamos, pero la magistrada Hess Herrera decía algo ahora muy cierto y es que vamos a hablar de lo de GICA y CEGECA porque estamos hablando de disminuir las comisiones en las que estamos involucrados los magistrados.

Cuando nosotros empezamos las discusiones del informe del magistrado Alfaro Vargas y veíamos las opciones de cada magistrada y magistrado, en un

principio lo que existía era casi que un rechazo de quien estaba en una comisión de que se la hicieran desaparecer, entonces, al final la comisión se convertía como en un medio o en un vínculo de los magistrados con los jueces y eso en algunos aspectos más bien lo que sucedió y lo digo porque yo era integrante del Tribunal de Trabajo de Goicochea, donde a la magistrada Varela y al señor Presidente de la Corte les consta, el problema, el enfrentamiento que hubo con del Tribunal de Trabajo con la Comisión GICA de aquel entonces, que lo que quería era una imposición sobre todo para manejarlo por cuotas y lo que lo quiero reducir simplemente en el tema de que al final don Luis Paulino Mora con esa habilidad política interna que tenía del Poder Judicial nos propuso que voluntariamente a cambio de no estar en GICA le ofreciéramos unas cuotas de trabajo por medio del Departamento de Planificación y lo hicimos y creo que se logró.

Quiere decir que, aunque yo crea en las bondades de GICA y el magistrado Alfaro Vargas las dijo, lo que yo no estoy de acuerdo es seguir en la forma en que está actualmente, sí creo en GICA, sí creo en las bondades, en los rendimientos, en los informes, pero también sería mentir decir que solo el que está acreditado es el que cumple el rendimiento, el que lleva a cabo los controles, el que cumple las cuotas, porque cuando yo llegué a la Sala Constitucional, ya va a ser trece años aproximadamente, la Sala no quiso entrar en GICA, cuando yo recuerdo que se consultó a la Sala Tercera, la Sala Tercera no quiso entrar al GICA y creo y puedo seguir, así que llegó a Sala Segunda, tampoco, hasta donde yo recuerdo, y me parece que en Sala Primera tampoco. Entonces, la pregunta que yo me hago ¿es GICA el único vehículo para lograr mejores rendimientos? ¿para hacer una evaluación del desempeño? ¿para cumplir con las cuotas? ¿para hacer rendimientos? o lo que nos llama hoy, el tema es, queremos los magistrados seguir controlando también a los jueces, a las comisiones, cuando este trabajo lo puede hacer sin ningún problema el Consejo Superior.

Entonces, yo estaría de acuerdo y me parece que si vemos las opciones de votación creo que hubo un error en la forma en que nos fueron presentadas y ese error que nos trae hoy a tomar una decisión, por ejemplo, ¿cuál fue la opción más votada por los magistrados y las magistradas? 7 votos por delegar al CEGECA, bueno, ahora decía el magistrado don Carlos Guillermo algo que si los chinos decían que si el gato podía ser blanco y negro lo importante es que case ratones, aquí el tema es, el CEGECA es el ejecutor y el ejecutor no puede ser el que tenga el control, creo yo que ahí hay un enfoque errado, entonces yo veo la segunda opción y dice delegar al Consejo Superior, esa opción sacó 6 votos, por supuesto que yo entiendo y me hubiera gustado ver al Departamento de Planificación en esa opción, pero yo entiendo o entendería que esta Corte, si es la voluntad de delegar al Consejo Superior, por supuesto que con el brazo que le va a dar el Departamento de Planificación.

Y si vemos la otra opción, la tercera votación, mantener GICA, pero vea qué curiosa también la pregunta, con su integración actual, pero si precisamente lo que queremos es primero desaparecer comisiones que nos quiten tiempo para lo jurisdiccional, la crítica más grande del ciudadano está con la mora judicial, esa es la más grande, no es la corrupción dentro del Poder Judicial. Una forma de demostrar que nosotros queremos entrarle a la mora judicial, es decir, nos vamos

a salir de comisiones y vamos a delegar en el Consejo, que puede ser un caso, tres por disolver y un magistrado o una magistrada que no sabía.

Entonces, nada más era para motivar eso y decir incluso que la Sala Constitucional, que no entró nunca a GICA, de ahí maneja el circulante más elevado creo yo de un despacho jurisdiccional del país, lo lleva a cabo con controles internos y me parece que trabaja con una celeridad que hace que por lo menos el circulante que ingresa es egresado con resoluciones, y que las opciones de mejora siempre existen, pero que no necesariamente es porque integren magistrados las comisiones, sino, yo estoy de acuerdo entonces, que permanezca, pero bajo una delegación y articulado con CEGECA, con el Consejo Superior.

Era para motivar mi voto. Muchas gracias".

Dice el presidente, magistrado Aguirre: "Magistrada Solano".

Manifiesta la magistrada Solano: "Muchas gracias, don Orlando.

Yo sí tengo que decir que, en la metodología de rediseño se considera la estandarización de procesos, también la definición de estructuras organizacionales y las mejoras que están pendiente a reducir mora. La pregunta que yo les hago, y por eso les digo que en esto baso mi decisión, ¿cuánto han contribuido estas certificaciones con la disminución de la mora? porque finalmente esa es la pregunta que nosotros nos tenemos que hacer y por lo menos para mí el tema más importante, ¿cuánto contribuye a las instituciones a la reducción de la mora? por eso yo también me inclinaré a que, en todo caso, mientras resolvemos lo de CEGECA, que pase esta Comisión al Consejo Superior. Muchas gracias".

Señala el presidente, magistrado Aguirre: "Magistrada Cortés, tiene usted la palabra".

Añade la magistrada suplente Cortés Morales: "Gracias, don Orlando. Buenas tardes.

Don Allan, tengo una duda en cuanto a las opciones, la opción tres, no la última, que votaron tres personas, ¿disolver implicaría eliminar el programa?".

Prosigue el presidente, magistrado Aguirre: "Tiene la palabra don Allan para responderle a doña Rosa".

Responde el máster Pow Hing Cordero: "En efecto, aquí es importante, tal vez para ubicarnos, qué estamos resolviendo, estamos resolviendo sobre la Comisión de Gestión de Calidad de la Justicia, que es una Comisión creada por la Corte Plena y que es una Comisión interna del Poder Judicial integrada por tres personas magistradas, desde ahí. Entonces, cuando hablamos en disolver, estamos hablando de disolver en efecto esta Comisión. Sí, señora".

Prosigue la magistrada suplente Cortés Morales: "Es que la discusión, me queda la duda, y me disculpan porque sé que esto es algo que se viene discutiendo desde hace muchos años, y es la primera sesión en la que participo, me queda la

duda porque se están discutiendo dos cosas, la conveniencia del GICA como programa y la conveniencia de mantener la Comisión o trasladarlo al Consejo Superior. Entonces, este no sé cuál fue, si fue don Luis Fernando el que lo dijo, alguno que me antecedió, entonces, ¿qué es lo primero que tendría que definirse? si mantener el programa y de eso depende la decisión que se tome en cuanto a mantener la discusión de si se queda en la Comisión conformada por magistrados o al Consejo Superior y me da la impresión de que eso tal vez necesitaría un poquito más de pensamiento, a mí me parece que sí, que es importante todo programa que lleve a una eficiencia, motivar a los funcionarios a ponerse la camiseta, por decirlo en una forma muy coloquial, y me disculpo, pues es bienvenido, y se puede complementar con lo que dice doña Sandra.

En el contencioso pasó en un proceso de rediseño, que no va necesariamente encaminado a una gestión de mayor calidad, entonces, para mí tampoco son contradictorios, pero, entonces, ¿qué pasa si decidimos pasarlo al Consejo? ¿dejarlo en la Comisión? pero decidimos que como órgano que el GICA ya no se necesita o que se puede pensar en algo adicional.

Entonces, tengo la duda en cuanto a eso, porque se han mezclado varias discusiones y me parece que lo primero, y reitero y con esto termino, sería ver si el GICA, como programa, la Corte va a decidir mantenerlo.

Muchas gracias, don Orlando".

Indica el presidente, magistrado Aguirre: "Vamos a darle la palabra a doña Patricia".

Expresa la magistrada Vargas González: "Gracias y aprovecho lo que dice doña Rosa, yo tengo que contarles que mi oficina está acreditada, mi oficina la de Patricia Vargas está acreditada con el CEGECA, en el sello más básico que es el de gestión documental. ¿Por qué lo digo? porque por lo menos desde mi visión, y esto es muy personal obviamente, que cada quien tendrá, digamos, su valoración sobre la labor que hace el CEGECA, yo sí entiendo, como dice doña Rosa, que no es una iniciativa que sea, vamos a ver, que entre en conflicto con otras que se hacen para generar un mayor rendimiento de los despachos. Esta tiene características muy particulares, es voluntaria, no son procesos impuestos, sino que son voluntarios; yo creo que esta tiene mucho peso, porque para que el proceso se sostenga requiere ese componente, y sí puedo decir que hay un trabajo con miras a que las cosas sean más efectivas, claro, desde un único sello, que es el que pude yo experimentar desde la oficina.

Dicho esto, aquí no estamos hablando de qué hacer con el CEGECA, incluso vean qué dice la pantalla, ¿dónde ubicarlo jerárquicamente? que eso es una discusión que está pendiente por parte de Corte y si será que se deja dónde está, si será que se traslada a Planificación, ese no es el tema, aquí estamos hablando de la Comisión de Gestión Integral de la Calidad de la Justicia y ahí yo quisiera retomar lo que plantea don Gerardo, a mí me parece que es necesario distinguir al margen de lo que nosotros hagamos con la Comisión, otro tema será el tema del CEGECA y habrá que valorarlo en otro momento, en otra oportunidad.

Yo no descarto tampoco que este tema pueda ser trasladado al Consejo Superior, por lo menos, hoy por hoy, y que sea desde ahí donde el tema se trabaje, si es que la voluntad de esta Corte ha sido y es la de reducir las labores que hacen las personas magistradas, no veo yo que exista esa incompatibilidad y será desde el Consejo, si es que la Corte así lo dispone, que se articule ese trabajo con el Centro, que insisto, por lo menos desde mi punto de vista es bastante exitoso, yo sí creo que hay un valor añadido que no es incompatible con los otros mecanismos que la institución desarrolla para obtener mayores rendimientos por parte de los funcionarios y funcionarias judiciales. Gracias".

Añade el presidente, magistrado Aguirre: "Yo no había querido intervenir hasta ahora, pero me parece, como para clarificar un poco las cosas, y es lo siguiente, GICA es un sistema de gestión de calidad, significa Gestión Integral de la Calidad y ¿en qué consiste ese sistema? Bueno, en que en algún momento ha surgido la idea de aplicar normas de calidad que se aplican en los procesos, en los encadenamientos productivos en la industria, en la empresa privada son famosos las normas de calidad 9001 y otros que existen; ahora, resulta que ese tipo de normas no son muy idóneas para aplicarlas, porque están ideadas, construidas, para buscar la calidad en estos encadenamientos productivos en empresas privadas de producción, de artículos y de servicios también.

Y, entonces, ha surgido la idea de aplicarlo también al sector público, donde nosotros no fabricamos cosas, sino que prestamos un servicio que es un servicio de administración de justicia, por eso aquí se concluyó que esa era una gestión que lideraba el magistrado Vega, en su época, en la necesidad de construir una norma de calidad especial para el sistema de administración de justicia de Costa Rica y esa norma se construyó financiada por el aporte de la Unión Europea, en aquella época.

¿Cómo la construimos? Bueno, nosotros no la construimos, la construyó el INCAE, el INCAE fue contratado y tomó como base, les estoy contando esto porque tomó como base la Sala Segunda, donde en ese momento yo era Presidente de la Sala y con base en la Sala se hicieron, primero que todo, mapeos de todo lo que es la producción de la Sala para tener claro cómo es que se produce, la gestión de la Sala y hacer desde luego correcciones. Con base en la Sala Segunda, se hizo un sistema, una norma para la administración de justicia y esa norma lo que implica es un conjunto de protocolos que garantizan como un proceso tiene que ajustarse, primero que todo a plazos y fija plazos, en el sentido de que, si se lo pasan al magistrado tal, el magistrado tal tiene tanto tiempo para ..., y eso va quedando registrado para estudiar el expediente. Y hay plazos para la confección de los proyectos, aún más, hay un protocolo de la sentencia que establece cómo se hace la sentencia y la persona que va a hacer una sentencia tiene que ajustarse a esos protocolos de sentencia, protocolos de plazos.

En fin, es todo un sistema de gestión de la calidad que se construyó aquí y ese sistema se aplicó por primera vez en la Sala Segunda, obtuvimos la certificación, solo que la Sala Segunda creció en expedientes en forma desmesurada y, entonces, no es posible aplicar el sistema de calidad que se venía aplicando, porque la cantidad de expedientes que teníamos que ver cada

magistrado era realmente excesiva y creo que así lo sigue siendo. Esto causa pues algún problema.

No obstante, este es un sistema que a mí me parece muy bueno, porque tiende a cambiar la cultura en las propias oficinas, porque se crean comisiones, hay unas comisiones de riesgos por los propios trabajadores. Bueno, hay dos comisiones que funcionan, o sea, que todos los servidores de la oficina deben estar participando en lo que es la gestión del sistema que le garantiza a las personas, no que sean buenas sentencias, no, la calidad no significa ..., bueno, por lo menos, en estos sistemas, es una medición; alguien nos decía en alguna oportunidad una frase que le explica a uno que es un sistema de calidad y la gente popularmente le dice a uno "calidad matra" en la feria y en todo eso, le dicen "no este es un producto calidad matra" y es eso significa que es un producto elevado, a la medida de la de bondad de esos productos.

Eso es un sistema de medición al que tenemos que ajustarnos, debemos cumplir todos esos protocolos, nosotros garantizamos que cumplimos esos protocolos, el sistema no es tan bueno, el nuestro, porque tiene unas falencias que no se puede llenar aquí por el tema de la gestión del recurso humano, porque en las empresas privadas donde hay todos estos encadenamientos eficientes, parten de que hay un stop de recurso humano que va a reponer inmediatamente cuando falte algún otro y entonces en estas grandes empresas aplican estos sistemas en forma privada, tienen parte de un stock de recurso humano que van aplicando de manera constantemente, de manera que la empresa garantiza también en forma eficiente que si fulano tal, que es un ingeniero en mecánica, se enferma inmediatamente va a entrar otro ingeniero mecánico que lo tienen ahí en la banca ,diríamos nosotros.

El Poder Judicial, nos decía la gente del INCAE, no hay una política eficiente de captación de recurso y mucho menos hay una política de contar con stock que podamos reponer inmediatamente, ese es un sistema, aquí se creó el CEGECA, que es el Centro de Gestión de Calidad, es decir, una oficina y todo una polémica porque en aquel momento se dijo, no pasen esto a Planificación, Planificación estaba en esa época un poquito, digámoslo así, celosa con lo que estaba haciendo don Rolando, porque ellos decían, no, esto es de Planificación, pero se estaba construyendo en realidad un sistema de gestión de calidad con base en una norma específica, o sea, que esa norma sirve como guía que debemos cumplir.

Ahora, si una oficina se ajusta a los protocolos que integran esa norma, obviamente, bueno, la Sala Segunda llegó en ese momento de acuerdo con el volumen de trabajo que había a garantizar que un expediente que entraba hoy salía a más tardar tres meses después, aplicando todos los protocolos, es decir, y por qué digo que es un sistema, es un sistema de cultura porque involucra a todos los que deben trabajar en las comisiones que el mismo sistema contiene y, además, es un sistema que es de justicia abierta porque hablan de SINCA, que le hablaba a él que es un sistema de que permite auditorías externas de lo que nosotros hacemos aquí y entonces el sistema, el CEGECA por decirlo así, de la Universidad de Costa Rica o del Colegio de Abogados, donde sea, puede venir a hacer auditorías al nuestro para ver si estamos cumpliendo con ese sistema integrado de calidad.

Por eso esto hay que tenerlo presente, porque después se creó una comisión, una comisión que es para que esté al tanto, para sea un enlace entre la Corte, las autoridades administrativas y el CEGECA en lo que es la administración, más bien la gestión de ese sistema integrado de calidad, un poco a nivel más filosófico, la construcción de un sistema con esto tiene como propósito aplicar a un sistema de administración de justicia que corresponde en el mundo filosófico al deber ser, aplicar una regla que es del ser, es decir, nosotros todo lo que hacemos vamos a aplicarlo en una regla, en una regla que es sí, bueno, estaba detallada con una serie de requisitos. Por eso entonces, aquí lo que estamos en discusión, digo todo esto para orientar un poco la discusión, es si eliminamos esa comisión y veo que la discusión no ha estado en si lo pasamos al Consejo Superior o dejamos el CEGECA, más bien la discusión ha estado centrada en sí lo adscribimos a Planificación, ahí es donde estuvo centrado el asunto.

Aún más, yo he trabajado un poco estos temas con el mismo don Allan, en el tema ese de la observancia continúa aplicada a sistemas de monitoreo continuo, yo he trabajado un poco esto, por eso estoy hablando; eso sí, nosotros hemos venido trabajando un sistema de monitoreo en las oficinas y si uno ve el tema de la gestión de calidad, el tema de la gestión de la calidad no es más que una parte de lo que ofrece la ciencia de procesos en planes remediales. Existen planes remediales que se hacen en las oficinas, todos sabemos lo que es un plan remedial, pero también como parte de los planes remediales ideales, con un plan remedial ideal está precisamente someter a una oficina a un proceso de gestión integral, porque eso implica una decisión de someter a esa oficina a un cambio de cultura en lo que es la gestión de los despachos, más o menos.

Entonces, lo que tenemos aquí más bien es si eliminamos la Comisión que más bien ha venido siendo como un, no sé si en la práctica lo ha sido así o si solo ha servido para alguna otra cosa, que es lo que puede uno criticar, pero eso es lo que quería decirles, que GICA es gestión integral de la calidad, no una Comisión y la Comisión que se creó fue para cooperar o coadyubar con el Centro de Gestión y tener una interrelación, más o menos, don Allan, yo creo que algunas veces hemos hablado de esto. Bueno, eso quería decir".

Interviene la magistrada Varela: "Don Orlando ¿me iba a dar la palabra?".

Responde el presidente, magistrado Aguirre: "Doña Julia, por tres minutos nada más, porque es la segunda vez".

Aclara la magistrada Varela: "Sí, yo sé, pero este es un tema de suma relevancia y de interés para mí institucional y eso puede tener impacto negativo dependiendo de cómo se visualice.

Usted ha hecho una síntesis importante muy atinada sobre el tema que significa gestión integral de la calidad, pero también no olvidemos que el Poder Judicial, con la visión tan futurista que tenía don Luis Paulino y que si no importa quién se lo designara en aquel momento lo que importa es que de hecho en la gestión, cuando surgen los protocolos de gestión de la calidad, que se hacen por áreas, incluso jurisdiccional, de Ministerio Público, OIJ, entre otros, ¿qué es lo que pasa? que tienen una visión integral, es más, en ese proceso mucho aprendió

también el personal que estaba en Planificación; de hecho usted ve ahora que en Planificación hablan de ese círculo de la gestión y demás que es muy importante porque fueron herramientas creo yo que se logró con ese proceso en el que algunas áreas se empezó a poner en práctica, como bien lo dijo usted, porque en áreas sociales como era la Sala Segunda, por la naturaleza de la materia, unos despachos de violencia doméstica que atendían violencia doméstica, un Juzgado de Trabajo de Heredia, ¿cuál es la gran diferencia que existe con respecto a lo que es propiamente poner cuotas? como decía Luis Fernando, es que no es solo poner cuotas, no, don Luis Fernando, es que usted si estuviera bien enterado se daría cuenta que la cuestión es más trascendente y los despachos han sido acreditados, que la tenemos dos compañeras, que de nuevo la felicitación porque creyeron en el sistema y ven los réditos.

Cuando un despacho está con un proceso, ya está en gestión y acreditación y reacreditación, se genera una identificación más profunda, un cambio cultural sostenible y como usted bien lo dijo se hacen comités al interno, cada quien sabe lo que tiene que hacer y cuándo lo tiene que hacer y nadie anda a tener que andar detrás de los demás, eso de cara a las personas usuarias es sumamente importante porque también se trabaja lo que es ambiente laboral, es una gestión con calidad por eso depende mucho, o sea, el origen, que como nos dice decía el INCAE, de las normas ISO tropicalizadas a lo jurisdiccional y por eso al SINCA también le interesa ver cómo se está procediendo y por eso ellos son los que hacen acreditaciones, porque precisamente hacerlo sostenible, y yo creo que uno de los mejores, yo le digo a todas las jefaturas, el mejor negocio para un jefe de una oficina es que su despacho esté acreditado, porque todo se hace en tiempo como debe ser, hay transparencia, hay rendición de cuentas que se debe a través de los sistemas donde la persona usuaria puede darle seguimiento".

Dice el presidente, magistrado Aguirre: "Le queda un minuto doña Julia".

Prosigue la magistrada Varela: "Sí, o sea, es una forma precisamente de transparencia de que la gente, los usuarios a quienes nos debemos, sepan que estamos haciendo las cosas de la mejor manera y hay siempre oportunidades de mejora, yo creo que eso es diferente a que le pongan cuotas, porque lo que estamos haciendo no solo lo trabajamos a nivel de cuotas, es estresar a la gente y no comprometiéndola con una capacidad de conocimiento de cómo accionar para que haya armonía y buen servicio en las respectivas oficinas. Por eso ustedes ven la diferencia entre un despacho que esté acreditado y un despacho que no lo esté y ahorita termino con esto, un despacho, no importa la cantidad de circulante que tenga, si está con una dinámica de gestión integral de la calidad va a tener unos mejores resultados y un ambiente laboral que ayuda, que favorece y evita muchos problemas de salud ocupacional, por eso es tan importante; y, además, que exista la comisión es justamente para estar siguiendo aprobando los planes operativos que vamos a tener y CEGECA lo ejecuta, nosotros siempre estamos apoyándolo y cuando uno lo hace con convicción no significa mayor problema en el servicio, porque no atrasa uno su oficina, por eso importa para mí, tiene que mantenerse porque la Comisión, independientemente de quiénes estén y ojalá que se involucren más para que conozcan y entonces puedan saber por qué es importante esta Comisión para efectos del servicio que da el Poder Judicial".

Dice el presidente, magistrado Aguirre: "Magistrado Salazar, por tres minutos también, porque es la segunda oportunidad".

Expresa el magistrado Salazar Alvarado: "Sí. Gracias, señor Presidente.

Segunda y a ver si votamos y creo que menos de un minuto. Usted, señor Presidente, lo explicó porque yo quería ahondarle un poquito más a la magistrada Cortés Morales de que aquí no estamos discutiendo el cierre de GICA, lo que estamos discutiendo es si seguimos con la Comisión o no seguimos con la Comisión, porque el informe del magistrado Vargas Alfaro, que lo hemos venido este tema apurándolo a usted incluso, señor Presidente, que lo agende, de que lo agende para concluir con ese informe precisamente porque urge disminuir la cantidad de comisiones en que estamos los magistrados de esta Corte para dedicarnos a lo jurisdiccional.

Entonces, GICA no está en peligro, lo que estamos discutiendo es qué hacemos con la comisión GICA y lo que estamos recomendando, según las opciones de votación, es si lo trasladamos, mi propuesta en concreto y conozco bastante de GICA, es trasladarlo al Consejo Superior. Muchas gracias".

Dice el presidente, magistrado Aguirre: "Gerardo Rubén, tiene usted la palabra por tres minutos también".

Señala el magistrado Alfaro: "Magistrado Presidente, señoras y señores.

En mi intervención anterior indiqué que mi voto va a ser para mantener la Comisión con la integración de personas magistradas, pero yo no defiendo esa posición, o sea, yo recibiré con buen gusto si se mantiene la integración de personas magistradas o si se pasa a otro órgano de jerarquía dentro de la organización, inclusive yo estoy esperando al cierre de este informe y a que la Corte defina la integración de las comisiones para definir también que me voy a separar de una buena cantidad de las comisiones que integro, porque a pesar de que mantengo un despacho que está al día, sí tengo una carga muy importante desde comisiones.

Entonces, quería decir esto porque no estoy defendiendo la integración por parte de magistrados y me vendría muy bien hoy que este Pleno decidiera que no va a seguir siendo integrada por magistrados, aunque creo que es importante, y lo dijo don Luis Guillermo, lo veremos en el momento en el que tengamos que analizar el resultado del trabajo de la Comisión GICA, de cuántas sesiones ha hecho y de todo lo que ha resuelto durante el año 2025, que ha sido una Comisión eficiente, una Comisión que ha trabajado de manera constante.

Ahora, lo que sí no puedo dejar de decir aquí es que, porque se dijo en relación con el trabajo, no de la Comisión, sino del CEGECA y, entonces se interpelló y se dijo, bueno ¿cuánto impacta en la mora judicial? y es que efectivamente la mora es algo que nos preocupa, pero resulta que la calidad se impacta en los resultados. Cuando se implementan criterios de calidad, organización y gestión documental, esto repercute en la cadena de valor de los procesos y la calidad no se mide en cantidad, evidentemente queremos calidad y queremos cantidad, pero

resulta que aquí la calidad es un equilibrio y nos va a llevar efectivamente a mejores resultados y si logramos empatar calidad con cantidad, seríamos muy dichosos y eso es en lo que procura trabajar, en esos mejores resultados, en lo que procura trabajar GICA y la intención, sé que, de esta presidencia, de su presidencia y de esta Corte, es trabajar contra la mora, pero tenemos que trabajar contra la mora con criterios de calidad, porque qué hacemos resolviendo si no resolvemos con criterios de calidad.

Gracias, magistrado Presidente".

Manifiesta el presidente, magistrado Aguirre: "Bueno, sí, así es efectivamente, una de las propuestas que hemos venido trabajando es el sistema de monitoreo continuo, con el propósito de establecer dónde están las oficinas con problemas y a partir de ahí buscar mecanismos de solución de los problemas que tiene esa oficina, que pueden ser planes remediales puros y simples o bien pueden ser el sometimiento de la oficina a una gestión integral de la calidad con el Centro de Gestión.

En este momento, tenemos claro que existe construido un sistema, que está construido y que hay una oficina que es la que gestiona precisamente ese sistema, que es el Centro de Gestión de Integral de la Calidad. Ahora, ¿dónde lo ubicamos? ese es otro problema que yo creo que habrá que hacerlo en algún momento".

Magistrada Vargas Vázquez: "Gracias, don Orlando, rapidísimo.

Y ¿por qué no pensar en la opción de pasarlo para el Consejo Superior y que los magistrados y magistradas que lo integran sigan apoyando a quien esté liderando esto en el Consejo Superior? de manera tal que GICA se asiente, como lo hicimos hace un ratito, que se le dio esta Oficina de Buenas Prácticas a Planificación y que los magistrados sigan apoyando a Planificación. Entonces, saldría de nosotros, pasaría a alguien del Consejo y los magistrados y magistradas apoyan las diferentes actividades que realicen y ya sale de Corte".

Indica el presidente, magistrado Aguirre: "Bueno, pongámoslo a votación, si mantenemos la Comisión o no la mantenemos".

Aclara el secretario general: "Las opciones serían: Mantener la Comisión GICA de Justicia o no mantener la Comisión GICA de Justicia. Ya lo voy a someter a votación.

Sí, la idea sería, primero determinar si van a mantener la Comisión o no, que es lo que se ha estado discutiendo, y ya una vez resuelto eso, a ver a dónde lo envían, si lo envían al Consejo o CEGECA".

Prosigue el presidente, magistrado Aguirre: "Si se mantiene la Comisión ya no hay más que resolver".

Indica el secretario general: "Sería un apoyo, sería como un apoyo.

Sí, voy a iniciar la votación.

No, la primera votación es solo por mantener o no la Comisión.

Voy a iniciar la votación.

No, primero vamos a ver si mantenemos la Comisión”.

Interviene la magistrada Garro: "Buenas tardes, don Orlando, a mí me parece que lo lógico es lo siguiente, mantenerla o no mantenerla y solo si es mantenerla, así es una segunda votación, que sería trasladarla sin magistrados ...

No, porque acaba de decir don Luis Fernando otra cosa".

Dice el presidente, magistrado Aguirre: "Sí, magistrada, así es, vamos a votar a ver si la mantenemos o no la mantenemos".

Prosigue la magistrada Garro: "Claro y si sí la mantenemos hay una segunda votación sobre si se traslada o no se traslada".

Interviene la magistrada Zúñiga: "Don Orlando, disculpé, es que ya yo emití mi voto, pero con esa aclaración que está haciendo la magistrada Anamari necesito cambiar el sentido de mi voto".

Aclara el presidente, magistrado Aguirre: "Si mantenemos la Comisión las cosas quedan como están, si lo mantenemos no tocamos ...

Vamos a darle la palabra a don Allan".

Indica el secretario general: "Don Orlando, no ha aplicado la votación, entonces, eventualmente se puede cancelar si así lo disponen ustedes".

Dice la magistrada Zúñiga: "Sí, pero ya yo no puedo cambiar el voto".

Señala el presidente, magistrado Aguirre: "Magistrada Vargas González".

Expresa la magistrada Vargas González: " Gracias. Es para no inducir error a doña Sandra que está escuchando por medios virtuales, el tema aquí es que, si gana la opción del no, será donde se proceda a hacer una segunda votación para ver dónde se coloca el tema, pero solo si gana el no; el voto de sí supondría mantener las cosas tal cual están".

Refiere el presidente, magistrado Aguirre: "Así es, sí. Don Allan nos va a aclarar estos puntos. Tiene usted la palabra don Allan".

Prosigue el máster Pow Hing Cordero: "Don Orlando, tal vez es porque me parece que la magistrada Garro lleva razón en la propuesta de opciones de votación, en qué términos, primero hay que decidir a nivel de Corte, ¿ustedes consideran que la Comisión GICA sí es importante mantenerla? sí o no; y como dice la magistrada Garro, bueno, entonces, si nosotros nos decantamos que sí es, como Poder Judicial, mantener la Comisión GICA, ahora sí, vendría la siguiente votación en términos de decidir cómo consideramos, como Corte, que la Comisión GICA se

mantenga, ahora sí, definamos hacia dónde adscribirla, la mantenemos a nivel de Corte, a nivel de Consejo superior o a nivel de CEGECA".

Dice el presidente, magistrado Aguirre: "Anamari, tiene usted la palabra".

Expresa la magistrada Garro: "Me parece que lo más importante es que todos tengamos claridad antes de votar, hasta donde yo entiendo, esto depende también del concepto de Comisión que tengamos, porque si para nosotros una Comisión ... don Allan que me ponga atención para ver si estoy en lo correcto ... yo decía antes, digo don Allan, porque justo me puso atención, y quisiera que me pusiera atención ahora, vamos a ver, para mí lo importante es que tengamos claridad antes de votar y creo que la confusión se ha dado porque no todos tenemos el mismo concepto de comisión, si para nosotros comisión supone necesariamente que ahí hay un magistrado, entonces yo podría entender que lo que dice doña Patricia es correcto, pero resulta que una comisión podría no estar integrada por magistrados y adscrita, vamos a ver, me permite terminar don Luis Fernando, me permite terminar. Sí, vamos a ver, a lo mejor todos estamos pensando lo mismo, pero es necesaria la precisión conceptual.

Una Comisión no necesariamente está integrada por magistrados, entonces haber una Comisión que tenga la misma finalidad, que tenga la que hasta ahora existe, que está integrada por magistrados, que esté adscrita al Consejo superior, por eso es que, para mí, el orden de la votación tiene que ser: quiero Comisión o no quiero Comisión, o sea, entiendo que para el Poder Judicial es necesaria la existencia de una Comisión, o entiendo que el Poder Judicial, como un todo, el Poder Judicial puede prescindir de la Comisión, esa es la primera cuestión que hay que definir.

Una vez definido eso, entonces hay que pensar si esa Comisión se queda como está, es decir, integrada por magistrados, o si esa Comisión ya no va a estar integrada por magistrados, sino que se traslada digamos al Consejo Superior, o sea, dependiendo del Consejo Superior y ahí, si alguien quiere, como dijo doña Damaris, apoyar esa Comisión, fantástico, que si le sobra el tiempo dichoso y si le parece que es muy importante hacerlo pues yo lo felicito, porque me parece que es una labor muy loable, pero no estaría dentro de la lista de comisiones que dependen del Poder Judicial en la que, perdón, de la Corte Suprema, en la que está integrado por magistrados, eso es, o sea, me parece que aquí, digamos, el eje de todo es el concepto de Comisión. Gracias".

Indica el presidente, magistrado Aguirre: "Sí, bueno, podemos votar de esa manera.

Magistrado Salazar Alvarado".

Expresa el magistrado Salazar: "Vamos a ver, yo estoy muy claro en la forma en que voté, vamos a ver, hay dos opciones de votar antes de las opciones de votar, por qué estamos aquí hoy en una sesión extraordinaria que ya van a ser las 7:00 de la noche, porque estamos discutiendo si cerramos comisiones para poder trabajar en lo jurisdiccional, esa es la queja del pueblo y la queja de la nueva comisión de juristas que nombró la señora Presidente electa. Los magistrados

tienen que dictar sentencias, bueno, entonces, cerremos comisiones, ¿cuáles? las que están afuera de la Corte, no las comisiones de magistrados, aquí no nos estamos metiendo con ninguna donde no haya magistrados, entonces ¿cuál es la opción de votar? mantenemos la Comisión GICA o no la mantenemos. Ok, la mantenemos, punto, el punto que sigue, bueno los que se queden, en lo que sigue, ahí se acabó la discusión.

La segunda, no mantener la Comisión, bueno, no se mantiene la Comisión del tema GICA, entonces, ¿quién lo aborda? y es ahí donde tiene que ser el Consejo Superior, en una segunda votación, creo que es lo que usted pensaba, para mí es así el tema, ¿por qué estamos discutiendo si cerramos la Comisión? porque la integran magistrados y queremos que los magistrados vayan a trabajar en lo jurisdiccional. Gracias”.

Refiere el presidente, magistrado Aguirre: "Sí, esa la propuesta, aún más, la propuesta venía de mantenerla con la integración, pero le estamos quitando ese tema.

Sí magistrada".

Añade la magistrada Garro: "Perdón, solamente, con mucho respeto, simplemente yo quiero explicar que mi afán era precisar para que tengamos claridad de qué estamos votando, por supuesto que yo soy la primera, así que no sé si se puede adelantar mi voto o qué, pero en todo caso, por supuesto que estoy muy de acuerdo en que nos dediquemos solamente a lo jurisdiccional o por lo menos que eso solo sea lo predominante, pero ese no es el punto, o sea, los dos podemos estar de acuerdo con el fin pero lo que tenemos que tener es claridad sobre qué estamos votando, no solamente qué estamos votando en esta primera votación, sino en la segunda, por eso a mí me gustaría mucho, y le hago aquí la pregunta a don Allan, que nos diga si una comisión podría o no estar integrada por magistrados, porque de eso depende qué es lo que estamos votando. Gracias".

Dice el presidente, magistrado Aguirre: "Magistrado Alfaro".

Agrega el magistrado Alfaro: "Yo sí creo que no deberíamos hacer dos votaciones, pero sí propondría que esta votación salga con tres opciones, una opción sería ... No, don Orlando, un momentito nada más es para explicar, es mantener la Comisión GICA en su composición actual, mantener la Comisión GICA sin integración de magistrados o no mantenerla".

Indica el presidente, magistrado Aguirre: "Pongamos, se mantiene la Comisión o no se mantiene, si se mantiene podríamos entrar a resolver si la Comisión, a pesar de que se mantiene, se traslada al Consejo o se mantiene aquí en la Corte, si se mantiene aquí en la Corte es con magistrados, no puede ser de otra manera. Votemos primero eso para salir, si no vamos a salir ...".

Interviene la magistrada Zúñiga: "Entonces, yo necesito que me la activen otra vez, por favor".

Responde el secretario general: "Ok. Gracias. Voy a cancelarla entonces para que puedan ..., si gustan, puedo cancelar la votación".

Dice el presidente, magistrado Aguirre: "Miren, la votación es muy sencilla, mantenemos la Comisión o no la mantenemos. Ahora, si la mantenemos eventualmente podría abrir otra discusión, pero eso sería a posteriori, no podemos discutir antes, de repente sale no mantenerla y entonces la discusión sería otra, no podemos adelantar qué vamos a discutir a futuro.

Magistrada Garro, en forma muy breve".

Refiere la magistrada Garro: "Don Orlando, vea, voy primero poner el ordenador. Bueno, en primer lugar, le doy las gracias por darme la palabra otra vez, no quisiera insistir más, pero me parece que lo necesario es que don Allan me responda lo que yo le pregunté y no le hemos dado la oportunidad de que lo haga, ¿qué es lo que yo le pregunté a don Allan? ¿para que haya una Comisión es necesario que esté integrada por magistrados? esa es la clave.

Entonces, si la respuesta es no, entonces respetuosamente pienso que llevo razón, pero no porque yo quiera llevar la razón, sino porque eso da claridad en la votación, es decir, así como está puesto está bien porque las opciones son mantener la Comisión o no mantenerla, aquí lo que tenemos es una decisión de esta Corte, nos parece que para que el Poder Judicial funcione es necesario que exista esa Comisión o nos parece que podemos prescindir de esa Comisión. Esa es la primera decisión.

Una vez que ya se decido esto, si la mayoría dice hay que mantenerla, la segunda fase es se queda en Corte con magistrados o se va al Consejo Superior sin magistrados. Eso es. Gracias".

Dice el presidente, magistrado Aguirre: "Vamos a darle la palabra al magistrado Sánchez".

Aclara el magistrado Sánchez: "Gracias, señor Presidente.

Creo que los compañeros no tienen claro la votación y de ahí es esta duda que se está generando y me parece que eso, antes de emitir la votación, hay que aclararlo y tal vez es en la forma en la que está la propuesta. Yo siento que la gran mayoría de personas creen que es importante, y yo sí creo que es importante, mantener el tema GICA en la institución, en eso yo no voy a meterme y en eso creo que todos vamos en la misma línea, todos los magistrados y magistradas de esta Corte vamos en la línea de que la gestión de calidad hay que fortalecerla y hay tal vez que direccionarla a otras formas de mejora y eso no hay duda.

Lo que pasa es que, como está la votación claro que esto genera una duda, porque es el poner, no mantener la Comisión, podemos entender de que ya no mantener, se elimina, no, creo que todos estamos por mantenerla, pero no en la Corte, sino algunos es mantenerla en la Corte o trasladarla directamente y esa sería la propuesta que le hago de una vez, mantener la Comisión, pero en el Consejo Superior".

Interviene el presidente, magistrado Aguirre: "Una pequeña aclaración, es que el hecho de que desaparezca la Comisión no es que desaparece el sistema de calidad, el sistema existe y el sistema, quien lo gestiona, es el CEGECA, la Comisión lo que ha venido funcionando es como un órgano de apoyo al CEGECA, pero no es que si eliminamos la Comisión ..., la Comisión no es el sistema, la Comisión es algo que sirve para apoyar al CEGECA, de interrelación, digamos".

Expresa el magistrado Sánchez: "Señor Presidente, yo lo visualizo que para mí es importante mantener una Comisión ... Permítame, el artículo 66 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y tal vez para aclararle a la magistrada Anamari Garro, establece la posibilidad de que esta Corte cree comisiones y no necesariamente tiene que estar, bueno, como preguntó, pensé que no lo tenía claro magistrada; entonces, aquí el tema es, sí que creo que es importante mantener la Comisión; ahora, quiénes son los que van a integrar la Comisión, si son magistrados o va a ser trasladada al Consejo Superior, creo que podríamos enfocarlo a eso".

Indica el presidente, magistrado Aguirre: "Eso es lo que venimos diciendo, no lo podemos ver antes, primero, bueno, es que vamos a ponerle, si votamos sí es tal cosa y si votamos no es esta otra".

Añade el magistrado Salazar Alvarado: " No, le tengo una propuesta de votación por que a lo mejor todos tenemos razón y ninguno la tiene, tal y como lo formula Planificación, así puede ponerse a votación los dos escenarios más que sistema. Escenario 1) Mantener la Comisión de Gestión Integral de la calidad de la Justicia con su integración actual. 2) Delegar al Consejo Superior; y ya matamos de una vez el problema y se resuelve también la inquietud del magistrado Sánchez y yo creo que es la mejor opción, que así nos lo recomienda Planificación. Gracias".

Dice la magistrada Varela: "Don Orlando, yo creo que como usted lo propuso antes yo votaría y me parece que se están manejando incorrectamente esas intervenciones y yo creo que como usted lo propuso antes se mantiene o no se mantiene y después será el siguiente paso, como usted lo hizo, como usted está dirigiendo la sesión".

Expresa el secretario general: "De previo a iniciar la votación, serían las que están ahí, mantener la comisión GICA-Justicia con su integración actual o delegar al Consejo Superior, serían las opciones. Entonces, lo voy a someter a votación.

Ya inició la votación: Trece por delegar al Consejo Superior, cinco por mantener la Comisión GICA-Justicia"

Señala el presidente, magistrado Aguirre: "Así queda resuelto y damos por concluida la sesión".

Por mayoría de trece votos, **se acordó:** Delegar al Consejo Superior la Comisión Integral de la Calidad de la Justicia (GICA). Así votaron las magistradas y los magistrados Zamora, Sánchez, Olaso, Chacón, Solano, Alfaro, Zúñiga, Vargas González, Salazar Alvarado, Garro, Hess, la magistrada suplente Cortés Morales y el magistrado suplente Herrera López.

Las magistradas y los magistrados Aguirre, Rivas, Vargas Vásquez, Varela y Cruz, emitieron su voto por mantener la Comisión de Gestión Integral de la Calidad (GICA) con su integración actual.

- 0 -

SALE DE LA SESIÓN EL MAGISTRADO SALAZAR ALVARADO.

Añade el presidente, magistrado Aguirre: "¿Queda uno nada más? Bueno, veámoslo entonces; vamos a continuar la sesión, expóngalo don Allan".

Expresa el máster Pow Hing Cordero: "Muchas gracias, señor Presidente.

Básicamente, la propuesta que sigue es valorar acoger la propuesta realizada en virtud de que se propuso conocer este ítem en una recomendación individual con el fin de que se conozca sobre si la Comisión Gerencial de Tecnología de la Información y Comunicación se mantiene con integración de una persona magistrada o se delega en la Dirección de Tecnología de la Información.

Esto es, según los resultados de la votación, quisiera darlos a conocer, un momento por favor, donde dentro de la votación se indicó con 11 resultados o 11 votos delegar a la Dirección de Tecnología de la Información, 8 con mantener tal cual está integrada hoy día, 1 delegar al Consejo Superior, 1 no sabe; y otra el tema de información puede asumirlo prensa, se indicó.

De esta forma, se somete a votación para la consideración correspondientes. Por parte de la Dirección de Tecnología de la Información se recibió un oficio bastante amplio indicando las razones por las cuales se expuso, no sé si don Luis Guillermo lo iría a exponer. Muchas gracias".

Refiere el magistrado Rivas: "Gracias, magistradas y magistrados.

Esta decisión es para establecer si la Comisión Gerencial de Tecnologías se elimina o se adscribe a la Dirección de Tecnologías de la Información, lo que pasa es que la Contraloría General de la República, y ahora el MICITT, son las que establecen y ordenan mantener una comisión que se refiera a la gobernanza y otro ente, no se dice ente, bueno, y otra oficina que se dedique a la gestión, tienen que estar por separado con el afán de que exista control entre una y otra, que una establezca las políticas y otra las ejecute, que no sean en la misma oficina y esto no es decisión interna, sino que es decisión del diseño en cómo se arman estas situaciones de tecnologías dentro de las organizaciones.

Entonces, quien está ordenando mantener esta división entre la Comisión y la Dirección de Tecnología es el órgano contralor, Contraloría General de la República y ahora quien ha asumido estas tareas dentro del Estado es el MICITT y es con base en algo que llaman el "COVID", no el "COVID" de la enfermedad, sino un sistema que organiza cómo es que estas cosas deben ser estructuradas.

En ese sentido, como hay una recomendación de adscribirlo a Tecnologías, lo que estamos tratando es de mantenerlos separados, porque es una decisión de la forma en que estas cosas se tienen que organizar con el afán de que no sean juez

y parte, de que tengan las funciones o las tareas separadas y eso es lo que estamos proponiendo, que se mantenga tal como está en este momento, porque es lo que así solicitó la Contraloría General de la República en aquel momento y ahora el MICITT y es con base en este sistema que se llama "COVID", que es el que indica cómo se arman las decisiones y las ejecuciones dentro de los sistemas informáticos".

Consulta el presidente, magistrado Aguirre: "Bueno, entonces ¿la propuesta sería?"

Responde el máster Pow Hing Cordero: "Sí, señor. Básicamente, mantener la Comisión Gerencial de Tecnología de la Información y Comunicaciones con la integración actual, o bien delegar a la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicaciones. Esa puede ser una tercera alternativa también".

Interviene la magistrada Vargas González: "Sí, don Orlando. Me parece, y compañeros y compañeras, que es una situación similar, guardando las distancias a lo que nos explicaba don Gerardo con toda la razón, de que tiene que existir un órgano que haga labores de control en relación con aquel que ejecuta. Entonces, yo entendería que aquí no existe ningún impedimento para que sea el Consejo Superior quien también asuma esta Comisión, sin representación de magistrados, por lo menos así lo visualizo yo, y se respetan los criterios que hablan justamente de esa necesaria separación".

Refiere el presidente, magistrado Aguirre: "Bueno, aquí la discusión sería, si se le traslada, primero la discusión sería si mantenemos o la trasladamos y después tendríamos que decidir si lo trasladamos TI o al Consejo Superior, yo creo que esa sería. Primero vamos a decidir si mantenemos la Comisión con la integración actual, o trasladamos esto a uno de esos dos órganos que decidiremos después.

Sí, tiene usted la palabra doña Rosa".

Expresa la magistra suplente Cortés Morales: "Gracias, don Orlando. Es que no entendí bien, esto es algo, don Guillermo que me lo aclare, eso es algo que está ordenando la Contraloría que se haga, también se involucra MICITT, lo que quisiera saber es ¿cuál es la conveniencia? Entendería que Tecnología es un órgano técnico, sí es necesario que algún nivel de jerarquía sea Corte o sea el Consejo Superior, estén involucrados. Entonces, eso sí me gustaría ...".

Interviene el presidente, magistrado Aguirre: "Tal vez don Luis Guillermo nos lo que nos está diciendo, es que tiene que existir la Comisión, si tiene que existir, la Comisión no podríamos aquí poner a votación que no la vamos a ..., realmente, más bien lo que tenemos que resolver es si adquirimos esto al Consejo o a Tecnología, sí, nada más.

Sí, magistrado Sánchez".

Prosigue el magistrado Sánchez: "... que es esta, sí es una Comisión que sí debe, y en esto no quiero yo contradecirme, que sí es una de las comisiones más importantes, que tienen que ver con la gobernanza y tal vez me corrige el

magistrado Rivas, pero hasta donde entiendo, existe una disposición por parte del MICITT de que debe existir un órgano separado independiente y del más alto nivel de las instituciones.

Si bien es cierto, nosotros tenemos el Consejo como administrador, pero también aquí veo una situación que no es conveniente que el Consejo sea el órgano rector en esto, porque al final de cuentas también le toca la compra y la ejecución de todo el tema de compras de las recomendaciones de TI y me parece, por un tema de conflictos y evitar conflictos de interés, que esta Comisión sí debe mantenerse tal y como está".

Dice el presidente, magistrado Aguirre: "Don Luis Guillermo".

Expresa el magistrado Rivas: "Gracias. Sí, señor. Efectivamente, como lo indica don Luis Porfirio, esta solicitud es que la Presidencia y la Corte Suprema de Justicia, el jerarca sea el que mantenga esas decisiones, de manera que no se puede creo que bajar al Consejo Superior".

Señala el presidente, magistrado Aguirre: "Así tendríamos que resolverlo entonces, no hay no hay nada que discutir.

Bien resolvámoslo de esa manera y queda resuelto".

Se acordó: Mantener la Comisión Gerencial de Tecnología de la Información y Comunicación en los términos que ha venido funcionando, con la integración actual.

- 0 -

Agrega el presidente, magistrado Aguirre: "Vamos a ver algunas recomendaciones puntuales y vamos terminar por hoy".

Interviene el magistrado Alfaro: "Antes de que don Allan nos de algunas recomendaciones puntuales, yo lo que sí quería decir, porque me parece que a pesar de que no podríamos decir que esto es un éxito, porque estamos hablando de un informe del 2021, de un trabajo que comenzó Planificación en el 2022, lo que sí es cierto y es que no quería quedarme para el final, porque después al final dicen, no, nos vamos porque tiene que hablar don Gerardo Rubén, no, entonces, ahora no nos vamos porque tiene que hablar Allan; pero aquí el tema es que, estamos pasando de 127 comisiones, aproximadamente, y esto lo validará luego Planificación cuando termine de hacer los registros, pero estamos pasando aproximadamente entre 27 y 30 comisiones, o sea, estamos bajando 100 comisiones, porque estamos y pudimos adscribir, pudimos eliminar y pudimos trasladar y delegar en mucho, o sea, eso hoy creo que es muy importante y tenemos que decirlo con todas las palabras.

Yo me siento, aunque sea tardíamente, muy contento de este resultado y creo que hay que agradecerles muchísimo a las personas que me antecedieron con informes de comisiones, que hoy goza de Dios don Román Solís, agradecerle a la Secretaría que en mucho me ayudó cuando yo hice el informe, pero sobre todo

agradecerle a la Dirección de Planificación que hizo un trabajo extraordinario, después de examinar por esta Corte el informe que presentó este servidor a ustedes. Entonces, de 127 aproximadamente entre 27 a 30 comisiones. Gracias".

Expresa el presidente, magistrado Aguirre: Esperamos que no sea echar para atrás para tomar impulso. Tiene la palabra, don Allan".

Manifiesta el máster Pow Hing Cordero: "Tal vez aquí una de las observaciones que hemos recibido durante los procesos de consulta es tal vez valorar las siguientes recomendaciones:

Que cada una de las personas magistradas coordinadoras de las comisiones institucionales que queden como activas y obviamente, sobre todo aquellas que se ha modificado su conformación, se sugiere presentar ante la Corte Plena la propuesta de integración de las comisiones institucionales en el que hayan considerado las observaciones e insumos del presente informe conforme el Reglamento General de Comisiones del Poder Judicial. Sería una recomendación complementaria.

Asimismo, a la Dirección de planificación, solicitar la actualización en el mantenimiento de oficinas y estructura programática en el Sistema Integrado de Gestión Administrativa, que es un tema mucho más técnico y esta recomendación quisiera que lo valoráramos de si consideran a la Dirección de Planificación realizar un estudio integral de la instancia técnica o secretarial que apoyará a cada una de las comisiones que quedan vigentes a partir de la estructura organizacional actual.

Y a la Secretaría General de la Corte, se propone la actualización del registro de comisiones, subcomisiones ya no existen, y grupos de trabajo que lleva la Secretaría General de la Corte con base en lo aprobado por la Corte Plena.

Esta actualización deberá incluir, además de la información que ya se lleva en el registro, diferenciar claramente entre comisiones, representaciones y grupos de trabajo, estableciendo criterios concisos para su clasificación e identificar la modalidad de integración, instancia técnica secretarial o de apoyo.

Y con esto daríamos por concluido el informe de Comisiones. Muchas gracias".

Expresa el presidente, magistrado Aguirre: "Quedan aprobados y lo declaramos firme.

Ahora sí, damos por concluida la sesión y muchas gracias".

Se acordó: Acoger recomendaciones de la Dirección de Planificación y en consecuencia solicitar: **A las personas Magistradas Coordinadoras de las Comisiones Institucionales que queden como activas:** Presentar ante la Corte Plena la propuesta de integración de las comisiones institucionales que queden activas, en el que hayan considerado las observaciones e insumos del presente informe, y conforme la Circular 206-2022: Reglamento General de Comisiones del Poder Judicial. **A la Dirección de Planificación:** Actualizar el mantenimiento de

oficinas y estructura programática del Sistema Integrado de Gestión Administrativa (Sistema SIGA-PJ), el nombre de la Comisión Contencioso Administrativo y Notarial, Comisión de la Jurisdicción de Familia, Pensiones Alimentarias, Niñez y Adolescencia y la Comisión de Género. Realizar un estudio integral de la instancia técnica o secretarial que apoyará a cada una de las comisiones que quedan vigentes, a partir de la estructura organizacional vigente. **A la Secretaría General de la Corte:** Actualizar el registro de comisiones, subcomisiones y grupos de trabajo que lleva la Secretaría General de la Corte, con base en lo aprobado por la Corte Plena. Esta actualización deberá incluir, además, de la información que ya se lleva en el registro: diferenciar claramente entre comisiones, representaciones y grupos de trabajo, estableciendo criterios concisos para su clasificación e identificar la modalidad de integración, instancia técnica, secretarial o de apoyo.

- 0 -

El resumen de Comisiones analizado en este acuerdo queda de la siguiente manera:

NOMBRE DE COMISIÓN	Actualización estado
TOTALES	
SUBCOMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS	ADSCRIBIR
SUBCOMISIÓN DE LA PERSONA ADULTA MAYOR	ADSCRIBIR
SUBCOMISIÓN DE ACCESO A LA JUSTICIA PARA PERSONAS PRIVADAS DE LIBERTAD	ELIMINAR
SUBCOMISIÓN DE ACCESO A LA JUSTICIA PARA PERSONAS MIGRANTES REFUGIADAS	ADSCRIBIR
SUBCOMISIÓN DE ACCESO A LA JUSTICIA EN PENAL JUVENIL	CREAR
SUBCOMISIÓN DE ACCESO A LA JUSTICIA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	ADSCRIBIR
SUBCOMISIÓN CONTRA LA DISCRIMINACIÓN POR ORIENTACIÓN SEXUAL E IDENTIDAD DE GÉNERO DEL PODER JUDICIAL	ADSCRIBIR
SUBCOMISIÓN ACCESO A LA JUSTICIA DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES	ADSCRIBIR
REPRESENTACIONES INTERNACIONALES: REPRESENTANTE INSTITUCIONAL PARA ATENDER LAS DEMANDAS DE CARÁCTER PENAL ANTE EL SISTEMA INTERAMERICANO DE DERECHOS HUMANOS	EXCLUIR DEL REGLAMENTO
REPRESENTACIONES INTERNACIONALES: PUNTO DE CONTACTO PARA IBERRED EN MATERIA PENAL	EXCLUIR DEL REGLAMENTO
REPRESENTACIONES INTERNACIONALES: PUNTO DE CONTACTO DE IBERRED EN LA MATERIA DE LA CONFERENCIA DE DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO EN LA HAYA	EXCLUIR DEL REGLAMENTO
PUNTO DE CONTACTO PARA IBERRED EN MATERIA CIVIL	EXCLUIR DEL REGLAMENTO

PROYECTO DE TRIBUNALES DE TRATAMIENTO DE DROGAS	EXCLUIR DEL REGLAMENTO
PROGRAMA DE JUSTICIA RESTAURATIVA	EXCLUIR DEL REGLAMENTO
JUNTA ADMINISTRADORA DEL FONDO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PODER JUDICIAL.	ELIMINAR
GRUPO DE TRABAJO QUE ANALIZARÁ LA PROPUESTA DE LA “REFORMA INTEGRAL AL REGLAMENTO GENERAL DE COMISIONES DEL PODER JUDICIAL”	EXCLUIR DEL REGLAMENTO
GRUPO DE TRABAJO INTERSECTORIAL "GÉNERO Y SALUD"	EXCLUIR DEL REGLAMENTO
GRUPO DE TRABAJO DATOS ABIERTOS	ADSCRIBIR
GRUPO DE REFORMAS URGENTES: RÉGIMEN DISCIPLINARIO	EXCLUIR DEL REGLAMENTO
GRUPO DE REFORMAS URGENTES: REFORMA A LA CARRERA JUDICIAL	EXCLUIR DEL REGLAMENTO
GRUPO DE REFORMAS URGENTES: PROTOCOLOS DE CONDUCTA DE SERVIDORES JUDICIALES (ADMINISTRATIVOS, AUXILIARES DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, JUECES Y MAGISTRADOS), Y REVISIÓN DEL MARCO ÉTICO GENERAL EN EL PODER JUDICIAL	EXCLUIR DEL REGLAMENTO
GRUPO DE REFORMAS URGENTES: INICIO Y PROCEDIMIENTOS PARA UN DIÁLOGO PERMANENTE CON LA SOCIEDAD CIVIL	EXCLUIR DEL REGLAMENTO
GRUPO DE REFORMAS URGENTES: EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO	EXCLUIR DEL REGLAMENTO
GRUPO DE REFORMAS URGENTES: ESTABLECIMIENTO DE LA CARRERA FISCAL Y REQUERIMIENTOS EN LA PRESENTACIÓN DEL INFORME ANUAL DEL FISCAL GENERAL	EXCLUIR DEL REGLAMENTO
GRUPO DE REFORMAS URGENTES: ELABORACIÓN DE UN PLAN TENDIENTE A LA CONCENTRACIÓN DE LA CORTE PLENA EN FUNCIONES ESTRICTAMENTE DE DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLÍTICA JUDICIAL	EXCLUIR DEL REGLAMENTO
GRUPO DE REFORMAS URGENTES: ELABORACIÓN DE UN PLAN DE REFORMA INTEGRAL Y ESTRUCTURAL AL PROCESO PENAL CONTRA LA CORRUPCIÓN	ADSCRIBIR
GRUPO DE REFORMAS URGENTES: COMISIÓN PARA ESTABLECER EL LOS PARÁMETROS DE UNA CARRERA DE DEFENSA PÚBLICA	EXCLUIR DEL REGLAMENTO
FORO PERMANENTE DE ANÁLISIS SOBRE DERECHO PARLAMENTARIO COSTARRICENSE.	EXCLUIR DEL REGLAMENTO
eQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO DE LOS PROGRAMAS DE MAESTRÍA QUE EXISTEN EN LA INSTITUCIÓN PARA LA FORMACIÓN PROFESIONAL DEL PERSONAL JUDICIAL	EXCLUIR DEL REGLAMENTO
EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO DE LOS PROGRAMAS DE MAESTRÍA QUE	EXCLUIR DEL REGLAMENTO

EXISTEN EN LA INSTITUCIÓN PARA LA FORMACIÓN PROFESIONAL DEL PERSONAL JUDICIAL		
EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO DE LOS PROGRAMAS DE MAESTRÍA QUE EXISTEN EN LA INSTITUCIÓN PARA LA FORMACIÓN PROFESIONAL DEL PERSONAL JUDICIAL	EXCLUIR	DEL
CONSEJO EDITORIAL DE LA ESCUELA JUDICIAL	EXCLUIR	DEL
CONSEJO DIRECTIVO DE LA ESCUELA JUDICIAL	MANTENER	
CONSEJO DE NOTABLES DE LA GESTIÓN ÉTICA	EXCLUIR	DEL
CONSEJO DE LA JUDICATURA	MANTENER	
CONSEJO CONSULTIVO	EXCLUIR	DEL
COMITÉ TÉCNICO DE PORTABILIDAD NUMÉRICA (SUTEL)	EXCLUIR	DEL
COMITÉ PERMANENTE QUE VELE POR LA ACTUALIZACIÓN PERIÓDICA DE LOS DATOS Y LA INFORMACIÓN QUE SE PUBLICA EN EL SITIO WEB DEL PODER JUDICIAL	EXCLUIR	DEL
COMITÉ DE INVERSIÓN DEL FONDO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PODER JUDICIAL	EXCLUIR	DEL
COMITÉ ASESOR DE POLÍTICAS EN EL TEMA DE FIRMA DIGITAL	EXCLUIR	DEL
COMISIÓN Y JUNTA DIRECTIVA DEL PATRONATO DE CONSTRUCCIONES Y ADQUISICIÓN DE BIENES DE ADAPTACIÓN SOCIAL DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y PAZ	EXCLUIR	DEL
COMISIÓN TÉCNICA INTERINSTITUCIONAL PARA LA EMPLEABILIDAD DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD	EXCLUIR	DEL
COMISIÓN RESOLUCIÓN ALTERNA DE CONFLICTOS	MANTENER	
COMISIÓN RELACIONADA CON EL TEMA DE RETRASO JUDICIAL	EXCLUIR	DEL
COMISIÓN REDACTORA DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL	EXCLUIR	DEL
COMISIÓN QUE SE ENCARGARÁ DE DARLE SEGUIMIENTO A LOS DISTINTOS PROYECTOS DE LEY QUE SEAN DEL INTERÉS DEL PODER JUDICIAL	EXCLUIR	DEL
COMISIÓN QUE EVALUARÁ Y ANALIZARÁ EL CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS INTERNACIONALES DE COSTA RICA EN LOS CONVENIOS APROBADOS EN EL SENO DE LA CONFERENCIA DE LA HAYA.	EXCLUIR	DEL
COMISIÓN QUE ESTUDIARÁ EL TEMA DE LA COMUNICACIÓN ENTRE EL PODER JUDICIAL Y LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN	EXCLUIR	DEL

COMISIÓN QUE DARÁ SEGUIMIENTO AL ACUERDO DE ESTA CORTE DE LA SESIÓN N° 10-2020, CELEBRADA EL 2 DE MARZO DE 2020, ARTÍCULO VIII	EXCLUIR REGLAMENTO	DEL
COMISIÓN QUE ANALIZARÁ EL TEMA DE LAS ABSTENCIONES DE LA SALA CONSTITUCIONAL	EXCLUIR REGLAMENTO	DEL
COMISIÓN PLAN DE CONTINUIDAD DE SERVICIOS DEL PODER JUDICIAL	EXCLUIR REGLAMENTO	DEL
COMISIÓN PERMANENTE PARA EL SEGUIMIENTO A LA LEY DE PENALIZACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER	ADSCRIBIR	
COMISIÓN PARA QUE SE ANALICE Y REVISE LAS "PAUTAS PARA REGULAR LOS VIAJES AL EXTERIOR"	EXCLUIR REGLAMENTO	DEL
COMISIÓN PARA QUE ANALICE Y REVISE EL "REGLAMENTO DE RECONOCIMIENTOS OTORGADOS POR EL PODER JUDICIAL	EXCLUIR REGLAMENTO	DEL
COMISIÓN PARA LA DEFINICIÓN DE LA OFERTA DE COOPERACIÓN TÉCNICA INTERNACIONAL DEL PODER JUDICIAL	EXCLUIR REGLAMENTO	DEL
COMISIÓN PARA EL ANÁLISIS DE LOS TEMAS RELACIONADOS CON LOS ASUNTOS CONTRAVENCIONALES	EXCLUIR REGLAMENTO	DEL
COMISIÓN NACIONAL PARA EL MEJORAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA (CONAMAJ)	EXCLUIR REGLAMENTO	DEL
COMISIÓN NACIONAL DE DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO	EXCLUIR REGLAMENTO	DEL
COMISIÓN NACIONAL CONTRA LA EXPLOTACIÓN SEXUAL COMERCIAL (CONACOES)	EXCLUIR REGLAMENTO	DEL
COMISIÓN MIXTA CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 60.16 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL PARA ANALIZAR EL TEMA DE LA MORA JUDICIAL	ELIMINAR	
COMISIÓN INVESTIGADORA SOBRE LA PENETRACIÓN DEL CRIMEN ORGANIZADO Y EL NARCOTRÁFICO EN EL PODER JUDICIAL	ELIMINAR	
COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL, SEGÚN REQUERIMIENTO DEL ARTÍCULO 2° DEL CONVENIO N° 19-2011 "CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS Y EL PODER JUDICIAL	EXCLUIR REGLAMENTO	DEL
COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA ANALIZAR LAS DIFERENTES SITUACIONES QUE SE PRESENTAN CON LAS PERSONAS A LAS QUE SE LE APLICA UNA MEDIDA CAUTELAR DE SEGURIDAD, CURATIVA, O BIEN, LAS PERSONAS PRIVADAS DE LIBERTAD QUE PRESENTAN TRASTORNOS MENTALES	EXCLUIR REGLAMENTO	DEL
COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL DEL SERVICIO NACIONAL DE FACILITADORES Y FACILITADORAS JUDICIALES	ADSCRIBIR	

COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL DE PRIVADOS DE LIBERTAD	EXCLUIR DEL REGLAMENTO
COMISIÓN INSTITUCIONAL QUE VALORE LOS TEMAS DE SERVICIO	EXCLUIR DEL REGLAMENTO
COMISIÓN INSTITUCIONAL DE TELETRABAJO	MANTENER
COMISIÓN IBEROAMERICANA DE JUSTICIA AMBIENTAL	EXCLUIR DEL REGLAMENTO
COMISIÓN IBEROAMERICANA DE ÉTICA JUDICIAL (CIEJ)	EXCLUIR DEL REGLAMENTO
COMISIÓN GERENCIAL DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	MANTENER
COMISIÓN ESTRATÉGICA DE DEFENSA AL FONDO DE PENSIONES - EQUIPO DE TRABAJO CON EL FIN DE DETERMINAR LOS ALCANCES Y CONSECUENCIAS AL FONDO DE PENSIONES Y JUBILACIONES DEL PODER JUDICIAL (PROYECTO DE REFORMA AL RÉGIMEN DE PENSIONES Y JUBILACIONES DEL PODER JUDICIAL)	EXCLUIR DEL REGLAMENTO
COMISIÓN ESPECIAL QUE DA SUPERVISIÓN EXTERNA AL CENTRO JUDICIAL DE INTERVENCIÓN DE LA COMUNICACIONES	MANTENER
COMISIÓN EQUIPO DE TRABAJO CONFORMADO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS "NORMAS TÉCNICAS PARA LA GESTIÓN Y EL CONTROL DE LAS TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA".	EXCLUIR DEL REGLAMENTO
COMISIÓN ENLACE CORTE-ASOCIACIONES	MANTENER
COMISIÓN ENCARGADA DE LLEVAR LOS CONTROLES GERENCIALES Y OPERATIVOS DEL PROGRAMA 927-SERVICIO JURISDICCIONAL	EXCLUIR DEL REGLAMENTO
COMISIÓN ENCARGADA DE ELABORAR UNA REGLAMENTACIÓN SOBRE EL USO DE LOS DISPOSITIVOS TECNOLÓGICOS O INTELIGENTES DURANTE LOS JUICIOS O DEBATES QUE SE REALIZAN EN EL PODER JUDICIAL	EXCLUIR DEL REGLAMENTO
COMISIÓN DEL FONDO DE PENSIONES Y JUBILACIONES	EXCLUIR DEL REGLAMENTO
COMISIÓN DE TRASPASO DEL FONDO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PODER JUDICIAL	EXCLUIR DEL REGLAMENTO
COMISIÓN DE SEGURIDAD	MANTENER
COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DEL CONVENIO MARCO ENTRE EL PODER JUDICIAL Y EL CONARE PARA DESARROLLAR EL INFORME DE LA JUSTICIA EN COSTA RICA (PROGRAMA ESTADO DE LA NACIÓN)	EXCLUIR DEL REGLAMENTO
COMISIÓN DE SEGUIMIENTO A LA PROBLEMÁTICA DE LA VIOLENCIA DOMÉSTICA	EXCLUIR DEL REGLAMENTO
COMISIÓN DE PROTECCIÓN DE DATOS	EXCLUIR DEL REGLAMENTO
COMISIÓN DE PERSONAS USUARIAS DEL PODER JUDICIAL	EXCLUIR DEL REGLAMENTO

COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS DEL PODER JUDICIAL	MANTENER
COMISIÓN DE JUSTICIA ABIERTA	EXCLUIR DEL REGLAMENTO
COMISIÓN DE INCAPACIDADES	ADSCRIBIR
COMISIÓN DE FLAGRANCIAS	ADSCRIBIR
COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y DESEMPEÑO	EXCLUIR DEL REGLAMENTO
COMISIÓN DE ÉTICA Y VALORES	MANTENER
COMISIÓN DE ENLACE PODER JUDICIAL - MINISTERIO DE JUSTICIA	EXCLUIR DEL REGLAMENTO
COMISIÓN DE ENLACE INTERINSTITUCIONAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL	EXCLUIR DEL REGLAMENTO
COMISIÓN DE ENLACE ENTRE MINISTERIO DE JUSTICIA Y LA JURISDICCIÓN PENAL	EXCLUIR DEL REGLAMENTO
COMISIÓN DE ENLACE ENTRE EL PODER JUDICIAL Y EL COLEGIO DE ABOGADOS	EXCLUIR DEL REGLAMENTO
COMISIÓN DE ENLACE CORTE-OIJ	MANTENER
COMISIÓN DE ENLACE CORTE PLENA – FONDO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PODER JUDICIAL	CREAR
COMISIÓN DE EMERGENCIAS	MANTENER
COMISIÓN DE CONSTRUCCIONES	MANTENER
COMISIÓN DE COMUNICACIONES JUDICIALES	MANTENER
COMISIÓN DE CIBERSEGURIDAD Y CIBERDELINCUENCIA	MANTENER
COMISIÓN DE BUENAS PRÁCTICAS	EXCLUIR DEL REGLAMENTO
COMISIÓN DE APOYO INTEGRAL PARA LAS PERSONAS JUDICIALES QUE PADECEN CÁNCER	ELIMINAR
COMISIÓN DE ANÁLISIS DE LAS DIFERENTES REFORMAS DE ORGANIZACIÓN EN LOS DESPACHOS JUDICIALES (MODELO DE GESTIÓN DE DESPACHOS JUDICIALES)	EXCLUIR DEL REGLAMENTO
COMISIÓN DE ALTO NIVEL DE HACINAMIENTO PENITENCIARIO / COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL EN TORNO AL HACINAMIENTO	EXCLUIR DEL REGLAMENTO
COMISIÓN CREADA PARA ANALIZAR EL TEMA SOBRE LA CARRERA JUDICIAL Y LAS MEDIDAS URGENTES ADMINISTRATIVAS Y LEGISLATIVAS QUE HABRÁ QUE TOMAR DE EMERGENCIA	EXCLUIR DEL REGLAMENTO
COMISIÓN CONTRAPARTE PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “ACCESO A LA JUSTICIA DE LA POBLACIÓN PENAL JUVENIL	EXCLUIR DEL REGLAMENTO
9993 - COMISION DE ACCESO A LA JUSTICIA	MANTENER
9992 - COMISION DE SALUD OCUPACIONAL	EXCLUIR DEL REGLAMENTO
4000 - COMISION DE LA JURISDICCION AGRARIO Y AGROAMBIENTAL	MANTENER

1867 - COMISION INSTITUCIONAL DE SELECCION Y ELIMINACION DE DOCUMENTOS	EXCLUIR DEL REGLAMENTO
1784 - COMISION CONTRA EL HOSTIGAMIENTO SEXUAL	ADSCRIBIR
1436 - COMISION DE ASUNTOS PENALES	MANTENER
1383 - COMISION DE TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL	MANTENER
1382 - COMISION DE GESTION INTEGRAL DE LA CALIDAD DE LA JUSTICIA (GICA)	DELEGAR
1381 - COMISION DE GENERO	MANTENER
1380 - CONSEJO DE PERSONAL	MANTENER
1379 - PROGRAMA HACIA CERO PAPEL	EXCLUIR DEL REGLAMENTO
1378 - COMISION INTERINSTITUCIONAL DE TRANSITO	EXCLUIR DEL REGLAMENTO
1376 - COMISION DE RELACIONES LABORALES	MANTENER
1375 - COMISION DE LA JURISDICCION LABORAL	MANTENER
1374 - COMISION DE LA JURISDICCION DE FAMILIA, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA	MANTENER
1373 - COMISION DE LA JURISDICCION CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA	MANTENER
1372 - COMISION DE LA JURISDICCION CIVIL	MANTENER
1371 - COMISION DE GESTION AMBIENTAL INSTITUCIONAL	MANTENER
1370 - COMISION DE LA ATENCION Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR	MANTENER

Se declara acuerdo firme.”

-0-

Procede tomar nota del acuerdo anterior.

SE ACORDÓ: Tomar nota.

Sin más asuntos que tratar finaliza la sesión.